ACTA NÚM. 8/20-PL
(Corp. 2019-23)

DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
Don Francisco Javier Úbeda Liébana (GMP).

CONCEJALES PRESENTES:
Don Francisco Javier González Menéndez (GMP).
Doña María del Mar Paños Arriba (GMP).
Don Jesús Egea Pascual (GMP).
Doña Sara de la Varga González (GMP).
Don David José Mesa Vargas (GMP).
Don José Rafael de la Paliza Calzada (GMP)
Doña María Ángeles Martínez Saco (GMP).
Don José Sánchez Lobato (GMP).
Doña María Inmaculada Pérez Bordejé (GMP).
Don Ignacio Pablo Miranda Torres (GMP)
Don Alfonso Vázquez Machero (GMP)
Doña María de Alvear Colino (GMP).
Don Baldomero Julio Cano Lacunza (GMP)
Don Ricardo Díaz Martín (GMCs).
Don Luis Ángel Ruiz Palacios (GMCs)
Doña Paloma Chinarro Hernández (GMCs)
Don Alejandro Alberto Corral Álvarez (GMCs)
Doña Silvia Hernández Torrado (GMCs),
Don Alfonso Castillo Gallardo (GMPS).
Doña Isabel Carmona Maestre (GMS)
Don Vicente Gómez Montanari (GMPS)
Don Juan Ignacio Pineda Salvador (GMV).
Don Fco. Manuel Boza González (GMV)

Interventora municipal:
Doña Mª José Fernández Domínguez.

Secretario general:
Don José Luis Pérez López.

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas y ocho minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil veinte, se reúnen telemáticamente los miembros de la Corporación Municipal que al margen se relacionan, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Francisco Javier Úbeda Liébana, y con mi asistencia, como secretario general del Ayuntamiento, al objeto de celebrar por videoconferencia, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada y notificada para este día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

No asiste, habiéndose excusado, D.ª Raquel Araguás Gómez.

Están presentes de forma telemática todos los integrantes del Pleno de la Corporación Municipal, excepto D.ª Raquel Araguás Gómez, así como el Sr. Presidente y el secretario general.

Asiste, también la Interventora general del Ayuntamiento.

Sr. Presidente: Buenos días, comienza esta sesión ordinaria de Pleno del 18 de septiembre de 2020.

Esta Alcaldía apreciada la concurrencia de situación excepcional como consecuencia de los rebrotes que se vienen produciendo de la COVID-19, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, convocó está sesión para su celebración por medios electrónicos por videoconferencia.

Seguidamente se va a proceder a identificar a los miembros de la Corporación y a preguntarles si se encuentran en el territorio nacional, así como si, en principio, tienen alguna dificultad para

participar en la sesión a través de los medios telemáticos. Se deja constancia de que la Sra. Araguás Gómez ha excusado su asistencia. Como sabéis, de baja por un tema médico, hoy, de hecho, se sometía a una operación. Esperamos y confiamos que salga fenomenal.

Al ser nombrados los distintos miembros de la Corporación deberán responder, según proceda: si o no. Si manifiestan sí queda entendido que declaran bajo su responsabilidad que se encuentran en el territorio nacional y que, en principio, no tienen dificultad técnica para participar en la sesión a través de los medios telemáticos.

Señor secretario, adelante.

(El señor secretario hace el llamamiento de todos los miembros de la Corporación presentes, uno por uno, y todos ellos responden afirmativamente a la cuestión de si se encuentran en territorio nacional y si tienen los medios adecuados para participar en la sesión de modo telemático).

Tras todo lo expuesto quedan identificados como tales todos los miembros de la Corporación presentes, y una vez comprobada la asistencia telemática de veinticuatro de los veinticinco miembros que la integran, así como las del presidente y del secretario general de la Corporación municipal, queda válidamente constituido el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, y da comienzo la sesión que se desarrolla conforme el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

I.-PARTE RESOLUTIVA.

I.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (17 DE JULIO Y 31 DE JULIO DE 2020).

I.2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

I.2.1. RESOLUCIÓN DE SUGERENCIAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE.
I.2.2. PROPUESTA SOBRE EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA INCLUSIÓN DE OBLIGACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL EN TODAS LAS LICITACIONES CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE.
I.2.3. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS INSTANDO AL PLENO MUNICIPAL A MODIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE ANIMALES.
I.2.4. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DE GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL.
I.2.5. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA AGRADECER Y APOYAR LA SOBRESALIENTE LABOR REALIZADA POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL Y GUARDIA CIVIL.
I.2.6. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL VOX INSTANDO LA REVOCACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE A LA FEMP.

I.3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.

I.3.1. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE ANALÍTICAS PERIÓDICAS PARA DETECCIÓN DE COVID 19 EN COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES Y EN LAS ARQUETAS DE LAS RESIDENCIAS DE MAYORES EN BOADILLA DEL MONTE.
I.3.2. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO A FACILITAR A LOS JÓVENES, MAYORES Y FAMILIAS VULNERABLES UNA VIVIENDA DIGNA EN RÉGIMEN DE ALQUILER.
I.3.3. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE REALICE LOS ESTUDIOS OPORTUNOS, EN COLABORACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES, PARA VALORAR LA VIABILIDAD DE SOTERRAR LA M-513 A SU PASO POR LA ROTONDA QUE DA ACCESO A LA URBANIZACIÓN OLIVAR DEL MIRABAL Y A LA AVDA. CONDESA DE CHINCHÓN.

I.4. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.

I.4.1. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.
I.4.2. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.
I.4.3. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
I.4.4. CESIÓN GRATUITA A LA EMSV, DE PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITAS EN EL ÁMBITO AH-38 ‘VALENOSO”, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA.

I.4.5. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO INCAUTARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

II.-PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

II.1. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
II.2. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.
II.3. DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS POR DELEGACIÓN DEL ALCALDE Y DEL PLENO.
II.4. DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES.
II.5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Presidente: Constituida la Corporación y antes de pasar al orden del día quería pedir un minutos de silencio recordando a todos aquéllos que nos han dejado desde el inicio de esta pandemia.

(Se guarda silencio durante un minuto).

Sr. Presidente: Muchas Gracias.

I. PARTE RESOLUTIVA.

I.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (17 DE JULIO Y 31 DE JULIO DE 2020).

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si tienen alguna observación que formular a la redacción de las actas de las sesiones anteriores que han sido distribuidas junto con el orden del día de la presente.

Intervenciones: No se producen.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se someten a votación nominal la probación de ambas actas, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación presentes por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votación del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 17 de julio de 2020:

Votos a favor: 24 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Boza González, Sr. Cano Lacunza, Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Egea Pascual, Sr. Gómez Montanari, Sr. González Menéndez, Sra. Hernández Torrado, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Pineda Salvador, Sr. Ruiz Palacios, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 17 de julio de 2020.

Votación del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 31 de julio de 2020:

Votos a favor: 24 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Boza González, Sr. Cano Lacunza, Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Egea Pascual, Sr. Gómez Montanari, Sr. González Menéndez, Sra. Hernández Torrado, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Pineda Salvador, Sr. Ruiz Palacios, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 31 de julio de 2020.

I.2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

I.2.1. RESOLUCIÓN DE SUGERENCIAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE.

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía ha dictaminado favorablemente la propuesta correspondiente de la que da cuenta Dª. María Inmaculada Pérez Bordejé, Delegada de Asuntos Sociales.

Intervenciones:

Sra. Pérez Bordejé (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos.

En sesión plenaria, como saben, de 19 de junio de 2020, se aprobó por unanimidad la Ordenanza de Concesión de Prestaciones Sociales en Emergencia Social. Durante el período de información pública y audiencia se presentó, con fecha 22 de julio de este año, escrito de alegaciones al texto por don Francisco Manuel Boza, como portavoz adjunto del Grupo Municipal VOX de este Ayuntamiento. Planteó dos sugerencias. Una de ellas, incluir en la redacción del texto de los artículos 2 y 3, que el equipo de Trabajo Social se coordine gestionando entrevistas con los Servicios de Formación y Empleo Municipal y realice seguimiento de la participación de las personas usuarias en actividades de inserción laboral, y los exija como requisito de acceso a las ayudas sociales. En segundo lugar, incorporar la prestación del Ingreso Mínimo Vital, regulado por el Real Decreto Ley 20/2020, de 29 de mayo, como prestación que hace incompatible la solicitud de la ayuda o recepción de la misma.

El área de Servicios Sociales estudió dichas alegaciones y emitió informe con fecha 18 de agosto de 2020 en el que se indicaba que, en lo relativo a la primera sugerencia, la entrevista es una técnica metodológica dentro de la disciplina del trabajo social, que a su vez forma parte de las ciencias sociales. El trabajo social bien ejercido incluye diversas técnicas que no es necesario especificar reglamentariamente en una normativa como la que nos ocupa. No es el espacio deontológico ni legal donde desarrollar los límites de un ejercicio profesional.

En intervención social, la casuística de las personas con las que se trabaja es infinita. Señor Boza, también para mí era desconocido hasta que llegué. Una ordenanza municipal regula la

generalidad, flexibilizando su aplicación a la casuística de las diferentes situaciones que tratamos.

La inclusión laboral es fundamental en asuntos sociales. En nuestra concejalía, es nuestro objetivo primordial, precisamente, para dar una máxima dignidad y autonomía a las personas. Por ello, tenemos diversos proyectos propios y exclusivos del área dirigidos a personas en situación de desempleo y en riesgo de exclusión social. Asimismo, hay una fluida coordinación y desarrollo de iniciativas conjuntas con el área de Formación y Empleo.

En cuanto a la segunda consideración suya, puesto que el Ingreso Mínimo Vital, al igual que la renta mínima de inserción, es una prestación social de carácter económico dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de personas que viven solas o carecen de recursos, creemos conveniente y admitimos su sugerencia de incluir la percepción de Ingreso Mínimo Vital como motivo de incompatibilidad o extinción de las ayudas económicas de emergencia social.

En consecuencia, se propone al Pleno, en primer lugar, aceptar la sugerencia en cuanto al Ingreso Mínimo Vital y, a tal efecto, modificar el artículo 7, con la siguiente redacción. "Incompatibilidades y extinción de las ayudas. Es incompatible con la ayuda familiar e individual descritas en el artículo cuarto, apartados A y D, ser perceptor de la prestación económica de renta mínima de inserción en la Comunidad de Madrid y/o perceptor del Ingreso Mínimo Vital regulado por el Real Decreto Ley 20/2020, de 29 de mayo o cualquier otra prestación de similar naturaleza que pueda desarrollarse con posterioridad.

En segundo lugar, desestimar el resto de sugerencias formuladas por don Manuel Boza, portavoz adjunto del Grupo Municipal Vox, en base a las consideraciones que constan en el informe técnico de Servicios Sociales".

Y es que esta ordenanza de emergencia social es un instrumento que tiene como finalidad prevenir la exclusión social de nuestros vecinos y favorecer la integración social de los mismos, siempre dentro del marco de una intervención técnico profesional, siendo esta ordenanza apoyo de la misma.

Señor Boza, esta Normativa se aplica en situaciones de grave necesidad socioeconómica, tanto individual como familiar, situaciones muy dolorosas que es preciso, y me gustaría que la apoyáramos unánimemente todos los componentes de la Corporación, así como también que valoremos en su justa medida la extraordinaria labor que cada día desarrollan nuestros trabajadores sociales, de comprobada profesionalidad y vocación de servicio, y eso se lo aseguro. Y que se hace más patente en los difíciles momentos que estamos viviendo.

Esta aceptación de sugerencias, únicamente se ha hecho desde un criterio estrictamente profesional.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Intervención de los grupos. ¿Por VOX?

Sr. Boza González (Grupo Municipal VOX): Buenos días. Buenos días a todos y a los vecinos que nos siguen en directo.

En primer lugar, desde el Grupo Municipal Vox queríamos desear una pronta recuperación al señor alcalde, y poderle contar en su actividad normal, que seguimos en las redes sociales con las continuas fotos que nos publican.

Señores del PP, ¿ustedes piensan o no piensan que la mejor política social es la creación de empleo?

El empleo hace autónomo, independiente, libre, feliz, incluso a muchos, en muchos casos, realiza a las personas. Si ustedes realmente creen esto, ¿por qué desestiman la sugerencia?

Yo, la primera vez que oí decir que la mejor política social era la creación de empleo, se lo oí decir a José María Aznar siendo presidente del Gobierno. No sé si en este eterno viaje que ustedes tienen hacia el extremo centro han aparcado, entre las ideas que han ido aparcando por el camino, esta de entender la creación de empleo como una gran política social.

Mire, con la sugerencia, lo único que queríamos, lo único que pretendíamos es ampliar la atención social e intentar satisfacer las necesidades formativas y de reincorporación al mundo laboral que tiene la persona, y la persona, somos conscientes, que se encuentran en una situación muy vulnerable.

Por eso, cuando se debatió esta ordenanza, nosotros la apoyamos. Pero al mismo tiempo les dijimos: “Creemos que podemos mejorarla. Creemos que podemos aportar para mejorarla”. Porque el objetivo último ¿cuál es? Pues que las personas sean autónomas y que no dependan del político o de los políticos de turno.

Nos dicen ustedes que esto ya lo hacen. Bueno, y si lo hacen, ¿qué problema hay en incluirlo en una normativa? Porque ahora es el momento de actualizar la normativa y de recoger en ella, de forma amplia, la forma de proceder de los Servicios Sociales.

El artículo 1.1 de la Constitución dice: “España se constituye en un Estado social y democrático de derecho”. ¿Qué significa democrático de derecho? Pues que todos los individuos, y, sobre todo, todos los poderes, han de someterse al imperio de la ley, y muy especialmente la actuación de las Administraciones. No puede existir la discrecionalidad de las Administraciones.

En el caso de los particulares, según nuestra legislación, solo tienen permitido, perdón, solo tienen prohibido lo que expresamente prohíbe la ley, pero en el caso de las Administraciones públicas, solo tienen permitido lo que expresamente les habilita la ley.

Les pongo un ejemplo muy sencillo. Un médico, cuando recibe a un paciente con síntomas de COVID, no decide unilateralmente que le va a hacer una resonancia magnética. El médico se somete a un protocolo que viene establecido y amparado por las leyes sanitarias que correspondan, en el que lo pautado es una PCR o es una prueba de detección del virus COVID-19. Pero en ningún caso, unilateralmente ni discrecionalmente, el médico decide que lo apropiado para una persona que presenta síntomas del COVID es una resonancia magnética con un TAC.

¿Qué les quiero decir con este ejemplo? Que es lógico que nuestras ordenanzas fiscales estén inspiradas en una visión de la sociedad, y que la Administración pública tenga que someter su actuación a lo dispuesto en las ordenanzas.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Por el Grupo Socialista?

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista): Buenos días a todos los corporativos, vecinos y vecinas que nos siguen por las redes sociales, y aprovecho también para mandarle un fraternal saludo y mensaje de apoyo a la concejala doña Raquel Araguás. Y también aprovecho para, aunque lo he hecho personalmente, alegrarnos de ver que nuestro presidente y alcalde está en perfecto estado de revista.

Dicho esto, la ordenanza municipal reguladora de la concesión de prestaciones sociales de carácter económico en situaciones de especial necesidad o emergencia social, que tenemos en

nuestro Ayuntamiento, tiene por objeto la promoción y el bienestar social de los vecinos y vecinas de nuestro municipio. ¿Con qué fin? Con el de prevenir situaciones problemáticas derivadas, evidentemente, de efectos los negativos en materia económica de estas situaciones.

Asimismo, en la memoria justificativa se recoge que en términos generales, y de forma particular, la modificación responde a la necesidad de adecuar la nueva realidad social que presentan las familias de nuestro municipio a los nuevos rasgos que afectan de forma directa al riesgo de exclusión social.

Es importante matizar que con la modificación propuesta en la ordenanza se va a favorecer, o así hemos entendido en este grupo municipal, a un mayor número potencial de personas destinatarias con necesidades económicas y a atender dicha emergencia social.

Por lo tanto, no me voy a extender mucho más. Por todo lo expuesto anteriormente, y una vez examinado el extenso expediente, este Grupo Municipal Socialista votará favorablemente a la aprobación definitiva de la actual ordenanza municipal que regula dicha concesión de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y emergencia social en los Servicios Sociales de nuestro Ayuntamiento.

Y termino como en algunas veces en otros Plenos: agradeciendo, no puede ser de otra manera, por supuesto, también a la concejala, --el Partido Socialista no nos ocultamos cuando tenemos que agradecer las cosas--, por el trabajo que está haciendo con todo el equipo de Servicios Sociales.

Por eso, en su día, este grupo municipal, dado que es un servicio trascendental como aquí se está viendo con esta modificación y todo su contenido, señaló que sería bueno también seguir dando una vuelta en la insuficiencia de algunos recursos humanos en dicho servicio. Entonces, repito, gracias por vuestro trabajo a todos los componentes de Servicios Sociales.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Por el Grupos Ciudadanos?

Sra. Hernández Torrado (Grupo Municipal Ciudadanos): Hola, buenos días. Muchas gracias, señor presidente.

Primero, quiero desearle una pronta mejoría y también a la señora Araguás, que esperemos se recupere pronto. También, saludos a los corporativos y a los vecinos que nos siguen por streaming, a los que queremos expresar nuestra máxima solidaridad y empatía en estos tiempos de crisis sanitaria y económica.

En cuanto a la resolución de sugerencias y aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y emergencia, nos remitimos al informe que considera oportuno añadir la incompatibilidad de las ayudas descritas en el artículo 4, apartados a y d, y que simplemente añadiría el Ingreso Mínimo Vital a la incompatibilidad que ya se reconocía para la Renta Mínima de la Comunidad de Madrid, por tener el mismo objetivo y la misma naturaleza.

En cuanto a la sugerencia sobre la gestión de entrevistas, sobre la obligatoriedad de acudir para la prestación, para beneficiarse de la prestación de ayuda, lo que nos están diciendo los

técnicos es que esa es una pequeña parte de su trabajo, que ojalá todos los servicios sociales se solucionaran con políticas activas de empleo. Pero no es así.

Los trabajadores sociales desarrollan sus planes de intervención con distintas áreas. Desde luego, la parte de inserción laboral es muy importante, siempre que se puede se realiza; pero no lo es todo. Introducir esa condición en una ordenanza de tipo general haría que eliminámos todas las condiciones particulares que se pueden dar. Pongamos, por ejemplo, una persona con adicciones. Una persona con adicciones que tiene una recaída y no puede acudir a una entrevista de trabajo. No acude. ¿Le quitamos la ayuda, que es una ayuda de emergencia, que no es ni siquiera una solución, que ni siquiera es en refugio, que es prácticamente un salvavidas, el último salvavidas? ¿Se la quitamos porque tenga una recaída? Pues dentro de todas las variables y las infinitas posibilidades a que se enfrentan los Servicios Sociales, les es imposible añadir las entrevistas laborales que ya hacen y que ya gestionan a través de programas, como una parte obligatoria para esa ayuda.

Poco más que añadir. Las ayudas, hay que reconocer que no son una solución, sino una forma de prevenir la exclusión social, la espiral de la pobreza y cronificar situaciones graves. Están sujetas a requisitos: grave necesidad, a un plan de intervención y al compromiso del solicitante. Es decir, en las ayudas que se aprueban también se establecen unos plazos, unos acuerdos con el usuario, y deben cumplirse. Si en este ejemplo de adicción, por ejemplo, la persona que está recibiendo la prestación se lo gastase en su adicción, se retiraría esa ayuda. Nosotros estamos de acuerdo con el informe, por lo que vamos a votar a favor.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Señora Pérez.

Sra. Pérez Bordejé (Grupo Municipal Popular): Sí, muchas gracias, señor presidente.

Pues a agradecer su confianza al Grupo Socialista y al Grupo de Ciudadanos. En cuanto a las dudas que puedan quedarle al señor Boza, portavoz del Grupo de Vox, creo que a lo mejor si se lee el artículo 1 de la ordenanza, se resolverían sus dudas acerca del objeto y los objetivos de la misma, puesto que ahí dice claramente que el bienestar social que pretende apoyar la aplicación de este tipo de prestaciones no es el de generación de nuevas dependencias de la persona con respecto a la Administración. “Se pretende con estas ayudas promover la autonomía y la capacidad de las personas como ciudadanos responsables y reflexivos, activando todos los recursos necesarios para la búsqueda definitiva de la solución a sus problemas”.

Usted me comentaba que un médico tiene que seguir un protocolo. Un trabajador social, también. Sin duda, un trabajador social tiene un grado universitario, una formación de grado en Trabajo Social y no podemos despreciar esta preparación y el saber de los mismos.

Sirva como ejemplo que a un médico no le dicen en un Reglamento si tiene que tomar la temperatura, si tiene que hacer dos entrevistas diagnósticas, o si tiene que derivar a un médico especialista. Todo esto es la práctica profesional y, lógicamente, es su formación universitaria la que nos lo garantiza.

En un trabajo social bien ejercido se incluye, aparte de una entrevista, distintas técnicas que no es necesario especificar reglamentariamente en una normativa como la que nos ocupa. Aparte de que se quedaría muy escueto decir que habría que derivarle a una entrevista.

Me ha gustado lo que ha dicho la portavoz del Partido de Ciudadanos, porque es cierto que es tan amplia la casuística de las personas que acuden a Servicios Sociales que en muchas ocasiones no es lo más indicado, al menos, en el primer momento, derivarles a una entrevista, porque lo que hay que hacer es habilitarle, darle las capacidades para que pueda, en su momento, desarrollar una entrevista de una forma fructuosa. De hecho, es tal el interés que tenemos en nuestra concejalía porque consigan un trabajo digno, que al fin y al cabo es el objetivo principal que tenemos, que tenemos una formación de talleres habilitantes para personas en situación de desempleo y en riesgo de exclusión social, que se lleva conjuntamente con la Concejalía de Empleo. O sea, que vamos mucho más allá. De hecho, este año hemos articulado un proyecto de inserción sociolaboral, conveniado con Metro Ligero Oeste, como usted habrá podido ver en nuestra publicación del 25 de junio del presente, que lo hacíamos conocer.

Por lo tanto, yo creo que no es un capricho no querer poner una entrevista. Creemos que no es el sitio adecuado. Por otro lado, está dentro del protocolo que seguimos en Servicios Sociales, y siempre que es adecuado y, por supuesto, tendemos siempre a conseguir una autonomía de la persona y de unificarla.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Turno de dúplica, ¿alguna intervención? Señor Boza.

Sr. Boza González (Grupo Municipal VOX): Por su benevolencia, señor presidente.

Por aclarar a la señora Hernández y a las personas que tengan algún tipo de confusión con la sugerencia que hemos planteado respecto a esta normativa, que, insisto, ya apoyamos en su momento en el Pleno. Nosotros no condicionamos de forma alguna la ayuda a nada. Lo único que decimos, lo único que aportamos con esa sugerencia es que los servicios municipales funcionen coordinadamente, y para ello, cuando una persona vulnerable acude a los Servicios Sociales, se analice su caso, y en el caso que sea viable se le derive a los servicios de colocación y de formación para que, primero, los conozcan, porque igual ni conocen que el Ayuntamiento cuenta con esos servicios. En segundo lugar, para que los responsables de esos servicios conozcan a esas personas, conozcan sus necesidades formativas y conozcan su empleabilidad. De tal forma que cuando vayan llegando ofertas de trabajo al servicio, desde el propio servicio se pueda ir avisando a estas personas diciéndoles: “Mira, que ha salido esto, que esto cuaja con tu formación, cuaja con tus intereses, cuaja con…”. Es decir, esa es la única pretensión que teníamos con esta alegación, el aportar, el poder aportar, y para que los servicios municipales funcionen de una forma coordinada y sean eficientes, con la idea que coincido con la señora concejala, doña Inmaculada, con la idea de que las personas alcancen su autonomía plena y no dependan de ninguna Administración ni de ningún político.

Miren, decía Chesterton que cuando el hombre deja de creer en Dios empieza a creer en cualquier tontería. Pues cuando los políticos dejan de creer en las ideas y en los principios, inmediatamente se parapetan en la tecnocracia. No podemos parapetarnos constantemente en los informes técnicos. Los técnicos están para decir si una aportación, si una sugerencia es legal o no legal, si es ajustada a derecho o no es ajustada a derecho, pero los que, señora Pérez Bordejé, los que tienen que decir cómo se tienen que hacer las cosas son los políticos, porque para eso nos han votado los vecinos, para decir cómo se tienen que hacer las cosas, de acuerdo a nuestra visión de la sociedad, a nuestras ideas y a nuestros principios, y no podemos parapetarnos en la tecnocracia.

¿Cuáles son los verdaderos motivos para no aceptar esta alegación, o para no aceptarla parcialmente? Porque, efectivamente, hay parte de la alegación que se acepta, ¿cuáles son los verdaderos motivos? No lo sé, y creo que me voy a ir del Pleno sin saberlo. Porque, además, tengo la tentación de pensar que el verdadero motivo es porque simplemente lo propone VOX.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Boza. ¿Alguna intervención, Grupo Socialista?

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista): No, nada.

Sr. Presidente: ¿Grupo Ciudadanos?

Sra. Hernández Torrado (Grupo Municipal Ciudadanos): Quiero comentar, cuando dice el Sr. Boza que lo que quiere es aportar y que las acciones sean coordinadas, que las entrevistas laborales en todos los casos en que se puede, se hacen. Entonces, es que es una alegación que no solo es redundante, también limita el campo de acción de los trabajadores sociales. No solo no aporta sino que impediría,.. es que nos dicen que todos los problemas sociales pasan por políticas activas de empleo. Ojalá, dicen trabajadores sociales, ojalá fuera así, pero no es el caso.Hay otros casos, como el de las adicciones, o que están incapacitados de acceder a un trabajo por motivos de toda índole. Lejos de aportar, lo que hace es constreñir.

Yo tampoco entiendo por qué se vota en contra de esta alegación. Es sensata la argumentación que nos ha dado el equipo técnico y en el momento en que nos salimos de lo técnico caemos en lo ideológico, y al final parece que la gente que necesita una ayuda de emergencia social es porque son unos vagos o no quieren trabajar. Es como si pienso que todos son unos alcohólicos y lo primero que tienen que hacer es ir a desintoxicación. Pues igual es lo que está proponiendo Vox, pero con el carácter ideológico en políticas activas de empleo. Desde luego, las políticas activas de empleo son fundamentales para evitar situaciones de emergencia, pero cuando no se cubren esas necesidades sucedan otras casuísticas, y hay que hacer otro tipo de acciones, que es lo que se llama Plan de Intervención Social. Por eso es redundante, porque el plan de intervención ya incluye las entrevistas laborales y la gestión y la inclusión laboral. Nada más. Nosotros seguimos a favor.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Por el Grupo Popular? No sé si cierra la señora Pérez o el señor González.

Sra. Pérez Bordejé (Grupo Municipal Popular): Bien. Únicamente dos cuestiones que quería recalcar. En primer lugar, agradecer al señor Castillo su apoyo y reconocimiento al equipo de Servicios Sociales, que se me ha pasado antes y se lo agradezco de verdad, de corazón. Y, por otro lado, no sé cuáles son las dudas que le pueden quedar al señor Boza, porque precisamente el espíritu de la ordenanza es la dignificación de las personas y su autonomía, como le he citado en el artículo 1. No hay ningún criterio más que estrictamente técnico, como no puede ser de otra forma, señor Boza. Yo le he admitido a usted cualquier sugerencia que me parece razonable, y usted lo sabe. O sea, no tengo ninguna otra intencionalidad.

También en la ordenanza, las ayudas van sujetas a un proyecto de intervención social, que en un caso es una entrevista, casi todos tienen entrevista. Además, ya le he hablado de que hay una coordinación total entre la Concejalía de Empleo y la Concejalía de Servicios Sociales. Tenemos talleres conjuntos para habilitarles. Por supuesto que les mandamos a las entrevistas, y eso está dentro de un protocolo. Pero un protocolo no puede estar en una ordenanza que es una generalidad. Y como decíamos, hay personas con una deficiencia psíquica. No todos los problemas pasan por una falta de trabajo.

Entonces, sí que me gustaría que usted quedara tranquilo de que esto si no se admite, es sencillamente porque no se puede meter eso en una ordenanza, en una reglamentación de esta índole, nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Bien, muchas gracias.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 22 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Cano Lacunza, Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Egea Pascual, Sr. Gómez Montanari, Sr. González Menéndez, Sra. Hernández Torrado, Sra.

Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Ruiz Palacios, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Votos en contra: 2 (del Sr. Boza González y Sr. Pineda Salvador)

Abstenciones: 0

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta formulada por Dª Inmaculada Pérez Bordeje, delegada de Asuntos Sociales, que se eleva a resolución:

"En sesión plenaria de 19 de Junio de 2020 se aprobó inicialmente la Ordenanza de la concesión de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en los servicios sociales.

Durante el periodo de información pública y audiencia se presenta con fecha 22 de Julio de 2020 escrito de alegaciones al texto aprobado inicialmente por don Francisco Manuel Boza González, con DNI 44208186R, en calidad de portavoz adjunto del Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, que plantea, en síntesis:

- Incluir en la redacción del texto de los artículos 2 y 3 que el equipo de Trabajo Social se coordine gestionando entrevistas con los servicios de formación y empleo municipal, realice el seguimiento de la participación de las personas usuarias en actividades de inserción laboral y lo exija como requisito de acceso a las ayudas sociales.

- Incorporar la prestación del Ingreso Mínimo Vital, regulado por el Real Decreto-ley 20/2020 de 29 de mayo, como prestación que hace incompatible la solicitud de la ayuda o la extinción de la misma.

El área de Servicios Sociales ha estudiado dichas alegaciones y emitido informe con fecha 18 de agosto de 2020 en el que se indica, en síntesis:

1º. En lo relativo a la sugerencia de inclusión al texto de los artículos 2 y 3, la entrevista es una técnica metodológica dentro de la disciplina del Trabajo Social, que a su vez forma parte de las Ciencias Sociales. El Trabajo Social bien ejercido incluye distintas técnicas que no son necesarias especificar reglamentariamente en una normativa como la que nos ocupa; no es el espacio deontológico ni legal donde desarrollar la regulación, descripción o límites del ejercicio profesional.

En intervención social, la casuística de las personas con las que se trabaja es infinita. Una ordenanza municipal regula la generalidad flexibilizando su aplicación a la casuística de las diferentes situaciones tratadas.

La inclusión laboral es fundamental en Asuntos Sociales; se cuenta con proyectos propios del área dirigidos a personas en situación de desempleo y en riesgo de exclusión social. Asimismo, hay una fluida coordinación y desarrollo de iniciativas conjuntas con el área de Formación y Empleo.

2º.- En cuanto a la incorporación del Ingreso Mínimo Vital. El Ingreso Mínimo Vital al igual que la Renta Mínima de Inserción es una prestación social de carácter económico dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están integradas en una unidad de convivencia y carecen de recursos económicos básicos para cubrir sus necesidades básicas, sería conveniente incluir la percepción del Ingreso Mínimo Vital como motivo de incompatibilidad o extinción de las ayudas económicas de emergencia social

Vistas las sugerencias efectuadas en el escrito de alegaciones de 22 de Julio de 2020 al texto aprobado inicialmente de la Ordenanza Municipal reguladora de las ayudas económicas de especial necesidad y/o emergencia social por don Francisco Manuel Boza González, con DNI 44208186R, en calidad de portavoz adjunto del Grupo Municipal de VOX esta Concejalía considera que deben aceptarse parcialmente en base al informe del área de Servicios Sociales.

En consecuencia se propone al Pleno, previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la sugerencia en cuanto al Ingreso Mínimo Vital y a tal efecto modificar el artículo 7 con la siguiente redacción:

> *Incompatibilidades y extinción de las ayudas.- es incompatible con la ayuda familiar o individual descritas en el artículo 4 apartados a) y d) ser perceptor de la prestación económica de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, y/o perceptor del Ingreso Mínimo Vital, regulado por el Real Decreto-ley 20/2020 de 29 de mayo, o cualquier otra prestación de similar naturaleza que pueda desarrollarse con posterioridad.*

Segundo.- Desestimar el resto de sugerencias formuladas por Don Manuel Boza González, portavoz adjunto del Grupo Municipal Vox, en base a las consideraciones que constan en el informe técnico de Servicios Sociales.

Tercero.- Aprobar definitivamente la ordenanza aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de 19 de Junio de 2020, con la modificación del texto del artículo 7 en los términos reflejados en el expositivo primero anterior.

Cuarto.- Disponer la inserción del texto íntegro de la Ordenanza reguladora de la concesión de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Boadilla del Monte en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, a los efectos de su entrada en vigor, disponiendo asimismo su publicidad en la página web municipal y portal de transparencia.**"**

I.2.2. PROPUESTA SOBRE EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA INCLUSIÓN DE OBLIGACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL EN TODAS LAS LICITACIONES CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE.

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía ha dictaminado favorablemente la propuesta correspondiente de la que da cuenta D. Alfonso Vazquez Machero, Concejal Delegado de Contratación.

Intervenciones:

Sr. Presidente: Sr. Vázquez Machero.

Sr. Vázquez Machero (Grupo Municipal Popular): Buenos días a todos.

En primer lugar, quiero ser breve, porque de los 14 puntos que tenemos en el orden del día solamente hemos tocado uno.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 18 de octubre de 2019, acordó por unanimidad aprobar la moción presentada por Vox, que establecía en su apartado primero que

se incluyese en todas las licitaciones municipales la obligatoriedad de que las empresas adjudicatarias que empleen un número de 50 o más trabajadores, cuenten con al menos 4 % de sus empleados que sean discapacitados en los trabajos contratados por el Ayuntamiento o en el conjunto de la compañía.

En el momento de aplicar este acuerdo, se pudo comprobar que los términos del mismo podían entrar en contradicción con el artículo 71 de la Ley 9 de 2017, sobre contratos del sector público, que establece, como prohibición para contratar, no cumplir la obligación legal de que al menos el 2 % de los empleados de las empresas de 50 o más trabajadores, sean trabajadores con discapacidad.

Ante esta situación, se procedió a un análisis del contenido de este acuerdo, a la luz de la normativa vigente, en un detallado informe realizado por la vicesecretaria general y la jefa del Servicio de Contratación, que se ha adjuntado y que todos habéis podido leer, en el que claramente se concluye que el acuerdo adoptado por el Pleno corporativo, en sesión de 18 de octubre de 2019, no puede ser cumplido en los términos en los que se adoptó, por no ser conforme a la legalidad vigente.

No obstante, sí es posible aplicarlo como condición especial de ejecución conforme a lo previsto en el artículo 202 de la Ley de Contratos ya citada, que exige como requisito previo a su inclusión en los pliegos de condiciones de los contratos, que se haya analizado y llegado a la conclusión positiva de su vinculación con el objeto del contrato y que no suponga una condición que provoque discriminación en la contratación.

Por todo ello, y para el supuesto que se considere oportuno por el Pleno, se propone reconducir el acuerdo y establecerlo como una condición especial de ejecución del contrato, con carácter social.

En este mismo informe ya se formula una nueva propuesta del acuerdo que se presenta al Pleno, para incluir en todos los expedientes de contratos de servicio no menores que se realicen a partir de la fecha de aprobación. No sigo detallando el contenido del acuerdo, puesto que se ha adjuntado en la convocatoria.

Sr. Presidente: Gracias, señor Vázquez.

¿Intervenciones de los grupos? VOX.

Sr. Boza González (Grupo Municipal VOX): Por su benevolencia, señor presidente.

En primer lugar, queríamos poner de manifiesto el buen talante y la capacidad técnica del señor Vázquez, con el que hemos tenido la oportunidad de ir intercambiando impresiones acerca de la adaptación de este acuerdo del 18 de octubre de 2019.

El 18 de octubre de 2019, cuando el Grupo Municipal Vox propuso esta propuesta y se dirigía al Pleno, decíamos que entre todos podemos conseguir que nuestra querida Boadilla sea una ciudad pionera en España en lo que la inclusión de las personas discapacitadas se refiere. Y, efectivamente, hemos sido pioneros, tan pioneros que ahora, casi un año después, hemos tenido que buscar el encaje legal de lo que estábamos proponiendo. Pero en Boadilla tenemos que ser pioneros porque así nos lo exige nuestra prosperidad.

Como he dicho, este acuerdo que hoy sometemos a la votación de la Corporación tuvo una primera fase de aprobación unánime el 18 de octubre de 2019, y el balance de este año acerca de este acuerdo, es que no nos sentimos desde el Grupo Municipal Vox especialmente orgullosos, porque únicamente en un pliego, en casi un año, únicamente en un pliego se ha recogido esta cláusula, y además en un pliego que era fácilmente recogible porque es el pliego de parques y jardines, de mantenimiento de parques y jardines, porque una de las empresas que ya prestaban el servicio s parque y jardines era un centro especial de empleo.

¿Qué quiero decir con esto? Pues que nos gustaría animar al equipo de Gobierno y, por supuesto, al equipo técnico del Ayuntamiento a profundizar en esta senda, de verdad, de que seamos, de que mantengamos el espíritu de ser pioneros en España, ¿de acuerdo? Que encajemos legalmente esta propuesta y consigamos que en Boadilla se impulse y se desarrolle todo un entramado de empresas sociales, de centros especiales de empleo, de entidades formativas de personas discapacitadas, y de entidades promotoras de proyectos de empleo con apoyo. Todo ello, sin duda, contribuirá a la prosperidad del municipio.

Intervine, y lo quiero hacer como lo hice el 18 de octubre de 2019, cuando presentamos esta iniciativa. Se lo debemos a ellos, a los padres y, sobre todo, a los hijos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Boza. ¿Por el Grupo Socialista?

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista): Con su permiso, señor presidente.

Como ha dicho el concejal del Partido Popular el día 18 de octubre de 2019 obtuvo dicha moción 24 votos a favor. Cierto es que, dado que no se puede cumplir en los términos que se adoptó dicho acuerdo porque no es conforme a la legalidad vigente, y vista la propuesta que ha habido sobre el acuerdo, evidentemente, nosotros estamos a favor de su contenido. Por lo tanto, vamos a votar favorablemente a la propuesta de acuerdo de dicha modificación.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Castillo. ¿Grupo Ciudadanos?

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Gracias, señor presidente.

Buenos días a todos los corporativos y a todos los vecinos que nos siguen por *streaming*, y desear, en estos momentos de preocupación por la pandemia del COVID, a todos aquellos lo estén padeciendo, lo mejor y darles nuestro ánimo y nuestro apoyo.

En relación al asunto que vamos a tratar o que estamos tratando en este momento, indicar que este grupo se va a posicionar a favor, pero queremos dejar constancia y trasladar a esta Corporación una propuesta que ya en Plenos anteriores este concejal efectuó en relación a que este Ayuntamiento tiene que ir más allá a la hora de que en los procesos de contratación se incorporen cláusulas del tipo como la que nos trae hoy este asunto. Es decir, ir más allá y utilizar los mecanismos que nos permite la legislación, probablemente a través de la adopción de una instrucción que contemple todas aquellas medidas de carácter social y medioambientales que se puedan implementar en los pliegos de condiciones particulares de todos procesos de contratación, siempre y cuando el objeto de esa contratación tenga una relación directa con esas medidas que se pretenden, para evitar situaciones como en la que estamos ahora. Es decir, que se ha propuesto la adopción de una medida, de una cláusula social, que, tras el análisis por parte de los Servicios Técnicos, se ha considerado que en parte no era procedente su aplicación. Elaborando una instrucción con todas las garantías y con todos los informes por parte de los servicios municipales, estaría de alguna forma ya reglamentado o establecido tanto aquellas cláusulas que se consideren, por parte de la Corporación, deseables en todos los procesos de contratación, y la garantía de que esas cláusulas se ajustan a la legalidad, y que, por lo tanto, que no sea necesario una revisión posterior, como ha sucedido en el presente caso.

Hay que tener en cuenta que las cláusulas sociales, y aquí incluyo también las medioambientales, son estipulaciones que obligan a las empresas adjudicatarias de un contrato, además de dar cumplimiento al objeto del propio contrato, a determinar los objetivos de política social y medioambiental que se estiman de interés general. Esto, además, es lo deseable, porque no debemos de olvidar que nuestra Constitución española, además de contemplar una serie de derechos y obligaciones con distinto rango de protección, establece también una serie de principios programáticos que debe regir la actuación de toda Administración pública.

Es dentro de estos principios programáticos, donde entiendo que es encajable el establecimiento y la adopción de medidas de este tipo que a la larga redundan no solamente en la sociedad, sino que también en una mejora y una mayor sensibilidad por parte de las Administraciones para resolver problemas o aportar distintos tipo de soluciones a problemas sociales y medioambientales que están hoy encima de la mesa y a la vista. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Grupo Popular, señor Vázquez, ¿algo que apuntar?

Sr. Vázquez Machero (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero decir y poner de manifiesto al señor Boza que no dude que desde el momento en que se llege a este acuerdo, en ese momento, por el Servicio de Contratación se aplicará en todos aquellos contratos que se van a redefinir. Hasta ahora no ha podido ser posible, puesto que, como hemos dicho, el acuerdo que se había adoptado era inaplicable. Pero sí es evidente que a partir del momento en el que se adopte el acuerdo, se comunique al servicio, se incluirán en todos los pliegos nuevos que se realicen.

En cuanto a la incorporación de cláusulas sociales, pues si leemos el acuerdo que vamos a adoptar, se contemplan todas las que prevé la ley. Es decir, tanto en el artículo 147 como condición para solventar las discrepancias en la adjudicación, como en el artículo 202, que son condiciones especiales de Ejecutivo. Ahora son todas las que la ley nos contempla. Por tanto, el Servicio de Contratación ha hecho un esfuerzo para contemplar el máximo posible de todo aquello que a la ley le permite contemplar, y en eso estamos. Desde luego, intentaremos cumplimentarlo al máximo. Vuelvo a decir, desde el momento en que sea adoptado el acuerdo. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Vásquez.

¿Turno de dúplica? ¿Intervenciones? Señor Boza, no.

Señor Castillo. ¿Algo más que añadir? No.

¿Señor Corral?

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Gracias, señor presidente.

Simplemente, indicar con relación a lo que manifiesta el señor Vázquez que, efectivamente, es así, que la ley establece una serie de medidas a introducir con carácter obligatorio en los contratos pero deja abierta la posibilidad de incorporar otro tipo de cláusulas sociales y

medioambientales que se consideren adecuadas para el adecuado desarrollo de la sociedad, etcétera. Entonces, yo lo que estoy planteando es que se proceda a iniciar los trabajos para elaborar una instrucción que contemple la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales en todos los contratos que realicen por parte del Ayuntamiento de Boadilla del Monte. Incluso diría más, también en las entidades dependiente del Ayuntamiento, como pueda ser la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, y para su exigencia y aplicación en todas las fases del procedimiento, bien sea a través de especificaciones de carácter técnico o como criterio de solvencia o criterio de adjudicación, o a través de condiciones especiales de ejecución que son de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

Es más, a estos efectos, aunque no lo conozco, me imagino que el informe, que ya en el año 2016 se elaboró por parte de los técnicos de Contratación del Ayuntamiento y que se elevó al subdirector general de Coordinación, en relación a las cláusulas sociales y la contratación pública, y sin conocerlo, me atrevo a adelantar que en ese informe se indica la posibilidad de contemplar todo este tipo de cláusulas sociales y medioambientales más allá de lo que mínimamente exige la ley, y su posible incorporación en una instrucción que sea de carácter normativo, a aprobar por este Ayuntamiento, para su aplicación en todo el proceso de contratación.

Lo que hoy traemos aquí es una parte de lo que estoy diciendo, pero lo que estoy proponiendo -y, si acaso, para un Pleno posterior presentaría una propuesta al respecto, salvo que me digan que llego tarde y están en ello (ruego que me lo digan para que yo no pierda el tiempo y haga un trabajo en balde)- sería una herramienta, no solamente adecuada, incluso yo diría que necesaria, para que, en materia de contratación, este Ayuntamiento dé un paso más adelante, como decía el señor Boza, y seamos pioneros por la definición y aplicación de medidas sociales y medioambientales. De esta manera, también, se iría dejando atrás el mantra de los últimos años en materia de contratación por parte de algunas Administraciones, como ha sido el caso de este Ayuntamiento, de pensar que el mejor criterio y el único criterio para una buena contratación es únicamente el económico, es decir, cuanto más barato contrate, mejor.

Esta es la mejor fórmula para garantizar una correcta ejecución de los contratos y los efectos que puedan derivar de los mismos en relación o irradiando esos efectos al resto de la sociedad. Se ha demostrado que el criterio único de precio no es el más adecuado, y que incluso, después, genera muchos problemas durante la ejecución del contrato, porque resulta insuficiente el precio, porque las empresas adjudicatarias han ofertado de manera cuasi temeraria, etcétera.

Por ello, de esta manera, y teniendo todo claro y estableciendo un catálogo con toda una serie de medidas sociales y medioambientales a aplicar en los procesos de contratación, creo que se ganaría mucho. Mejoraría todos los procesos de contratación y redundaría en beneficio de toda la sociedad, nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Algo que apuntar, señor Vázquez?

Sr. Vázquez Machero (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias, señor presidente.

Sí. Simplemente aclarar que ya sé que, evidentemente, para aplicar criterios de carácter social o de carácter medioambiental, lo que se requiere, tal y como dice el informe, es, en primer lugar, que esté vinculado al objeto del contrato. Por tanto, ahora mismo ya se está realizando en todos los pliegos, los técnicos suelen incorporar esta cláusula.

En segundo lugar, cuando se está hablando de los criterios de adjudicación, si precisamente este Ayuntamiento destaca es porque entre los criterios que aplica normalmente el de precio no es el más importante. Es decir, se aplican, sobre todo, criterios de calidad, de tiempo, que hacen precisamente que la contratación sea más lenta pero más segura, y se está realizando. Yo invito a cualquiera que quiera comprobarlo, a ver cuales son los criterios de adjudicación de cualquier tipo de contrato que se licita en el Ayuntamiento de Boadilla, y comprobarán que el criterio del precio no es el único, sino es el que se establece como mínimo en la ley, no es el máximo.

Nada más que decir que el propio informe que han hecho estas dos personas, que son dos profesionales dedicadas a la contratación, contempla ya prácticamente todo lo que aquí se estaba pidiendo, nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Vázquez.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 24 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Boza González, Sr. Cano Lacunza, Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Egea Pascual, Sr. Gómez Montanari, Sr. González Menéndez, Sra. Hernández Torrado, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Pineda Salvador, Sr. Ruiz Palacios, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE SUSTITUCIÓN DEL ADOPTADO POR EL PLENO DE 18 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE ESTABLECE LA INCLUSIÓN DE OBLIGACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL EN TODAS LA LICITACIONES CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA

Analizada la aplicabilidad del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 18 de octubre de 2019 que elevó a acuerdo la Moción suscrita por el Grupo municipal Vox sobre inclusión de obligación de carácter social en todas la licitaciones del Ayuntamiento, se emitió el 2 de julio de 2020 informe-propuesta de acuerdo por Contratación y Secretaría, que fue sometido a la consideración del Grupo municipal Vox; tras el correspondiente análisis y estudio de las posibles alternativas, se ha llegado al común acuerdo de modificar el acuerdo adoptado el 18 de octubre de 2019 por otro del siguiente tenor:

Primero.- En todos los expedientes de contratos de servicios, no menores, se deberá hacer constar si en dicho contrato es susceptible de incluir, o no, condiciones especiales de ejecución de carácter social y en aquellos en los que por su vinculación al objeto del contrato, y sin que provoque ningún efecto discriminatorio, adecuadamente analizado por el responsable del

contrato en oportuno informe que conste en el expediente de contratación, debe incluirse la siguiente condición especial de ejecución de carácter social:

Conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se incorporan al presente contrato de _____, condiciones especiales en relación con la ejecución de carácter social, relacionadas con la inserción laboral de personas con discapacidad, debiendo el contratista emplear para la ejecución del contrato, al menos a un 4% de trabajadores con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Segundo.- Para la comprobación de su cumplimiento por el responsable del contrato, se estará a lo previsto en los correspondientes pliegos y se aplicara el Criterio Técnico 98/2006 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en aplicación de la interpretación efectuada por la JCCE expte 109/2018.

Tercero.- En aquellos contratos en los que se haya incorporado la anterior condición de ejecución, se establecerá como cláusula para dirimir los empates de las ofertas, conforme a lo establecido por el art. 147 LCSP, una cláusula que, siendo compatible con la naturaleza y el objeto del contrato, atienda al orden previsto en el citado artículo y que sería del siguiente tenor:

"Tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Si tras la aplicación del anterior criterio de preferencia se mantiene el empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

> Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
>
> Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
>
> El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate".

Cuarto.- Además, cuando en los pliegos se haya incorporado la citada condición especial de ejecución, el responsable del contrato deberá prever, para su inclusión en los correspondientes pliegos, los mecanismos de seguimiento de cumplimiento de la misma, así como las consecuencias de su incumplimiento, que puede ser una penalidad correspondiente a una infracción grave, o constituir una causa de resolución contractual. En el caso de calificarse como infracción grave, además de la penalidad correspondiente también podrá llevar aparejada la sanción de la inhabilitación para contratar, previa tramitación del oportuno expediente, extremo que igualmente deberá ser tenido en cuenta para su previsión en los correspondientes pliegos.

Quinto: En aquellos contratos en los que no proceda incluir como condición especial de ejecución de carácter social, relacionada con la inserción laboral de personas con discapacidad, se incluirá en los pliegos de condiciones como criterio de desempate, proponiéndose el siguiente tenor:

"Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, sin estar sujetas a la obligación respecto de "Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad", al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que en su caso, les imponga la normativa, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en el momento en que se produzca el empate y no con carácter

previo, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización de la Seguridad Social.

Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente, tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

En el caso de empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato indicados anteriormente, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate”.”

I.2.3. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS INSTANDO AL PLENO MUNICIPAL A MODIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE ANIMALES.

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía ha dictaminado desfavorablemente la siguiente propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, de la que da cuenta D.ª Paloma Chinarro Hernández:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Como consecuencia de la conciencia nacida en las últimas décadas, en las sociedades de los países económica y culturalmente más avanzados, existe a nivel internacional una corriente, cada vez más extendida, que pretende sentar las bases del respeto que debe regular la relación de las personas con los seres vivos de su entorno y especialmente con los animales. (…..).

(…..) La Comunidad de Madrid no ha sido, en modo alguno, ajena al movimiento de sensibilización a favor de los animales y puede afirmarse que figura en la vanguardia del movimiento de protección animal, siendo la pionera en regular esta materia con la promulgación de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos, cuando recogiendo el sentir social de aquellos momentos por los derechos de los animales, el maltrato y el abandono, supo trasladar este sentir a una norma con rango de ley”.

Lo que se acaba de referir, no es otra cosa que el Preámbulo de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, cuyo art. 21.7 establece que,

"*En aquellas ubicaciones en las que existan colonias de gatos, donde las condiciones del entorno lo permitan, y al objeto de promover tanto la protección como el control poblacional de los gatos, los ayuntamientos fomentarán la gestión ética de dichas colonias, consistente en la captura y control sanitario de estos animales, su esterilización, marcaje, y suelta en su colonia de origen. Esta gestión se realizará, preferentemente, en colaboración con entidades de protección animal existentes en la zona. Los ayuntamientos realizarán, además, campañas informativas sobre los beneficios que reportan a la colectividad las colonias de gatos controladas y promoverán, la más amplia colaboración con particulares y entidades para facilitar los cuidados a los animales"*.

Nada de lo hasta aquí expuesto se ha realizado en nuestro municipio, lo que demuestra como mínimo, una evidente falta de sensibilidad hacía los animales, amén de un flagrante incumplimiento de la Ley que este Ayuntamiento tiene la obligación de enmendar.

La modificación de la Ordenanza que traemos a la consideración de este Pleno respecto a la actuación que debe tener el Ayuntamiento en cuanto a las colonias de gatos ferales, deviene de sus propias competencias como Corporación Local, entre las que está el control sanitario del medio ambiente urbano y de la salubridad pública, todo ello en base al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y concretamente, en el art.25.2 j), que asigna como competencia propia del Municipio, la protección de la salubridad pública, que puede ponerse en riesgo con la existencia de colonias de gatos descontroladas que pueden llegar a ser focos de insalubridad.

No podemos obviar que los gatos callejeros forman parte de la fauna urbana de las ciudades y están integrados en el medio ambiente en el que desarrollamos nuestra vida cotidiana. Estos gatos, también llamados asilvestrados o ferales, son animales que han regresado a un estado semisalvaje y que provienen de gatos domésticos que han sido abandonados, huidos de sus amos, perdidos por sus dueños, o ser descendientes de gatos en esta situación.

Por todo ello, se debe tener en consideración que estos animales han aprendido a sobrevivir en libertad, en circunstancias penosas y en un ambiente totalmente hostil.

Corresponde al Ayuntamiento establecer los mecanismos legales que hagan compatibles una gestión ética de esas colonias con la seguridad sanitaria de los vecinos. La "solución" que adopte un Ayuntamiento, nunca puede ser la captura y sacrificio de esos animales, no sin antes, además, prohibir que sean alimentados.

Lo procedente es reconocer la existencia de esas colonias y aplicar el que se considera el método más efectivo y ético para el control de las colonias de gatos, el conocido como MÉTODO C.E.S: Captura, Esterilización y Suelta en su entorno.

Desde hace años, países como Reino Unido (años 60), Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Francia (años 70) e Italia (años 80), están aplicando el método CES para el control poblacional de gatos callejeros, mediante la puesta en marcha de colonias felinas controladas, que es exactamente, lo que se establece para los municipios de la Comunidad de Madrid con la Ley 4/2016 con la que se ha comenzado la exposición.

Entre los beneficios que se obtiene con su implantación, destacamos:

1. De tipo sanitario. Los animales son sometidos a controles veterinarios en el momento de su captura y son alimentados mediante pienso seco a lo largo de su vida.

2. De tipo económico. La esterilización y posterior mantenimiento de los gatos en su entorno puede suponer un ahorro de un 40% con respecto a métodos prohibidos desde el 2016 con la ya aludida Ley 4/2016, basados en el sacrificio y reproducción incontrolada de animales de colonias.

3. Sobre el bienestar animal. Los animales mejoran en gran medida su calidad de vida, al disponer de una mejor alimentación, refugio adecuado y cuidados por parte de voluntarios que los conocen.

4. De tipo estético. Mejora la calidad ambiental del entorno urbano próximo al eliminar la alimentación incontrolada, procura la higienización de la zona por parte de voluntarios y personal especializado, y en definitiva, mejora la convivencia de estos animales con las personas.

Ejemplos de Ayuntamientos que han optado por regular en sus Ordenanzas dicha materia, son el Ayuntamiento de Zaragoza, en cuanto promueve el control de las colonias de gatos y regula la figura del "alimentador/a", o el de Barcelona, en cuya Ordenanza, aprobada en el año 2014, se llega a incluir una definición del gato feral, distinguiéndolo del animal abandonado, perdido o asilvestrado.

Pero queremos destacar el compromiso del Ayuntamiento de Málaga, cuyo Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, D. Luis Medina-Montoya, que ya compareció en 2015 y lo volvió a hacer en 2018 en el Congreso de los Diputados, en el Foro de la Asociación Parlamentaria para la Protección de los Derechos de los Animales, explicó en detalle como se viene desarrollando el CES (Captura – Esterilización – Suelta) en su ciudad, destacando la importancia de la colaboración entre las protectoras y las administraciones públicas, y los importantes beneficios obtenidos a lo largo de los años de su implantación.

En nuestro entorno más cercano podemos citar, entre otros, los Ayuntamientos de Madrid, Las Rozas, El Boalo, Cerceda, Mataelpino, San Sebastián de los Reyes, Leganés, Pinto, Alcobendas, Rivas-Vaciamadrid, etc., señalando como municipio de referencia en la aplicación del método CES la localidad de Daganzo, municipio pionero en la Comunidad de Madrid y en España.

El objetivo de la modificación que se propone es, en definitiva, dar cumplimiento a la normativa de aplicación al caso, al mismo tiempo que se satisface la necesidad de mantener controladas las poblaciones de gatos ferales, así como la correcta sanidad de éstos.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este Grupo somete a la consideración del Pleno, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES PARA REGULAR LAS COLONIAS DE GATOS FERALES EXISTENTES EN BOADILLA DEL MONTE, a fin de que en su articulado se contemplen los siguientes aspectos:

1. El reconocimiento de la especificidad de los gatos ferales y la obligación de protegerlos.

2. El reconocimiento del método CES (Captura, Esterilización y Suelta) como el único método aceptable para la gestión de la población de gatos sin propietario.

3. La colaboración, protección y apoyo legal a las asociaciones y particulares protectoras de animales.

4. La regulación de la figura del cuidador o alimentador.

5. La realización de campañas informativas y educativas por parte del propio Ayuntamiento, encaminadas a fomentar el respeto a todos los animales."

Intervenciones:…

Sr. Presidente: Para exponer el tema, tiene la palabra... Señora Chinarro, adelante.

Sra. Chinarro Hernández (Grupo Municipal Ciudadanos): Con su permiso, presidente. Yo quiero saludar a todos los corporativos de este Ayuntamiento, a las personas que nos siguen por *streaming,* y hago extensible el deseo de mi compañero Alejandro, de una pronta recuperación de todos los afectados por la COVID, y, en particular, desear una pronta recuperación al señor Úbeda.

La petición que traemos a la consideración de este Pleno es muy clara y concreta, y no es otra que el que se apliquen en este Ayuntamiento, que se dé cumplimiento a la Ley 4/2016 de la Comunidad de Madrid, de protección de animales de compañía, y, más concretamente, que se aplique el artículo 21.7 de esa ley que, en síntesis, viene a decir, viene a establecer, viene a ordenar que se fomente la gestión ética de las colonias de gatos, que haya un control sanitario de estos animales a través de su captura, esterilización, marcaje y suelta en su colonia de origen, que se realicen campañas informativas sobre los beneficios que reportan a la colectividad estas colonias de gatos, y que el Ayuntamiento en sus políticas, en general, colabore con particulares y entidades, facilitando el cuidado de los animales.

¿Qué es lo que obtiene el municipio con la aplicación de esta norma? Pues que los gatos estén bajo control sanitario, que con la esterilización se evite su reproducción incontrolada y, lo más importante, que unas de las personas para los que estos animales son importantes, aman a estos animales y se preocupan por ellos, les faciliten una mejora de su calidad de vida, ya que disponen de una mejor alimentación, un refugio adecuado y cuidados por los voluntarios que los conocen. Voluntarios que en ocasiones se encuentran con un importante problema, y es que este Ayuntamiento no dispone de una regulación concreta respecto a la gestión de las colonias de gatos, con lo cual quedan un poco al arbitrio de la disposición que se quiera hacer al respecto, bien por los organismos del propio Ayuntamiento, bien por la Policía local, en este caso.

No se trata con esta moción de hacer una campaña puntual como en el año 2018 de esterilización de gatos, campaña que se agotó ese mismo año. Tampoco es objeto en esta moción que el Ayuntamiento realice un determinado acuerdo o convenio con una protectora o con una asociación particular, y tampoco se trata de subvencionar la esterilización ni subvencionar el pienso para la alimentación de estos animales. Esta moción lo que está pidiendo, en aras a la transparencia y la seguridad jurídica, es que se establezca normativamente el procedimiento que haga compatible una gestión ética de estas colonias con la seguridad sanitaria de los vecinos y, fundamentalmente, que se establezcan los mecanismos y requisitos que posibiliten a particulares y asociaciones la gestión y el cuidado de esas colonias con los derechos y obligaciones inherentes.

Tenemos constancia de que este Ayuntamiento no es ajeno a las peticiones de algunos vecinos que han intentado sin éxito regularizar las colonias que vienen cuidando desde hace años, pero respecto de las que carecen del reconocimiento y apoyo de este consistorio.

En el escrito de moción que se ha presentado, y al que tienen ustedes acceso, ya se comenta que muchos Ayuntamientos tienen esta regulación expresa, pero yo me voy a referir, por cercanía, concretamente al Ayuntamiento de Madrid.

El Ayuntamiento de Madrid ya desde hace bastante tiempo tiene elaborado y al alcance de todos los ciudadanos, incluso a través de su sede electrónica, un procedimiento para la gestión de solicitudes de colaboración en la consolidación de las colonias controladas de gatos

urbanos, por razones de sostenibilidad y bienestar animal. Este procedimiento está incluso en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde cualquier ciudadano interesado en la gestión de estas colonias puede descargarse, ya le digo, como un establecimiento, como un trámite más, puede descargarse la solicitud, una solicitud de declaración responsable para la consolidación de colonias de gatos urbanos, para formalizar de alguna manera que están cuidando y se están haciendo cargo de esa gestión. El Ayuntamiento de Madrid tiene un registro de las colonias. El Ayuntamiento de Madrid ha establecido y ha determinado en ese procedimiento quién es la persona a la que se le asigna la consideración de coordinador responsable, tiene establecido el procedimiento para ser colaborador autorizado, tiene establecido que se asigne un carnet a las personas que figuran como colaboradores responsables, un carné acreditativo, e incluso tiene establecida una información de buenas prácticas para obtener este carnet.

Por lo tanto, es muy clara la petición. Les estamos solicitando que se cumpla la ley y que se establezca ese procedimiento, y que se incluya en la ordenanza municipal una regulación concreta, accesible, por supuesto, a todos los vecinos, tanto particulares como asociaciones, para que las colonias de gatos queden debidamente regularizadas. Ya está.

Sr. Egea Pascual (Grupo Municipal Popular): Se le ha quedado colgado el Zoom al alcalde. Tiene la palabra el Grupo VOX.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Sí. Gracias, señor presidente.

Bueno, buenos días a todos los corporativos y a los vecinos que nos siguen por Internet. Unirme al deseo de pronta mejora de la señora Araguás y del señor Úbeda. Confío en que se recuperen pronto ambos.

Mire, señora Chinarro, desde la buena relación que sabe que tenemos, reconozco que esta propuesta me ha llamado la atención y no muy positivamente. Es decir, no por el contenido, en el que no voy a entrar, sino por el momento. Pocos días antes de recibirla, vi en Telemadrid al señor Díaz, diciendo, en relación a la noticia sobre los nichos para bebés no nacidos, que, abro comillas: “Todos los recursos del Ayuntamiento fuesen en la dirección de paliar la crisis tan enorme del COVID que estamos padeciendo y lo que nos puede venir en otoño”. Cierro comillas.

Aprovecho para decir a los señores de Telemadrid que en Boadilla no solo está de oposición Ciudadanos y PSOE, como dice la noticia en otro medio en manos de los progres a los que les da miedito decir Vox. Pero bueno, ese es otro cantar.

Mire, entendí de esas palabras que usted se refería a que no gastemos dinero. Usted perdone, señor Díaz, se refería a que no gastemos dinero en cosas no esenciales para el funcionamiento del municipio hasta que esta crisis no pase; cosa que comparto totalmente y que he dicho públicamente en otros Plenos. Pero, claro, leer poco después que quieren invertir un dinero en esterilizar gatos, de verdad que no lo entendí como algo necesario con la que está cayendo, salvo que tengamos algún informe que yo desconozca, diciendo que en Boadilla hay un problema de salubridad pública, que entiendo que no es el caso, pues entiendo que no es el momento.

Miren, de verdad, no voy a entrar en si la solución que ustedes plantean es la buena o no para hacer un control poblacional de animales, simplemente, insisto, entendemos en que ahora no

toca. No nos parece apropiado invertir en esto con la situación actual, y por eso nos vamos a abstener. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el Partido Socialista.

Sra. Carmona Maestre (Grupo Municipal Socialista): Gracias.

Buenos días a todos los corporativos y a los vecinos y vecinas que nos siguen por *streaming*. Quería manifestar mi deseo de que todos los que estén afectados ahora mismo, como el señor presidente y alcalde, con el tema de la COVID, se recuperen pronto. Deseo que todo vaya en una proporción que sea genial para todos los que estamos en esa situación.

Vamos a ver, con respecto a la moción que ha presentado el Grupo Ciudadanos, decir que nuestro grupo municipal, nuestro partido, lo llevaba en su programa, y que, por supuesto, vamos a votar a favor de esta moción.

Consideramos que los gatos ferales, como se manifiesta en la moción, aportan ventajas a nuestra sociedad, que no se puede considerar que son un peligro, en ningún caso, siempre que esto esté regulado y se lleve a cabo la labor adecuada que deben de tener. Es un punto interesante a tener en cuenta, cómo se estructuran en colonias, lo que significa que muchos de ellos viven en grupo y están ubicados en un territorio concreto, donde disponen de sus espacios para resguardarse y de fuentes de alimentación que le sean más cercanas.

Por ello hay muchas entidades de protección animal que se dedican a la gestión de estas colonias, ofreciéndoles el alimento y colocando las setas que les sirvan de refugio para darles una mejor calidad de vida. Además, para evitar que las colonias se conviertan en un problema de salud pública y de convivencia con las personas de la comunidad, estas entidades, como pueden ser Progat, Fundación Silvestre, Plataforma Gatera o Villa Animal, en Boadilla, se dedican a esterilizarlos, evitando así la reproducción descontrolada y hacerles un seguimiento sanitario.

Ahora bien, es cierto que si las colonias de gatos no se supervisan pueden llegar a suponer un problema en nuestra comunidad porque se reproducen de forma masiva y la población podría crecer de forma indefinida. Esto sí que podría llegar a provocar problemas de salud e incluso de tipo ecológico, como podría ser dañar a poblaciones de otras especies silvestres, como pueden ser las aves. Hay que tener también en cuenta que la existencia de gatos callejeros ofrece muchos beneficios a la comunidad ya que evita que se propaguen otros animales, como pueden ser los ratones o las ratas en los municipios. En concreto, como ejemplo, podríamos hablar de que en el año 2016 la ciudad de Nueva York decidió emprender una campaña en favor de estos gatos ferales, ya que, con la política anterior, en esa ciudad, la eliminación de estos animales se logró que la ciudad se plagara de ratas. Por eso, ahora quieren que los gatos callejeros vuelvan a estar en la ciudad, supervisados por entidades que gestionen las colonias y así poder controlar las plagas de ratas de forma natural.

Consideramos que la presencia de los gatos callejeros en el entorno puede ser beneficiosa, siempre y cuando se haga bajo, como hemos dicho antes, un estricto control de profesionales con conocimientos sobre la gestión de estas colonias.

Podríamos tomar buena nota en el municipio, y, además de hacer la campaña de captura, esterilización y suelta, dar alguna posibilidad de nichos o espacios donde puedan estar, ser localizados, donde se les dé las posibilidades de mantenimiento y, de alguna manera, que sigan estando y tengan una protección adecuada. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Intervención del Grupo Popular, señora De Alvear.

Sra. De Alvear Colino (Grupo Municipal Popular): Sí, buenos días.

Antes de empezar, me gustaría aclarar que el Ayuntamiento lleva a cabo ya campañas de choque, campañas de control para todo tipo de plagas. Este…, por ejemplo, es el último que se ha hecho, que acabará en septiembre, con lo cual, los gatos no van a prevenir que vengan plagas de ratas o ratones.

En nuestro municipio, debido a su carácter y propia estructura urbanística, se presta la posesión de animales de compañía. Además, la propia naturaleza de los mismos, con amplísimas zonas verdes de esparcimiento vecinal, hace que los animales sean parte muy importante de nuestra vida cotidiana.

Desde el Ayuntamiento siempre hemos sido especialmente sensibles en el trato de animales, regulando, ya desde ordenanzas anteriores a la Ley 4/2016, la tenencia y convivencia con los animales que forman parte incuestionable de nuestra vida diaria, siendo especialmente activos con campañas de concienciación sobre tenencia responsable, adopción y maltrato. Yendo más allá, me considero una persona especialmente proactiva en la protección de animales, siendo colaboradora a nivel económico y personal como casa de acogida de una asociación de Boadilla. Volviendo al tema, y con motivo de la citada ley, este Ayuntamiento establece las bases para la correspondiente actualización, estando en armonía con lo desarrollado hasta la fecha.

En la moción que nos ocupa, que se elabora sobre la base del reconocimiento de las colonias de gatos ferales, se vierten una serie de afirmaciones tales como: “Nada de lo hasta aquí expuesto se ha realizado en nuestro municipio”, o “amén de un flagrante incumplimiento de la ley que este Ayuntamiento”, citando una serie de trece municipios cercanos y similares a nosotros, correspondiente a diez Ayuntamientos en los que se supone regulan, reconoce el gato feral, definiéndolo como tal y a sus colonias”.

Pues bien, aquí tengo todas estas ordenanzas, y en ninguna aparece el gato feral como tal, y solo en cuatro de ellas se definen y regulan las colonias de animales, especificando que deben estar al amparo de la entidad responsable, e incluso fuera del núcleo urbano, y creadas al efecto por el propio consistorio. No hablemos de la supuesta figura del alimentador, que según se desprende del escrito, está definido, regulado como alguien que pudiera alimentar animales en suelo urbano. Nada más lejos de esto, ya que en solo dos ordenanzas se regula esta figura y se engloba dentro de una colonia creada al efecto por una asociación.

Retorcer la norma para acusar de falta de regulación no es a nuestro entender la mejor manera de mostrar sensibilidad a estos animales, dejando entrever que hasta la fecha no se ha tenido ninguna regulación. Es más, da por sentado que en nuestro municipio existen colonias de gatos ferales, algo que desde luego no se ajusta a la realidad. No hay ninguna colonia y solo hay gatos que acuden a la irregular alimentación callejera que se produce, que incumple la ordenanza vigente municipal en materia de medio ambiente, que en su artículo 4, y cito, dice: “Queda terminantemente prohibido alimentar en vía pública o parcela privada, gorriones, palomas, gatos y perros”. Con referencia al método CES, este Ayuntamiento puso en marcha el 1 de julio de 2018, mediante contrato en el que se esterilizaron, en diez meses, 243 gatos, de los cuales 134 eran hembras y 109 machos. Posteriormente, en febrero y hasta julio del 2020, se volvió a activar con otro contrato hasta llegar a la actualidad, cuando se incluyó en un pliego el servicio relativo a animales de compañía en entorno urbano, que se adjudicó a la empresa que nos da el servicio en la actualidad de la recogida de animales sueltos, fomento de información para adopción de los mismos.

Por lo tanto, este consistorio lleva utilizando desde hace más de dos años esta metodología, y en esto sí coincidiremos, es la mejor manera de gestionar gatos sin propietario.

Gracias.

Sr. Presidente: Gracias. ¿Algo que añadir, señora Chinarro?

Sra. Chinarro Hernández (Grupo Municipal Ciudadanos): Bien, en primer lugar, y respecto a la intervención del señor Pineda, obviamente, no se nos escapa que estamos ante una situación crítica y, obviamente, todos los recursos de este Ayuntamiento deben dirigirse a subsanar, a ayudar, a colaborar en todos aquellos problemas, que no son pocos, que ha ocasionado la COVID, por supuesto. Pero creo que, en mi moción, y además ha sido la apertura de mi intervención, estamos hablando de que se cumpla la Ley. Que se integre la Ley de la Comunidad de Madrid, que se integre en este Ayuntamiento. Es lo que estamos solicitando.

No sé. Desconozco si eso va a ocasionar gastos por parte del Ayuntamiento, obviamente tendría que hacerlo porque es una de sus funciones. Es una de las funciones del Ayuntamiento. Y aunque estamos ante una situación muy complicada, muy complicada, el Ayuntamiento tiene que seguir funcionando. Creo que además es algo que los corporativos del propio Grupo Municipal del PP, nos han dicho siempre. El Ayuntamiento ha de seguir funcionando.

Una de las labores del Ayuntamiento es la sanidad y la salubridad pública, y desde el momento que estas colonias descontroladas pueden ocasionar problemas de salubridad, el Ayuntamiento debe evitarlas. Por lo tanto, creo que es absolutamente compatible regular la existencia de las colonias con el mantenimiento de la salubridad pública y el desembolso que se pueda ocasionar. Es lo mismo que decir que no hay que barrer, que no hay que recoger residuos, que no hay que recoger la basura. Pero, además, las colonias precisamente evitan son esos problemas de salubridad. En cualquier caso, y reitero, la moción lo que está diciendo es que se regule.

En cuanto a la exposición de la señora Carmona, realmente tengo que decir que ha hecho incluso una mejor exposición que yo sobre los beneficios que tiene la gestión ordenada de las colonias de gatos. Nuestra moción ha ido más dirigida al cumplimiento de la legalidad, pero la señora Carmona ha acotado el tema concreto de los beneficios de la gestión ordenada y regularizada que puede tener una colonia.

En cuanto a la intervención de la señora De Alvear, nos está hablando de que hay campañas. Yo no he negado que existan campañas, no he negado que existan campañas. Lo que sí que les estoy pidiendo es que hagan una regulación, que no quede al arbitrio de ustedes, del Ayuntamiento, de la concejalía que usted representa, si hago una campaña o no hago una campaña y, obviamente, con lo que no estoy en absoluto de acuerdo es con que no existan colonias en esta localidad.

Me consta, y usted lo sabe, que existen esas colonias. Otra cosa es que como no existe esta regulación, que estamos pidiendo, el Ayuntamiento quiera reconocerlas. Quiera reconocerlas y darles la carta de naturaleza que esas colonias precisan, que no es ni más ni menos, y no me cansaré de reiterar, el objetivo de esta moción. Existen esas colonias. Existen personas que, porque quieren a esas colonias, porque se ocupan de esas colonias desde hace mucho tiempo, son las que están procurando el refugio de esos animales. Son las que están procurándoles el alimento, son las que están procurándoles que el entorno en el que están esté cuidado, y lo han hecho ellas solas, sin ninguna ayuda, sin ninguna retribución, sin ninguna subvención, y precisamente lo que estamos pidiendo es que regulen como tiene —y he hecho clara referencia al Ayuntamiento de Madrid— el Ayuntamiento de Madrid un registro de colonias.

No pueden ustedes eludir que existen. Obviamente, no están en los registros. Pero eso es la pescadilla que se muerde la cola. O sea, vamos a hacer que no existen, porque además no les vamos a permitir que se registren.

Actualmente, y espero sinceramente que se dé el caso, ha habido municipios que ya tenían estas colonias debidamente regularizadas, y los carnés debidamente asignados a las personas responsables, personas a las que, por otro lado, se les exigen muchísimas condiciones para

obtener ese carnet. Son personas que tienen que tener la colonia escrupulosamente limpia. Personas que tienen que preocuparse de que sus animales estén convenientemente esterilizados y en perfecto estado de salud. Personas que tienen que preocuparse, llueva o haga frío, o haga muchísimo calor, de procurarles el alimento, y de recoger todo aquello que sus animales hayan podido dejar.

Durante el estado de alarma, en el que estuvimos confinados, hubo muchos Ayuntamientos, muchos Ayuntamientos, y lo sé de primera mano, no voy a referirme en concreto a ninguno, no en este, por supuesto, en que las personas que tenían el carnet…

Sr. Presidente: Señora Chinarro, no estoy contando el tiempo, pero...

Sra. Chinarro Hernández (Grupo Municipal Ciudadanos):…tenían permiso para salir una hora al día y una única persona, para seguir con el cuidado y alimentación en su colonia.

Bien, de todo eso, y me reitero, no se ha hecho nada. No hay una regulación, no hay transparencia, no hay normativa, no hay metodología, no hay cumplimiento de lo que establece el artículo 27.1 de la Ley de la Comunidad de Madrid. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

¿Intervenciones, turno de dúplica? Señor Pineda.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Gracias, señor presidente.

Bueno, voy a intentar ser breve para no eternizarlos. Señora Chinarro, sin ánimo otra vez de entrar en debate, usted aquí dice que el Ayuntamiento tiene que funcionar, por supuesto. Lo hemos dicho, pero debe priorizar. En la situación actual, creo que más que nunca, debe priorizar.

Insisto en que si existen colonias que pueden provocar problemas de salubridad, créame que yo seré el primero en solicitar su control, pero hasta que no me digan que hay un informe que diga que sí, que hay un problema, entiendo que ahora no es el momento.

Por favor, no me diga que es lo mismo esterilizar gatos que recoger la basura. De verdad, no entremos en comparaciones poco acertadas. Es decir, recoger la basura claro que es primordial. Créame que en una semana sin recoger basura ya tenemos problemas de salubridad.

Solo hablan ustedes de los beneficios de los gatos callejeros, pero mucho ojo, por favor, con los problemas que generan. Es decir, nosotros el otro día hemos consultado con un veterinario especialista en esos temas, con relación con la Comunidad de Madrid incluso, y fíjese, le leo textualmente lo que me contesta, dice: “Hola, Juan, son muchas”, hablando de las enfermedades que transmiten, “sobre todo, parasitarias, como quiste hidatídico, teniasis, toxoplasmosis”, que, por cierto, es de la primera que a las embarazadas les dicen que tengan cuidado cuando se quedan embarazadas. Leishmania, no sé ni leerlo, cisticercosis, víricas como la rabia, tiña, sarna. En fin, o sea, que cuando exista un problema de verdad de salubridad, habrá que analizar muy bien cuál es la decisión a tomar, pero nuevamente, no es el momento.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Grupo Socialista, señora Carmona.

Sra. Carmona Maestre (Grupo Municipal Socialista): Sí, muchas gracias.

Vamos a ver, yo, personalmente, y en boca de nuestro grupo municipal, considero que hay que controlar la existencia de esas colonias y por eso nos parece interesante la propuesta que ha planteado el Grupo Ciudadanos.

Con respecto a la intervención de la señora De Alvear, he de decir que sí existen colonias en zonas de Boadilla. Entre otras, podría atestiguar las urbanizaciones históricas, donde hay presencia de ellos, no de forma abundante, pero sí están localizados.

Por otro lado, lo que he querido decir con mi intervención, en el tema ecológico, de sus beneficios, es que no dudo que sea necesario que el Ayuntamiento haga campañas para erradicar las ratas o los animales que sean perniciosos para la salud pública, sino que realmente la labor que pueden tener en el medio ambiente estos gatos ferales es la liquidación de ratas allí donde existan. Por eso, sí creo que se debe de vigilar el envenenamiento y el maltrato que se les da a estos gatos ferales, cuando ocurren, porque hay vecinos que no están de acuerdo con la presencia de estos animales y podrían hacer un uso del envenenamiento. De hecho, habría que tener en cuenta que en muchas comunidades autónomas, estos tipos de acciones con relación a estos animales, a estos gatos, se consideran crueldad animal y pueden denunciarse como tales.

Quiero incidir en los beneficios que aporta la presencia de estos gatos callejeros. Por ello, realmente, si detectamos que existe este peligro para los animales, para estos gatos ferales, las entidades de protección animal de la zona suelen conocer todos los mecanismos y hacer todos los cuidados, que son ellos, exclusivamente, los que en principio están dándolos.

Termino. Yo, personalmente, y en voz de mi grupo, considero que, aunque puedan implicar realmente algún inconveniente, forman parte de nuestro entorno y aportan ventajas que debemos tener en cuenta.

La clave de una buena convivencia entre las personas y los gatos ferales consiste en la gestión adecuada de estas colonias, que se permita su existencia con la mayor calidad posible de vida y sin provocar problemas con el entorno. Por ello, nosotros vamos a apoyar esta moción.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

Turno de Ciudadanos.

Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos): Con su permiso, señor presidente.

En primer lugar, saludar a todos los vecinos que nos puedan estar siguiendo en este momento. Desear, lógicamente, la pronta recuperación de la concejal Raquel Araguás, que queremos que esté entre nosotros cuanto antes, y la rápida recuperación también del señor alcalde, que se le ve en perfecto estado. Por lo tanto, nos alegramos todos, créame.

Por entrar en harina, y por alusiones, si os parece, voy a empezar respondiendo a Juan Pineda, de VOX, portavoz de VOX. Yo creo que no han leído bien la moción. Yo creo que no la han leído, sinceramente. Creo que no la han leído. ¿Y por qué? Porque la moción habla de actualizar una ordenanza que no está actualizada y que no cumple con lo que dice la ley de la Comunidad de Madrid. Señores de Vox, la ley se cumple, con COVID, sin COVID, antes y después, la ley se debe cumplir. Si se tiene que actualizar una normativa, sea de gatos, de perros o de maragatos, pues, oiga, habrá que hacerlo. ¿Vale? Esto es muy importante, sobre todo, porque usted habla de gasto. Usted habla de gasto. Pero ¿qué gasto va a haber en actualizar una normativa? Creo de verdad que no se han leído la moción seriamente, se lo digo de verdad.

En cuanto a lo que usted dice de mis palabras textuales en Telemadrid. Por supuesto, todos los esfuerzos del Ayuntamiento y todos los recursos deben ir dirigidos a superar la crisis del COVID. Por supuesto, naturalmente. Yo no sé lo que haría Telemadrid. Telemadrid vino a mi despacho. Estaba yo y preguntó por ustedes, pero ustedes no estaban. Les indiqué que tenían el teléfono, su teléfono en la puerta, y también les facilité el teléfono del portavoz del PSOE, porque también me preguntaron. Esto ha sido todo lo que ocurrió en Telemadrid. Por qué salimos unos y otros no. Yo no lo sé. Pregúnteselo a ellos. Pero eso fue así, yo estaba y otros no estaban. Es así de sencillo.

Señora De Alvear, a nosotros nos parece muy bien que usted en su vida privada haga donaciones a favor de protectora de animales, pero no estamos hablando de lo que cada uno hace a nivel particular, sino de lo que tenemos que hacer en el Ayuntamiento a nivel corporativo. Nada más.

¿Qué es lo que les pedimos? Pues mire, básicamente lo que les pedimos es que actualicen la normativa. La prohibición que hace la ordenanza de alimentar a los gatos es algo que es contrario a la Ley de la Comunidad de Madrid. Es necesario modificar simplemente esa ordenanza y adecuarla a lo que dice la Comunidad de Madrid. No es nada más, no estamos pidiendo nada más. Aquí, luego podemos elucubrar sobre los gatos, los beneficios, el protocolo. Lo que ustedes quieran. La moción, si ustedes se leen de verdad lo que dice la propuesta, la propuesta de medidas, lo que está diciendo es actualización de la normativa, actualización de la ordenanza municipal. Se acabó. No, es más.

Lo harán porque tienen que hacerlo. Aunque voten que no, lo van a hacer. Porque tienen que hacerlo, es que es obligado. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Gracias. Ya por cerrar, por parte del Gobierno, ¿alguna intervención?

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): Buenos días a todos.

En fin, voy a intentar ser brevísimo. La verdad es que en los últimos seis meses llevamos 50.000 fallecidos, 70.000 personas infectadas, decenas de miles de empresas cerradas, millones de trabajadores en el paro. Es verdad que hablar del tema de los gatos en el Pleno a alguien le puede resultar un poco, no sé, quizás extemporáneo. Pero, sin embargo, yo quiero darle ese punto de normalidad que significa que por lo menos nos permite hablar de cosas más o menos cercanas en lo que es un municipio, sin que esto sirva para que nos desvíe de la atención de todo el mundo, que es intentar salir de este drama de salud, de educación, económico y social en el cual estamos inmersos.

Por hacer algún comentario a la propuesta. La señora De Alvear ha explicado todas las acciones que hace ya el Ayuntamiento de Boadilla con respecto a los gatos callejeros. Lo de feral, por cierto, yo, que en mi época se daba latín, viene de “ferales”, del latín “ferales”, que es fiera. Yo espero que no sean muy fieros los gatos que tenemos en Boadilla. También una pequeña puntualización, cuando hablamos de amantes de los animales, será amantes de algunos animales, porque hay otros animales que no nos gustan, de hecho se ha explicado por la señora Carmona que los gatos nos sirven para eliminar ratas y ratones. Bueno, pues las ratas y ratones, que también son del mundo animado, consideramos que conviene que se eliminen.

Vamos a ver, desde el Ayuntamiento, como digo, se tiene mucha actividad en este campo de la protección de los animales. Si he creído entender a la señora Chinarro, también se trataba de dar una seguridad jurídica a las personas que se dedican a cuidar y a alimentar a los gatos, porque ahora mismo lo están haciendo infringiendo la ordenanza municipal, que lo prohíbe: "Queda terminantemente prohibido alimentar en vía pública o parcela privada, gorriones, palomas, gatos y perros". Y, en ese sentido, yo creo que sí que sería bueno que esa figura de alimentador, cuidador o alimentador, pues se regule de la manera adecuada para que no haya problemas entre vecinos, ni haya problemas porque alguien pueda denunciar a una persona. También, considerando que tienen tanto derecho los que les gustan los gatos como los que no les gustan.

No olvidemos que estos gatos no han nacido por generación espontánea. Son porque han sido abandonados o se han escapado de sus casas. Entonces, esa población hay que controlarla. A ver si logramos entre todos, porque así las sociedades modernas se van desarrollando, ese equilibrio entre cuidar a los animales, dentro del sentido común que figura en nuestro código de conducta, y lo que son las personas, que tienen también todo el derecho del mundo a decir: "mire, los gatos que estén en otro sitio, que a mí no me gusta que se acerquen a ronronearme", Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Finalizado el debate, procedemos a la votación.

Sr. Secretario: Solamente una cuestión previa. En el texto de la propuesta, lo digo porque no dé origen a alguna confusión, se dice que se propone la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza. Evidentemente, entiendo que lo que se propone es la modificación de la ordenanza para atraerla a aprobación inicial. Aquí, en este momento, al no haber expediente elaborado, no se podría aprobar inicialmente.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (de la Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Gómez Montanari, Sra. Hernández Torrado, Sr. Ruiz Palacios)

Votos en contra: 14 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Cano Lacunza, Sr. Egea Pascual, Sr. González Menéndez, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Abstenciones: 2 (del Sr. Boza González y Sr. Pineda Salvador)

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda rechazar la propuesta de acuerdo del Grupo Municipal Ciudadanos, arriba transcrita.

I.2.4. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DE GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL.

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía ha dictaminado desfavorablemente la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, de la que da cuenta D. Ricardo Díaz Martín.

Intervenciones:

Sr. Presidente: Para exponerla, tiene la palabra el señor Díaz.

Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos): Con su permiso, señor presidente. Antes de iniciar la exposición quería agradecer, sobre todo, el tono de la intervención del señor don Javier González, portavoz del Partido Popular, porque, aunque se vote en contra, se pueden decir las cosas con muchísimo estilo, y se agradece, señor González.

El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de derecho. Su protección resulta esencial, así lo expresa el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras muchas normas de nuestro ordenamiento jurídico.

En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo del incremento de un fenómeno enormemente perjudicial llevado a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente protección legal y aprovechando a menudo la vulnerabilidad de muchas familias, hacen de la ocupación ilegal de viviendas un verdadero negocio.

A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de la propiedad. Lógicamente, dentro de este ámbito se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, que a menudo vienen calificadas como delitos de usurpación y tipificadas en el Código Penal como utilización de inmuebles ajenos sin autorización. Esto está en el artículo 245.2. No obstante, es frecuente la reticencia negativa de los jueces a la instrucción de estos delitos.

La segunda, esta vez de naturaleza más política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones pacíficas sin título o por pérdida sobrevenida del mismo. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad. Pero mientras que las víctimas de desahucio merecen mayor atención y comprensión en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo tipo de reproches.

La tercera indica que es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos, los grupos de delincuencia organizada que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad netamente lucrativa, aprovechándose bien de personas en situación de vulnerabilidad o bien de los legítimos propietarios a quienes extorsionan para recuperar su vivienda y, por otro, la realizada por grupos que se pueden definir como antisistema, que defienden la ocupación de viviendas como un modo de vida y de reivindicación frente al orden económico, social y político. Contra todo tipo de ocupación se debe actuar en defensa de la ciudadanía y de su derecho a la propiedad privada.

La ocupación no es solo un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Es también un acto antisocial. Convierte a los propietarios y a los vecinos de la vivienda ocupada en víctimas. En efecto, las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia, haciendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados narcopisos el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de

entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de una solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de ocupación nos ofrecen un retrato aún más preocupante. Las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años, y más ahora en esta época de COVID.

En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales para su protección son manifiestamente insuficientes. Es, por lo tanto, urgente y necesario introducir distintas modificaciones legales que afronten en su integridad el fenómeno de la ocupación ilegal. La Administración más directamente implicada en esta problemática, lógicamente, es la Administración local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadanas cuya responsabilidad recae fundamentalmente sobre los Ayuntamientos.

Siendo conscientes de estas circunstancias, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos recientemente ha registrado en el Congreso de los Diputados una proposición de ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. Se trata de una iniciativa que busca defender a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ilegalmente y por la fuerza, lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la ocupación, aprovechando la ausencia de sus propietarios, a veces, incluso en periodos tan cortos como los vacacionales. Como también persigue acabar, lógicamente, con la existencia de aquellos inmuebles que son ocupados por organizaciones criminales, como base o como medio para cometer otros crímenes, ya sean robos, trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, esto sucede en lo que se conoce como narcopisos.

Si les parece, paso a leer rapidísimamente la propuesta de acuerdo. En primer lugar, elaborar un plan municipal contra la ocupación ilegal de viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma y en consonancia con las medidas que este adopte con el mismo fin, que incluya tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de los inmuebles abandonados, susceptibles de ocupación ilegal, como la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.

Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía local, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado para su prevención, así como la Administración de Justicia para asegurar una inmediata restitución de la vivienda ocupada.

En tercer lugar, instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para la adopción de medidas de protección de la propiedad privada frente a las ocupaciones ilegales y para garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas, entre otras, a título enunciativo. En primer lugar, agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo como primera medida del procedimiento la restitución inmediata de la vivienda. En segundo lugar, habilitar, reconociendo la legitimación procesal a las Juntas o comunidades de propietarios, para iniciar los correspondientes procedimientos judiciales dirigidos al desalojo de inmuebles ocupados ilegalmente y que estén, además, afectando a la convivencia de la comunidad de los vecinos. Reforzar y aumentar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas, en el caso de ocupaciones ilegales de viviendas.

Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles, que se llevan a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como los mencionados, de trata de explotación sexual o tráfico de drogas. Y de todo ello, dar cuenta al Pleno de la corporación municipal de las medidas y normas que se adopten en cumplimiento de los acuerdos referidos. De la misma manera, de aquellas que se impulsen por parte del Gobierno de la comunidad autónoma o del Gobierno de España. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Intervenciones de los grupos? Por VOX, señor Pineda.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Sí, Gracias, señor presidente.

Miren, en este país llevamos desde el año 82 alternando Gobiernos del PSOE y del PP, ¿y qué han hecho por defender la propiedad privada de las ocupaciones durante este tiempo? Pues miren, se lo digo yo: nada. Fíjense, aun dejando fuera a los Gobiernos de González y de Aznar, que quizá esto de la ocupación todavía no se llevaba demasiado, hemos tenido dos gobiernos de Zapatero, dos gobiernos de Rajoy, y ahora medio de Sánchez con el señor Iglesias, y ninguno ha movido un dedo por defender y proteger la propiedad privada de esta gentuza mal llamada okupa. Es más, algún miembro del Gobierno actual hasta lo excusa, por no decir que lo aprueba. El martes mismo vimos unas declaraciones que son para que a uno se le revuelva el estómago. Eso sí, en su mansión, no, que ahí no quiere escuchar ni a los pájaros, y para ello se blinda con la Guardia Civil.

Miren, por supuesto que les vamos a apoyar la moción, señor Díaz, aunque, sinceramente, se nos queda corta. A los malnacidos que entran a ocupar una vivienda que no es suya, pertenezca la misma a una persona con pocos recursos económicos, a una familia que la tenga como segunda residencia, porque se haya dejado la piel a trabajar para pagarla, o incluso un banco, patada, no les digo dónde, para no herir sensibilidades, y en menos de 48 horas a la cárcel.

La propiedad privada en un país democrático tiene que ser sagrada, y es el Estado quien tiene la obligación y el deber de hacerlo valer. Ya está bien de que los sucesivos gobiernos se pongan de perfil en este tema. No hay derecho a que uno salga de su casa a trabajar, o de vacaciones, o donde le dé la gana, y que a la vuelta se encuentre con que no puede entrar en ella, porque un delincuente, no un okupa, vamos a empezar a llamar a estos por su nombre, un delincuente se ha metido dentro, y que encima el propietario tenga que seguir pagándole la luz, el agua, el gas, y si nos descuidamos hasta la compra, para que no se le caiga el pelo. ¿Esto qué es? ¿Esto es una broma o qué? ¿Para eso han gobernado ustedes todos estos años? ¿Para que la gente honrada se quede en la calle y para que los vagos y maleantes campen a sus anchas?

Miren, con razón en Europa no entienden nada cuando ven lo que ocurre aquí. Hace poco habían ocupado a un matrimonio, me parece que era holandés, una vivienda que tenía en Alicante, no sé dónde, y los pobres ponían cara de no entender absolutamente nada, y con razón.

De verdad, yo entiendo que este problema no tiene color político y hay que solucionarlo ya. Y ya es ya, mejor mañana que pasado. Confío y espero que los grupos mayoritarios en el Congreso tengan altura de miras y sean capaces de posicionarse claro y contundente frente a esta lacra que estamos viviendo.

Desde aquí le solicitaría al Partido Popular y al Partido Socialista que de verdad hagan lo posible por transmitir esta sensibilidad a sus partidos en el Congreso, para que seamos capaces de sacar de una vez una ley antiocupación o antidelincuentes que ocupan viviendas, como las quieran ustedes llamar, seria y que cubra los derechos de los ciudadanos de a pie normales; que esto nos puede pasar a cualquiera, a cualquiera de los que estamos aquí.

Mañana salimos tres días de vacaciones y luego, al volver, te encuentras con que tienes a cuatro o cinco individuos metidos en casa y te quedas fuera.

De verdad, por favor, les pido que hagan el esfuerzo de ponerse de acuerdo en el Parlamento. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Muy bien. Muchas gracias. Partido Socialista.

Sra. Carmona Maestre (Grupo Municipal Socialista): Sí, muchas gracias, señor presidente.

Vamos a ver, nuestro ordenamiento reconoce el derecho a la propiedad privada, como bien dice la moción, en el artículo 33 de la Constitución, bajo la consideración de que la función social de estos derechos delimitará su contenido de acuerdo con las leyes. Pero a su vez, el artículo 47 de la norma fundamental establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Es por ello que nuestro ordenamiento jurídico, tanto desde la perspectiva penal, el delito de usurpación en el artículo 245, como civil, mediante distintos procesos especiales, y la vía administrativa, a través de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana, ha configurado un completo mecanismo de protección del derecho de propiedad.

Lo que hemos de tener en cuenta es la necesidad de medios para proteger las propiedades, y tenemos que recordar que se habían perdido 11.000 agentes de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, que se van a ir reforzando conforme a lo que hemos podido ver en el pasado mes de julio, en que se aprobó una convocatoria de 2.491 nuevas plazas para la Policía Nacional, y 2.154 para la Guardia Civil. Todo ello en el marco de la planificación realizada por el Ministerio del Interior para revertir el proceso de reducción de plantillas que se había producido en etapas anteriores.

Pero hemos de mencionar también aquí la instrucción que el pasado 15 de septiembre la Fiscalía General del Estado dirigió para todos los fiscales, en la que se establece que, con carácter general, se estimará pertinente solicitar la medida cautelar de desalojo y restitución del inmueble en aquellos supuestos en los que se aprecien sólidos indicios de la ejecución del delito de allanamiento o usurpación, y se verifique además la existencia de efectos perjudiciales para el legítimo poseedor.

La principal novedad de esta instrucción es que ordena a los fiscales pedirle al juez que expulse, como medida cautelar, a las personas que incurran en delito de allanamiento de morada al principio del proceso. Ya no será necesario esperar a identificar a los okupas siempre que los dueños aporten a la Policía la documentación que les acredite como legítimos dueños.

Nos gustaría diferenciar en este punto entre lo que es la usurpación y el allanamiento. Cuando hay un impago de rentas, es obvio que debe abonarse, cuando se produce un caso de este tipo se considera un incumplimiento civil que no tiene nada que ver con el miedo a que unos desconocidos entren en la vivienda en la que uno reside, lo que se considera una usurpación de vivienda.

Cuando se da el caso de allanamiento de morada, es decir, la ocupación de la vivienda habitual, los jueces actúan con urgencia por ser un delito que está castigado con prisión. En la usurpación no pueden, porque es un delito leve. Pero según la manifestación de expertos en el ámbito judicial, la mayoría de las ocupaciones de viviendas han sido en inmuebles vacíos, sobre todo de bancos y otras entidades, aunque también la sede de particulares que reclaman legítimamente recuperar su posesión.

Por tanto, consideramos que es una situación que hay que arreglar mediante la legislación adecuada, con la proposición de ley que ha hecho el Grupo de Ciudadanos, en el Congreso. Esperamos que se llegue a un consenso con ello, y que, de una vez, se pueda poner en funcionamiento la legislación en su conjunto para solucionar estos problemas. Pero, de

momento, consideramos que no es una labor para pedírsela al municipio, al Ayuntamiento y, por tanto, vamos a votar en contra.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, por el Grupo Popular tiene la palabra el señor González.

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): Bueno, yo las intervenciones me las preparo. Intento hacerme un pequeño guion, pero reconozco que en este tema voy casi a contar lo que me sale de dentro. Porque que tengamos que estar hablando en una moción de un Pleno del Ayuntamiento, de cómo es posible que una persona a la que ocupen su piso se tenga que tirar años para recuperarlo, es que es de aurora boreal. Es un clarísimo ejemplo de cómo el Poder Legislativo, el Legislativo, está a años luz de lo que la gente normal y corriente siente en sus carnes en el día a día. Los jueces hacen lo que les dicen las leyes que se aprueban por el Poder Legislativo, por el Congreso. Entonces, todos estos fuegos de artificio, de que si voy a decir a los fiscales, voy a decirles… Que no, que si no se cambia la ley, no va a haber solución. Habrá pequeñas mejoras, pero lo fundamental es que se cambie la ley. Y no nos olvidemos que esto es la ocupación con "k", porque si se hace con "c" ya tiene otro…, es diferente. Aquí hay que poner ocupación con "k" porque mola más, es más progre. Es más de Mandrágora. Es más de ocupación de estos edificios municipales durante años, porque además hay asociaciones, supuestamente culturales; culturales con "k" también, porque si es cultural con "c" tampoco tienen el valor que tiene. Y esto ha tenido el apoyo de los grupúsculos políticos que luego se convierten en grupos políticos, y con mucha influencia en la política nacional, porque estaba bien. Estaba bien que en esos sitios se ocuparan edificios municipales y allí no había forma de echarles.

Señora Carmona, cuando habla usted de los expertos judiciales, por un momento pensé que iba a hablar de un comité de expertos. Pero no, ha hablado usted de expertos judiciales, me imagino que se refiere a los que pueden dar opiniones válidas técnicamente sobre este concepto que es muy complicado. Pero la gente de la calle lo que ve es: tengo mi casa, mi casa de la playa o la que sea, me voy a un sitio, me la han ocupado y encima me han echado silicona en la cerradura, y encima, como se me ocurra entrar por la puerta, pues vamos a tener mucho cuidado…

Don Juan, hombre, es verdad que estábamos… en los proyectos de ley que ha presentado su grupo está un poco más elaborado que lo que dijo su presidente y lo que ha repetido usted: lo de dar una patada en salva sea la parte, hombre, técnicamente tiene poco contenido jurídico. Yo espero que su propuesta de ley en el Congreso sea un poco más elaborada, más allá de entrar en un sitio y darles una patada, como digo, en salva sea la parte.

Hasta hace poco ha habido Ayuntamientos, voy a cortar aquí en la primera intervención, que han "fomentado", esto. Madrid y Barcelona han sido dos Ayuntamientos que han dado ejemplo de cómo han permitido que el tema de la ocupación no solamente no se limitara, sino que creciera.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor González. Señor Díaz, ¿algo que apuntar?

Sr. Corral Álvarez (Grupo municipal de Ciudadanos): Hablaré yo, señor presidente. Con su permiso.

Sr. Presidente: Señor Corral.

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Gracias, señor presidente.

Bueno, creo que es un tema de mucha actualidad el tema este de las ocupaciones, y yo no voy a entrar en muchas disquisiciones en relación a la intervención de la señora Carmona, con respecto a las distintas situaciones y su tipificación legal: sea allamamiento de morada, ocupación, etcétera. Lo que sí tengo que decirle es que, por su exposición, la señora Carmona lo que ha hecho, como se ha estado haciendo por parte de otros compañeros suyos de partido, es blanquear un poco esta situación y salir al paso de la preocupación generalizada de todos los españoles por este fenómeno.

Indicar que como mantra también ha enseñado que en el último año no han aumentado las ocupaciones con relación al año anterior. Lo que no han dicho es cuál ha sido la evolución en los últimos diez años de este fenómeno. Si lo contemplaran, pues se darían cuenta de que es un proceso que ha ido creciendo paulatinamente durante los últimos años.

Otra forma de blanquear es con las instrucciones que se han elaborado y dictado por parte de la Fiscalía General del Estado y del Ministerio del Interior, reconociendo que hay algunos aspectos de la misma que pueden ayudar a la actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Pero lo que tenemos que tener en cuenta, y que creo que esto es lo que más preocupa o el efecto que más preocupa a la ciudadanía con relación a este fenómeno, es que una vez que se produce la ocupación, en la mayoría de las ocasiones, la restitución de esa vivienda ocupada no es inmediata. Se trate de un allanamiento de morada, se trate de una ocupación o de una usurpación, o se trate de cualquier otra modalidad.

Entonces, de lo estamos hablando, y ese es el objetivo de nuestra propuesta, es de que partiendo de que las herramientas legales actualmente vigentes son insuficientes y son ineficaces de cara al restablecimiento de la legalidad y, por lo tanto, de la recuperación de esa vivienda, es de que se articulen y se legislen medidas que sean efectivas para conseguir esa acción.

En este sentido, nuestra propuesta incorpora algunos aspectos que también se contemplan en la proposición de ley que el Grupo de Ciudadanos ha presentado en el Congreso, de cara a que en este problema se debe permitir la entrada de otras instituciones, como puedan ser los Ayuntamientos y las comunidades de propietarios, por entender que dentro de todos estos fenómenos y la problemática que conllevan, por una parte, las comunidades sufren esas consecuencias y problemas de convivencia, incluso de otras actuaciones delictivas, y entonces tendríamos que la comunidad de propietarios tendría que tener algún tipo de legitimación para poder iniciar el procedimiento correspondiente para obtener el desalojo de vivienda. Y de la misma manera los Ayuntamientos, porque es la entidad, es la Administración más próxima a los individuos y a la que los ciudadanos acuden en primera instancia, cuando tienen un problema como pueda ser este. Entendemos que sería útil que a los Ayuntamientos se les dotara también de herramientas para poder intervenir, y una vía sería que también tuviesen legitimación para iniciar el procedimiento judicial correspondiente.

Al mismo tiempo, proponemos que se adopten medidas de coordinación entre las distintas Administraciones, entre las distintas fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, incorporando también aquí a la Policía local, tanto en labores de protección, de prevención, como de Policía judicial para llevar a efecto las resoluciones o las órdenes de desalojo que pudieran emitirse.

Por lo que queremos con esta moción también es llamar la atención sobre este problema y el de aportar una serie de medidas que permitan que este problema empiece a dejar de serlo y que sea una realidad el que se cumpla la legalidad en su esencia, a proteger el derecho de propiedad y garantizar la convivencia ciudadana.

Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Corral. Turno de dúplica. Señor Pineda.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Sí, gracias, señor presidente.

Señor González, mire, totalmente de acuerdo con su intervención. Respecto a lo de la patada y a la cárcel, entiéndame, ya lo sabe usted, es un lenguaje coloquial para que nos entienda todo el mundo. Lógicamente, ya sabe usted que desde VOX somos muy partidarios de que las cosas hay que hacerlas bajo el estricto y riguroso orden de la ley. Lo que queremos es cambiar la ley, obviamente. Sí que intentamos que las intervenciones, yo creo que lo he dicho muchas veces, se entiendan. Mire, yo cuando estaba…, cuando no me dedicaba a esto, echaba de menos un lenguaje un poco más coloquial, en muchos temas que creo que son muy sensibles en la población y que nos afectan y que realmente nos irritan. De ahí ese lenguaje coloquial que ya sabe usted que de vez en cuando utilizo.

Señora Carmona, confiaba en que ustedes hoy se posicionaran de forma más clara. Están ustedes siempre en el sí pero no, en que si la mayoría de los inmuebles ocupados son del banco, ¿y? Son propiedad del banco, ¿no? Dejan entrever siempre que están medio de acuerdo con esto. Mire, se escuda usted en que hay un derecho a una vivienda digna. Totalmente de acuerdo. Pero mire, la gente que de verdad necesita ayuda para una vivienda, que acude a los magníficos servicios sociales que tenemos en este país y siguiendo los cauces correctos, se atenderán las necesidades reales que pueda tener. No me justifique una ocupación por un supuesto bien mayor. Por esa regla de tres, el que no tenga recursos para comer ¿qué hacemos? ¿Le damos permiso para entrar a supermercados y coger lo que quiera porque tiene derecho a alimentarse? Esto no es así y lo saben. Dejen de escuchar al señor Iglesias en esto, que es un tema muy serio y nos afecta a todos los ciudadanos- Ya vería usted cómo era mucho más clara condenando ese tipo de acciones si fuera su casa la que estuviera ocupada por un montón de gente.

De verdad, tengan un poquito de sensibilidad con los miles de familias que están sufriendo este problema, y pongámonos todos de acuerdo en el Congreso para que esto acabe ya. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Señora Carmona.

Sra. Carmona Maestre (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias, señor presidente.

Vamos a ver, pedirle, sobre todo, al señor Pineda que cuando hable de otros grupos políticos no se arrogue sus opiniones personales, que cada grupo tiene su pensar y su manera de establecer lo que considera políticamente correcto.

Yo, antes de nada, me gustaría preguntarle a la señora Sara de la Varga, simplemente, que nos diga, nos dé alguna información de cuántas denuncias de ocupación de vivienda ilegal ha habido en los últimos tres años en Boadilla, o el tema de que fuera un problema de nuestro municipio. Pero mire, ¿cómo les puedo decir? El derecho a la propiedad tiene que estar protegido sí o sí, y nunca nos ponemos de perfil en este punto. Pero sí tenemos que tener en cuenta que eso resulta compatible con que también se proteja con medidas sociales el derecho constitucional de la vivienda. No debemos olvidar que hay una necesidad que está patente en parte de la población española y que tiene verdaderamente difícil el acceso a la vivienda, como

demuestra nuestro interés en este Pleno para presentar una moción expresamente para que se oferte vivienda accesible a las personas más vulnerables.

Debemos tener en cuenta que hay una gran mayoría de personas que se han quedado sin trabajo y sin ingresos, por lo que no tienen dónde vivir. Esta situación de marginalidad social no justifica jurídicamente la ocupación de ninguna vivienda. Por eso los jueces llevan a cabo los desalojos. Pero no podemos olvidar que esta forma de delincuencia está vinculada a problemas de carácter social que las Administraciones tenemos la obligación de resolver de alguna manera. La forma de legislar debe ser coordinada y nos parece interesante la proposición de ley que ha presentado el Grupo Ciudadanos en el Congreso. Y como he dicho anteriormente, nos gustaría llegar a un posible consenso en este asunto y poder llegar a legislar lo más adecuado.

Pero, sin lugar a dudas, hay que evitar meter más inquietud a la ciudadanía con esto, --con lo que está pasando con esta pandemia--, haciendo creer a la gente sin motivo que se va a hacer la compra y cuando vuelve tiene a gente metida en su vivienda. Eso es una irrealidad, y ustedes, todos lo saben.

Vamos a resolver la necesidad social avalada por la Constitución de que los ciudadanos puedan acceder a una vivienda en condiciones sociales justas.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Carmona. Por el Grupo Popular, señor González.

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular) Sí, muchas gracias.

Vuelvo a lo mismo, es que no sé qué tendrá que ver una cosa con otra.

Señora Carmona, con todo el respeto que sabe que le tengo, ¿habla usted de reducción de plantilla de las fuerzas de la Policía para justificar la ocupación? O sea, ¿resulta que no se desalojan a más ocupas porque hay menos policías? Ya faltaba hablar de los recortes del PP, claro, porque se está refiriendo usted a los recortes del PP. A ver si vamos a tener una marea azul en algún momento. Ya tenemos la blanca, tenemos la verde…, pues la siguiente será la marea azul. “No hay desocupaciones porque los malvados del PP han quitado recursos de la Policía Nacional”. Hombre, no, no se desocupa porque no habrá leyes que lo protejan, y los policías se encuentran absolutamente desvalidos sobre cómo actuar.

Mire, cuando habla de la instrucción que ha dado la fiscal general, la señora Delgado, habla de sólidos indicios. Mire, solamente esa palabra puede eternizar el desalojo de una vivienda. ¿Quién define lo que son sólidos? Si esto es muy fácil: esa vivienda es mía, mire la escritura y fuera, en 12 horas se acabó. No mezclemos otras cosas. Otro tema es cómo resolvemos los problemas sociales que existen. Lo he hablado en una intervención anterior en otro tema que se podría considerar como de menor importancia quizá hablando del drama social y económico que está ocurriendo en este país. Pues claro que hay mucha gente que se está quedando sin viviendas o que no puede alquilar. En eso hay que enfocarse, en ver de qué manera se puede intentar ayudar.

La propiedad privada. Mire usted, su vicepresidente, señora Carmona, perdóname, el vicepresidente segundo del Gobierno, cuando no era vicepresidente y no tenía casa, cuestionaba la propiedad privada. No nos engañemos: hay un grupo que forma parte del Gobierno antisistema y comunista que está en contra de la propiedad privada. Lo han dicho por activa y por pasiva, y cualquier cortina de humo que se quiera echar la gente en la calle lo entiende de otra manera.

Señor Pineda, si no me tomaba mal el comentario, digamos coloquial, de ninguna manera. Y es verdad que a veces pecamos aquí de…, y yo me contengo en muchas ocasiones, porque me gustaría hablar como hablan mis amigos con los vecinos, como cuando estoy tomando un café, porque es la forma que tienen de entendernos. A veces empezamos a hablar de tantos artículos, normativas, leyes, códigos y muchas historias que, en fin, les perdemos y no me parece para nada mal el lenguaje coloquial. Quería ser un poco irónico. Fina ironía que diría yo,

en algunos casos, por el tema del comentario del señor Abascal, que no por el suyo, pero no pasaba de ahí.

Señor presidente, no sé si va a haber otro turno de cierre, porque si no, sí me gustaría hacer mención a un tema y no sé si me estoy pasando de tiempo.

Sr. Presidente: En general, nos estamos pasando hoy todos de tiempo.

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): Lo digo por cerrar ahora o si vamos a dar otra vuelta.

Sr. Presidente: Le quedaría al señor Díaz una última, y luego como parte del Gobierno.
Señor Díaz, muy rápido, por favor.

Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos): Eso es. Iba a decir que iba a ser tan rápido que va a ser, don Alejandro Corral.

Sr. Presidente: Señor Corral.

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Muchas gracias, señor presidente.

Yo podría estar hablando horas y horas sobre este tema porque es un tema que en el plano profesional lo llevo viviendo y sufriendo desde hace más de 25 años y podría contar y decir muchísimas cosas, pero voy a intentar ser conciso.

A ver, señora Carmona, el problema real, efectivo a la hora de obtener la restitución de una vivienda es que la legislación no es lo suficientemente contundente, clara y precisa como para que se pueda ejecutar de una manera, interpretar de manera indubitada por parte de todos los jueces.

No nos olvidemos que por más instrucciones que dicte la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Interior, quien tiene la última palabra para autorizar la entrada en un lugar cerrado es un juez. Lo que están planteando en esas instrucciones puede suponer o entrañar un riesgo para los agentes que intervienen, y llevando al pie de la letra lo que dicen estas instrucciones verse después delante de un juez para responder de su actuación. Porque se está exigiendo, ya no solamente a los fiscales, que no entra dentro su objeto, a los agentes de seguridad, la Policía, etc., que se conviertan en ese momento en jueces e interpreten la norma, y que ellos califiquen si estamos ante un allanamiento de morada, ante una usurpación, o si es una cuestión civil legal; y los policías no son jueces.

Por eso sí se requieren unas herramientas legales que sean lo suficientemente claras y precisas como para que se eviten todas estas situaciones de riesgo para todas aquellas personas que intervienen en un proceso. Les digo a título de ejemplo, el caso de una persona, --no voy a decir el nombre-- que era de su partido, del PSOE, y que ostentaba la posición de miembro de Gobierno en una comunidad autónoma, y que intervino y que autorizó una actuación por parte de la Policía para el desalojo de un inmueble, que este delegado de Gobierno fue juzgado y condenado porque se apreció que él no tenía la competencia ni la autoridad para poder haber ordenado el desalojo.

Por tanto, señora Carmona, yo creo que su partido debería de variar el rumbo con relación a esta situación. Pero no solamente en sus políticas legislativas sino también en sus políticas de gestión. Yo he sido testigo, y he podido comprobar y sufrido en mis carnes la política de su partido gobernando en el Ayuntamiento de Madrid en la pasada legislatura, --como ustedes sabrán, yo trabajo en la empresa municipal del Ayuntamiento de Madrid-- y, por desgracia, este tema está a la orden del día, y además a mí, por mi trabajo y mi profesión, me toca lidiarlo y verlo todos los días. Teníamos instrucciones expresas de no formular denuncias por ocupaciones ilegales, de no instar los desalojos…

Sr. Presidente: Señor Corral, vaya terminando, por favor.

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): …Por eso, la propuesta que traemos aquí hoy al Pleno. Boadilla del Monte, afortunadamente a día de hoy, puede considerarse un municipio que no sufre el azote de este problema pero no hay nada que nos garantice que en un futuro pueda ser de otra manera.

Por ello, creo que lo mejor es prevenir, y desde el Ayuntamiento adoptar iniciativas como la que hoy proponemos para contribuir de alguna manera a que este problema, y con las adecuadas herramientas que se vayan aprobando, se mitigue y, a ser posible, desaparezca. Y de esta manera, dar tranquilidad a todos nuestros conciudadanos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Señor González.

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): Para cerrar, se ha hablado aquí por parte del Grupo Ciudadanos y por el Grupo VOX, y también ha mencionado algo la portavoz, en este caso, del Partido Socialista Obrero Español, sobre los debates que está habiendo en el Congreso. Efectivamente, Ciudadanos presentó el 10 de julio una proposición de ley en el Congreso. El 16 de julio la presentó VOX también, básicamente sobre el mismo tema, nombrándola de otra manera diferente. Pero es bueno que todo el mundo sepa que el 1 de julio, diez días, en un caso, y 16 días, en otro, antes de estas presentaciones, el Partido Popular ya presentó una propuesta de ley para sellar el ordenamiento jurídico, que es donde empieza todo, y evitar la ocupación ilegal. Bueno, la ocupación es toda ilegal. Esto va contra los profesionales y contra las mafias, y en algunos casos se ha negado. Yo recuerdo cuando se hablaba de la inmigración y se hablaba de las mafias que traían… y se decía: “No, no hay mafias, no sé qué”. “Los que vienen son los mejores, hay que dejarles pasar”. Luego se demuestra que sí hay mafias. Bueno, pues en esto de la ocupación es lo mismo: hay mafias que se aprovechan de la desgracia de mucha gente, cuando no son ellos los que dicen: Oye, yo ocupo y luego me dan 2.000, 3.000 o 10.000, o equis miles de euros para que me vaya.

No quiero dejar pasar por alto el hecho de todas las normas que el Partido Popular ha puesto en marcha desde el año 2012 para dar amparo y apoyo a familias y personas en situación vulnerable. Se han hecho leyes para suspensión de lanzamientos de viviendas habituales, para colectivos especialmente vulnerables, medidas urgentes de protección del Real Decreto 6/2012, para evitar los recursos hipotecarios y que echaran a alguien por el motivo de no pagar la hipoteca. Se habló de la dación en pago, también con el decreto ley 6/2012, del 9 de marzo. Yo creo que un tema es cómo proteger a las personas vulnerables, que en eso yo estoy convencido que estamos todos de acuerdo, y otra cosa es detener la ocupación ilegal.

Señor Díaz, pensábamos votar que no, pero no por no estar de acuerdo en el fondo del asunto, sino porque es un tema más del Congreso, se está hablando ahí y habrá que ver. Por cierto, estoy interesadísimo en ver la intervención del señor Pablo Iglesias sobre la ocupación ilegal en el Congreso. Pero mire, el debate en los Plenos también sirve para estas cosas. Yo creo que vamos a abstenernos en el Grupo Popular para la moción que ustedes presentan. Sí es verdad que pensamos que se escapa un poco del ámbito municipal, pero bueno, nuestros mayores, que son los que legislan en el Congreso, que lleguen a un acuerdo, que digan lo que tengan que decir, y en base a eso tendremos que actuar en un futuro si el problema realmente se convierte en Boadilla en algo crucial.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Bien, finalizado el debate, procedemos a la votación.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (del Sr. Boza González, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sra. Hernández Torrado, Sr. Pineda Salvador y Sr. Ruiz Palacios.)

Votos en contra: 3 (de la Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo y Sr. Gómez Montanari,)

Abstenciones: 14 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Cano Lacunza, Sr. Egea Pascual, Sr. González Menéndez, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta el Grupo Municipal Ciudadanos, que se eleva a resolución:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho. Su protección resulta esencial. Así lo expresa el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo del incremento de un fenómeno enormemente perjudicial llevado a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente protección legal, y aprovechando a menudo la vulnerabilidad de muchas familias, hacen de la ocupación ilegal de viviendas su negocio.

A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de «usurpación» y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2), no obstante a lo cual es frecuente la reticencia o negativa de los jueces a su instrucción.

La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones pacíficas sin título o por pérdida sobrevenida del mismo. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen mayor atención y comprensión en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo tipo de reproches.

Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose bien de personas en situación de vulnerabilidad, bien de los legítimos propietarios a quienes extorsionan para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema que defienden la "okupación" de viviendas como un modo de vida y de reivindicación frente al orden económico, social, y político.

Contra todo tipo de ocupación se debe actuar en defensa de la ciudadanía y de su derecho a la propiedad privada. La «okupación» no es solo un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos, es también un acto antisocial. Convierte a los propietarios y a los vecinos de la vivienda okupada en víctimas. En efecto, las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados narcopisos el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de la «okupación» nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años.

En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales para su protección son manifiestamente insuficientes. Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de la ocupación ilegal.

Por ello, el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles en España, y recomendaba prever los cauces adecuados para la adopción de medidas de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido.

Conviene resaltar que el Derecho comparado ampara esta visión. Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario. Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad en un plazo envidiablemente corto de tiempo.

La Administración más directamente implicada en la problemática derivada de la ocupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadanas cuya responsabilidad recae sobre los Ayuntamientos. Al ser estas Administraciones las más próximas a los ciudadanos, deberían ser las que ofrezcan una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Para hacer frente al problema que representa la okupación, los Ayuntamientos, con las potestades y herramientas adecuadas, se podrían situar a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama. Es ilógico que siendo la primera Administración a la que los ciudadanos exigen respuesta, que sea precisamente la que menos potestades y herramientas le otorgan las leyes actualmente.

Siendo conscientes de estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados recientemente ha registrado una Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas.

Una iniciativa que busca defender a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la okupación aprovechando la ausencia de sus propietarios, a veces incluso en periodos tan cortos como las vacaciones. Como también persigue acabar con la existencia de aquellos inmuebles que son okupados por organizaciones criminales como base o como medio

para cometer otros crímenes, sean robos, trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados “narcopisos”.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este Grupo somete a la consideración del Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Elaborar un Plan Municipal contra la Okupación Ilegal de Viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma y en consonancia con las medidas que éste adopte con el mismo fin, que incluya tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal como la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.

2. Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Local, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para su prevención, así como con la Administración de Justicia, para asegurar una inmediata restitución de la vivienda ocupada.

3. Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para la adopción de medidas de protección de la propiedad privada frente a las ocupaciones ilegales y para garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas; entre otras, a título enunciativo:

a) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo como primera medida del procedimiento, la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el ocupante no acredite su título de ocupación del inmueble por cualquier medio de prueba admitido en derecho;

b) Habilitar, reconociéndoles legitimación procesal, a las Juntas o Comunidades de propietarios, para iniciar los correspondientes procedimientos judiciales dirigidos al desalojo de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos,

c) Reforzar y aumentar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para iniciar procedimientos judiciales dirigidos al desalojo en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas;

d) Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias

con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.

4. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de las medidas y normas que se adopten en cumplimiento de los acuerdos antes referidos, incluidas aquellas que se impulsen por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma, del Gobierno de España, y de las Cortes Generales."

I.2.5. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA AGRADECER Y APOYAR LA SOBRESALIENTE LABOR REALIZADA POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL Y GUARDIA CIVIL.

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía ha dictaminado favorablemente la propuesta correspondiente del Grupo Municipal Popular enmendada por el Grupo Municipal VOX, de la que da cuenta Dª Sara de la Varga Gonzalez, Cuarta Teniente de Alcalde y Delegada de Seguridad.

Intervenciones:

Sr. Presidente: Tal y como se acordó en Junta de Portavoces, el debate y votación versará sobre la propuesta ya modificada. Tiene la palabra la señora De la Varga.

Sra. De la Varga González (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias, señor presidente.

(Y da lectura a la propuesta en sus justos términos)

Sr. Presidente: Gracias, señora De la Varga. Intervenciones de los grupos. Señor Pineda.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Gracias, señor presidente.

Simplemente, agradecer al PP que haya admitido nuestra enmienda para incluir en el agradecimiento y reconocimiento a la Guardia Civil, que entendemos realiza también una extraordinaria labor en conjunto con la Policía local.

Tenemos la suerte de tener dos cuerpos de seguridad magníficos en Boadilla cualquier reconocimiento nos parecerá siempre bien. Obviamente, apoyamos la propuesta. Nada más,

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. El Grupo Socialista.

Sr. Castillo Gallardo (Grupo Municipal Socialista): Con su permiso, señor presidente.

Este grupo municipal está a favor, como no puede ser de otra manera, de dicha propuesta de acuerdo y, sobre todo, en todo lo que recoge la exposición de motivos. Es más, yo creo que ahora más que nunca necesitamos a nuestros agentes al cien por cien. Siempre han sido necesarios, siempre van a serlo, pero en esta situación excepcional, creo que es cuando más falta hace que velen, sobre todo por algunos, que como en todos los municipios y ciudades, son un poco irresponsables con las normas que, desde las Administraciones públicas, unas y otras están tomando.

Vaya por delante mi apoyo a la Guardia Civil. Insisto, vamos a apoyar esta moción. Vaya por delante todo el apoyo a la Guardia Civil. Si quieren, por la lucha que tienen entre la derecha y la ultraderecha, yo puedo decir "Viva la Guardia Civil". Pero miren, si hablamos de un tema concreto, de nuestra Policía local, vamos a hablar de nuestra Policía local. ¿Qué quiero decir con esto? Agradecimiento: todo. No voy a repetir lo que he dicho anteriormente. Yo cuando vi la moción, no tardé ni un minuto en tener claro que íbamos a apoyarla. Pero también pensé en ese momento: "Hombre, han venido a apoyarnos las Fuerzas Armadas", se deben sentir todos orgullosos de nuestra Policía local, de nuestra Guardia Civil y de nuestras Fuerzas Armadas. Ha venido aquí la UME, que ha hecho una labor impresionante. Ha venido la Guardia Real,

etcétera. También, como decía la señora concejala, Protección Civil y todos los servicios de emergencias municipales. Quiero decir con esto que yo no estoy restando, que estoy sumando. Agradecimiento en esta situación excepcional a todos. Y aprovechando lo que se dice en el punto 2… una de las maneras dea poyar es que podemos para proporcionar mejores medios materiales y personales para que puedan desarrollar su trabajo en las mejores condiciones. Ya sé que alguno de ustedes del Partido Popular saben ya lo que voy a decir, que solicito información de cómo está el proyecto de la nueva comisaría de nuestra Policía local, que eso es vital para nuestro municipio. Por lo tanto, nosotros vamos a hacer un voto favorable a dicha moción.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Castillo. Grupo Ciudadanos.

Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos): Con su permiso, señor presidente.

Para nosotros hay muchas personas, lógicamente, a las que hay que agradecer todos los esfuerzos por toda la exposición que han tenido durante la pasada oleada de esta pandemia, pero, como nos vamos a centrar en la Policía local de Boadilla y en la Guardia Civil, hay que decir que nuestro grupo municipal agradece la labor realizada a la Policía local, no solo durante el tiempo más duro de la crisis de la COVID, sino durante los 45 años de historia que lleva ya a sus espaldas. Y lo mismo decimos del Benemérito Instituto Armado, con sus 176 años de historia y que igualmente presta sus servicios en Boadilla del Monte.

Lo que sí que esperamos y deseamos es que el 46 aniversario de nuestra Policía local lo podamos celebrar con la normalidad de siempre y podamos dar la mano y dar un abrazo a todos y cada uno de los agentes de nuestra Policía local y de la Guardia Civil que prestan sus servicios en Boadilla del Monte. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Señora Varga, por cerrar.

Sra. De la Varga González (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias, señor presidente.

Agradezco el tono de los grupos. Es evidente que nuestras fuerzas y cuerpos de seguridad, tanto Policía como Guardia Civil, han desarrollado durante estos meses de pandemia una labor especialmente compleja. Pero es cierto que en estos meses la situación, como digo, se ha agravado. Quiero en este punto recalcar mi más sincero agradecimiento por esa entrega, dedicación y profesionalidad a todos los agentes de nuestra Policía local, desde el agente más veterano al más novel, desde el jefe de policía hasta el agente menos experimentado. Pero permítanme que dirija unas breves palabras a los agentes que hace poco más de doce meses se incorporaron a esta plantilla. Estos, los más noveles, habéis superado con creces esta terrible y dura prueba. Desde el principio os habéis integrado perfectamente y habéis demostrado una enorme profesionalidad y excelente vocación de servicio.

Reconocimiento que, como he dicho, quiero hacer también extensivo, como no puede ser de otra manera, a los agentes del Cuerpo de Guardia Civil destacados en Boadilla del Monte. La coordinación y colaboración siempre con este cuerpo es extraordinaria. A todos vosotros, gracias. Nuestro compromiso con vosotros, queridos agentes de la Policía local, queridos héroes de azul, --como de forma acertada os llama mi compañero, el segundo teniente de alcalde--, es constante y seguirá siendo a futuro igual. Por eso, y especialmente en los últimos

doce meses, este equipo de Gobierno se ha puesto en cabeza para acometer muy diversas iniciativas, siempre en pro de la mejora de nuestra Policía local.

Señor Castillo, esté tranquilo, sabe usted que es un objetivo personal mío, pero también me consta, del primer teniente de alcalde, esas nuevas dependencias de Policía local. Pero no solo se está trabajando en ese proyecto de construcción de nuevas dependencias, se ha acometido un aumento de plantilla sin precedentes con la incorporación de trece nuevos agentes, agentes que están a punto de finalizar su proceso selectivo y que muy pronto estarán con nosotros.

Se ha cumplido además una de las demandas históricas y se ha fomentado la promoción interna con la convocatoria de seis plazas de oficial y una de subinspector, así como aumentos de los programas formativos en diversos ámbitos.

Es de recibo agradecer en este punto también a la Concejalía de Personal su esfuerzo. Se ha ampliado y renovado el contrato de uniformidad y de equipamiento de nuestros agentes. Y, lo más importante, también, se ha renovado y ampliado toda la flota de vehículos de nuestro cuerpo de Policía local para que puedan desarrollar sus funciones en mejores condiciones.

En estos meses difíciles, vosotros habéis sido héroes con mayúsculas. Habéis demostrado una extraordinaria capacidad de adaptación a las nuevas circunstancias. Habéis sido capaces de asumir las tareas más dolorosas y, al mismo tiempo, de sacarnos una sonrisa de los días más oscuros, especialmente a los mayores y a los más pequeños.

Desde aquel fatídico día de marzo, la totalidad de los policías habéis demostrado un alto grado de competencia, dedicación, disponibilidad y vocación de servicio público, características propias de todos y cada uno de vosotros, y que, sin ninguna duda, han contribuido a que no se produzcan incidentes graves.

Vuestra labor ha sido incomprendida y criticada por unos pocos; críticas, en todo caso, injustas y desproporcionadas, ya que vosotros lo único que habéis hecho ha sido cumplir con vuestro deber. Sirvan mis palabras también para trasladaros mi apoyo expreso ante ataques injustos e injustificados que habéis recibido especialmente a través de las redes sociales.

Como bien se ha comentado, desgraciadamente, este año no hemos podido celebrar vuestro patrón ni tampoco vuestro aniversario de fundación. Esperemos que en el 2021 lo podamos hacer.

Simplemente, reiterar esa labor de reconocimiento público y deciros que es un orgullo tremendo trabajar a vuestro lado. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora De la Varga. Turno de dúplica, señor Pineda.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Gracias, señor presidente.

Un apunte rápido. Señor Castillo, ya salió la palabra ultra, ya la echaba yo de menos en Boadilla, que todavía no la había escuchado. Yo estoy convencido de que eso es el mantra que tiene su partido con nosotros y que usted no comparte. Me conoce de sobra para saber que no es cierto.

Habla usted del reconocimiento a la UME, a Protección Civil, a otra serie de cuerpos. Si nadie dice que no. Se lo dije el otro día en la Junta de Portavoces: agradecer a los cuerpos de seguridad que tenemos establecidos en Boadilla no excluye al resto de cuerpos de seguridad del Estado, ni excluye al magnífico equipo de conserjes que tenemos, ni de personal de registro, ni de administrativos, ni de servicios sociales, ni de técnicos, ni de servicios de limpieza y jardinería, mantenimiento, etcétera, y a todos los demás. Simplemente, entendimos que la moción del Partido Popular iba en el sentido de agradecer a los cuerpos de la Policía y nos parecía razonable añadir al cuerpo más cercano que pueda tener en cuanto a su retribución y a sus servicios, que es el de la Guardia Civil. Pero insisto, de verdad, no excluye. Es decir, por supuesto que estamos encantados y agradecidos que la UME haya estado en Boadilla durante esta pandemia y que vengan cuantas veces sea necesario. Igual que estamos

con otros: Protección Civil, insisto, y con el resto de funcionarios que tenemos. Pero no se lo tomen por ahí. No es excluyente. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Grupo Socialista, señor Castillo.

Sr. Castillo Gallardo (Grupo Municipal Socialista): Con su permiso, señor presidente.

Señor Pineda, que yo estoy a favor de la propuesta de Vox, si yo no he dicho que esté en contra, al contrario. Si estuviese en contra votaría en contra. Nosotros lo que tenemos es que unos días somos la filial de Vox porque votamos a favor, otros somos la del PP, en la mayoría de los casos. Hoy seremos de Ciudadanos, que les hemos votado dos veces. Pero, bueno, esto es lo que nos ha tocado en este momento.

A favor totalmente. Lo que yo quería decir era simplemente una reflexión en positivo. No he hecho ninguna crítica ni de la primera moción del Partido Popular, que tardé 15 segundos en leerla, ni, por supuesto, de la propuesta del Grupo Vox, con la que estoy totalmente de acuerdo. Simplemente, creo que se me ha entendido sobre ese punto de vista, que se ppodía haber hecho una ampliación. Y yo no iba a decir esto, salvo porque usted me ha aludido, señor Pineda. pero lo que sí quiero decir es lo siguiente a la señora concejala y al señor alcalde: yo pediría, por favor, un refuerzo los fines de semana en nuestro municipio, y un esfuerzo a nuestros agentes y, evidentemente, a nuestra concejala responsable de seguridad para combatir a todos aquellos que en nuestro municipio --no tenemos que mirar para otro lado-- no cumplen con las recomendaciones de las autoridades sanitarias, y todos lo sabemos. No se trata solamente de reforzar la Policía para ir y multar, no. Es necesario, porque sabemos todos lo que está pasando los fines de semana en Boadilla, y si no a todos los corporativos, este fin de semana no os lo digo porque hace mal tiempo, pero el que viene nos darnos una vuelta y vemos la realidad de lo que está pasando, que tampoco hay que sacarlo de contexto. Pero es una cuestión sanitaria y la Policía demasiado está haciendo, porque me consta como vecino, como concejal, como quieran ustedes, porque estoy pasando por ahí, que es imposible llegar a todos los sitios.

Ya aprovecho y termino, y apoyo las palabras de la señora concejala de que ya está bien de atacar sobre todo a la Policía, ya que estamos hablando de este contexto, por las redes sociales. Si alguien tiene algo que no se ajusta a lo que está regulado que vaya al juzgado, pero entiendo que los foros no tienen que… Por lo tanto, repito, sería interesante que se valore desde el equipo de Gobierno un refuerzo los fines de semana en esta situación excepcional que estamos pasando en nuestro país.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Castillo. Ciudadanos, señor Díaz.

Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos): Con su permiso, señor presidente.

Voy a ser muy breve. Gracias a la Policía local y gracias a la Guardia Civil. Nada más.

Sr. Presidente: Bien, ¿intervenciones del Grupo Popular? Señora de la Varga.

Sra. De la Varga González (Grupo Municipal Popular): Dos apuntes nada más. Para tranquilidad del señor portavoz del Partido Socialista, como tenemos una Policía magnífica y una jefatura de Policía estupenda desde hace ya unas semanas hay un refuerzo específico, en los días que se ha detectado que son más conflictivos, de un número importante de agentes que se dedican en exclusividad al control de las medidas que van surgiendo cada semana, que también son muchas variadas y de muy diversa índole. Pero esté usted tranquilo que estamos en las mejores manos.

Y, simplemente para terminar, un gracias en mayúsculas. Nada más.

Sr. Presidente: Muy bien, pues finalizado el debate, procedemos a la votación.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 24 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Boza González, Sr. Cano Lacunza, Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Egea Pascual, Sr. Gómez Montanari, Sr. González Menéndez, Sra. Hernández Torrado, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Pineda Salvador, Sr. Ruiz Palacios, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta del Grupo Municipal Popular enmendada por el Grupo Municipal VOX:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Policía Local de Boadilla del Monte garantiza con su trabajo la seguridad de vecinos, empresas e instituciones en nuestro municipio.

Todos los días, los hombres y mujeres que integran la plantilla de la Policía Local realizan actos de enorme generosidad y heroísmo.

Además de la detención de criminales, los miembros de nuestra Policía Local velan por la seguridad de los menores en el entorno de los centros escolares, enseñan a los jóvenes los peligros de las redes sociales, el alcohol o las drogas, rescatan animales, entre otras muchas tareas que realizan siempre teniendo como máxima la cercanía al vecino, al que se deben.

Gracias a su extraordinaria profesionalidad así como a su gran sentido del deber y a su capacidad de colaboración con el resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Boadilla del Monte se ha convertido en el municipio más seguro de la Comunidad de Madrid y en uno de los más seguros de España.

Un trabajo y un logro que los vecinos reconocen al situar año tras año a la Policía Local como uno de los servicios públicos mejor valorados junto a Protección Civil y al aumentar, también año tras año, la positiva valoración que realizan de este servicio público.

En 2020, nuestra Policía Local celebra el 45 aniversario de su fundación. Un aniversario que ha quedado relegado por la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia del COVID-19.

Durante los meses en que nuestro país estuvo bajo el estado de alarma, no sólo persiguieron delitos y garantizaron nuestra seguridad sino que prestaron su apoyo a aquellos grupos de españoles más vulnerables (personas mayores, víctimas de violencia de género o menores de edad en situaciones de riesgo como los malos tratos o el alcoholismo) e incluso, felicitaron a los niños que cumplieron años mientras estaban confinados en sus casas.

Ahora, garantizan que todos los vecinos cumplen con las medidas de seguridad (uso de mascarilla, distancia social, etc.) para evitar que el virus se expanda.

Como reconocimiento a la magnífica labor que desarrolla la Policía Local, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Agradecer, como legítimos representantes de los vecinos, la sobresaliente labor realizada por todos los miembros de la Policía Local y de la Guardia Civil de Boadilla del Monte.

2. Mostrar el firme apoyo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte a los hombres y mujeres que conforman nuestra Policía Local. Un acuerdo que se traduce en seguir proporcionándoles más y mejores medios materiales y personales para que puedan desarrollar su trabajo en las mejores condiciones lo que, sin duda, redundará en mayor seguridad para todos."

I.2.6. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL VOX INSTANDO LA REVOCACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE A LA FEMP.

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía ha dictaminado desfavorablemente la siguiente propuesta del Grupo Municipal VOX, de la que da cuenta D. Juan Pineda Salvador:

"La Federación Española de Municipios y Provincias es una asociación creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En 1985 fue declarada Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de Junio.

Tal y como reza su propia web, la FEMP es además la sección española del "Consejo de Municipios y Regiones de Europa" (CMRE) y sede oficial de la "Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal" (OICI), aunque en estas organizaciones supranacionales debiera representar a las entidades locales el gobierno de España, mediante algún órgano del Ministerio de Asuntos Exteriores, o mediante el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en cuyo organigrama contempla una Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y una Secretaría General de Coordinación Territorial.

El artículo 137 de la Constitución Española establece: "El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses".

Las entidades locales territoriales son los municipios, provincias, islas, comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades y resto de entidades que contempla la legislación de régimen

local, si bien la Constitución otorga una especial relevancia a los municipios garantizándoles su autonomía en el artículo 140, a la vez que establece que su gobierno corresponde a sus respectivos Ayuntamientos.

La FEMP no contribuye a esta intención garantista de la Constitución y aglutina atribuciones y gestión de dinero público que, de alguna forma, “hurta” a los municipios y a esta intención garantista, el derecho y autonomía que se pretende, constituyendo un auténtico “chiringuito” para la colocación de personal de los partidos, y produciendo un gasto político ineficiente y superfluo de primer nivel.

Por otro lado, el artículo 2.1 LBRL dice:

"1. Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos.

2. Las leyes básicas del Estado previstas constitucionalmente deberán determinar las competencias que ellas mismas atribuyan o que, en todo caso, deban corresponder a los Entes locales en las materias que regulen."

A este respecto, la FEMP es un artefacto creado por los dos grandes partidos que no ayuda a permitir a los ayuntamientos “intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses” tal y como establece la Ley, sino que tiene por finalidad intervenir esta autonomía y gestionar en su representación y como contrapeso a la independencia de la gestión de las atribuciones que las leyes nacionales otorgan a las entidades locales.

A mayor abundamiento, ha desarrollado en estas tres décadas una infraestructura que presiona a la adhesión de las entidades locales y, una vez adheridas, les obliga a la cesión de una suculenta parte de la contratación mediante su “Central de Contratación”. Si bien esta artimaña cabe legalmente, es reprobable política, social y moralmente. Explícitamente, este robo de la legitimidad para la gestión de los dineros municipales de sus representantes electos, que son los concejales y los gobiernos municipales, se califica por la FEMP “como condición previa para poder suscribir los contratos basados en un acuerdo marco, será precisa la adhesión expresa a la Central de Contratación. Los Entes Locales adheridos a la Central de Contratación de la FEMP no podrán contratar la misma prestación a través de varias centrales de compras.” Es decir, adquieren el control de licitaciones que debieran ser propias de los órganos de contratación municipales o de las diputaciones provinciales, que contratan con aportaciones públicas de las entidades locales. En todo caso, constituye un instrumento al servicio de los grandes partidos y que restringe expresa y ampliamente la autonomía constitucional de las entidades locales, no beneficia a los vecinos y produce una distorsión en el régimen democrático.

En VOX queremos enfatizar la labor de las diputaciones provinciales que ya asisten a los municipios desde una administración provincial real, fiscalizada y legitimada por la elección indirecta de sus representantes en virtud de la LOREG.

Para sostener la FEMP, un auténtico “chiringuito” administrativo y partidista que genera un mercado paralelo de servicios y suministros, así como la influencia política como contrapeso a la autoridad de los cargos públicos electos, existe una estructura elefantiásica que queda muy lejos de lo que debiera ser una asociación de utilidad pública austera, de gestión responsable y eficaz.

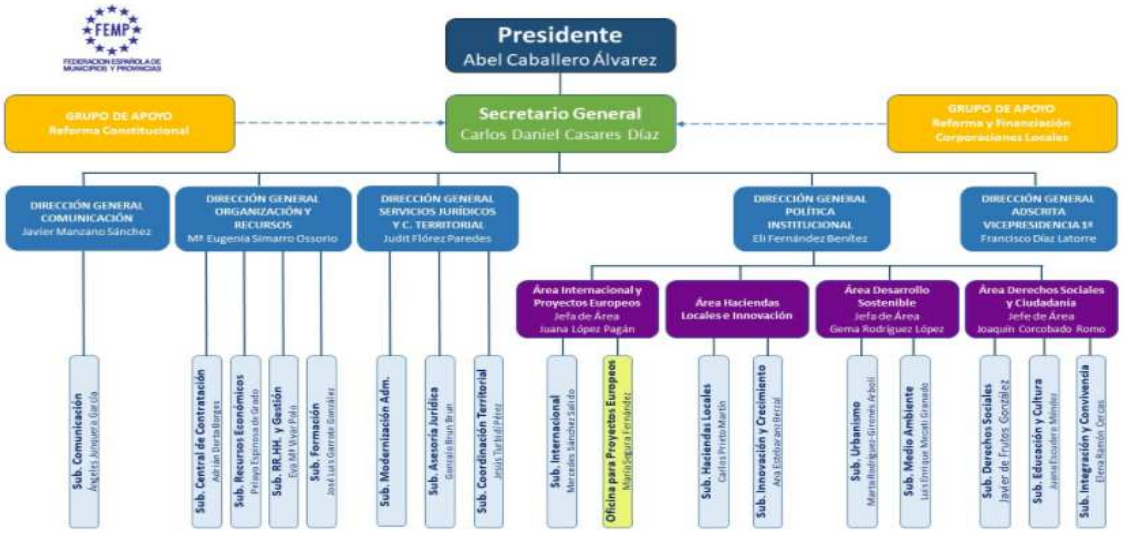

La estructura administrativa de la Federación está gestionada por la Secretaría General.

Con una plantilla de 116 personas en 2018 y retribuciones como las de su secretario general (90.000 €) o su director general (75.000 €), así como con decenas de políticos en los órganos de dirección, constituye un núcleo de poder paralelo a los municipios, que desvía de la intervención municipal el control de parte del presupuesto municipal y desvincula la gestión de dinero público de la responsabilidad de la misma que los vecinos de cada municipio ha encargado a su alcalde y corporación. Se constituye en un entramado innecesario que duplica funciones, coloca "amiguetes" y burla la obligatoriedad de los procedimientos de control financiero de la administración pública, disfrazándose con simples auditorias de externos anuales preceptivas para el asociacionismo.

La estructura central se ramifica a lo largo y ancho del territorio nacional constituyendo una "federación" de 17 chiringuitos regionales, uno por cada comunidad autónoma, y que a su vez desarrollan estructuras regionales orondas dependientes de órganos políticos, colocados al margen de la representatividad otorgada por el pueblo, y al servicio de las luchas de poder. http://www.femp.es/federaciones-territoriales

- FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.famp.es
- FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS www.famcp.es
- FEDERACIÓN ASTURIANA DE CONCEJOS www.facc.info
- FEDERACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE LAS ISLAS BALEARES www.felib.es
- FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS www.fecam.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA www.federaciondemunicipios.com
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA www.fempclm.es
- FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN www.frmpcl.es

- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CATALUÑA www.fmc.cat
- FEDERACIÓN DE MUNCIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA www.fempex.es
- FEDERACIÓN GALLEGA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.fegamp.gal
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID www.fmmadrid.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA www.fmrm.es
- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS www.fnmc.es
- FEDERACIÓN RIOJANA DE MUNICIPIOS www.frmunicipios.org
- FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.fvmp.es
- ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS-EUDEL. www.eudel.eus

Además de esta estructura territorial que reproduce la insolidaria, ineficaz e ineficiente estructura autonómica (violentando de nuevo la autonomía municipal y la igualdad de derechos y obligaciones de los españoles), la asociación cuenta con una serie de "redes y secciones" que se enumeran a continuación, y cuyos objetivos son la intervención en ámbitos muy sectoriales de interés económico con competencia diluida o duplicada a la de los entes locales, que sirven sólo al objetivo de "imponer" a los municipios la ejecución de acciones de marcado carácter ideológico, al margen de la discusión en los órganos de gobierno municipales.

- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA
- ACOM ESPAÑA
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON AGUAS MINERALES Y TERMALES
- SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO
- RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE ESPAÑA CON ESTACIÓN NÁUTICA
- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES
- SPAIN CONVENTION BUREAU SPAIN CONVENTION BUREAU
- SATI - SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO E INFORMACIÓN
- RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030

En el documento "PILARES LOCALES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL" aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP el día 22 de mayo de 2020, se dice textualmente:

"… las EELL vienen asumiendo competencias y funciones de otras Administraciones Públicas, las llamadas competencias impropias, al no llevarse a cabo por las Administraciones competentes. Precisamente la actual crisis no ha hecho más que recrudecer esa situación dejando un vacío del que se están ocupando los gobiernos locales.

Como consecuencia de esa situación de hecho, de un lado, se generan problemas de seguridad jurídica, consecuencia de las lagunas y dificultades que se suscitan en la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y, de otro, se añaden importantes cuotas de gasto adicionales, que lastran la capacidad financiera de los Entes Locales.

En suma, debe decirse que los gastos excepcionales que están realizando los Ayuntamientos pueden devenir en un desequilibrio presupuestario que deberá ser cubierto con sus propios remanentes."

Es decir, la FEMP resalta la dejación de funciones de la administración del Estado y, a su vez, critica la asunción de muchas de estas funciones, que no corresponden a las entidades locales, por los gobiernos municipales y enfatiza el perjuicio a estas por el desequilibrio presupuestario que esto les provoca. Pero sorprendentemente, propone que los remanentes de tesorería se destinen a cubrir las necesidades financieras del gobierno negligente.

Esto constituye un chantaje para los municipios españoles, especialmente para aquellos que han cumplido unos planes fiscales y de gasto responsables.

El acuerdo firmado por el presidente socialista de la FEMP es injusto, insolidario, y funciona como un chantaje a los municipios: quienes no entreguen los remanentes de tesorería municipales quedarán al margen del reparto de las ayudas y transferencias; impone la agenda ideológica del consenso progre a todos los municipios por la puerta de atrás, como un chantaje a los vecinos, trabajadores, autónomos y pequeños empresarios.

La salvaguarda de la suficiencia financiera de las Haciendas locales garantizada por el artículo 142 de la Constitución, en cuanto presupuesto indispensable para el ejercicio de la autonomía local constitucionalmente reconocido en los artículos 137, 140 y 141 de la Constitución, ha sido traicionado el pasado 3 de agosto de 2020 por el sectarismo del socialista que preside la FEMP, que firmó un acuerdo con el gobierno social comunista que supondría el mayor ataque en democracia a la autonomía municipal.

VOX ha venido a defender la fortaleza de las entidades locales y la austeridad en una gestión eficiente y honesta del dinero de los vecinos de sus municipios, y no va a permitir que el gobierno de Sánchez blanquee su penosa gestión económica mediante ingeniería contable con el dinero de los españoles.

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Revocación de la adhesión a la FEMP y salida de la asociación por acuerdo de esta Corporación.

2.- Instar al gobierno de la Nación a la modificación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para restringir la posibilidad de creación de nuevas entidades que restrinjan la autonomía municipal.

3.- Instar al gobierno de la Nación a la modificación del artículo 32 LOEPYSF, que es de aplicación cuando la capacidad financiera y la RTGG son positivas, para que, temporalmente, además de la amortización de deuda municipal, se permitan otras posibilidades como destino, por ejemplo, para paliar las consecuencias derivadas de la trágica y negligente gestión de la pandemia COVID, reducir los tributos municipales, compensar las pérdidas del ejercicio 2020 y posteriores, y otras que se definan, quedándose así el dinero del Ayuntamiento en el Ayuntamiento.

4.- Instar al gobierno de la Nación la modificación de la legislación vigente como Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local para dar a las diputaciones provinciales atribuciones para la completa asistencia a los ayuntamientos que lo precisen, incluyendo la dotación financiera y evitando duplicidades, vacíos o confusión competencial con las autonomías y, en definitiva, priorizar el servicio público y el interés general.

5.- Solicitar la remisión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de la FEMP como asociación declarada de utilidad pública y ponerla a disposición de los grupos municipales.

- Memoria de actividades de los dos ejercicios económicos anuales precedentes (por separado, firmada por los miembros de la junta directiva u órgano de representación de la entidad y referida pormenorizadamente a los extremos recogidos en el artículo 2.4 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica presentados por separado y firmados por los miembros de la junta directiva u órgano de representación.

- Información sobre flujos de efectivo.

- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de corriente en las obligaciones tributarias y que no constan deudas.

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en sus obligaciones.

- Copia compulsada, en su caso, del alta del Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Certificación del acuerdo del órgano de la asociación que sea competente por el que se solicita la declaración de utilidad pública."

Intervenciones:

Sr. Presidente: tiene la palabra el señor Pineda.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Gracias, señor presidente.

Miren, la FEMP, Federación Española de Municipios y Provincias, y siguiendo con el lenguaje coloquial que tanto le gusta al señor González, alias chiringuito político, es uno más donde colocar personal de los diferentes partidos políticos haciendo que se produzca un gasto ineficaz y superfluo de primer nivel.

Miren, el artículo 2.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local dice: "Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, debe asegurar a los municipios, las provincias y las islas, su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses".

A este respecto, la Federación Española de Municipios es un artefacto creado por los dos grandes partidos que no ayuda a permitir que los Ayuntamientos intervengan en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, tal y como establece la citada ley, sino que tiene por finalidad intervenir esta autonomía y gestionar en su representación y como contrapeso a la independencia de la gestión, las atribuciones que las leyes nacionales otorgan a las entidades locales.

A mayor abundamiento, ha desarrollado en estas tres décadas una infraestructura que presiona a la adhesión de las entidades locales y, una vez adheridas, les obliga a la cesión de una suculenta parte de la contratación mediante su central de contratación.

Si bien esta artimaña cabe legalmente, es reprobable política, social y moralmente. Explícitamente, este robo de la legitimidad para la gestión de los dineros municipales de sus representantes electos, que son los concejales y los Gobiernos municipales, se califica por la FEMP como condición previa para poder suscribir los contratos basados en un acuerdo marco,

será precisa la adhesión expresa a la Central de Contratación Los entes locales adheridos a la Central de Contratación de la FEMP no podrán contratar la misma prestación a través de varias centrales de compras. Vamos, que adquiere el control de licitaciones que contratan con aportaciones públicas las entidades locales. En definitiva, un chiringuito administrativo que genera un mercado paralelo de servicios y suministros y que cuenta con una plantilla en 2018, últimos datos reflejados por el Portal de Transparencia de la propia FEMP, de 116 personas con retribuciones que van desde los 24.500 hasta los 90.000 euros de su secretario general, histórico del PSOE, por cierto.

Pero no se queda ahí la estructura, la estructura central se ramifica a lo largo y ancho del territorio nacional, constituyendo, a su vez, una federación de 17 chiringuitos regionales, uno por cada comunidad autónoma, que a su vez desarrollan estructuras regionales orondas, dependientes de órganos políticos, colocados al margen de la representatividad otorgada por el pueblo y al servicio de las luchas de poder. Por no hablar de las diferentes redes y direcciones con las que también cuenta, como la Red Española de Ciudades por el Clima o la sección de entidades locales con aguas termales y medicinales, entre otras muchas.

Por todo esto, y por otras muchas cosas que no da tiempo a explicar en tres minutos, traemos al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo, y voy a resumir. Que Boadilla del Monte salga de la FEMP. Instar al Gobierno para que se impida la creación de futuras entidades similares que restrinjan la función de los Ayuntamientos, como es el caso. Instar al Gobierno a modificar la Ley de Estabilidad Presupuestaria para que deje a los Ayuntamientos utilizar los remanentes de Tesorería, no solo en amortizar deuda municipal.

En esto creo que estaremos de acuerdo varios grupos de este Pleno. Instar al Gobierno a dar competencias a las Diputaciones para la completa asistencia a los Ayuntamientos que lo necesiten, y solicitar a la FEMP la remisión de documentación, como puede ser la memoria de actividades y cuentas de los últimos dos años, así como los certificados correspondientes de Hacienda y la Seguridad Social, sobre estar al corriente de sus obligaciones fiscales. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Pineda. ¿Intervenciones de los grupos? Grupo Socialista.

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista): Con su permiso, señor presidente.

Bueno, la verdad que podría estar aquí…, tengo diez o doce hojas, pero lo voy a leer todo, no da tiempo. La verdad que me ha asustado el señor Pineda cuando le he escuchado a usted hablar de chiringuito, digo, me he confundido. Yo pensaba que iba a hablar usted de la EMSV pero luego me he dado cuenta que es de la FEMP.

Miren, la FEMP va a cumplir dentro de nueve meses 40 años de su existencia. Nació al albur de nuestra democracia local, tras las primeras elecciones municipales democráticas que se celebraron el 3 de abril de 1979. El 12 de enero de 1980, casi cuando yo entré en la Administración General del Estado, se celebró en el Palacio de Adanero de Madrid una reunión de alcaldes de las capitales de provincia y de las ciudades mayores de 100.000 habitantes. Le recuerdo que la convocatoria fue realizada por el profesor don Enrique Tierno Galván, alcalde

de Madrid. Me imagino que usted, que es una persona bastante culta e informada, lo sabe, uno de los mejores alcaldes de la historia de nuestro país.

Pero dicho alcalde fue apoyado por otros alcaldes de grandes ciudades, como Barcelona, Sevilla, Zaragoza, Valladolid, Santander, Córdoba, etcétera. A partir de esa reunión fue cuando se constituyó una comisión gestora que fue la que se encargó de hacer la primera asamblea general de la Federación de Municipios, y fue en Torremolinos, y se celebró allá por el mes de junio del año 81, con un lema: "Ayuntamientos más representativos, más solidarios, más eficaces", y primer presidente de la FEMP fue elegido el alcalde de Málaga, si no mal no recuerdo, de apellido Aparicio.

La federación nació con la llegada de la democracia, repito, la Federación Española de Municipios nació con la llegada de la democracia a nuestro país, y su creación incluso es anterior a la constitución de la mayoría de nuestras comunidades autónomas, que se constituyeron en 1983. De hecho, algunas de las comunidades uniprovinciales llegaron a participar dentro de la FEMP como Diputaciones provinciales.

Bien, como usted bien decía, está reconocida como una asociación de utilidad pública, mediante acuerdo del Consejo de Ministros del 26 de junio de 1985. O sea, que ya ha tenido tiempo de equivocarse, de acercarse, de estar unos y otros de distintos signos políticos.

A lo largo de estos 40 años, como anteriormente les mencionaba, ha tenido un total de diez presidentes o presidentas, algunos de ellos han repetido mandato. Durante todo este tiempo han estado representados en la FEMP alcaldes de todos los partidos políticos: Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, UCD, EC, Izquierda Unida, Ciudadanos, CIU, etcétera.

Mire, yo voy a dejar para la siguiente intervención otra cosa pero les adelanto que el voto va a ser, evidentemente, en contra. Pero yo quiero y sigo apostando para que en esta hoja que estoy mostrando siga figurando: tipo de entidad local, Ayuntamiento; entidad, Boadilla, habitantes, provincia y comunidad.

Boadilla del Monte y nuestro Ayuntamiento tienen que seguir en la federación y en todas aquellas Administraciones que sean en beneficio de todos los intereses de las Administraciones locales y, sobre todo, de nuestro municipio.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Castillo. Turno de Ciudadanos, señor Díaz.

Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos): Con su permiso, señor presidente.

Bueno, para entender un poco el contexto de la situación que ha dado lugar a la propuesta del Grupo Municipal Vox, vamos a hacer un pequeño resumen de la situación actual.

El resumen es que en la Federación Española de Municipios y Provincias el consenso siempre ha sido una de las características habituales de su Junta de Gobierno, independientemente del color político de la mayoría que hubiera o de su propia Presidencia.

La propuesta realizada por Hacienda para utilizar el remanente de los Ayuntamientos y Diputaciones ha sido un foco de discrepancia tan grande que incluso se aplazó en varias ocasiones la votación de la propia Federación Española de Municipios y Provincias.

La propuesta, finalmente, salió adelante con el voto de calidad favorable del presidente Caballero, alcalde de Vigo por el PSOE, con la abstención de Podemos y los votos en contra del Partido Popular y Ciudadanos. Este acuerdo implica que los Ayuntamientos deberán poner de manera voluntaria sus remanentes a disposición del Estado, el cual no les empezará a devolver a las entidades locales hasta 2022 y en un plazo de diez años. Eso es lo que decía ese acuerdo, esa propuesta.

El acuerdo final, además, dista mucho del documento inicial que se elevó a la Federación Española de Municipios y Provincias y que desde Ciudadanos solicitamos para poder liberar a los Ayuntamientos a que puedan utilizar el ciento por ciento de su superávit para luchar contra

las consecuencias de la pandemia. Además de todo esto, además de todo esto, solicitamos flexibilizar la regla de gasto municipal para permitir que los Ayuntamientos puedan contribuir con su propio ahorro a ayudar a sus vecinos, gracias a la correcta gestión de los caudales públicos.

Otro de los aspectos que ha suscitado mayor debate ha sido la resolución política que envuelve a los Ayuntamientos sin liquidez. Como solución se propuso la creación de un grupo de trabajo de la Federación Española de Municipios y Provincias, llamado propositivo, para plantear medidas y ofrecer un seguimiento a las entidades con problemas de financiación local, lo que seguramente generaría aún mayores desigualdades entre los municipios y entre los territorios.

En Ciudadanos hemos votado en contra de la propuesta trampa de Hacienda para impedir que el Gobierno se financie con el dinero de los Ayuntamientos, lo cual demuestra o bien una cierta desidia, o bien un cierto desconocimiento del Gobierno de la realidad que sufren los Ayuntamientos de España, que no son Ayuntamientos, por ejemplo, que tienen las cuentas tan sumamente saneadas como el de Boadilla del Monte, por poner un ejemplo.

Con todo ello, lo que resulta evidente y lamentable es la intención de desestabilización oportunista que ha llevado el Partido Socialista para romper el consenso y la concordia, que es algo totalmente habitual y absolutamente propio de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Dicho todo esto, tampoco podemos romper con la Federación Española de Municipios y Provincias como nos propone Vox. Llevado al extremo la propuesta de Vox deberíamos solicitar la supresión de las correspondientes instituciones, cada vez que no nos salen las votaciones deseadas. Cuando no estamos conformes con la gestión de un dirigente político, lo que conviene es convencer al adversario político y al votante para que nos vote, para que vote nuestra propuesta política, pero en ningún caso suprimir la institución donde se produce el debate. Según esta lógica, los partidos de la posición, ya por reiteradas victorias del Partido Popular, deberíamos solicitar la supresión del Ayuntamiento, y no es el caso, ¿verdad? No es el caso. En fin, si al final nos dedicásemos a solicitar que se suprimiesen muchas instituciones, podríamos terminar, por estas razones, sin órganos democráticos, sin estructuras estatales, sin organización como país, organización democrática. Y, finalmente, lo que realmente conocemos como España.

Hay una cuestión muy importante, y con esto ya finalizo. Miren, quizá haya algún órgano, algún organismo que pudiera ser eliminado por ahorro, pero no creo que precisamente la Federación Española de Municipios y Provincias sea ese organismo. ¿Por qué? Pues porque hay muchos municipios muy pequeños en toda España que disponen de muchos servicios de la Federación Española de Municipios y Provincias, que les dota a esos municipios de conocimientos que no disponen en ese Ayuntamiento; conocimientos, porque el personal no los tiene. Incluso de ciertos recursos.

Por lo tanto, entendiendo la situación que tenemos, entendiendo que se ha roto un poco la costumbre que se tenía en la Federación Española de Municipios y Provincias, no creo que sea precisamente como para solicitar que se suprima la federación o para que Boadilla del Monte salga de esa Federación Española de Municipios y Provincias. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. El Grupo Popular, yo creo que la señora Paños.

Sra. Paños Arriba (Grupo Municipal Popular): Sí, buenos días.

Bueno, en primer lugar, decirles a los corporativos que Boadilla del Monte no va a solicitar la revocación de la adhesión a la FEMP. Creemos que es una institución necesaria. Gracias a ella, a lo largo de estos años de democracia, las entidades locales han podido coordinar sus necesidades. También sirve de interlocución con el Gobierno. Y como se ha explicado anteriormente por alguno de los grupos, y aparece reflejado en la moción de VOX, en uno de los párrafos, lo que ha ocurrido en este año es que el PSOE ha tratado de utilizar partidistamente esta institución para aprobar un real decreto y dar la apariencia de que contaba con el respaldo de la Federación Española, que representa a todas las entidades locales; aprobó un real decreto que no respondía a las necesidades de esas entidades locales.

Pero saliendo de esta institución no se consigue evitar su posible utilización partidista. Tenemos que seguir formando parte de la FEMP. Primero, para evitar esas veleidades que pueden ocurrir, que han ocurrido este año, y, segundo, para seguir pudiendo canalizar nuestras peticiones, nuestras necesidades hacia el Gobierno que sea.

Gracias a la FEMP se ha podido lograr en otros años, en otras legislaturas, que Gobiernos del Partido Popular, con un presidente de la FEMP socialista: Abel Caballero en 2018, mejorasen y elaborasen reales decretos para promover la prórroga de las inversiones financieramente sostenibles, que tanto nos ayudan a poder gastar y emplear el superávit en las necesidades de los vecinos, por ejemplo. Eso se logró en el 2018 gracias a la FEMP, a un trabajo coordinado y con el consenso de todos los partidos que están en esta federación, y por eso creo que es muy necesaria.

También, decirles a los señores de VOX que, aunque lo presenten como un chiringuito, hay muchas falsedades en sus afirmaciones. No nos obliga la FEMP a su central de compras. Es voluntaria la adhesión. Como es voluntaria la adhesión a la central de compras del Estado y, en general, adherirse a una central de compras trae una serie de beneficios a los Ayuntamientos, sobre todo a los más pequeños que cuentan con menos recursos de contratación, etcétera. Normalmente te ahorras procedimiento administrativo y también costes.

Tampoco es cierto, como da la impresión al leer, que las comisiones o las redes que existen en la federación impliquen coste. No existe dieta por la actividad de los alcaldes que participan en esas comisiones, que participan en la Junta de Gobierno de la FEMP o en las redes. No existen dietas cada vez que acuden a las reuniones o cada vez que participan en sus deliberaciones.

Y, por otro lado, también decirles que incluso la FEMP ayuda a aquellos municipios más pequeños a que pueden participar en comisiones tan importantes como puede ser la de despoblación o desarrollo rural, a que si su Ayuntamiento no dispone de los fondos para que a lo mejor su alcalde pueda acudir a esas reuniones para aportar, para poner encima de la mesa sus necesidades, puedan desplazarse a Madrid en el caso de reuniones presenciales o al lugar que sea necesario.

También decirles que para poder formar parte de la FEMP se necesita un determinado nivel de representación, de representación que nos otorgan los ciudadanos. Yo creo que Vox, como casi siempre, llama chiringuitos a aquellas instituciones en las que no puede estar. En este caso, no puede estar porque no tiene la suficiente representación otorgada por los ciudadanos. Pero como le pasa con las subvenciones a los partidos políticos, los asesores, etcétera, los critican cuando no los tiene, pero cuando pueden acceder a ellos los utilizan sin recato.

Por estos motivos vamos a votar en contra de la proposición de VOX.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Paños. Señor Pineda, para cerrar este primer turno.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Sí, gracias, señor presidente.

Señor del Castillo. Señor Castillo, perdón, le agradezco enormemente toda la información que nos ha dado sobre la FEMP, que yo desconocía. Está muy bien siempre saber cosas.

Mire, no sé si lleva 40, 50 o 100 años, me da igual. No lo legitima, a nuestro entender, que exista o al menos no como está planteada. En este país hay muchas cosas que se llevan haciendo mal muchísimo tiempo, que nosotros, ya sabe bien, hemos venido a intentar cambiar. Ustedes no están de acuerdo en suprimir la FEMP, es lógico. Ya está, no pasa nada.

Señor Díaz, efectivamente, todo lo que ha pasado con la FEMP y el Gobierno estas semanas ha sido no del todo satisfactorio, por ser prudente. Pero, y aquí creo que contesto también a la señora Paños, nuestro deseo de eliminar este tipo de organismos, bien sabe que no es nuevo. No tiene nada que ver con la situación actual. Hemos abierto el debate ahora, pero podríamos haberlo hecho en enero. Es decir, está en nuestro ADN el querer suprimir todo ese tipo de organismos externos que, bueno, luego sirven para lo que entendemos que sirven.

Hablaba también, señor Díaz, de gestionar esas ayudas a Ayuntamientos pequeños. Creo que eso es otro tema, no tiene nada que ver, pero el mero hecho de tener la FEMP no creo que sea la única opción para hacer ese tipo de cosas. Es decir, instamos lo de siempre, sí, suprimir un organismo que está ahora mismo funcionando de una manera que entendemos que no es correcta, no quiere decir que luego no haya alternativas para solucionar algunas cosas que hay que solucionar.

Señora Paños, creo que le he contestado casi a la vez que al señor Díaz. A usted no le parece que sea un chiringuito, lógicamente, a nosotros sí. Es decir, el personal que hay dentro trabajando de esa Federación Española de Municipios ¿quiénes son? Al final, ¿quién los coloca ahí? No sé si dietas, no dietas, personal directivo, bueno… Pero no deja de ser al final otro organismo público más, como las centrales públicas. Es decir, como un montón que tenemos en este país.

Uno se pone a lo tonto a sumar y salen un montón de millones al año del bolsillo de los ciudadanos. Es decir, ¿hay sistemas para que los municipios se puedan reunir y puedan tomar decisiones conjuntas? Sí. ¿Tienen que costar estos dinerales? No. Es decir, es meter más, siempre más burocracia en todo. Me parece que sabe usted bien que los Ayuntamientos ya tienen un nivel de burocracia excesivamente alto para el común de los mortales. Es decir, cualquier gestión en un Ayuntamiento es un engorro, y no tiene que ver más que a ustedes. Bueno, ya lo han visto, los expedientes de ciento y pico archivos y registros y para arriba, para temas relativamente sencillos.

Pues hombre, no compliquemos más todavía. Yo sé que a ustedes les encanta. Venga la Empresa Municipal del Suelo, la Federación Madrileña de Municipios, y ahora no sé qué. Suma, y al final esto se convierte en una pelota, en un estado elefantiásico, qué los que lo pagan saben quién son, ¿no? Los vecinos.

Por tanto, sí es un chiringuito. Para nosotros es un chiringuito como otros muchos. Insisto, yo sé que el señor González luego me matizará lo del chiringuito, pero coloquial…, señor González, coloquial... Chiringuito, llámelo…, me da igual, yo creo que todo el mundo cuando dice uno que es un chiringuito lo entiende, hablando en tema político.

Y nada más, yo sé que no iban a apoyar. Bueno, ya está. Tampoco vamos a estar aquí discutiendo…

Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Pineda. Turno de dúplica, Partido Socialista.

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista): Con su permiso, señor presidente.

Primero a la señora Paños. Me llama la atención la ansiedad que tienen de hablar del Partido Socialista de este punto, cuando ustedes han metido el punto I.4.5 para ir a hacer su exposición respecto a lo que luego hablaremos.

Señor Pineda, mire, otra cosa que he encontrado, cosa que yo comparto, su majestad el Rey Felipe VI, en el 40 aniversario de la celebración de las primeras elecciones municipales libres desde la dictadura, se refirió a la FEMP como una escuela de democracia. Aquí lo que estamos tratando en la moción es, o seguimos o nos vamos, no se malinterprete, que cada uno es libre de decir lo que quiera. Aquí estamos hablando de si es positivo o no. Miren, creo que también la señora Paños lo ha dicho, en 2014, por decisión de la Junta de Gobierno presidida entonces por Íñigo de la Serna, alcalde de Santander del PP, se crea la central de contratación con el doble fin de ofrecer y facilitar a las entidades locales la contratación de servicios básicos. Lo que tenemos que valorar desde esta Corporación, es si el hecho de que nuestro municipio, nuestro Ayuntamiento, esté en la FEMP es positivo o es negativo. Claro que va a haber a lo largo de la historia... Estaría bueno. Entonces, no estaríamos hablando de una democracia. Claro que va a haber malos entendidos y habrá momentos malos, pero todo en beneficio, como digo, de nuestras entidades locales.

Bueno, señor Pineda, yo creo que ustedes aplaudirían con las orejas nuevamente el nombramiento de los alcaldes por gobernadores civiles, porque no entiendo tampoco, que por el hecho de que ustedes no estén…, ustedes también se benefician de que nuestro municipio esté en la Federación Española de Municipios. Además, creo que nuestro alcalde-presidente es presidente de una comisión también, yo estoy en otra, y la señora... O sea que esto es transparencia, aquí no hay ningún chiringuito desde ese punto de vista.

Termino. Todos sus procedimientos, si usted se lee exactamente desde su constitución y su organización, ha valido por una cosa: han puesto los cimientos que han permitido trabajar y seguir trabajando en defensa de la autonomía local y de las entidades locales españolas. Esa es la clave de esto. Estamos hablando de un ámbito local.

Todo lo que nos podamos beneficiar de la Federación Española, como la de Madrid, para nuestros vecinos y nuestro municipio, bienvenido sea. Por lo tanto, nosotros, siento mucho, no vamos a votar a favor de su moción.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Castillo. Señor Díaz.

Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos): Con su permiso, señor presidente.

Mire, señor Pineda, nosotros estamos absolutamente de acuerdo en que hay que optimizar la gestión pública, que hay que suprimir burocracia inútil, que el sector público no debe lastrar la economía española, que lo importante es que el sector público de servicios de calidad cubriendo las necesidades de la ciudadanía. Necesitamos optimizarlo. Estamos totalmente de acuerdo. También compartimos su indignación por esa utilización que se ha hecho, que además ha sido algo absolutamente extraordinario, porque de costumbre nunca se hace en la Federación Española de Municipios y Provincias, que, además, es un órgano absolutamente transversal porque todo el mundo participa y prácticamente no hay discusión por temas de colores políticos, sino que estamos en lo que es una buena gestión municipal y que, como le decía antes, da muchísimo servicio a los pequeños municipios de esa España que se nos está vaciando, y es absolutamente necesaria.

Pero mire, le voy a decir por qué en Boadilla del Monte, y desde la oposición, --y en esto usted me va a dar la razón también, estoy absolutamente convencido-- es bueno que sigamos

estando en la Federación Española de Municipios y Provincias. Pues mire usted, porque al pertenecer a esta federación este Ayuntamiento adquiere una serie de compromisos, y desde la oposición podemos exigir que se cumplan esos compromisos al Gobierno municipal: compromisos de transparencia, compromisos de participación ciudadana, compromisos, finalmente, de mayor calidad democrática.

Creo que esto es muy importante. Hablamos de aquel código ético que aquí luego se interpreta como sea, pero les podemos decir: sí, pero ustedes tienen un compromiso en la Federación Española de Municipios y Provincias que para nosotros no están cumpliendo. Y creo que simplemente eso ya es suficiente en Boadilla del Monte para tener una cierta garantía de calidad democrática, y yo frente a una mayoría absoluta, y creo que en eso, desde luego, tiene que estar usted totalmente convencido con nosotros, es absolutamente necesario seguir estando dentro de la federación. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Díaz. Señora Paños.

Sra. Paños Arriba (Grupo Municipal Popular): Como ya he dicho en mi intervención anterior, la participación en la FEMP del Ayuntamiento de Boadilla permite que estemos en un órgano que nos da voz dentro de todas las entidades locales de España, que también nos permite presentar nuestras necesidades al Gobierno de España, y todo son ventajas. Y esa burocracia de la que habla VOX, etcétera, no existe. La participación en las comisiones, en las redes, no implica una burocracia excesiva, que no son como los expedientes que muchas veces traemos a este Pleno, que ha comentado, y sirven para apoyar a muchas de las entidades locales como las que se han hecho durante esta pandemia, que están recogidas en varios documentos, y que han servido para poner de manifiesto las necesidades de las entidades locales, de los Ayuntamientos.

La participación del Ayuntamiento de Boadilla en la FEMP siempre ha sido positiva. En lo que es la participación en comisiones, en redes, nos ha permitido compartir buenas prácticas tanto de Boadilla como de otros Ayuntamientos, que luego hemos podido adaptar a nuestro municipio. Por tanto, vamos a seguir perteneciendo a la FEMP, que desde luego no es ningún chiringuito, que no obliga a las cuestiones que aparecen en la moción de VOX, puesto que la adhesión a las redes, a la central de compras y a otros mecanismos es totalmente voluntaria, y solo se realiza si el municipio considera que es beneficioso para ellos. Por lo tanto, votaremos en contra, como ya hemos dicho.

Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señora Paños. Señor Pineda, para cerrar.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Gracias, señor presidente.

Señor Castillo, habla usted de los beneficios de la FEMP y yo le hablo de gasto. Hacemos una ecuación de beneficios-gastos. Para usted esa ecuación sale positiva, para mí, no. Lo de los gobernadores civiles…, de verdad, señor Castillo, qué bien sabe que por ahí no me encuentro, es decir, no soy yo de remover el pasado. Eso se les da muy bien a ustedes. A mí ni me interesa, ni me va ni me viene. Por tanto, ya lleva usted dos hoy: que si ultras, que si...

Señor Díaz, suprimir burocracia y reducir gastos al Estado. Sí, yo sé que está de acuerdo, pero por algún sitio habrá que empezar. No vamos a empezar por la recogida de basuras o por los cuerpos de seguridad del Estado. En fin, yo creo que hay que empezar por ese tipo de organismos externos, que tienen una función que habrá que valorar si se puede plantear de otra manera, que seguro de sí.

Respecto de lo que habla de los compromisos de la FEMP, usted mismo me está dando la razón: luego no se hace, por tanto, no sirven para nada. Es decir, a mí tampoco me sirve que me cueste un organismo como la FEMP, con 116 personas, un montón de dinero para que haga unas cosas y que los municipios que están adheridos luego no lo cumplan. Pues usted me dirá…, efectivamente, no sirve para mucho.

Señora Paños, ¿burocracia no existe? Sí, sí existe. Cuando un organismo tiene 116 personas trabajando existe burocracia o existe burocracia. Porque quiera o no tiene que haber una gestión de todo esto. Por tanto, hay burocracia. Y si usted me dice que no existe burocracia explíqueme usted qué hacen las 116 personas que trabajan en la FEMP, porque entiendo que algo harán. No creo que estén allí viéndola venir. Por tanto, claro que existe burocracia en todo lo que son organismos de este tipo, lo estamos viendo. Será más o menos compleja. Ahí lo tiene usted con la EMSV también. Al final los expedientes son expedientes, y si hay un trabajo quiere decir que hay una burocracia.

En fin, si yo sé que no les voy a convencer, pero bueno…, es decir, ustedes, si no, lo habrían hecho ya. Llevan 40 años con estos chiringuitos y nosotros los queremos ir eliminando. Habrá que ir eliminándolos poco a poco y a ver cómo lo conseguimos hacer. Igual que las autonomías. Es decir, por eso estamos dentro, para intentar hacer las cosas como marcan las leyes, desde dentro. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muy bien, muchas gracias. Señor González.

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): Gracias.

Con permiso del señor Pineda, que ha sido el proponente de la moción, voy a empezar con el señor Castillo. Ya que menciona usted al señor Tierno Galván, que seremos de los pocos de aquí que estuvimos en la época del señor Tierno Galván, el querido profesor, ha sido un poco exagerado decir que ha sido de los mejores alcaldes de España. Pero bueno…, eso de decir lo de salir y colocarse. Yo me imagino al señor Úbeda en las fiestas de Boadilla un día y decir: “Salid y colocarse”. Bueno, pues a lo mejor… Dicho con todos mis respectos porque para los que vivimos aquella época… tiene todos mis respetos, Sí quería decirle una cosa que dijo Tierno: no quiere ponerse del lado de radicalismos ingenuos, como decía Lenin. “Los radicalismos infantiles o los sarampiones revolucionarios”. Pásele usted la frase al señor Iglesias, por favor, y al señor Sánchez, pero que el señor Sánchez que se lo pase al señor Iglesias.

Vamos a ver, señor Pineda, con el tema de la FEMP, una cosa es reducir el gasto, que es lógico, nos han oído ustedes hablar durante este año y pico…, Estamos hablando mucho de gasto pero de ahorrar no habla nadie, y habrá que ahorrar, y hay formas de ahorrar en las Administraciones sin eliminarlas. Sin eliminarlas se puede buscar de qué manera se puede ser más efectivo.

Bueno, cuando hablaba la señora Paños de burocracia, lo que se entiende peyorativamente por burocracia, trabajo administrativo lo hay, claro, hay gente que hace. Pero cuando hablamos todos de burocracia, entendemos, más o menos, creo yo, de que es algo que se va de lo que es lógico y normal.

Señor Castillo, es verdad que luego hay otra moción donde hablaremos más largo y tendido, pero este tema de la FEMP ha surgido, permítame que se lo diga, por ese giro copernicano que ha dado el señor Caballero, --cuando siempre se ha entendido que la FEMP defendía los intereses de todos los municipios--, que dice una cosa y luego se ha puesto al dictado del Gobierno. Eso ha sido así, y como ha sido así, hay que decirlo. Es que, además, eso hace perder credibilidad, según qué tipo de Administraciones. De verdad, sabe usted que lo aprecio,

pero es que en los últimos tiempos se empezó por la Abogacía del Estado, se siguió con la Fiscalía del Estado, el CIS, la FEMP, la televisión. Si yo entiendo que los partidos en el Gobierno utilizan las Administraciones más o menos en su beneficio, pero hay guardar también un poco la estética. Yo creo, sinceramente, que este Gobierno, con sus socios comunistas se está pasando.

Señor Pineda, por volver a usted, yo no sé si ustedes están representados en la FEMP. Yo creo que no porque en las elecciones municipales no les dio suficientes votos como para poder formar parte de la Federación Española de Municipios y Provincias, a lo mejor, una vez que estén dentro, le sacan algún partido.

Por mencionar lo de los chiringuitos, no me iba a ir de aquí sin hablar de los chiringuitos. Permítame que ponga un poquito en cuestión sus opiniones. Porque dijeron mucho de asesores, dijeron mucho de subvenciones a los partidos políticos, dijeron mucho de chiringuitos, pero una vez que entran ustedes en uno, no salen. Las subvenciones a los partidos políticos: no creo que VOX --yo supongo que será cabalgar contradicciones, como dice el señor Iglesias-- las subvenciones que tiene por las elecciones, por los votos legítimamente conseguidos, las están llevando a cabo, y cuando tienen asesores --porque les hacen falta, porque para desarrollar un trabajo hacen falta--, pues ya está... Entonces, quiero decirles que la opinión de salir de donde no se está, bueno...

Y, por último, el coste al Ayuntamiento de Boadilla son 3.000 euros más o menos al año. El coste total para el Ayuntamiento de pertenecer a la Federación Española de Municipios y Provincias, más o menos son 3.000 euros, a no ser que la concejala de Hacienda, la señora Paños, me corrija, y como el dato me lo ha dado ella supongo que estará correcto. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Pues finalizado el debate, procedemos a la votación.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 2 (del Sr. Boza González y Sr. Pineda Salvador)

Votos en contra: 22 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Cano Lacunza, Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Egea Pascual, Sr. Gómez Montanari, Sr. González Menéndez, Sra. Hernández Torrado, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Ruiz Palacios, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Abstenciones: 0

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda rechazar la propuesta de acuerdo del Grupo Municipal VOX, arriba transcrita.

I.3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.

I.3.1. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE ANALÍTICAS PERIÓDICAS PARA DETECCIÓN DE COVID 19 EN COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES Y EN LAS ARQUETAS DE LAS RESIDENCIAS DE MAYORES EN BOADILLA DEL MONTE.

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad ha dictaminado favorablemente la propuesta correspondiente de la que da cuenta D Ricardo Díaz Martín, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos.

Intervenciones:

Sr. Presidente: Tiene la palabra el señor Díaz.

Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos): Con su permiso, señor presidente.

(Da lectura a la propuesta y continúa)

Hay que comentarles que esta moción la sellamos el día 3 de agosto. Eso quiere decir que la realidad es bastante diferente, y que sí, que es importante, muy importante, y sigue siendo muy importante realizar estas tomas de muestras de las arquetas de las residencias, pero quizás, ahora, con lo que tenemos encima, intentar hacer un mapeo de Boadilla es conveniente. Pero que quizá, en lugar de esto, a lo mejor podríamos estar mirando también en las arquetas de los colegios. Si hacemos esto en las arquetas de los colegios, podríamos igualmente ver si tenemos colegios que estén libres de COVID.

Va a ser complicado. Por los datos que manejo, puede haber un 50 o un 60 % de los colegios de Madrid cuyos alumnos tengan COVID. Es decir, que seguramente en los de Boadilla lo podremos observar. Pero es posible que haya alguno, algunos, por lo menos la mitad, que todavía estén ausentes de COVID. Y eso siempre da mucha tranquilidad a las familias. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Díaz. Turno de los grupos, Señor Pineda.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Señor presidente, gracias.

Miren, nos parece bien la medida. Todo lo que vaya encaminado a conocer la situación más real posible del coronavirus en Boadilla será bienvenido. Sobre todo aquellas que vayan encaminadas a proteger a los colectivos más débiles, como en este caso, por desgracia, son los mayores. Aunque me consta que los responsables de estas residencias en Boadilla están haciendo lo imposible por prevenir contagios dentro de las mismas, cualquier medida que ayude siempre se agradecerá.

Solo espero, señor Díaz, que realmente esta medida tenga demostrada su efectividad. Le soy muy sincero. Confiamos en su criterio profesional y técnico, porque nosotros, en este caso, reconocemos con total humildad que no somos expertos en la materia. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Pineda. Grupo Socialista.

Sra. Carmona Maestre (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros, señor Díaz, hemos estado revisando los estudios que está haciendo el Canal, que nos deja muy clara la marcha de los trabajos sobre este tema, que usted ha sacado con esta moción,, y han manifestado en el número 35 de la revista "Canal y Tú", que se está desarrollando un proyecto muy importante para monitorizar la presencia del virus. El programa se llama Vigía, que es un sistema de rastreo epidemiológico que toma muestras de agua residual en casi 300 puntos de la región, y los analiza en busca de los fragmentos del SARS-CoV-2.

Entidades como el Instituto de Salud Carlos III a través del Centro Nacional de Microbiología, en el mes de junio, aprobó la puesta en marcha de un proyecto de investigación para tratar de dar una respuesta integral a la COVID-19 desde casi todos los frentes. De hecho, ya se ha iniciado un estudio de la presencia del SARS-CoV-2 en aguas residuales procedentes de diferentes estaciones depuradoras de aguas residuales: EDAR de Madrid y otras poblaciones de la región.

Sus especialistas llevan 20 años analizando esos líquidos en busca de otros virus como el de la polio, y ahora esperan actuar como un sistema de alerta temprana para identificar de forma precoz la presencia del SARS-CoV-2, tanto en el momento actual como en posibles rebrotes como el que estamos viviendo, o en segundas oleadas de la infección, según se desarrolla un informe del Grupo de Análisis Científico del Coronavirus del Instituto de Salud Carlos III.

Entre los objetivos de ese proyecto destaca el de establecer una red de laboratorios de virología en las diferentes comunidades autónomas, en colaboración con el Centro Nacional de Epidemiología, aprovechando la experiencia de la red de laboratorios de vigilancia de la gripe. Por su parte, el Canal, como he mencionado antes, ha establecido que el número de puntos para la toma de muestras en aguas residuales podrían situarse en 300 repartidos entre estaciones depuradoras de aguas residuales y puntos de la red de alcantarillado. Lo explican desde la compañía y sintetizan que están ultimando los detalles de este programa de muestreo con la Consejería de Medio Ambiente, y continúan diciendo que ahora mismo están determinando aquellos cuyo acceso sean más favorables para la realización de estos trabajos. Ya han quedado establecidos, según dicen, las localizaciones en 50 puntos de Madrid capital. Durante estos meses, además, el Canal de Isabel II, con sus equipos de calidad de las aguas e I+D, ha trabajado en una metodología para la toma de estas muestras que permita asegurar el correcto resultado de estos análisis.

Por otra parte, el viceconsejero Antonio Zapatero, en una comparecencia en la Asamblea, dijo estar trabajando ya en el tema de las aguas fecales. Hay publicaciones, comentó. Hay evidencia científica en varios países, como puede ser en Italia, donde aparecieron restos del RNA del virus 40 días antes del primer caso.

Queríamos comentar, que el Grupo Socialista en la Asamblea, el 10 de agosto registró una petición de información para los 152 EDAR que gestiona el Canal de Isabel II, y estamos a la espera de la respuesta por parte de la consejería competente. Se quiere conocer si hay y dónde presencia del SARS-CoV-2 ante la alarmante situación que estamos viviendo, de momento, en la Comunidad de Madrid.

Ustedes en la comunidad son parte del Gobierno, y entendemos que de alguna manera deben reclamar en ese espacio lo que están pidiendo aquí en esta moción. Sin duda, si lo hacen en la Asamblea nuestro grupo les va a apoyar en todo cuanto soliciten. Por tanto, consideramos que

el Ayuntamiento no es labor que tenga que realizar en este caso. Por tanto, no vamos a apoyar la moción.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Carmona. Grupo Popular.

Sra. De Alvear Colino (Grupo Municipal Popular): Buenos días.

La salud de nuestros vecinos y el cuidado de la misma son siempre y, en especial, en los tiempos que corren, un objetivo prioritario de este Ayuntamiento. Desde el principio de la pandemia no hemos dejado de trabajar para atajar los efectos a todos los niveles: sanitarios, personales y económicos. Desde el consistorio estamos actuando en tres ejes claramente definidos: prevención, concienciación y seguimiento.

Como consecuencia de esto, nuestro municipio sigue siendo el de más baja incidencia del COVID de toda la Comunidad de Madrid, con apenas 300 casos. Han sido muchas las medidas llevadas a cabo a nivel preventivo, medidas como el cierre de parques, cancelaciones de actos y servicios, restricciones de aforos, de las visitas a nuestro rico patrimonio cultural, las infecciones en edificios, calles y comercio, reparto de mascarillas a la población y vísceras a nuestros empresarios, y que no han parado, ya que estamos preparando en la actualidad un nuevo buzoneo de mascarillas a todas las viviendas del municipio.

Trabajando en el eje de la concienciación, se han lanzado numerosas campañas de comunicación, a través de todos los canales del Ayuntamiento y recursos con los que cuenta desde el mes de marzo, sobre la importancia del cumplimiento de las normas dictadas por la Comunidad de Madrid.

Actualmente, estamos haciendo una gran campaña de información a los jóvenes en sus lugares habituales de reunión, sobre la necesidad de mantener la distancia social, y también se han repartido vinilos y otros elementos entre comercios de hostelería para recordar e informar de las precauciones necesarias que debemos tener todos.

Por último, y en el sentido que apunta esta moción, se trabaja con la misma intensidad en el seguimiento. Con este fin y buscando un trabajo coordinado, alineado y estrecho con la Comunidad de Madrid, contacté con el Viceconsejero de la salud pública del Clan COVID-19 para estudiar la posibilidad de ampliar el seguimiento que ya se venía haciendo por su parte desde primeros de junio…. Perdón he perdido la conexión. Como decía, como esos datos no son suficientes, y para profundizar en ese necesario seguimiento de la pandemia, realizaremos un estudio serológico muy ambicioso a toda la población mayor de 6 años en los próximos meses. Con el fin de conocer de primera mano la incidencia y operativa de estos *test*, tipo masivo, sin precedentes en nuestro consistorio, me desplacé al municipio de Arroyomolinos que realizó recientemente un *test* de estas características, y ya están en marcha las actuaciones necesarias para llevarlo a cabo, como decía, entre nuestros vecinos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Señor Díaz.

Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos): Con su permiso, señor presidente. Creo que la eficacia, señor Pineda, está más que comprobada, no solamente por la bibliografía científica, sino, como ha comentado también la señora Carmona, --que me ha pisado una parte de lo que iba a comentar yo ahora, sobre la eficacia que está más que demostrada-- con todo lo que está haciendo o quiere hacer por lo menos el Canal de Isabel II.

Sin embargo, a señora Carmona, del Grupo Socialista, tengo que comentarle que el Canal de Isabel II habla sobre las EDAR. Lo que está haciendo, lo que pretende hacer el Canal de Isabel II es un mapeo. Pero yo no estoy hablando solo de un posible mapeo. Si ustedes consideran bien no aprobar ese segundo punto, da igual, pero el primero es fundamental.

El primero es fundamental, fundamental. Realizar los análisis COVID en las aguas residuales, en las arquetas de las residencias es fundamental. Es a la población vulnerable que hay que

proteger, es fundamental podernos anticipar. No solo es hacer el seguimiento, el seguimiento es seguir al virus y está muy bien. Pero nosotros nos tenemos que anticipar para proteger, precisamente, a nuestros mayores. Esto es de primera necesidad y, desde luego, por mucho que lo quiera hacer el Canal de Isabel II yo creo que en Boadilla del Monte, y como concejales que somos todos, deberíamos entender que aunque la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II, ya tenga algún proyecto para hacerlo, no está diciendo precisamente nada sobre las arquetas de los centros de mayores. Por lo tanto, yo creo que este Ayuntamiento puede realizarlo, porque no es de un coste elevado, y la protección que vamos a dar también es muy grande. Se puede hacer también con los colegios, lo dejamos ahí, es una sugerencia que hacemos al equipo de Gobierno. Pero, desde luego, la protección a nuestros mayores es fundamental.

Yo creo que no debemos esperar, y más con las cifras que ya hay. Esto lo sabíamos el día 3 de agosto. Insisto, lo sabíamos el día 3 de agosto. En la situación actual hay que hacerlo. La protección a los mayores es fundamental. No podemos esperar a que la Comunidad de Madrid, con el Canal de Isabel II, dentro de un mes pueda establecer lo que fuere, porque dentro de un mes sabe Dios cómo estamos.

Así pues, a los grupos que quieran apoyar esta iniciativa, se lo agradezco, y más todavía por los vecinos que tienen a sus mayores en nuestras residencias. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Turno de dúplica, señor Pineda de VOX, ¿No? Grupo Socialista, ¿No? Señora De Alvear.

.

Sra. De Alvear Colino (Grupo Municipal Popular): Gracias.

Pues sí, como decíamos, nuestros mayores son los que más nos preocupan. Es tristemente el intervalo de edad más afectado por el virus. Y, por supuesto, ya tenemos ese contrato por parte del Ayuntamiento, que se lanzará, probablemente, el mismo lunes.

Nos alineamos en sentido positivo. Como decía, hasta 40 puntos. Tendremos en cuenta el comentario de los colegios que son también un foco de interés para nosotros. Bueno, nos alineamos en sentido positivo con su moción ya que solamente refuerza lo que ya estaba planeado o en vías de ejecución por parte del Ayuntamiento y Comunidad de Madrid.

Muchísimas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora De Alvear. Señor Díaz, ¿algo para cerrar las intervenciones?

Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos): Simplemente, comentar a la señora De Alvear que en otro tipo de medida le hubiera criticado. Hombre, ya tiene el contrato, pero todavía no lo hemos aprobado el en Pleno, ¿no? Pero, evidentemente, si lo han hecho, fenomenal. Si lo han hecho en julio, antes de que nosotros propusiéramos esto, oiga: chapó, que lo han hecho incluso en mayo, porque lo tenían ya programado: fantástico. Oiga, fantástico, de verdad, enhorabuena. Si nosotros lo que queremos es el bien de las personas, y si lo han hecho porque lo hemos propuesto nosotros, pues muy bien, fenomenal también, de cualquier manera, gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Díaz. Señor González.

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): Un minuto. Siempre apoyaremos cosas que pensemos que van en beneficio de los vecinos. Es verdad que, últimamente, sí parece, pues lo que comenta el señor Díaz, que es fundamental esto de la toma de muestras de las aguas fecales. Hace unos meses, probablemente, por desconocimiento, no se pensaba como iba a ser. Aunque es verdad que se lleva muchos años haciendo muestras y viendo el análisis de estos residuos para sacar conclusiones. Yo creo que incluso sacan conclusiones de dónde se consume cocaína, porque algunos estudios hay al respecto. Se puede hacer, fenomenal.

El coste entendemos que es una idea aproximada porque no se sabe exactamente, y quizás lo más importante es qué se va hacer con los datos que se obtengan, ¿qué se va a hacer? cómo se van a analizar, y qué acciones se van a tomar después. Creo que eso vendrá para temas posteriores, ¿verdad, señor Díaz? Cuando hay mociones que aportan se vota que sí y no pasa nada.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Finalizado el debate, procedemos a la votación.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 21 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Boza González, Sr. Cano Lacunza, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Egea Pascual, Sr. González Menéndez, Sra. Hernández Torrado, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Pineda Salvador, Sr. Ruiz Palacios, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Votos en contra: 3 (de la Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo y Sr. Gómez Montanari)

Abstenciones: 0.

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos, que se eleva a resolución:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El control epidemiológico de la pandemia del Covid19 tiene muchos aspectos imprescindibles por parte de las Administraciones Públicas y por parte de la ciudadanía.

En primer lugar, la concienciación y el comportamiento de la población con adecuadas conductas sociales de distanciamiento e higiene. Y, en segundo lugar, la intervención de las autoridades sanitarias con la aplicación de los recursos necesarios para el diagnóstico temprano de enfermos en los Centros de Atención Primaria, rastreo de posibles contagiados y aislamiento efectivo de los positivos.

En este sentido, hay que señalar que, durante el verano, se han producido contagios preferentes sobre la población joven y ello ha revelado la importancia de la detección por PCR de asintomáticos dado que la levedad o falta de sintomatología son características en este grupo de edad. Sin embargo, su capacidad de contagio es suficiente como para producir brotes que llevarán la infección a personas de riesgo o de mayor edad que requerirán hospitalización en mayor proporción.

Aunque las Administraciones Locales tienen un papel más restringido que las Autonómicas en la lucha contra la pandemia, también están desarrollando una labor importante en la medida de sus posibilidades.

Una medida que se puede llevar a cabo con los recursos municipales es la de analizar diariamente el agua de las arquetas de nuestras residencias de mayores para detectar la presencia de Covid19. Una simple prueba analítica en cada una de nuestras tres residencias de mayores podría detectar rápidamente que el virus se ha colado en alguna de ellas y tomar las medidas oportunas de realización de PCR a trabajadores y residentes y proceder al rastreo y asilamiento inmediato de los contagiados.

Con ello, podrimos anticiparnos a cualquier problema y estaríamos dando una mayor seguridad en estos centros cuyos residentes son personas de especial vulnerabilidad frente al virus.

Por otra parte, la medida la podríamos extender en analíticas cuantitativas en 4 o 5 colectores de nuestro municipio, elegidos estratégicamente, para observar sobre qué zonas de Boadilla ha podido llegar el virus y en qué medida afecta a nuestra población.

La realización de toma de muestras y analíticas cualitativas en las tres residencias de mayores supondría un coste aproximado para nuestro Ayuntamiento de 480 € por semana (algo menos de 2000 € al mes).

La realización de toma de muestras y analíticas cualitativas y cuantitativas en 5 colectores dos días por semana tendría un coste aproximado de 850 € por semana (algo menos de 3.500 € al mes).

Los horarios recomendados para la recogida de muestras se sitúan entre las 7 y las 10 de la mañana al objeto de garantizar que la muestra es representativa de la población residente en Boadilla del Monte.

La aplicación de ambas medidas haría de nuestro Ayuntamiento uno de los pioneros en España en prever brotes y, sobre todo, en evitar la expansión del virus dentro de las residencias de mayores.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este Grupo somete a la consideración del Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte contrate un servicio de toma de muestras y análisis cualitativos para la detección del Covid19 en las arquetas de las residencias de mayores existentes en su término municipal.

2. Que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte contrate un servicio de toma de muestras y análisis cualitativos y cuantitativos para la detección del Covid19 en cinco colectores escogidos estratégicamente al objeto de conocer la evolución del Covid19 por áreas del municipio.”

(Se interrumpe la sesión a las 13,52 horas reanudándose a las 14,04 horas)

(

I.3.2. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO A FACILITAR A LOS JÓVENES, MAYORES Y FAMILIAS VULNERABLES UNA VIVIENDA DIGNA EN RÉGIMEN DE ALQUILER.

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad ha dictaminado desfavorablemente la correspondiente propuesta del Grupo Municipal Socialista, posteriormente enmendada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sometiéndose al Pleno el siguiente texto fijado por los citados Grupos del que da cuenta D. Vicente Gomez Montanari:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según el Documento publicado por el Banco de España, denominado "*INTERVENCIÓN PÚBLICA EN EL MERCADO DE ALQUILER DE VIVIENDA"*, en los últimos años, los precios del alquiler de viviendas residenciales han experimentado crecimientos muy notables en un buen número de áreas metropolitanas de las economías avanzadas.

Este aumento de los precios se asocia a una escasez relativa de la oferta de vivienda en alquiler, frente a un notable incremento de la demanda entre determinados colectivos, entre los que destacan los hogares con menor nivel de renta y los encabezados por adultos jóvenes, y se ha localizado fundamentalmente en las áreas geográficas donde tiende a concentrarse la actividad económica, como es el caso de las ciudades globales y sus distritos céntricos.

Entre los principales factores que podrían explicar este aumento de la demanda de alquiler, se encuentran el menor dinamismo de las rentas del trabajo (en especial, entre los jóvenes y los trabajadores con menor formación), los cambios en el mercado del crédito hipotecario después de la reciente crisis financiera internacional y la mayor concentración de la actividad económica y de los flujos migratorios en las principales ciudades dentro de cada país.

Este aumento de la demanda de alquiler habría sido, en general, mayor que el incremento de la oferta, relativamente rígida en el corto plazo, creando de este modo una escasez relativa de vivienda que habría ocasionado subidas significativas de los precios del alquiler.

El resultado de la asimetría entre las dinámicas de los ingresos y las de los precios del alquiler en las economías avanzadas ha sido una intensificación de las dificultades de accesibilidad a la vivienda residencial, concentrada en segmentos de la población con menores recursos, así como un significativo incremento del gasto en alquiler en la cesta del consumo de los hogares.

En ese contexto, es responsabilidad de Administraciones Publicas reforzar el papel de las políticas públicas en el mercado del alquiler residencial, con el objetivo de mejorar las condiciones de acceso a la vivienda por parte de los colectivos más vulnerables.

La escasez de oferta de vivienda en alquiler tiene como consecuencia un funcionamiento menos eficiente del mercado de trabajo, al dificultar la movilidad de los trabajadores, particularmente de los jóvenes.

Un mayor peso relativo de la vivienda en alquiler, en relación con la vivienda en propiedad, entre los hogares activos facilitaría la movilidad de los desempleados hacia aquellos lugares donde se creen nuevos empleos o existan vacantes entre los empleos ya existentes.

Por otro lado, el incremento de los precios del alquiler reduce para estos hogares la demanda de otros bienes de la cesta de consumo y puede aumentar la proporción de hogares cuyo consumo se encuentra restringido por su nivel de renta corriente. Un cambio en la composición del gasto de los hogares tendrá beneficios a nivel macroeconómico al aumentar la sensibilidad del consumo agregado y de la actividad económica.

El municipio de Boadilla, no es ajeno a esta situación. Hemos podido observar el último sorteo de viviendas en alquiler donde han concurrido cerca de 750 solicitudes frente a las siete viviendas ofrecidas, lo que implica que hay una demanda consolidada de vivienda en régimen de alquiler no atendida.

Es palmario que Boadilla del Monte, tiene una oferta muy reducida de vivienda en alquiler, consecuencia de las políticas de los diferentes gobiernos municipales en los que ha primado la compra en modalidad protección oficial que la creación de un parque de viviendas pública en alquiler.

Ante esta situación el Banco de España indica las tres posibles políticas a realizar por parte de las Administraciones Publicas.

1- Control de los Precios de Alquiler.
2- Provisión Pública de una oferta de viviendas de alquiler.
3- Medidas dirigidas a:
    a. Incentivar la oferta privada de viviendas
    b. Contener el gasto de los hogares causado por el incremento de los precios de alquiler.

Tanto la primera como la tercera se escapan del ámbito de actuación de este Gobierno Municipal, por lo que creemos que la apuesta de este Municipio debe estar en la PROVISION PUBLICA DE UNA OFERTA DE VIVIENDAS DE ALQUILER.

En estos momentos tenemos una excelente oportunidad a raíz de que actualmente la EMSV está en plena contratación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de 158 viviendas de VPPB Trasteros y Garajes, en la parcela RM 9.4 del sector AH38 “Valenoso” del PGOU de Boadilla del Monte.

Por todo lo expuesto los Grupos Municipales indicados, presentan la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Que se acuerde por el Pleno Municipal a INSTAR a la EMSV a la actualización periódica (cada dos años al menos) del Registro Permanente de Solicitantes de Vivienda, incluyendo expresamente las variaciones en las preferencias de modalidad de adjudicación indicadas por los solicitantes (venta, arrendamiento, arrendamiento con opción de compra) y dando la debida publicidad en los medios propios del Ayuntamiento y otros medios de difusión.

SEGUNDO. - INSTAR a la EMSV para que elabore y apruebe con carácter previo a la solicitud de la Calificación de cada nueva Promoción, una Propuesta razonada sobre el Régimen de Protección y programa de vivienda a solicitar ante la administración competente, teniendo como uno de los principales objetivos la creación de un Parque Municipal de Vivienda en arrendamiento que represente al menos, un 25% del total de las viviendas de protección que se promuevan.

TERCERO.- INSTAR a la EMSV a que promueva en las parcelas municipales que le sean cedidas por este Ayuntamiento, además de viviendas con protección en régimen de compraventa, viviendas con protección pública en régimen de arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, conforme a los programas y planes de vivienda públicos vigentes en cada momento y por precios no superiores a los máximos legales que correspondan a su Calificación.

A estos efectos, de las dos próximas promociones de vivienda con protección de la EMSV, respecto a las que haya de solicitarse la correspondiente Calificación Provisional, a partir de la fecha del presente acuerdo, al menos una de ellas deberá ser promovida en régimen de arrendamiento, preferentemente destinadas a jóvenes, mayores y familias vulnerables.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de las medidas, decisiones, y convocatorias de vivienda pública de la EMSV que se adopten en cumplimiento de los acuerdos antes referidos."

Intervenciones:

Sr. Presidente: Señor Gómez.

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): Bueno, como es mi primera intervención, veo que este alcalde está en perfecto estado de revisión, y como no podía ser menos, mis mejores deseos para la señora Araguás. Y, por supuesto, saludar a los vecinos y también a todos los enfermos de esta gravísima enfermedad, que algunos los tenemos muy cercanos.

En fin, paso a hablar de la moción que presentamos conjuntamente con el Grupo Ciudadanos, después de admitir su enmienda.

(Da lectura a la propuesta)

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Intervenciones de los grupos? Por Vox, señor Pineda.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Gracias, señor presidente.

Vaya por delante, señor Gómez, que les vamos a apoyar la moción, sobre todo, ya que han retirado el último punto de la propuesta inicial. Pero les voy a hacer una serie de puntualizaciones a su exposición de motivos que no terminan de convencerme. Dicen que: "Uno de los principales factores que podía explicar el aumento en la demanda de viviendas en alquiler, son los cambios en el mercado de créditos hipotecarios". Pero se les olvida decir quién ha aprobado la nueva Ley del Sector Financiero. ¿Quién ha sido, señor Gómez? Pues su partido. Lo han vendido como un éxito del pueblo obrero frente a las redes financieras, cuando en realidad ha sido todo lo contrario. Un fracaso rotundo para la gente de a pie.

Han conseguido que los bancos suban los tipos, cierren el grifo a las personas con menos recursos y, por tanto, ahora mucha más población no puede adquirir una vivienda ni optar a un crédito. Estos son los éxitos a los que nos está llevando tener al señor que tenemos de vicepresidente chavista y que parece que les maneja a ustedes a su antojo.

Pero se les ha olvidado añadir también otro motivo que no les interesa decir, y es la Ley del alquiler de 2019, también del actual Gobierno, que nuevamente, lejos de servir para ayudar al pueblo obrero frente al dueño capitalista y opresor —nótese, por favor, nuevamente mi ironía— lo que han hecho es que los dueños de los inmuebles se vean menos protegidos, se pongan menos viviendas en el mercado de alquiler y suban los precios de los mismos. Si a esto le sumamos que luego, cuando hay un impagado por parte del inquilino, la ley no ampara al propietario ya tenemos el cóctel perfecto para cargarnos un poco más el mercado del alquiler; algo que se veía venir para cualquiera con la más mínima formación en economía. Se ve que esta vez no le han podido dar al presidente del Gobierno esas dos tardes de clases magistrales que daba Jordi Sevilla al señor Zapatero. ¿Se acuerdan? Otro gran éxito del comunismo de este país.

Sin embargo, estoy totalmente de acuerdo con ustedes en un párrafo concreto que dice: "Un cambio en la composición del gasto de los hogares tendrá beneficios a nivel macroeconómico, al aumentar la sensibilidad del consumo agregado y de la actividad económica". Bravo, señores del PSOE, veo aquí la influencia de Ciudadanos en esta moción y les doy la bienvenida a las puertas del liberalismo económico. Espero que opinen esto mismo cuando desde Vox propongamos bajadas de impuestos que tienen exactamente el mismo efecto, más dinero en el

bolsillo de los ciudadanos y, por tanto, un aumento de la actividad económica que se traduce en mayor riqueza para el país, para todo el país.

Dicho esto, les reitero nuestro apoyo para que exista un mayor número de viviendas públicas en alquiler en Boadilla. Entendemos que es una buena medida para que los jóvenes o las familias más desfavorecidas de nuestro municipio no se tengan que ir. Y yo sé bien lo que hablo, porque yo, como bien saben, llevo aquí casi 40 años, y creo que, de mis amigos, están todos fuera. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Pineda. Grupo Ciudadanos.

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Con permiso, señor presidente.

Esta propuesta, por no extenderme demasiado, lo que pretende es que por parte de este Ayuntamiento se adopte un compromiso firme para que se incremente el patrimonio de viviendas en alquiler en nuestro municipio, puesto que, en las últimas legislaturas, la iniciativa en ese sentido ha sido nula. Y también, a la vista de que hoy nos traen la cesión de nuevas parcelas residenciales a Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda, adoptar el compromiso de que en las próximas promociones de viviendas se promueva vivienda en alquiler, de manera que al menos alguna de las dos próximas promociones, se destine al régimen de arrendamiento, preferentemente a ser destinadas y ofertadas a personas en situación de vulnerabilidad, y también para jóvenes y mayores. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Corral. Grupo Popular, señor González.

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): Muchas gracias.

El tema de las viviendas en alquiler ya lo hemos hablado en otras ocasiones. Es algo que nos ocupa y que nos preocupa, evidentemente.

A mí cualquier propuesta, cuando hablamos del tema del liberalismo económico mencionar al PSOE, señor Pineda, por mucho que esté Ciudadanos por ahí deambulando, --yo sé que ahora con el tema de los presupuestos generales, están un poco más en sintonía--, pero me cuesta trabajo.

Entendiendo el problema de fondo, que es real como ya hemos dicho, probablemente el cómo acometer la solución sea diferente desde la órbita del Partido Socialista de Boadilla del Monte y desde lo que puede hacer el Partido Popular, dentro de lo que nosotros consideramos liberalismo económico.

Es verdad que, en España, culturalmente, siempre se ha ido más por la propiedad que por el alquiler. En Europa las tendencias son diferentes. También es cierto que en el resto de Europa la protección del dueño de una casa que la pone en alquiler es tremendamente superior a lo que hay en España.

Entonces ¿por qué no salen viviendas en alquiler? Habría que analizar, --quizá un poco en línea con lo que ha dicho el señor Pineda--, qué es lo que se ha hecho para proteger a los propietarios, en muchos casos, humildes propietarios que cobran alquileres de 400, 500, 600 euros, y que les sirve para complementar la pensión que puedan tener, y que han logrado comprar un piso hace muchos años, no de estos municipios privilegiados. Estamos hablando en general de lo que significa la ley.

Boadilla del Monte es un municipio privilegiado. Nadie quiere que la gente se tenga que ir, ni nuestros hijos, ni nosotros, si queremos vender una casa y luego irnos a un piso de alquiler. Como tal, habrá que analizar esta problemática, desde la EMSV. Me cuesta trabajo oírlo a usted, señor Pineda, hablar de la EMSV cuando quería *cepillársela*. Pero el señor Alejandro Corral ha dicho que no hemos hecho nada. Hombre, sí, desde el año 2013 más de 400 viviendas se han construido, más de 400 viviendas que han estado cubiertas con creces por el número de peticiones.

Por darles nada más que un dato, de las 2.015 solicitudes que hay en el registro de la EMSV a día de hoy, actualizado, 1.099 son porque elegían como opción prioritaria la compra de la vivienda; más del 50 %. Quiero decir que entendiendo que es un problema lo del alquiler, y que habrá que analizarlo, y en las siguientes intervenciones lo veremos más en detalle, parece ser que las políticas municipales del Partido Popular desde el año 2011, 12, 13 hasta estos momentos, no van muy desencaminadas cuando más del 50 % eligen la opción de compra.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor González. Para cerrar primer turno, señor Corral.

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Gracias, señor presidente.

Vamos a ver, señor González, no me provoque. Efectivamente, en estas dos últimas legislaturas se han promovido cuatrocientas y pico viviendas, pero ninguna de esas viviendas está destinada al alquiler. Entonces, es de lo que estamos hablando y lo que estamos proponiendo hoy, incrementar el parque público de viviendas en alquiler de la EMSV. Ni en la legislatura pasada ni el anterior ha habido ninguna iniciativa para promover viviendas en arrendamiento por parte de la EMSV. Y lo que se está proponiendo es eso, incrementar ese parque público de viviendas en alquiler y poder ofertarla a nuestros vecinos.

Compartimos esa preocupación, señor González, de que hay que hacer todo lo necesario para que nuestros jóvenes no se vayan del municipio. Pero sí le tengo que decir que ese es el efecto que se viene produciendo en los últimos años en este municipio, y conozco muchos casos de jóvenes y no tan jóvenes, incluso familias, que no pudieron acceder a una vivienda en propiedad en el municipio, no han encontrado una solución habitacional, a través de una vivienda en alquiler municipal.

Son ya muchos años en esa situación. Estoy ilusionado, viendo que después se va a aprobar la cesión de una serie de parcelas municipales a la EMSV, con que cambie esa tendencia y esa política de las últimas legislaturas de no promover vivienda en alquiler, con cambiar esa tendencia y que a partir de ahora sea una realidad, y que, efectivamente, podamos dar satisfacción a todos los vecinos que demandan una vivienda de estas características. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Turno de dúplica? Señor Pineda.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Municipal VOX): Gracias, señor presidente.

Simplemente, señor González, esa bienvenida era solamente a la puerta del liberalismo económico. Es decir, yo no creo que pasen del umbral. Pero bueno, en fin…

Respecto a la EMSV, mira que le gusta pinchar, me la sigo queriendo *cepillar*, usando su lenguaje coloquial, no las funciones que realiza, que no es lo mismo. Sigo defendiendo que lo que se hace desde la EMSV se puede hacer desde el propio Ayuntamiento, pero me parece

que no es el día para discutir de esto. No se preocupe, que ya tendremos tiempo más adelante. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Pineda. Grupo Socialista.

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): Yo pensaba que me tocaba cerrar el primer turno.

Sr. Presidente: Sí, lo que pasa es que me he liado, porque como era conjunta de Ciudadanos con PSOE. Cierre, si quiere, el primer turno, señor Montanari.

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): No pasa nada. No se preocupe.

Bueno, en primer lugar, decirle al señor Pineda que no sé, no lo voy a calificar, que desde su grupo qué miedo tienen al Gobierno nacional. Vamos, realmente no sé qué interés tienen en calificar de comunistas y demás, cuando realmente el Gobierno no es un Gobierno comunista. Pero vamos, aunque lo fuera, sería totalmente legal. ya otra época en la que estuvo ilegalizado el Partido Comunista.

Bueno, los créditos hipotecarios. El mercado, efectivamente, vino a dejar en crisis el sistema hipotecario, pero realmente se quedó en crisis. Yo creo que por la misma crisis que hubo en el año 2007 a 2011 la que llevó a que los bancos tuvieran que restringir el crédito. No creo que haya sido una cuestión de tú partido ni de ningún otro partido. Hubo un problema. Había un exceso de facilidades de crédito y llevó a que muchos bancos se encontrasen con impagados. Luego, respecto a su preocupación por la Ley de Arrendamientos de 2019, dele tiempo. Déjela que tenga recorrido.

Bueno, y a los dos partidos de la derecha les diré que no se preocupen por el liberalismo económico, que de momento nos queda lejos. Espero que no... No creo que nos tengan que dar la bienvenida al liberalismo económico.

Señor González, hablamos de vivienda pública y de crear un parque de vivienda pública en alquiler. Como bien ha dicho don Alejandro, por lo menos desde que yo soy consciente, en las dos últimas legislaturas no ha habido una sola vivienda pública en alquiler nueva. Es cierto que han sacado viviendas que ya existían y que se ha seguido manteniendo el alquiler. La verdad es que me acuerdo hasta siete, no recuerdo más, no sé si las ha habido. Y respecto a su afirmación de que hay mil —no me acuerdo cómo nos ha dicho—, mil y pico solicitudes de vivienda en compra y muy pocas en alquiler, le diré que cuando la EMSV no propone la vivienda en alquiler es muy difícil que la gente piense que se va a hacer vivienda en alquilar, con lo cual, lógicamente, tampoco creo que se apunten a ellas porque no tienen esa necesidad.

Todos conocemos gente que se ha tenido que ir del municipio porque no podían acceder a la vivienda en alquiler. Conocemos, realmente, mucha gente que ha renunciado también a las viviendas que les hayan tocado en compra porque en ese momento no podían acceder al préstamo, a la hipoteca o a la compra de esta vivienda. Entonces, creo que es importantísimo que demos esta solución, porque, como se ha demostrado en esta oferta de las siete viviendas, hay una demanda, hay una demanda y hay que atenderla. En fin, nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Señor Corral.

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Yo creo que básicamente está todo dicho. Bueno, pues es solicitar el apoyo de todos los grupos para esta iniciativa que, insisto, básicamente consiste en adoptar un compromiso para promover viviendas públicas en alquiler por parte de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda. Nada más.

Sr. Presidente: Muy bien. Muchas gracias. Señor González.

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): Por aclarar. Yo no pretendía decir, se lo he dicho así, que se hayan hecho viviendas en alquiler. He dicho que se han promovido cuatrocientas y tantas viviendas en venta que, según los datos que tenemos en la EMSV, significa más del 50 % de la gente que solicita una vivienda.

Históricamente había tres opciones, y ahora les corrijo: la compra, alquiler y alquiler con opción a compra. Alquiler con opción a compra ya no existe. Esa no se puede hacer, así que retírela usted de la moción, porque eso no se puede hacer. O se compra o se alquila. Y de esa compra y de ese alquila, más del 50 % quiere comprar su vivienda, que además va en línea con lo que es la cultura en este país: queremos comprar nuestra vivienda. Lo cual no significa que intentemos hacer todo lo posible para dar más opciones a la gente que quiera tener una casa de alquiler en Boadilla.

Ahí sí querría hacer mención al Plan Vive de la Comunidad de Madrid. Es un plan muy ambicioso que está avanzando, que va a ser una concesión del suelo por parte de la Comunidad a operadores privados que van a construir a unos precios tasados. Se adjudica la concesión durante una serie de años y al final de esa concesión, revierte en el patrimonio, en este caso, será de la Comunidad. En Boadilla, por ejemplo, hay dos parcelas: a una le corresponden 524 viviendas y a otra, 427 viviendas, en total, 951. Por darles un dato, aparte de que ya están con todos los estudios jurídicos, con el tema de las concesiones, con el estudio de viabilidad, se está trabajando en la redacción de los pliegos concesionales —estoy leyendo el mensaje que recibimos de la Comunidad— para poder comenzar a licitar antes de final de este año. De manera que se podría estar en la primera mitad, más en el segundo cuarto que en el primero del 2021, adjudicando y comenzando la redacción de proyectos y tramitación de licencias de obra. Es decir, si no ocurre nada raro, y la pandemia nos permite seguir operando de una manera más o menos razonable, parece ser que, por parte de la Comunidad de Madrid, en Boadilla, dentro de este Plan Vive general a nivel regional, se podrá disponer, en una fase primera 500, y en otra 400, más o menos. Yo creo que poniendo 900 viviendas por parte de la Comunidad a disposición de alquiler a unos precios sustancialmente más bajos que los del mercado, ese problema, de alguna manera, puede verse aliviado.

También quiero decirles que por indicaciones del alcalde estamos viendo la posibilidad, no ya tanto desde la EMSV, que podría ser, sino desde Ayuntamiento…. –y desde la diferencia del concepto que tenemos de la economía entre unos partidos y otros; desde luego, don Vicente, que ya sabíamos que en el liberalismo económico ustedes no tienen nada que hacer y menos ahora. Está bien la aclaración pero *va de soi* que no lo van a hacer.—, como no queremos convertir al Ayuntamiento ni a la EMSV en un gestor de alquileres porque eso genera muchísimos problemas, y como creemos que la iniciativa privada y la colaboración de iniciativa privada/pública es buena, es positiva para el país, analizaremos la posibilidad de que en terrenos municipales haya operadores que quieran construir vivienda pública en alquiler, en un modelo más o menos como el de la Comunidad. Habrá que ver si es viable o no. Estamos empezando. Pero solamente querría transmitirles a todos ustedes y a los vecinos la preocupación que tenemos desde el equipo de Gobierno, encabezado por el alcalde, sobre el tema del alquiler. Nos damos cuenta de ello y llegaremos a una solución lo más razonable posible y dentro de lo que nosotros consideramos que es la política más adecuada.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Señor Gómez. ¿Alguna puntualización?

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): Nada, simplemente que también nos podemos parecer en esto a Europa y pensar que la vivienda en alquiler facilita bastante la movilidad laboral y tiene una serie de ventajas respecto a la vivienda en compra. Y, bueno, creo que esa vivienda en alquiler que va a hacer la Comunidad de Madrid va a hacer, como mucha gente teme, que venga gente de fuera, cuando o que queremos es que la gente de aquí tenga acceso a la vivienda. No tengo ningún inconveniente en que venga gente de fuera, pero creo que la gente de aquí tiene que tener acceso a la vivienda, y para eso está el Ayuntamiento o la EMSV, no la Comunidad de Madrid. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Señor Corral.

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Solamente una puntualización al hilo de una manifestación de don Javier González, que no sé si he entendido bien o no, creo que ha dicho que la modalidad de arrendamiento con opción a compra no existe. Simplemente recordarle que el Reglamento de viviendas de protección de la Comunidad de Madrid, en el artículo 3, literalmente dice que: el acceso a vivienda con protección pública será en propiedad, en arrendamiento o arrendamiento con opción a compra. No nos hemos inventado nada ni está desfasado. Eso es lo que contempla la norma de la Comunidad de Madrid. Simplemente por puntualizar esa cuestión que creo que no se ajusta a la realidad.

Sr. Presidente: Muy bien. Señor González, ¿quiere apuntar algo al respecto?

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): Sí, no voy a entrar en esto porque le reconozco que su conocimiento es más amplio que el mío. Yo cuando no sé de algo, pregunto, y cuando pregunto me dicen en la Comunidad de Madrid "esa opción ya no existe". Si existe, pues habrá que rectificarlo y reconocer que existe. A mí me han dicho que no existe, y como tal lo he dicho.

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Se lo habrán dicho, imagino, a efectos de financiación, de financiación y de reconocimiento de ayudas, pero como modalidad de promoción de viviendas sí está contemplado en la propia norma.

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): Seguramente. A mí me parece una opción muy válida y estoy de acuerdo con don Vicente en que habría que promover más el alquiler. Absolutamente de acuerdo. Al parecer, nos hipotecamos por 40 años sin saber después lo que va a pasar ni con nuestro trabajo ni con nada.

También le digo que las leyes hipotecarias que se aprueban, poniendo los límites que se ponen, no ayudan, pero totalmente de acuerdo. Ojalá hubiera más alquiler y menos compra. Pero, en fin, eso no deja de ser la decisión personal de cada uno, y aquí nosotros siempre promocionaremos que cada uno decida lo que considere oportuno, y no solo en el tema de la vivienda.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Votos a favor: 10 (del Sr. Boza González, Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Gómez Montanari, Sra. Hernández Torrado, Sr. Pineda Salvador y Sr. Ruiz Palacios.)

Votos en contra: 14 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Cano Lacunza, Sr. Egea Pascual, Sr. González Menéndez, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Abstenciones: 0

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda rechazar la propuesta de acuerdo del Grupo Municipal Socialista enmendada por el Grupo Municipal Ciudadanos, con la redacción final arriba transcrita.

I.3.3. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE REALICE LOS ESTUDIOS OPORTUNOS, EN COLABORACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES, PARA VALORAR LA VIABILIDAD DE SOTERRAR LA M-513 A SU PASO POR LA ROTONDA QUE DA ACCESO A LA URBANIZACIÓN OLIVAR DEL MIRABAL Y A LA AVDA. CONDESA DE CHINCHÓN.

Por el Grupo proponente se retira esta propuesta.

I.4. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.

I.4.1. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

Se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda ha dictaminado favorablemente la propuesta correspondiente de la que da cuenta D.ª Mar Paños Arriba, Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda.

Consta acreditado en el expediente que durante el plazo de información pública, de quince días hábiles, al que se ha sometido el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte del ejercicio 2019 junto con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que ha discurrido desde el 27 de julio y el 14 de agosto de 2020, ambos inclusive, y durante los ocho días hábiles siguientes, entre el 17 y el 26 de agosto de 2019, no se ha recibido en las dependencias de la Intervención municipal escrito alguno de reparo, reclamación u observación a la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Intervenciones:

Sr. Presidente: Señora concejal de Hacienda, señora Paños.

Sra. Paños Arriba: Buenos días.

Traemos a este Pleno la cuenta general del ejercicio 2019 que ya fue debatida en la Comisión del mes de julio, Comisión en la que fue informada favorablemente, y tras la preceptiva exposición pública de quince días más ocho, no se ha recibido ninguna reclamación, alegación o cualquier otro escrito que ponga en duda la cuenta general.

Este instrumento da cuenta, como su nombre indica, de la gestión realizada durante el año 2019, en la que se incluye también toda la documentación sobre la liquidación de ese ejercicio

que, como ustedes saben, finalizamos con un remanente de Tesorería para gastos generales de más de 51 millones. Y también da cuenta a todos los corporativos y a todos los vecinos que quieran estudiarlo, que ustedes la tienen a su disposición, de cómo han evolucionado los ingresos y los gastos del Ayuntamiento.

Espero que todos apoyen la cuenta general y dar traslado de ella a la Cámara de Cuentas Regional, como es preceptivo.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Paños. ¿Intervenciones de los grupos? Señor Pineda.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Gracias, señor presidente.

¿Qué quiere que le diga, señora Paños? Ustedes no cuentan con nosotros para nada relacionado, iba a decir con las cuentas, pero es que la realidad es que no cuentan ustedes con la oposición para nada, salvo para pisarnos alguna propuesta que hacemos de vez en cuando.

Entonces, como ustedes se lo guisan, ustedes se lo comen, pues no cuenten con otros para probarlo. Es decir, tendrán nuestra abstención.

Mientras sigan existiendo partidas de gastos millonarias, en asesores, en gastos protocolarios de publicidad y autobombo, no pueden pretender que les apoyemos. Por no hablar de cómo presumen de superávit, o lo que es lo mismo, de cobrar muchos impuestos o de dar pocos servicios y/o hacer pocas inversiones. Les dejo elegir, porque el superávit solo significa una de estas dos cosas en un ente público, porque le recuerdo que este Ayuntamiento es eso, un ente público, no un banco. Y ya que el funcionamiento del mismo no se rige por el principio de rentabilidad, no parece que tenga mucho sentido presumir de beneficios. Miren, un Ayuntamiento realmente eficaz debe calcular bien sus ingresos y sus gastos, de modo que la desviación al final del ejercicio sea mínima, y no recaudar de forma desmesurada en plusvalías e IBI, como se ve en el estado de liquidación de ingresos y encima alardear de ello.

El dinero que tiene el Ayuntamiento no es por magníficas operaciones bursátiles ni fantásticos negocios empresariales. Ese dinero sale directo del bolsillo de los ciudadanos y presumir de tener mucho no parece muy sensato. Lo que están dejando entender ustedes es que es mejor que ese dinerito lo tengan ustedes en el banco en vez del vecino en su bolsillo, y no sé yo qué tal se lo van a tomar. Igual, lo que tenemos que hacer es transformar Boadilla *beach* en Boadilla del Monte S. A, lo mismo incluso en breve podemos salir al Ibex.

De verdad, dejen de presumir de lo que no deben, bajen de verdad impuestos y dejen de gastar dinero a espuertas en muretes de piedra, en paseos o en palmeritas millonarias, por no hablar de otras partidas que mejor ni verlas, de lo que chirrían a la vista.

Tienen hoy una oportunidad de oro en los puntos siguientes para demostrar que realmente el PP no es igual que el PSOE, y admitir las alegaciones a las ordenanzas que desde VOX hemos hecho para bajar los impuestos. Si no lo hacen, difícilmente van a poder engañar más a los vecinos diciendo que son ustedes liberales, defensores de los impuestos bajos y demás cuentos a que estamos acostumbrados ya. Esto ya no cuela, y menos va a colar en las próximas elecciones cuando los vecinos vean todas sus negativas de los últimos años a las propuestas de VOX de bajar impuestos de verdad. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Pineda. ¿El Grupo Socialista? Señor Gómez.

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): En algunas cosas hasta estoy de acuerdo con el señor Pineda, creo que las menos, pero bueno.

Efectivamente, nosotros no vamos a apoyar las cuentas. En su momento no apoyamos los presupuestos. Luego ustedes van modificando, según les van interesando —a conveniencia—, los presupuestos, y, al final, nunca se llegan a cumplir.

Respecto a lo que dice el señor Pineda del excesivo superávit, efectivamente, sabemos que la Ley de Estabilidad, ahora tan conocida, no permite el endeudamiento, obviamente no permite que el Ayuntamiento incremente su endeudamiento, pero a pesar de eso se puede evitar que exista excesivo superávit.

Nosotros no somos partidarios de que se bajen impuestos, evidentemente, pero sí creemos que se debe ajustar más el gasto social que realmente pueda hacer falta.

Como es evidente, aunque parece que VOX no se lo cree, nuestra propuesta no coincide en nada con la propuesta de ustedes. La propuesta de ciudad es muy diferente. Sabemos que Boadilla está bonita pero queremos que sea otra cosa.

No soy adivino ni me gusta predecir el futuro, saben que la gente de la economía se dedica más a predecir el pasado, y no sé lo que pasará en las próximas elecciones, como bien dice el señor Pineda. Nada más. No vamos a apoyar la propuesta, y no hace falta que dé más motivos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Grupo Ciudadanos, señor Ruiz.

Sr. Ruiz Palacios (Grupo Municipal Ciudadanos): Buenos días a todos, presidente, concejales y vecinos que nos están viendo por Internet. Es mi primera intervención del día y me gustaría trasladar un abrazo a todas las familias de Boadilla que están sufriendo directamente la enfermedad y a los familiares y amigos de los fallecidos.

Esperamos la pronta recuperación de todos los vecinos que están actualmente padeciéndola y, por supuesto, nuestro afecto al alcalde, como no podía ser de otra manera, al que vemos muy bien y nos alegramos, y a Raquel Araguás, que esperamos verla pronto entre todos nosotros.

Sobre el tema de la cuenta general del ejercicio 2019, en anteriores Plenos ya les dijimos, les dimos nuestro parecer, pero poco o nada ha variado nuestra opinión. En todo caso, cada vez que las volvemos a analizar, vemos más ineficiencia y más *marketing*. Estamos ante unas cuentas que demuestran su ineficacia. Como les dijimos, los remanentes de crédito miden la eficacia en la gestión presupuestaria en términos políticos. Como todos ustedes saben, en Boadilla tenemos unos enormes remanentes lo que indica que no son eficaces.

Sabemos que ustedes van a realizar un ejercicio de *marketing* político hablando de la estupenda gestión que han realizado. Incluso llegaron a hablar de cuentas históricas, nada más lejos de la realidad. Unas cuentas que se aprobaron a finales del año 2018, con un presupuesto inicial de 59.600.000 euros. Y ese presupuesto se fue ampliando con sucesivas modificaciones, hasta casi 105 millones de euros incorporando proyectos y gastos no previstos inicialmente.

Se trata de su *modus operandi* habitual. Estamos hablando de un incremento sobre el presupuesto inicial del 75 %. Han oído bien, un 75 % en año electoral: 45 millones de euros. Es decir, ustedes presentan unos presupuestos de 60 millones y luego lo incrementan en 45.

Se supone que deberían ser temas urgentes, prioritarios, importantes para bloquear semejante cantidad de dinero y, por tanto, se deberían ejecutar. Pero la realidad supera la ficción, y

dejaron de ejecutar 23 millones de euros. Con este escenario tenemos dos conclusiones iniciales: la primera, que esos incrementos no eran urgentes ni importantes pero les servían para enviar notas de prensa y comunicar a los vecinos proyectos que se iban a ejecutar en un ejercicio de puro *marketing* político, la segunda conclusión es que ustedes no han sido capaces de ejecutar dichos proyectos en una demostración empírica de su mala gestión.

El resultado del año es de 37 millones de superávit después de ajustes, pero esa cuenta de resultados no se debe a una gestión brillante, no se engañen. Ustedes dejaron de ejecutar 23 millones que van directos a superávit, por tanto, eliminando esto estaríamos en 15, pero es que además tuvimos un ingreso extraordinario de 17 millones, es decir, que, si eliminamos este ingreso extraordinario, que este sí que es histórico, nuestras cuentas estarían rondando cero.

Desde Ciudadanos no podemos ni debemos dar por buena esa forma de gestionar. No estamos a favor de que se utilicen los presupuestos y sus continuas modificaciones para un *marketing* que nada tiene que ver con la buena gestión sino con sus intereses de partido.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Ruiz. Señora Paños.

Sra. Paños Arriba (Grupo Municipal Popular): Bueno, como siempre, ustedes tratan de confundir a los vecinos cuando hablan de que realizamos unos presupuestos y luego se incorporan remanentes. La Ley de Haciendas Locales permite incorporar remanentes, es lo que hacemos todos los años cuando los resultados son positivos, se incorpora ese remanente que, en algunos casos, y ustedes lo saben, viene afectado ya de hace muchos años a proyectos que se llevan desarrollando cuatro, cinco o dos años, depende del proyecto, y continúa esa afección al proyecto, pero como es una obra, una medida que se alarga en el tiempo, se va afectando a dicha medida y pasa de un año a otro. Lo hacen todos ustedes donde gobiernan, puesto que es un instrumento que la Ley de Haciendas Locales permite a los Ayuntamientos.

Respecto a nuestro compromiso con la bajada de impuestos, creo que es claro. Desde el año 2011 siempre nos hemos comprometido, y así lo hemos hecho en todos los ejercicios, a bajar los impuestos, y si en algún punto no era posible, a mantener la congelación fiscal.

Durante todos estos ejercicios, se han ido o bajando los impuestos. En que estamos, por ejemplo, en el IBI, en el tipo mínimo que permite la ley, en el IVTM también estamos en el tipo mínimo, aumentando bonificaciones. Todos los años vamos haciéndolo al ritmo que permite nuestro presupuesto y al hecho de que hay que conjugar esa fiscalidad mínima con dar unos servicios de calidad a los vecinos.

Respecto a que no nos gastamos los remanentes o el superávit, solo decirles que ahora mismo están en marcha dos ayudas, dos convocatorias de ayudas, que precisamente se hacen gracias a ese remanente de Tesorería. Les podría poner miles de ejemplos. Pero uno de ellos, que está en vigor en este momento, son esas ayudas. También las ayudas, que ya se ha cerrado el plazo pero se están terminando de tramitar, por nacimiento y manutención, que este año, gracias a ese remanente, gracias a ese superávit, hemos duplicado. Las ayudas de escolarización, que saldrán en breve, las ayudas para libros y material escolar, que saldrán en breve, también se han duplicado. Por lo tanto, como siempre, ustedes tratan de confundir pero no lo consiguen.

Este Ayuntamiento no solo genera superávit por la buena gestión, también hay algo histórico. En ese caso sí que les digo, y estoy de acuerdo con lo que ha dicho el concejal de Ciudadanos, que el año pasado hubo un hecho extraordinario, fue la plusvalía del Banco Santander por la venta de la Ciudad Financiera, lo explicamos. El dato del superávit del resto de años se debe a una buena gestión, en que se trata de realizar y de conseguir implantar medidas, implantar nuevos servicios a un coste que sea asumible y que sea lo más bajo posible, manteniendo la calidad, y gracias a eso obtenemos los remanentes.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Paños. Turno de dúplica, señor Pineda.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Gracias, señor presidente.

Mire, señor Gómez, nuevamente vuelvo a estar de acuerdo con usted cuando dice que quieren que Boadilla sea otra cosa. Nosotros también. Es más, si el señor González y yo estamos aquí sentados ahora mismo en vez de dedicarnos cien por cien a nuestra vida profesional, es precisamente porque queremos que Boadilla sea otra cosa.

Señor Ruiz, como muchas veces coincido con usted en la diagnosis que hace: ineficacia. Pues totalmente de acuerdo, efectivamente, el presumir de superávit es ineficaz.

Sí que hay una cosa que me ha llamado mucho la atención de los presupuestos, que tiene que ver con esta ineficacia, y es que son un copia y pega incrementalista de otros. Es decir, es casi imposible encontrar una partida presupuestaria que se haya ejecutado tal y como estaba presupuestada, casi todas han quedado o por debajo o por encima, pero no un poco, que sería razonable, no, sino mucho.

Es decir, esto ratifica lo que decimos desde antes de entrar en este Ayuntamiento, que ustedes de buenos gestores tienen lo que yo de podemita. Es decir, a ver si en 2020 tenemos un poquito más de suerte y aciertan un poquito más con las partidas presupuestarias.

Mire, señora Paños, habla usted que si incorporar remanentes es legal, es que nadie les ha dicho que no lo sea. Es decir, no tiene nada que ver.

Respecto a la bajada de impuestos, habla de su compromiso. Lo del IBI y el IVTM, de verdad, ya está amortizado. Eso se lo llevo escuchando yo al señor Terol, desde tiempos inmemorables; ya está amortizado. Eso ya está. Pero nos quedan las bonificaciones, de verdad, y muchos impuestos, no me diga que no se pueden hacer, de verdad, no cara al público, cara a la galería, quitar tasas, que también es un tema que discutimos. Y como dice que están totalmente comprometidos con la bajada de impuestos, entiendo que los dos siguientes puntos votarán a favor de las alegaciones que VOX ha presentado, digo yo, porque como están a favor de votar impuestos. Y poco más. Ha sacado usted la pancarta de los impuestos así que entiendo yo que en los dos siguientes puntos, que ahora con el señor Boza discutirá, nos van a apoyar y van a admitir las alegaciones que hemos hecho para bajar los impuestos.

Nuevamente se les escapa la coletilla: “Es que el superávit es por la buena gestión”. Que no, que no, que no tiene un Ayuntamiento un superávit por tener buena gestión. Es decir, si ustedes son un banco, y tienen una cuenta de resultados magnífica, la presenta y le subirán el sueldo y la pondrán de directora general. Pero en un Ayuntamiento no, que es un ente público, que no es superávit, que no es presumir de superávit, que insisto, nos están cobrando muchos impuestos o nos están dando pocos servicios.

Es decir, puede haber desviaciones a final de año en un Ayuntamiento. Es lógico. Somos conscientes de que atinar en todas las partidas presupuestales es imposible. Pero de ahí a los remanentes que tenemos aquí, óigame, mire, no, Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Pineda. Grupo Socialista, señor Gómez, ¿algo que añadir?

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): No mucho más que añadir. Estamos de acuerdo en que el Ayuntamiento no debe sacar pecho de un excesivo superávit porque eso es que hay un mal cálculo.

Por otro lado, coincidir con las cifras que ha estado diciendo el señor Ruiz. Creo que, efectivamente, estamos hablando de un Ayuntamiento que se gestiona solo. El tercer Ayuntamiento más rico de España. Bueno, no es que se gestiona solo pero tiene unos ingresos que son muy fuertes y que esos provienen del Estado.

Me gustaría que se planificase otro tipo de ciudad, que nos sentemos, que veamos, que valoremos qué tipo de ciudad podemos llegar a hacer. Y, bueno, puede ser más o menos caro, posiblemente podamos mejorar el tipo de presupuestos que tiene Boadilla con otros presupuestos. En fin, nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Señor Ruiz.

Sr. Ruiz Palacios (Grupo Municipal Ciudadanos): Con su permiso. Permiso, señor presidente.

Bueno, muchas gracias, agradecerle al señor Pineda que coincida con nuestra posición. A la señora concejala, pues la verdad es que no sé muy bien qué decirle en esa posición que ella defiende de Boadilla Disney, es bastante sorprendente.

En este turno me gustaría comentar algunos de los proyectos no ejecutados, que no sabemos si se llegarán a ejecutar alguna vez, y expresar el sentido de nuestro voto. Muchos de estos proyectos vienen de otros años, como efectivamente ha comentado la concejala. Eso sí, previamente se encargan de lanzar su campaña de *marketing*, en muchos casos de manera reiterada. “El Ayuntamiento de Boadilla planea”, bla-bla-bla, que vaya sonando a los vecinos el proyecto. Pasa el tiempo. No se ejecuta. Ese gasto no ejecutado se incorpora al año siguiente, y entonces otra vez la campaña empieza. “El Ayuntamiento de Boadilla, ahora sí”, bla-bla-bla-bla, y así año tras año hasta que, por fin, alguno de ellos ve la luz y entonces ya es de traca: a bombo y platillo lo anuncian e inauguran con un buen vino español; eso no lo hacen mal, lo reconozco. *Marketing* político.

Lo que no habla en esa campaña de *marketing* es del retraso de ejecución que ha sufrido esa inversión, que en muchos casos son años de espera que sufren los vecinos. A veces ustedes me recuerdan a la señora Carmena, a Manuela Carmena me refiero, exalcaldesa del Ayuntamiento de Madrid, que se iba pavoneando del superávit del Ayuntamiento de Madrid en la época en la que ya era alcaldesa. Claro. ¿Y saben por qué? ¿Saben por qué lo hacía? Porque era incapaz de ejecutar el presupuesto. ¿Les suena?

¿Ustedes ven normal incrementar el concepto de inversiones reales desde la aprobación del presupuesto en un 1323%? Inicialmente, prevén inversiones en 3.300.000 euros, incrementan la partida hasta casi cerca de los 44 millones. ¿Esto también es histórico? Pues no, es su práctica habitual. ¿Y para qué lo hacen, si finalmente dejaron sin iniciar inversiones por 18 millones de euros? Son dos inversiones no iniciadas y unas 27 que se encuentran en una fase muy inicial.

¿Le suenan los siguientes proyectos del año 2019? Algunos están esperando ejecución, se están ejecutando este año, pero otros ya veremos. La plantación de la zona lineal en Viñas Viejas; la conexión de la avenida de Isabel de Farnesio con la M-513; el plan de asfaltado; la construcción del aparcamiento del pabellón Príncipe Felipe; la nueva sede de la Policía local, que ya se ha comentado en anteriores intervenciones; el nuevo centro de mayores; la construcción del Centro de Protección Animal; la renovación del Parque Hermanos Machado; la renovación del Parque Alejandro de la Sota; la adquisición de vehículos para la Guardia Civil; las encomiendas de gestión de la EMSV en el ámbito AH-31.

Como conclusión del resultado del presupuesto, tenemos dos variables que lo explican: los ingresos extraordinarios de los 17 millones de euros debidos a la plusvalía del Santander, y los remanentes que se han dejado por valor de 23 millones.

Para finalizar, resumo las ideas generales por las que vamos a definir el sentido de nuestro voto negativo. Por el uso y el abuso del *marketing* de forma partidista por parte del PP; por la ineficiencia política en la gestión presupuestaria; por la ineficacia del PP en la ejecución de proyectos; por la mala gestión del PP con muchas inversiones sin iniciar; por la subida del 16,5 % del sueldo del alcalde Javier Úbeda; por incorporar más de diez asesores al equipo del Partido Popular y por dejar a la oposición sin recursos, entre otras razones, desde Ciudadanos vamos a votar en contra de la liquidación del presupuesto del año 2019.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias. Señora Paños.

Sra. Paños Arriba (Grupo Municipal Popular): Bueno, como ya hemos repetido muchas veces en este Pleno, sobre todo con ocasión del debate de los presupuestos, cuando se elabora un presupuesto se tienen que hacer previsiones de ingresos lo más ciertas posible, lo más cercanas a la realidad y gastos que acompañen a esos presupuestos, a esos ingresos. Cuando se hacen los presupuestos no tenemos el dato de si cerraremos el año con un superávit más o menos alto o el equilibrio presupuestario. Si hiciésemos los presupuestos contando con un superávit que desconocemos estaríamos arriesgando la posibilidad de ofrecer servicios públicos a los vecinos y, desde luego, seríamos muy malos gestores.

Cuando se conoce el superávit, si existe, como había ocurrido en estos años en Boadilla, es cuando se pueden hacer modificaciones presupuestarias, y es entonces cuando determinadas actuaciones, determinadas medidas que no se pudieran incluir en los presupuestos y que se consideran urgentes, se incluyen en esas modificaciones presupuestarias. El hecho de que no se acaben en ese año, también lo explicamos cuando se introducen las modificaciones presupuestarias, se debe al proceso de contratación de obras, sobre todo, que, como saben ustedes, es largo. Por eso, muchas veces, cuando se hacen estas modificaciones presupuestarias, que es lo que ustedes no dicen, se incluye solamente la parte del proyecto, para poder iniciarlas y al año siguiente continuarlas en la fase de ejecución.

Desde luego, ustedes querrán otro Boadilla, pero los vecinos con sus votos nos avalan en que quieren el Boadilla que se está desarrollando en estos años, donde se han puesto en marcha multitud de nuevos servicios como el Centro de Atención Temprana, que se ha ampliado. También nuevas actividades para los mayores; incrementos de la subvención a la Asociación de Mayores; nuevas ayudas para los vecinos, y todo ello con unos impuestos bajos.

Por tanto, el que ustedes pongan en duda estas cuentas especificando determinados proyectos que se han hecho tal y como nos habíamos comprometido con los vecinos en nuestros programas electorales, desde luego, no pone en duda la buena gestión, puesto que no solamente realizamos las obras y las medidas a las que nos comprometemos con los vecinos sino que normalmente damos respuesta a mayores peticiones que nos van realizando los vecinos durante los años de la legislatura. Por eso, muchas veces estas modificaciones, porque escuchamos a los vecinos, --aunque ustedes siempre lo nieguen--, cuando nos piden nuevos servicios, nuevas ayudas, si es posible, y dado que este Ayuntamiento tiene una capacidad financiera para ello, se ponen en marcha. Estas son las modificaciones presupuestarias que ustedes ponen en duda, las que dan respuesta a las peticiones de los vecinos y, desde luego, seguiremos haciéndolo este y otros años.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señora Paños.

Finalizado el debate, procedemos a la votación de la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2019.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Cano Lacunza, Sr. Egea Pascual, Sr. González Menéndez, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Votos en contra: 10 (Sr. Boza González, Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Gómez Montanari, Sra. Hernández Torrado, Sr. Pineda Salvador y Sr. Ruiz Palacios.)

Abstenciones: 0

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta formulada por la Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda, que se eleva a resolución:

"Transcurrido el plazo establecido en el artículo 212.3 del TRLRHL sin que se haya presentado ninguna reclamación, reparo u observación, la Delegada que suscribe tiene a bien someter a la consideración de la Comisión Informativa correspondiente, constituida en Comisión Especial de Cuentas, y proponer que por la misma se informe favorablemente la adopción por el Pleno de la Corporación, antes del día 8 de enero de 2021, de Acuerdo del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte del ejercicio 2019 en los mismos términos en los que recibió Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 14 de julio de 2020.

SEGUNDO. Rendir a la Cámara de Cuentas de Madrid la Cuenta General debidamente aprobada por las vías reglamentariamente establecidas antes del 22 de enero de 2021."

I.4.2. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda ha dictaminado favorablemente la propuesta correspondiente de la que da cuenta D.ª Mar Paños Arriba, Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda.

Intervenciones:

Sr. Presidente: Se van a debatir conjuntamente los puntos 1.4.2 y el 1.4.3, según se acordó en Junta de Portavoces, aunque luego la votación se hará de manera separada. Tiene la palabra la concejal de Hacienda, señora Paños.

Sra. Paños Arriba (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias.

El pasado Pleno del mes de mayo trajimos la modificación de las ordenanzas fiscales del Impuesto de Actividades Económicas y el Impuesto de Bienes Inmuebles, para aumentar las bonificaciones en ambos impuestos. He aquí nuestro compromiso, señores concejales de VOX, con la bajada de impuestos. Ya lo habíamos hecho al aprobar los presupuestos para este año incrementando las bonificaciones en el IBI para familias numerosas y en el mes de mayo de este año se trae una nueva modificación.

Esa modificación ampliaba, por un lado, las bonificaciones para familias numerosas en todos los tramos definidos en la ordenanza y, por otro lado, se incluía en el IAE una nueva bonificación del 25 % para fomentar y ayudar a las empresas en esta época de pandemia, sobre todo pensando en el periodo de confinamiento, de cierre de empresas, y la posterior crisis que estamos sufriendo, para apoyar entre estas y otras medidas, como pueden ser las ayudas a autónomos que en estos momentos están solicitándose por los comerciantes, autónomos y pequeños empresarios de Boadilla. Y esta es una más de esas medidas globales que el Ayuntamiento ha puesto en marcha durante esta pandemia. Y ante ellas, el Grupo Municipal Vox ha presentado una serie de alegaciones que en este caso rechazamos puesto que la voluntad de este Gobierno es la fiscalidad reducida, pero también es este Gobierno municipal el que modula cómo quiere y cómo cree que pueden ser esas bajadas, esas bonificaciones más efectivas y, por tanto, no estamos de acuerdo con la propuesta del Grupo Municipal Vox.

Por tanto, se rechazan sus alegaciones y se presenta al Pleno la aprobación definitiva de las ordenanzas, tal cual se presentaron en el mes de mayo.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Paños. ¿Intervenciones de los grupos? Señor Boza.

Sr. Boza González (Grupo Municipal VOX): Por su benevolencia, señor presidente.

Hace pocas fechas, el señor presidente, el señor alcalde, envió al presidente del Gobierno una carta que hizo pública en los medios de comunicación. En aquella carta, entre otras cosas, decía solicitarle que los Ayuntamientos que lo deseen y cumplan determinados requisitos puedan bajar el tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles más allá del mínimo que en la actualidad se encuentra establecido en la Ley de Haciendas Locales.

Todo parece indicar que ustedes son partidarios de bajar impuestos. Eso es lo que dicen o dan a entender al menos. Entonces, ¿por qué no bajan impuestos, dentro de las posibilidades legales que hoy por hoy tenemos? Si en el marco legal que nos tenemos que mover tenemos unas posibilidades para bajar impuestos, ¿por qué no las aprovechamos y lo hacemos?

El IBI, el Impuesto de Bienes Inmuebles, grava el valor de los inmuebles, no la capacidad económica de las personas que lo habitan. Las familias numerosas, además, necesitan inmuebles más grandes. Son familias numerosas y, por tanto, con valores catastrales más altos. Sin embargo, ustedes en la bonificación, porque así lo deciden y es legal, pero así lo deciden discrecionalmente, ustedes discriminan por valor catastral. Esto es también fruto del eterno viaje al extremo centro, que, como todo el mundo sabe, es el centro de la nada.

Por otro lado, hemos presentado alegaciones para ayudar a nuestras empresas, porque creemos, creemos firmemente, que el empleo lo crean las empresas y no los políticos. Por lo tanto, tenemos que darle el marco legal a nuestras empresas para que puedan seguir creando empleo. Y por eso queremos que las empresas de Boadilla, que a pesar de lo que están viviendo y lo que están aguantando hayan sido capaces de mantener el empleo o incrementarlo y, especialmente, si lo han incrementado con menores de 35 años o personas discapacitadas, o simplemente aquellas empresas que, como consecuencia del cierre al que se vieron obligados por el estado de alarma decretado por el Gobierno social comunista, hayan visto mermados sus ingresos en un 25 %, puedan llegar a bonificarse el cien por cien del Impuesto de Actividades Económicas, al menos durante el año 2021.

¿Qué dicen los informes técnicos? Pues que lo que dice VOX es legal y se puede hacer, y que depende de la discrecionalidad de la Corporación municipal.

Señora Paños, después de oírla no me ha quedado claro por qué rechaza nuestra alegación. Ya nos ha dicho que es usted la que modula. Muy bien, pero ¿por qué modula como modula y no modula de otra forma? ¿Es porque simplemente lo ha propuesto VOX?

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Boza. Grupo Socialista, señor Gómez.

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): Bueno, vamos a ver, nosotros, como bien saben, como partido no somos partidarios de una bajada alocada de impuestos. Aquí estamos hablando de dos tributos. El IBI, tiene una gran incidencia, tal como ha dicho el señor Boza, grava el valor del inmueble, no grava la capacidad económica de quien tiene que pagarlo, es evidente, pero es que eso, la ley lo dice así, no se puede modificar. No somos partidarios de que se baje, o sea, de bajarlo durante esos años, creemos que el Ayuntamiento tiene que tener una capacidad económica para poder ejecutar más acciones en favor de los vecinos. Respecto al Impuesto de Actividades Económicas ya me manifesté en Comisión, reiteradamente, diciendo que bajando el Impuesto de Actividades Económicas lo que estamos haciendo es la máxima de muchos de los términos del Partido Popular. Bajamos el impuesto de sucesiones, y en vez de bajar dejando un margen amplio del impuesto exento, bajamos todo y favorecemos al que más tiene. Bueno, pues aquí es lo mismo. El Impuesto de Actividades Económicas, en este país, los autónomos no lo pagan y las sociedades lo pagan cuando facturan más de 1 millón de euros. Vamos, no sé si una sociedad que facture 1 millón de euros es muy grande o no, pero yo no soy partidario, nuestro grupo no es partidario de una bajada de este impuesto.

Por lo tanto, nos vamos a abstener respecto al IBI pero vamos a votar en contra de la nueva normativa del Impuesto de Actividades Económicas. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Gómez. Por el Grupo Ciudadanos, señor Ruiz.

Sr. Ruiz Palacios (Grupo Municipal Ciudadanos): Con su permiso, señor presidente.

Como decimos en cada una de nuestras intervenciones, el dinero donde mejor está es en el bolsillo de los ciudadanos, de los vecinos, y así se lo trasladamos siempre.

Las rebajas de impuestos son parte del ADN de nuestro partido: Ciudadanos. Sobre el IBI, ya les dijimos en octubre del año pasado, cuando trajeron al Pleno una propuesta de rebaja insignificante, bastante marketiniana, que había mucho más margen. Con la propuesta que hoy se debate, en último término, nos vuelven a dar la razón. En el mes de mayo les volvimos a decir lo mismo y somos conocedores de las alegaciones de otros partidos en la misma dirección. Les dijimos lo siguiente: existe margen para una mayor bonificación a las familias numerosas, y hoy, después de varias comisiones de cuentas, Plenos y alegaciones públicas en las que se ha tratado esta cuestión, les volvemos a decir lo mismo: se quedan cortos. Depende de su voluntad, y exclusivamente de su voluntad, que se pueda bonificar el máximo legal, una postura con la que Ciudadanos estaría cómodo en Boadilla y que apoyaría sin ningún género de dudas. Y el apoyo a las familias es fundamental en estos momentos, en los que los datos del paro en Boadilla empiezan a ser malos. Son datos extraídos del informe de paro de la Comunidad Madrid, arrojan que ya más de 1.850 vecinos se encuentran en esta situación, incrementándose el paro en más de un 40 % desde el inicio de legislatura y con una tasa de paro ya cerca del 7%.

Sobre el IAE, ya les dijimos que en el Pleno del mes de mayo que existe margen para una bonificación del máximo legal, del 95 %, y eso es lo que realmente esperaban muchos empresarios.

Por otra parte, desde Ciudadanos valoramos positivamente la propuesta de rebajas mediante bonificaciones, aunque sean insuficientes, porque creemos en la baja fiscalidad, como ya he comentado, porque pensamos que en estos momentos no hay que dejar a nadie atrás y hay que remar a favor. Y sobre propuestas relacionadas con COVID hemos demostrado lealtad institucional.

El sentido de nuestro voto lo dejaremos para la segunda intervención, para la dúplica.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Nos deja con el misterio... Pasamos a la señora Paños.

Sra. Paños Arriba (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias.

Como les he dicho en mi primera intervención, creo que el compromiso de este equipo de Gobierno con una fiscalidad baja se ha demostrado durante los últimos ocho años.

Respecto a las alegaciones del Grupo VOX, como ya les he dicho en mi primera intervención, y se dice en el informe de los servicios técnicos, en la modificación que presenta el equipo de Gobierno, al ser potestativas, tenemos un margen que nos fija la ley para realizar estas bonificaciones, y el equipo de Gobierno, en función de las necesidades presupuestarias y pensando en atender el resto de servicios, modula las bonificaciones. Estas son las bonificaciones que consideramos que conjugan el apoyo a las empresas y a las familias con mantener unos servicios públicos de calidad, incluso con incrementarlos, como hemos hecho a lo largo de todos estos años, con nuevos servicios y con nuevas ayudas para los vecinos.

Por eso rechazamos las alegaciones y complementamos estas bonificaciones que se ponen en marcha con otras ayudas, como las ayudas para empresarios y autónomos y las ayudas para las familias afectadas por COVID, también las ayudas para familias para el nacimiento y manutención de los niños hasta 3 años y las ayudas para adquisición de libros y material escolar.

También, como ustedes saben, porque lo ven en las comisiones de Hacienda, los precios públicos de este Ayuntamiento incluyen muchas bonificaciones para las familias, para las familias numerosas, pero también para aquellas que lo están pasando mal. Tenemos también ayudas para el pago del IBI, como ustedes saben. Por tanto, todas las medidas en conjunto van dirigidas a apoyar a las familias de Boadilla y a las empresas, tanto a las pequeñas y a los autónomos como a las empresas más grandes, porque, aunque al Partido Socialista no le guste, también pasan por dificultades, a pesar de sus volúmenes de facturación también están sufriendo esta crisis y dan empleo, y por tanto hay que ayudarlas a todas.

En el impuesto del IAE nos enfocamos a las más grandes, a las de mayor facturación, con las ayudas a autónomos y a las más pequeñas, a los autónomos y a las pequeñas empresas. Y respecto al empleo, que ustedes hablaban de malos datos del empleo, como ya aprobamos en el mes de julio, estamos implementando jurídicamente la puesta en marcha de un cheque-empleo que se dotó a través de un suplemento de crédito en el Pleno del mes de julio, para fomentar la contratación en Boadilla del Monte de vecinos de Boadilla del Monte y ayudar a superar mejor esta crisis a las familias y a las empresas de Boadilla del Monte.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señora Paños. Segundo turno de intervenciones. Señor Boza.

Sr. Boza González (Grupo Municipal VOX): Con su benevolencia.

Señor Gómez, comprendo perfectamente que usted no apoye esta alegación, que ustedes lo que quieren es subir impuestos y por eso van a votar con el PP para mantener impuestos altos.

Señora Paños, usted hace referencia a necesidades presupuestarias, que por eso ustedes modulan y van a modular solo un poquito y no van a bajar los impuestos todo lo que puede, por necesidades presupuestarias. Entiendo que esas necesidades presupuestarias será tener dinero en la cuenta corriente del Ayuntamiento, porque nos acaba de presentar una cuenta de 2019 con superávit, que sus necesidades presupuestarias son tener dinero en la cuenta corriente del Ayuntamiento, Los vecinos tienen que saberlo, ustedes prefieren tener dinero en la cuenta corriente del Ayuntamiento, y luego ya verán si se lo devuelven a los vecinos o no, antes que dejar el dinero en el bolsillo de los vecinos.

Nosotros fuimos los primeros que propusimos en Boadilla que se ayudara a los autónomos y a las pequeñas empresas, y hemos apoyado todas las iniciativas que desde el equipo de Gobierno se han iniciado sobre este tema, pero me hace mucha gracia la referencia suya a las grandes empresas. Mire, España lo que necesita son grandes empresas, España tiene un tejido de pequeñas empresas y de autónomos muy importante, y eso es muy importante, pero España, para ser competitiva en el mundo, porque estamos compitiendo en una economía global, del mundo, necesita grandes empresas, y esas grandes empresas se ven afectadas por la COVID igual que se ven afectadas las pequeñas, y estas grandes empresas no pueden concurrir a esas líneas de ayuda que nosotros hemos apoyado y hemos propuesto desde un principio, pero sí necesitan ayuda para continuar creando empleo, pagando impuestos y creando riqueza.

Cuando les oigo hablar de bajada de impuestos, de una fiscalidad baja, de tal, me suena aquella canción italiana de "*parole*, *parole*, *parole*". ¿Por qué rechazan nuestra alegación? Porque la propone VOX, porque ustedes no quieren reconocer que en Boadilla hay alternativa a vosotros, que lleváis 30 años gobernando el Ayuntamiento. Entonces, basta que lo proponga Vox para ustedes rechazar la alegación, y en Boadilla hay alternativa, hay alternativa, con ideas claras, con conocimiento y con experiencia para afrontar los problemas del Ayuntamiento, y por eso ustedes usan y abusan del no. No hay otra explicación.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Boza. Grupo Socialista, señor Gómez.

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): Decir que yo no creo que la incidencia del Impuesto de Actividades Económicas de esta modificación, de las modificaciones que ustedes proponen en el Impuesto de Actividades Económicas, sean determinantes para que a algunas empresas se les produzca un ahondamiento en la crisis económica que puedan estar sufriendo. Nada más. Ya está todo dicho.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Señor Ruiz?... Señor Corral.

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Con su permiso, señor presidente.

Empiezo por el final, desvelar cuál va a ser el sentido de nuestro voto: va a ser en sentido afirmativo pero con el siguiente matiz. Es afirmativo con carácter preventivo; hay que evitar el titular en los medios de que Ciudadanos vota en contra de bonificaciones fiscales en beneficio de las familias numerosas y de los autónomos y de las empresas.

Dicho esto, y como ya comentaba don Luis, nosotros lo que abogamos es porque el Ayuntamiento agote todas las posibilidades, pues en estos momentos toda ayuda que se pueda brindar y facilitar a las familias, a las empresas, los autónomos, a los ciudadanos en general, puede incluso no llegar a ser suficientes. Entonces, se tiene que hacer un esfuerzo en este sentido y no estar utilizando una táctica de poco a poco, de ir cediendo. Yo creo que este momento requiere un gran esfuerzo de generosidad por parte del Ayuntamiento y de estos corporativos para que, en los márgenes que permite la ley, se establezcan todas las bonificaciones y todos los beneficios fiscales posibles para las familias, para las empresas y para los autónomos, y más teniendo en cuenta, como aquí se viene reiterando y se presume, la extraordinaria salud con la que cuentan las cuentas municipales, pues no hay mejor empleo de las mismas que destinar todos los recursos posibles y todos los instrumentos posibles para ayudar a nuestros ciudadanos, a nuestros empresarios y a nuestras familias.

No se preocupe, señor Boza, que si en algún momento se considera por parte del Partido Popular que interesa aún incrementar ayudas de este tipo, etcétera, lo hará para esa rentabilidad y ese *marketing* al que nos tienen acostumbrados.

Ya en el Pleno, cuando se trataron estas bonificaciones fiscales y, en concreto, en relación a la bonificación fiscal para las familias numerosas en cuanto al IBI, indiqué, y lo vuelvo a reiterar, que entiendo que es algo que podría tacharse casi de aberración incorporar de nuevo, como criterio para la bonificación fiscal a las familias numerosas en el IBI, el valor catastral, cuando ya se ha utilizado a la hora de determinar la base del impuesto. Es introducir nuevamente un criterio que no tiene ningún sentido. Y como ya dije en su momento, y hoy ha reiterado el señor Boza, lo que indica el valor catastral de la vivienda en el caso de las familias numerosas es el esfuerzo económico que tienen que hacer estas familias para dotar a su familia de un espacio adecuado.

Por lo tanto, es aberrante que se vuelva a utilizar ese criterio y que no se bonifique de otra manera a las familias numerosas de manera que sea más beneficiosa para todos ellos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Corral. Señora Paños, para cerrar.

Sra. Paños Arriba (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias.

Bueno, señor Boza, son ustedes la cuarta alternativa, la cuarta fuerza política. Desde luego, yo creo que los vecinos los consideran como tal, pero en todo caso a quien quieren gobernando es al Partido Popular. Y, desde luego, fuimos el primer partido que así lo dijimos, que el dinero donde mejor está es en manos de los ciudadanos, de los vecinos. Y por eso las bonificaciones fiscales de este Ayuntamiento dejan en manos de los vecinos más de 3 millones de euros, a los que se suman las bonificaciones que ya aprobamos, otros 500.000 euros; las ayudas de familia, que este año alcanzan 1.250.000; las ayudas para escolarización, que alcanza los 3 millones; los 3 millones de euros en ayudas a familias afectadas por el COVID; y luego,

además, a las empresas, las ayudas de 3 millones de euros para aquellos autónomos y pequeñas empresas afectadas por el COVID.

Desde luego, el compromiso de este Ayuntamiento con una fiscalidad baja y con devolver a los vecinos todo aquello que se pueda, y que tengan su dinero en sus manos y no en las del Ayuntamiento, está demostrado. Con las bonificaciones que hoy se aprueban, son casi 4 millones de euros que tienen los vecinos de Boadilla, porque afectan a la mayoría de vecinos, están en el IBI, en la plusvalía o en el IVTM.

Por tanto, seguimos con nuestros principios de fiscalidad baja. Por ello, estas bonificaciones creemos que son necesarias, son las que creemos necesarias en este momento, y respecto a otras ayudas, a otras medidas que puedan ser necesarias en el tiempo, según evolucione la pandemia y la crisis, las seguiremos estudiando. Hemos puesto en marcha las ayudas ahora, cuando termine el plazo de solicitud y veamos su funcionamiento, cuántas peticiones ha habido, si fuesen necesarias en otro momento otras ayudas se plantearían, pero seguimos con la fiscalidad baja, y como les digo, con estas bonificaciones, más de 4 millones de euros están en el bolsillo de los ciudadanos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Paños.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 19 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Cano Lacunza, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Egea Pascual, Sr. González Menéndez, Sra. Hernández Torrado, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Ruiz Palacios, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Votos en contra: 2 (del Sr. Boza González y Sr. Pineda Salvador)

Abstenciones: 3 (de la Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo y Sr. Gómez Montanari)

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta formulada por la Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda, que se eleva a resolución:

“Durante el plazo de exposición al público del Acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles adoptado por el Pleno de la Corporación municipal en su sesión de fecha 15 de mayo de los corrientes, por la Unidad de Atención al Ciudadano se hace constar con fecha 24/07/2020 que:

"…examinada la Base de Datos del Registro General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, durante el período comprendido entre los días 6 de junio al 12 de julio del 2020, ambos inclusive, se han presentado las alegaciones que a continuación se indican:

Número	Interesado	Registro nº	Fecha
1	PINEDA SALVADOR, JUAN IGNACIO (GRUPO VOX)	10639	30/06/2020

…"

Esta alegación está suscrita por D. Francisco Manuel Boza González, con DNI 44208186R, en calidad de portavoz adjunto del Grupo Municipal de VOX.

En el citado escrito se propone que el texto de la modificación del apartado 3 del artículo 4 aprobada sea el siguiente:

> *"3. El porcentaje de la bonificación ascenderá al 90% de la cuota íntegra, independientemente de la categoría de la familia numerosa, definida en el artículo 4 de la Ley 40/2003, y el valor catastral de su vivienda habitual."*

Todo ello por considerar que la legislación vigente no condiciona ni obliga a discriminar por valores catastrales y categorías de familias numerosas la bonificación en el IBI.

Por su parte, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó el pasado mes de mayo con carácter provisional la modificación del citado apartado de la ordenanza de referencia en los siguientes términos:

> *"3. El porcentaje de la bonificación, se determinará, de acuerdo con la categoría de la familia numerosa definido en el artículo 4 de la Ley 40/2003 y el valor catastral de su vivienda habitual, según se establece en el siguiente cuadro:*

VALOR CATASTRAL €	*PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN*	
	CATEGORÍA GENERAL	*CATEGORÍA ESPECIAL*
Hasta 150.000	*80%*	*90%*
Superior a 150.000-hasta 300.000	*70%*	*90%*
Superior a 300.000-hasta 450.000	*60%*	*80%*
Superior a 450.000	*50%*	*55%*

Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 74.4 del TRLRHL según el cual:

> "*Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 por 100 de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. La ordenanza deberá especificar la clase y características de los bienes inmuebles a que afecte, duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales".*

Según el Informe del Servicio de Gestión Tributaria emitido sobre este particular, resulta que:

"… Dado que se trata de una bonificación potestativa y que tanto el contenido de la alegación como de la modificación aprobada por el Pleno de la Corporación municipal respetan los límites señalados en el citado artículo 74.4 del TRLRHL, esta alegación debe ser resuelta por el citado órgano corporativo, el Pleno de la Corporación, como órgano competente, en los términos que discrecionalmente considere más oportunos para los intereses municipales".

En este sentido, desde esta Concejalía Delegada se propone lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

"1. Las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquélla.

2. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección. Las Corporaciones locales podrán emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas".

De acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

"*El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en esta ley*".

Es, por tanto, un impuesto directo sobre el patrimonio, ya que grava el valor de los bienes inmuebles con independencia de su producto o de la renta que de ellos se deriva, grava una manifestación directa de la capacidad económica del sujeto pasivo, que se refleja en el valor de los bienes inmuebles.

Y tiene carácter real porque grava el valor de determinados bienes, puesto que la descripción de su hecho imponible se realiza sin referencia alguna al elemento subjetivo del impuesto.

Por su parte el artículo 9.1 del TRLHL dispone que:

"*No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley".*

Lo anteriormente señalado es manifestación del principio constitucional de reserva de Ley en materia tributaria, que incluye el establecimiento de beneficios fiscales en los tributos locales. Esto significa que todo beneficio fiscal que se reconozca en los tributos locales deberá estar expresamente previsto en una Ley o en una Ordenanza fiscal si la Ley así lo dispone.

En el ámbito que ahora interesa, el artículo 74.4 del TRLRHL dispone que:

"*Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 por 100 de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. La ordenanza deberá especificar la clase y características de los bienes inmuebles a que afecte, duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales*".

En materia de beneficios fiscales, el Tribunal Constitucional ha entendido que no conculca la reserva de Ley que rige el establecimiento de beneficios tributarios la previsión legal de determinadas bonificaciones y la remisión a la posterior decisión administrativa, dentro del marco general diseñado por la ley, de la cuantía del beneficio y de las concretas características de los beneficiarios.

Así lo estableció en su Sentencia 185/1985 de 22 de marzo de 1985, en la que dice: "*La reserva de ley tributaria exige que la creación ex novo de un tributo y la determinación de los elementos esenciales o configuradores del mismo debe llevarse a cabo mediante una ley. (Pero) se trata de una reserva relativa en la que, aunque los criterios o principios que han de regir la materia deben contenerse en una ley, resulta admisible la colaboración del reglamento, siempre que sea indispensable por motivos técnicos o para optimizar el cumplimiento de las finalidades propuestas por la Constitución o por la propia Ley y siempre que la colaboración se produzca en términos de subordinación, desarrollo y complementariedad. El alcance de la colaboración estará en función de la diversa naturaleza de las figuras jurídico-tributarias y de los distintos elementos de las mismas*".

En el mismo sentido estableció la Sentencia del Tribunal Supremo, de 22 de marzo de 1995, que: *"(…), es evidente, como a estas disposiciones legales en cuanto precisan de la colaboración reglamentaria para concretar en un sujeto y en una cuantía determinada los beneficios tributarios que en ellas se prevén. No puede decirse sin embargo, que esta intervención de la Administración conculque el principio de reserva legal en materia de establecimiento de bonificaciones tributarias porque la previsión de éstas se contiene con las precisiones suficientes en aquellas disposiciones legales remitiendo únicamente a la posterior decisión administrativa la graduación de la cuantía del beneficio y las concretas características de los beneficiarios dentro del marco general diseñado por la Ley…".*

En Sentencia de 29/05/2008, el Tribunal Supremo señala respecto de las bonificaciones potestativas que un Ayuntamiento puede o no establecer esa bonificación, que es de carácter potestativo; para su concesión se requiere el acuerdo previo del Ayuntamiento, en cuyo caso la LHL establece en qué supuestos se puede establecer, dejando un amplio margen a los Ayuntamientos para regular tanto la cuantía como las condiciones sustantivas y formales de la bonificación. Que los Ayuntamientos "*al regular las condiciones de la bonificación con arreglo a la Ley, no viene sino a ejercer y desarrollar una potestad que deriva de la LHL, que reconoce una amplia autonomía municipal, constitucionalmente reconocida (arts. 137 y 140 de la Constitución), de manera tal que la Ordenanza fiscal puede conceder la bonificación o no concederla y puede regular las condiciones de esa bonificación en el marco que establece la Ley*".

Expuesto lo anterior, y acreditada la cobertura jurídica al Acuerdo aprobado provisionalmente, debe señalarse que se trata de una modificación que pretende el incremento de la bonificación por familia numerosa vigente actualmente, y que al ser el Impuesto sobre Bienes Inmuebles un impuesto directo que grava el valor de los inmuebles, queda justificada de forma objetiva y razonable la diferenciación del porcentaje de bonificación aplicado en función del valor catastral del inmueble, que es la base imponible del impuesto y manifestación de riqueza gravable.

Por lo tanto, se propone desestimar las razones esgrimidas por la parte interesada.

Por todo lo anterior, la Concejal que suscribe tiene a bien someter a la consideración de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda la siguiente propuesta, y que por la misma se dictamine favorablemente que el Pleno de la Corporación apruebe el acuerdo del siguiente tenor:

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar la alegación suscrita por don Francisco Manuel Boza González en calidad de portavoz adjunto del Grupo Municipal de VOX, y presentada por don Juan Ignacio Pineda Salvador (Grupo VOX) al Acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles adoptado por el Pleno de la Corporación municipal en su sesión de fecha 15 de mayo de los corrientes, mediante escrito de fecha 30/06/2020 y con número de registro de entrada 10.639.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando redactada de acuerdo con el contenido del Anexo I.

TERCERO.- Publicar el Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.

QUINTO.- La presente modificación entrará en vigor, una vez realizada la publicación definitiva, el uno de enero de 2021.

ANEXO I
MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

- SE MODIFICA EL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 4. "BONIFICACIONES POTESTATIVAS. FAMILIAS NUMEROSAS Y SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR", CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

  "3. El porcentaje de la bonificación, se determinará, de acuerdo con la categoría de la familia numerosa definido en el artículo 4 de la Ley 40/2003 y el valor catastral de su vivienda habitual, según se establece en el siguiente cuadro:

VALOR CATASTRAL €	*PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN*	
	CATEGORÍA GENERAL	*CATEGORÍA ESPECIAL*
Hasta 150.000	*80%*	*90%*
Superior a 150.000- hasta 300.000	*70%*	*90%*
Superior a 300.000- hasta 450.000	*60%*	*80%*
Superior a 450.000	*50%*	*55%*

- SE AÑADE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4.6, "BONIFICACIONES POTESTATIVAS. FAMILIAS NUMEROSAS Y SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR", CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

  "Será requisito para su aplicación y mantenimiento que el sujeto pasivo no tenga deuda pendiente incluida en expediente de apremio ante el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, a fecha 1 de enero de cada ejercicio, salvo que esté suspendida o aplazada".

- SE MODIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7.2.A): "SISTEMAS ESPECIALES DE PAGO. MODALIDADES DE PAGO. MODALIDAD PLAN 2 (PEP 2), PAGO EN DOS PLAZOS", CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

  "Primer plazo: será equivalente al 50 por ciento de la cuota acumulada de todos los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio en curso, debiendo

hacerse efectiva el 30 de junio, o inmediato hábil siguiente, mediante la oportuna domiciliación bancaria.

Este pago tendrá el carácter de entrega a cuenta y no podrá ser objeto de impugnación.

Este plazo podrá ser modificado, cuando concurran circunstancias debidamente motivadas, mediante modificación del calendario fiscal."

- SE MODIFICA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7.2.B): "SISTEMAS ESPECIALES DE PAGO. MODALIDADES DE PAGO. MODALIDAD PLAN 6 (PEP 6), PAGO EN SEIS PLAZOS", CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

  "Se cargarán en la cuenta de domiciliación el último día de febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre, o inmediato hábil posterior y tendrán carácter de entrega a cuenta, por lo que no podrán ser objeto de impugnación.

  En la última cuota, que se cargará el 30 de noviembre o inmediato hábil posterior, se aplicará la bonificación, si procede.

  Estos plazos podrán ser modificados, cuando concurran circunstancias debidamente motivadas, mediante modificación del calendario fiscal"."

I.4.3. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda ha dictaminado favorablemente la propuesta correspondiente de la que da cuenta D.ª Mar Paños Arriba, Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda.

Intervenciones:

(Este punto del orden del día se ha debatido conjuntamente con el punto anterior, en el que se recogen las intervenciones del debate)

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 19 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Cano Lacunza, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Egea Pascual, Sr. González Menéndez, Sra. Hernández Torrado, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Ruiz Palacios, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Votos en contra: 5 (del Sr. Boza González, Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sr. Gómez Montanari y Sr. Pineda Salvador)

Abstenciones: 0

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta formulada por la Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda, que se eleva a resolución:

"Durante el plazo de exposición al público del Acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas

adoptado por el Pleno de la Corporación municipal en su sesión de fecha 15 de mayo de los corrientes, por la Unidad de Atención al Ciudadano se hace constar con fecha 24/07/2020 y así consta en el expediente tramitado al efecto que:

"… examinada la Base de Datos del Registro General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, durante el período comprendido entre los días 6 de junio al 12 de julio del 2020, ambos inclusive, se las presentado las alegaciones que a continuación se indican:

Número	Interesado	Registro nº	Fecha
1	PINEDA SALVADOR, JUAN IGNACIO (GRUPO VOX)	10639	30/06/2020

…"

Esta alegación aparece suscrita por D. Francisco Manuel Boza González, con DNI 44208186R, en calidad de portavoz adjunto del Grupo Municipal de VOX, y se propone "que el artículo 5.3 Bonificaciones potestativas del texto de la Ordenanza quede redactado de la siguiente manera (en rojo lo modificado)

> "B) En virtud de lo dispuesto en el artículo 88.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará una bonificación por generación de empleo indefinido, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, y haya incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de las bonificaciones en relación con el período anterior a aquel con las siguientes condiciones:
>
> Incremento de plantilla con contrataciones indefinidas de más de un 5%, generando empleo indefinido entre jóvenes menores de 35 años y/o personas discapacitadas de cualquier edad, obtendrán una bonificación del 50% de la cuota.
>
> Si la generación de empleo indefinido superior al 5% se produce con otros perfiles de trabajadores, la bonificación de cuota ascenderá al 30%.
>
> La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 5.1 de este artículo y el párrafo A) anterior.
>
> La concesión de esta bonificación estará sujeta al cumplimiento de las condiciones siguientes:
>
> - Deberá solicitarse dentro del primer trimestre del periodo de aplicación, aportando la documentación acreditativa pertinente:
>
> • Memoria comprensiva de los contratos indefinidos suscritos en cada uno de los dos periodos impositivos anteriores al que deba surtir efecto la bonificación referidos, en su caso, a cada centro de trabajo o domicilio de actividad a que se refieren las declaraciones tributarias sobre las que versa la solicitud de bonificación.
>
> • Copia de los contratos indefinidos comprendidos en la citada memoria.
>
> • Copia de los TC1 y TC2 del mes de diciembre de los dos últimos ejercicios anteriores al que deba surtir efecto la bonificación.

- Estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal a fecha 31 de marzo del periodo de aplicación.

C) En virtud de lo dispuesto en el artículo 88.2.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará una bonificación del 50% de la cuota tributaria a los sujetos pasivos que tributen por cuota mínima municipal respecto a las actividades desarrolladas en el municipio que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, con efectos exclusivos en el ejercicio 2021.

A tal efecto de declaración de interés o utilidad municipal, se considerará fomento del empleo el mantenimiento del mismo a lo largo del período impositivo 2020, de manera que el número medio de trabajadores de la plantilla, con contrato temporal o indefinido, a 31 de diciembre de 2020, no se haya visto reducido con respecto al número de trabajadores existente al inicio del período impositivo o al inicio de la actividad, si esta tuvo lugar entre el 1 de enero y el 15 de marzo de 2020.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 5.1 de este artículo y los párrafos A) y B) anteriores.

La concesión de esta bonificación estará sujeta al cumplimiento de las condiciones siguientes:

a) Que la actividad se viniera ejerciendo antes del 15 de marzo de 2020.

b) Que la actividad continúe ejerciéndose hasta 31 de diciembre de 2020.

c) Que el número medio de trabajadores de la plantilla en los centros de trabajo del municipio, con contrato temporal o indefinido, a 31 de diciembre de 2020, no se haya visto reducido con respecto al número de trabajadores existente al inicio del período impositivo o al inicio de la actividad, cuando esta tuvo lugar con posterioridad al 1 de enero y con anterioridad al 15 de marzo de 2020.

d) Estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal a fecha 31 de marzo del periodo de aplicación.

e) Deberá solicitarse dentro del primer trimestre del periodo de aplicación, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste la plantilla media de trabajadores en alta al inicio del período impositivo o al inicio de la actividad así como a fecha 31 de diciembre de 2020.

D) En virtud de lo dispuesto en el artículo 88.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará una bonificación del 50% de la cuota tributaria a los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal respecto a las actividades desarrolladas en el municipio y que tengan una renta o rendimiento neto de la actividad económica negativos o 25% inferior al ejercicio de 2019, con efectos exclusivos en el ejercicio 2021.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 5.1 de este artículo y los párrafos A), B) y C) anteriores.

La concesión de esta bonificación estará sujeta al cumplimiento de las condiciones siguientes:

a) Que la actividad se viniera ejerciendo antes del 15 de marzo de 2020.

b) Que la actividad continúe ejerciéndose hasta 31 de diciembre de 2020.

c) Estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal a fecha 31 de marzo del periodo de aplicación.

d) Deberá solicitarse dentro del primer trimestre del periodo de aplicación, acreditando los resultados negativos o 25% inferior mediante la presentación de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios de 2019 y 2020".

Todo ello por considerar que de lo que se trata con esta modificación de la ordenanza es de favorecer el mantenimiento de la actividad económica y la no destrucción de empleo como consecuencia de la paralización de la actividad decretada durante tres meses por el Gobierno de España; y para ello proponen alcanzar una bonificación acumulada del 100% de la cuota a aquellas empresas que han tenido resultados negativos o un 25% inferior (el equivalente a tres meses de actividad) en comparación al resultado de 2019 y además hayan mantenido el empleo y/o incluso hayan aumentado la contratación indefinida.

Por su parte, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó el pasado mes de mayo con carácter provisional la modificación del artículo 5.3 de la ordenanza de referencia en los siguientes términos:

- Se incluye un nuevo apartado C) en el artículo 5.3 con el siguiente tenor:

"C) En virtud de lo dispuesto en el artículo 88.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará una bonificación del 25% de la cuota tributaria a los sujetos pasivos que tributen por cuota mínima municipal respecto a las actividades desarrolladas en el municipio que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, con efectos exclusivos en el ejercicio 2021.

A tal efecto de declaración de interés o utilidad municipal, se considerará fomento del empleo el mantenimiento del mismo a lo largo del período impositivo 2020, de manera que el número medio de trabajadores de la plantilla, con contrato temporal o indefinido, a 31 de diciembre de 2020, no se haya visto reducido con respecto al número de trabajadores existente al inicio del período impositivo o al inicio de la actividad, si esta tuvo lugar entre el 1 de enero y el 15 de marzo de 2020.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 5.1 de este artículo y los párrafos A) y B) anteriores.

La concesión de esta bonificación estará sujeta al cumplimiento de las condiciones siguientes:

a) Que la actividad se viniera ejerciendo antes del 15 de marzo de 2020.

b) Que la actividad continúe ejerciéndose hasta 31 de diciembre de 2020.

c) Que el número medio de trabajadores de la plantilla en los centros de trabajo del municipio, con contrato temporal o indefinido, a 31 de diciembre de 2020, no se haya visto reducido con respecto al número de trabajadores existente al inicio del período impositivo o

al inicio de la actividad, cuando esta tuvo lugar con posterioridad al 1 de enero y con anterioridad al 15 de marzo de 2020.

d) Estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal a fecha 31 de marzo del periodo de aplicación.

e) Deberá solicitarse dentro del primer trimestre del periodo de aplicación, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste la plantilla media de trabajadores en alta al inicio del período impositivo o al inicio de la actividad así como a fecha 31 de diciembre de 2020."

Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 88.2 del TRLRHL según el cual:

"2. Cuando las ordenanzas fiscales así lo establezcan, se aplicarán las siguientes bonificaciones:

a) Una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla.

La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el párrafo b) del apartado 1 del artículo 82 de esta ley.

La bonificación se aplicará a la cuota tributaria, integrada por la cuota de tarifa ponderada por el coeficiente establecido en el artículo 86 y modificada, en su caso, por el coeficiente establecido en el artículo 87 de esta ley. En el supuesto de que resultase aplicable la bonificación a que alude el párrafo a) del apartado 1 anterior, la bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar la bonificación del citado párrafo a) del apartado 1.

b) Una bonificación por creación de empleo de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél.

La ordenanza fiscal podrá establecer diferentes porcentajes de bonificación, sin exceder el límite máximo fijado en el párrafo anterior, en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 1 de este artículo y el párrafo a) anterior.

c) Una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que:

Utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración. A estos efectos, se considerarán instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables las contempladas y definidas como tales en el Plan de Fomento de las Energías Renovables. Se considerarán sistemas de cogeneración los equipos e instalaciones que permitan la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil.

Realicen sus actividades industriales, desde el inicio de su actividad o por traslado posterior, en locales o instalaciones alejadas de las zonas más pobladas del término municipal.

Establezcan un plan de transporte para sus trabajadores que tenga por objeto reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por el desplazamiento al lugar del puesto de trabajo y fomentar el empleo de los medios de transporte más eficientes, como el transporte colectivo o el compartido.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 1 de este artículo y los párrafos a) y b) anteriores.

d) Una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y tengan una renta o rendimiento neto de la actividad económica negativos o inferiores a la cantidad que determine la ordenanza fiscal, la cual podrá fijar diferentes porcentajes de bonificación y límites en función de cuál sea la división, agrupación o grupo de las tarifas del impuesto en que se clasifique la actividad económica realizada.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 1 de este artículo y los párrafos anteriores de este apartado.

e) Una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 1 de este artículo y los párrafos anteriores de este apartado.

Según el Informe del Servicio de Gestión Tributaria emitido sobre este particular, resulta que:

"… dado que se trata de una bonificación potestativa y que tanto el contenido de la alegación como de la modificación aprobada por el Pleno de la Corporación municipal respetan los límites señalados en el citado artículo 88.2 del TRLRHL, esta alegación debe ser resuelta por el citado órgano corporativo, el Pleno de la Corporación, como órgano competente, en los términos que discrecionalmente considere más oportunos para los intereses municipales".

En este sentido, desde esta Concejalía Delegada se propone lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

“1. Las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquélla.

2. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección. Las Corporaciones locales podrán emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas”.

De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio, en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto”.

El Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) es un impuesto directo, obligatorio, proporcional, real y periódico, que grava la realización de cualquier tipo de actividad económica, tanto de personas físicas como de personas jurídicas. A diferencia de otros impuestos, su importe es constante independientemente del balance de la actividad. Su gestión está compartida entre la Administración del Estado y los Ayuntamientos.

A los efectos que interesan en este expediente, antes de tratar las bonificaciones, debe señalarse el gran número de personas físicas y de sociedades, pequeñas y medianas empresas, que se encuentran exentas de este impuesto, entre otras, y en virtud de la modificación llevada a cabo del artículo 82.1 de la LRHL:

- Por Inicio de actividad económica (durante los dos periodos impositivos).

- Pequeñas y medianas empresas [personas físicas y sujetos pasivos del IS, sociedades civiles y las entidades del art. 35.4 de la LGT que tengan un importe neto de la cifra de negocios (INCN) inferior a un 1.000.000 de euros].

Siendo este sector, sin duda, el más afectado en nuestro municipio por la crisis económica derivada de la sanitaria por el Covid-19.

A partir de ahí, esta Concejalía viene liderando múltiples iniciativas y programas de apoyo como las ayudas económicas dirigidas a autónomos y pequeñas empresas con hasta cinco empleados, a las que va a destinar un presupuesto de tres millones de euros y que consistirá en un pago único de 1.500 euros por autónomo o pequeña empresa cuya actividad se haya visto directamente afectada por la declaración del estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, bien por cierre temporal o por minoración ostensible de la actividad desarrollada.

Haciendo referencia expresa a los beneficios fiscales, como son las bonificaciones, el artículo 9.1 del TRLHL dispone que:

“*No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley".*

Lo anteriormente señalado es manifestación del principio constitucional de reserva de Ley en materia tributaria, que incluye el establecimiento de beneficios fiscales en los tributos locales. Esto significa que todo beneficio fiscal que se reconozca en los tributos locales deberá estar expresamente previsto en una Ley o en una Ordenanza fiscal si la Ley así lo dispone.

En materia de beneficios fiscales el Tribunal Constitucional ha entendido que no conculca la reserva de Ley que rige el establecimiento de beneficios tributarios la previsión legal de determinadas bonificaciones y la remisión a la posterior decisión administrativa, dentro del

marco general diseñado por la ley, de la cuantía del beneficio y de las concretas características de los beneficiarios.

Así lo estableció en su Sentencia 185/1985 de 22 de marzo de 1985, en la que dice: "*La reserva de ley tributaria exige que la creación ex novo de un tributo y la determinación de los elementos esenciales o configuradores del mismo debe llevarse a cabo mediante una ley. (Pero) se trata de una reserva relativa en la que, aunque los criterios o principios que han de regir la materia deben contenerse en una ley, resulta admisible la colaboración del reglamento, siempre que sea indispensable por motivos técnicos o para optimizar el cumplimiento de las finalidades propuestas por la Constitución o por la propia Ley y siempre que la colaboración se produzca en términos de subordinación, desarrollo y complementariedad. El alcance de la colaboración estará en función de la diversa naturaleza de las figuras jurídico-tributarias y de los distintos elementos de las mismas*".

En el mismo sentido estableció la Sentencia del Tribunal Supremo, de 22 de marzo de 1995, que: *"(…), es evidente, como a estas disposiciones legales en cuanto precisan de la colaboración reglamentaria para concretar en un sujeto y en una cuantía determinada los beneficios tributarios que en ellas se prevén. No puede decirse sin embargo, que esta intervención de la Administración conculque el principio de reserva legal en materia de establecimiento de bonificaciones tributarias porque la previsión de éstas se contiene con las precisiones suficientes en aquellas disposiciones legales remitiendo únicamente a la posterior decisión administrativa la graduación de la cuantía del beneficio y las concretas características de los beneficiarios dentro del marco general diseñado por la Ley…".*

En Sentencia de 29/05/2008, el Tribunal Supremo señala, respecto de las bonificaciones potestativas, que un Ayuntamiento puede o no establecer esa bonificación, que es de carácter potestativo; para su concesión se requiere el acuerdo previo del Ayuntamiento, en cuyo caso la LHL establece en qué supuestos se puede establecer, dejando un amplio margen a los Ayuntamientos para regular tanto la cuantía como las condiciones sustantivas y formales de la bonificación. Que los Ayuntamientos "*al regular las condiciones de la bonificación con arreglo a la Ley, no viene sino a ejercer y desarrollar una potestad que deriva de la LHL, que reconoce una amplia autonomía municipal, constitucionalmente reconocida (arts. 137 y 140 de la Constitución), de manera tal que la Ordenanza fiscal puede conceder la bonificación o no concederla y puede regular las condiciones de esa bonificación en el marco que establece la Ley*".

Expuesto lo anterior, que otorga cobertura jurídica al Acuerdo aprobado provisionalmente, debe señalarse que se trata de una modificación que incrementa las bonificaciones a las empresas radicadas en nuestro municipio que, obligadas a tributar por el IAE, mantengan el empleo pese a las circunstancias económicas señaladas, bonificación que es compatible con toda la batería de incentivos y apoyos al empleo y a la actividad económica desarrollados por esta Administración local.

Puesto que el Impuesto sobre Actividades Económicas es un impuesto directo que grava la realización de cualquier tipo de actividad económica, queda justificada de forma objetiva y razonable la aprobación de este incentivo fiscal mediante una nueva bonificación, estando por otra parte ya recogida en la ordenanza fiscal la propuesta al amparo del artículo 88.2.b del TRLRHL, y teniendo ya cobertura económica el apoyo al tejido empresarial que haya visto minorado su resultado económico mediante las ayudas directas puestas en marcha a esta fecha al amparo de la potestad de fomento de esta Administración local.

Por tanto, se propone desestimar las razones esgrimidas por la parte interesada.

Por todo lo anterior, la Concejal que suscribe tiene a bien someter a la consideración de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda la siguiente propuesta, y que por la misma se dictamine favorablemente que el Pleno de la Corporación apruebe el acuerdo del siguiente tenor:

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar la alegación suscrita por don Francisco Manuel Boza González en calidad de portavoz adjunto del Grupo Municipal de VOX, y presentada por don Juan Ignacio Pineda Salvador (Grupo VOX) al Acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas adoptado por el Pleno de la Corporación municipal en su sesión de fecha 15 de mayo de los corrientes, mediante escrito de fecha 30/06/2020 y con número de registro de entrada 10.639.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, quedando redactada de acuerdo con el contenido del Anexo I.

TERCERO.- Publicar el Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.

QUINTO.- La presente modificación entrará en vigor, una vez realizada la publicación definitiva, el uno de enero de 2021.

ANEXO I
MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

SE INCLUYE UN NUEVO APARTADO C) EN EL ARTÍCULO 5.3 CON EL SIGUIENTE TENOR:

“C) En virtud de lo dispuesto en el artículo 88.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará una bonificación del 25% de la cuota tributaria a los sujetos pasivos que tributen por cuota mínima municipal respecto a las actividades desarrolladas en el municipio que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, con efectos exclusivos en el ejercicio 2021.

A tal efecto de declaración de interés o utilidad municipal, se considerará fomento del empleo el mantenimiento del mismo a lo largo del período impositivo 2020, de manera que el número medio de trabajadores de la plantilla, con contrato temporal o indefinido, a 31 de diciembre de 2020, no se haya visto reducido con respecto al número de trabajadores existente al inicio del período impositivo o al inicio de la actividad, si esta tuvo lugar entre el 1 de enero y el 15 de marzo de 2020.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 5.1 de este artículo y los párrafos A) y B) anteriores.

La concesión de esta bonificación estará sujeta al cumplimiento de las condiciones siguientes:

a) Que la actividad se viniera ejerciendo antes del 15 de marzo de 2020.

b) Que la actividad continúe ejerciéndose hasta 31 de diciembre de 2020.

c) Que el número medio de trabajadores de la plantilla en los centros de trabajo del municipio, con contrato temporal o indefinido, a 31 de diciembre de 2020, no se haya visto reducido con respecto al número de trabajadores existente al inicio del período impositivo o al inicio de la actividad, cuando esta tuvo lugar con posterioridad al 1 de enero y con anterioridad al 15 de marzo de 2020.

d) Estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal a fecha 31 de marzo del periodo de aplicación.

e) Deberá solicitarse dentro del primer trimestre del periodo de aplicación, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste la plantilla media de trabajadores en alta al inicio del período impositivo o al inicio de la actividad así como a fecha 31 de diciembre de 2020”.”

I.4.4. CESIÓN GRATUITA A LA EMSV, DE PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITAS EN EL ÁMBITO AH-38 ‘VALENOSO”, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA.

Se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda ha dictaminado favorablemente la propuesta correspondiente de la que da cuenta D.ª Mar Paños Arriba, Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda.

Intervenciones:

Sr. Presidente: Señora Paños.

Sra. Paños Arriba (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias.

Como queda claro por el título del asunto, se trata de la cesión de manera gratuita a la EMSV de unas parcelas ubicadas en la zona de Valenoso, de Boadilla, para que puedan seguir construyendo vivienda protegida, para dar más oportunidades a aquellos que quieren quedarse en Boadilla, poder hacerlo a unos precios más asequibles. Por tanto, entiendo que todos, por el debate anterior que hemos tenido en otro punto de este Pleno, estamos de acuerdo en que es bueno promover esta vivienda pública, y espero que todos los grupos voten a favor de esta cesión, puesto que es un paso, uno de tantos, para que la EMSV pueda llegar a culminar nuevas viviendas como ha hecho durante los últimos años.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señora Paños. Intervención de los grupos. Señor Pineda.

Sr. Pineda Salvador (Grupo Municipal VOX): Gracias, señor presidente.

Poco que decir. Nos parece bien que se ceda terreno del Ayuntamiento para construir vivienda pública, pero, como hemos dicho en otras ocasiones, solo si los requisitos de

empadronamiento garantizan que las viviendas se asignen a vecinos de Boadilla, ya sean de alquiler o de compra, o de alquiler con opción a compra, pero por lo menos para los vecinos de Boadilla.

Lo hemos comentado antes ya, señor González, preferiríamos que estas viviendas las construyera y las gestione directamente el Ayuntamiento y que la EMSV se disolviera, ya lo sabe, pero tenemos que esperar a la siguiente legislatura para poder hacerlo. Espero que mientras tanto vayan tomando nota de sus compañeros de Las Rosas, que ya lo están haciendo apoyando una propuesta que hizo Vox, claro. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Pineda. Grupo Socialista.

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): Como no puede ser de otra forma, obviamente, y como bien ha dicho la señora Paños, yo creo que estamos todos a favor de que se ceda suelo para hacer vivienda pública. Además insistimos en que si queremos dar oportunidades lo que deberíamos hacer es fomentar el arrendamiento, y ese será un paso, no sé si uno de tantos, pero será un paso importante. En fin, nada más, cuenten con nuestro apoyo para esto, y me gustaría que fuera más allá.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Gómez. Grupo Ciudadano.

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Gracias, señor presidente.

Congratularnos de que por fin el Ayuntamiento cambie de rumbo en su política respecto a la vivienda, y que después de casi diez años sin ceder suelo para la promoción de nuevas viviendas de protección pública, por fin se empiece a hacer. Es una pena que no hayan apoyado la moción anterior en cuanto a la vivienda en alquiler, lo cual a mí me suscita dudas de si van a apostar por esa modalidad o no, si van a promover vivienda en alquiler o no. Insistir en ello, en que se promueva vivienda en alquiler para los vecinos de Boadilla del Monte y así evitar que muchos de ellos, por imposibilidad material, tengan que desplazarse o irse a otros municipios. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Corral. Si le parece, señor González, cerramos ya. ¿Estamos todos de acuerdo? Señor González, cierre.

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): Solamente una cosa muy rápida. Señor Corral, no cambiamos de rumbo, continuamos con el rumbo de ceder suelo para vivienda pública; el rumbo no se cambia, continuamos con la cesión de suelo.

Sí hacer un reconocimiento a la solidaridad de todos los vecinos de Boadilla, porque esto no deja de ser aportar patrimonio municipal a los vecinos que tienen la fortuna de ser agraciados con el sorteo.

Y ya por terminar, lo de la EMSV, señor Pineda, que uno de sus sueños, no sé a qué se refiere. Yo creo que le he entendido que cuando sea usted alcalde de Boadilla va a eliminar la EMSV. Bueno, pues nada, tómeselo con calma.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor González. Finalizado el debate, procedemos… Señor Corral, ¿quiere apuntar…?

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Sí, un poco por alusiones, yo insisto, señor González, en las últimas legislaturas no se cedió suelo para promover viviendas de promoción pública. Las promociones que se han desarrollado durante las dos últimas legislaturas procedían de las cesiones efectuadas en legislaturas anteriores, en la anterior y en la anterior,

o sea, desde hace ocho años no se ha hecho ningún tipo de cesión para promover vivienda nueva. Es lo único que he dicho. Por lo tanto, entiendo que esta nueva corporación…

Sr. Presidente: Yo creo recordar que sí, pero...

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): No, estamos hablando de las tres parcelas de Valenoso, RM1, RM2 y RM3, y que la cesión de esas parcelas se efectuó con anterioridad a los dos últimos mandatos; es lo único que he dicho. Que se han desarrollado durante los dos mandatos anteriores, sí.

Y aprovecho para decir y sugerir y sería mi deseo, ya que parece que el cambio de rumbo es efectivo, que, con estas nuevas parcelas, sea una gestión lo más rápida y eficiente posible, porque el desarrollo de tres promociones en nueve años.., el ratio anual de vivienda puesta a disposición de los ciudadanos, la verdad es que es bastante bajo. Ahora, la cesión de todas estas parcelas permitirá hacer una oferta a los vecinos más realista y más acorde a las necesidades que ya, por lo que ha dicho el señor González, se han detectado. No obstante, y como sugeríamos en la moción anterior, sería conveniente, si es que no se ha hecho, iniciar una campaña para actualizar el registro de solicitantes de viviendas y conocer cuál es la demanda real y efectiva que tenemos en el municipio. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): No sé si es por alusiones o por cerrar, porque pensaba que iba a cerrar yo antes, señor alcalde, si es posible.

Sr. Presidente: Cierre, señor González.

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): Insisto, no se cambia de rumbo. Cambiar de rumbo es que vas por aquí y cambias y vas para otro lado, y nosotros íbamos por aquí, hemos parado, y seguimos. No se cambia de rumbo.

Y punto 2. Efectivamente se han hecho promociones y seguiremos con la intención de acelerar todo lo posible. Ha habido dificultades en las últimas, la última que está en construcción va a muy buen ritmo, y congratularnos de que por el momento ninguno de los vecinos que ha sido agraciado ha tenido que renunciar a su vivienda por las circunstancias dramáticas que estamos viviendo. Lo cual es algo de valorar.

Muchas gracias.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 24 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Boza González, Sr. Cano Lacunza, Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Egea Pascual, Sr. Gómez Montanari, Sr. González Menéndez, Sra. Hernández

Torrado, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Pineda Salvador, Sr. Ruiz Palacios, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar el siguiente informe propuesta de resolución que se eleva a resolución:

"Examinado el Expediente relativo a la Cesión gratuita a la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte S.A.U., de parcelas de titularidad municipal, sitas en el Ámbito AH-38 `VALENOSO´, para la construcción y promoción de vivienda protegida, resultan los siguientes

ANTECECENTES DE HECHO

1.- Escrito presentado de forma telemática por el Director Gerente de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U., registrado de entrada en el Ayuntamiento con referencia 12489/2018, de 30 de mayo, en el que solicitó la cesión gratuita de las parcelas, de titularidad municipal, RM-9.4.1 a RM-9.4.4 y MZ-9A.1 a MZ-9A.5, sitas en el Ámbito AH-38 "VALENOSO", en favor de la citada mercantil, para la construcción y promoción de vivienda protegida en el municipio.

2.- Informes Técnicos de Valoración, emitidos por la Coordinadora del Área de Arquitectura y Urbanismo y el Jefe de los Servicios Técnicos, en fecha 27 de septiembre de 2018, con base en la tasación efectuada por la entidad TECNITASA, S.A., en virtud de Contrato de Emisión de Tasaciones y Valoraciones EC/2016/68, valorándose las parcelas objeto de cesión con el siguiente resultado:

PARCELAS ÁMBITO AH-38 `VALENOSO´	VALORACIÓN
RM-9.4.1	944.330,01 €
RM-9.4.2	1.804.510,90 €
RM-9.4.3	1.942.159,61 €
RM-9.4.4	3.081.994,83 €
MZ-9A.1	966.363,12 €
MZ-9A.2	898.852,65 €
MZ-9A.3	1.423.951,44 €
MZ-9A.4	855.042,74 €
MZ-9A.5	774.477,79 €

De la citada tasación, resulta un total de DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (12.691.683,09 €).

3.- Certificado emitido por la Intervención Municipal, relativo a los recursos ordinarios del Presupuesto para el ejercicio 2018, de fecha 9 de enero, con el siguiente desglose:

- 10% de los recursos ordinarios - CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL EUROS (5.663.000,00 €).
- 20% de los recursos ordinarios - ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL EUROS (11.326.000,00 €)
- 25% de los recursos ordinarios - CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (14.157.500,00 €).

4.- Informe del Servicio de Patrimonio emitido de acuerdo con los datos contenidos en el Inventario, suscrito por la Técnico de Gestión con fecha 5 de octubre de 2018, y por la Jefe del Servicio con fecha 9 de los mismos, acreditativo de la titularidad municipal e inscripción en el Inventario de las parcelas objeto de cesión, integrantes del Patrimonio Público de Suelo.

5.- Certificado emitido por el Secretario General de la Corporación, de fecha 9 de octubre de 2018, con el Visto Bueno del Segundo Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio de fecha 10 de los mismos, acreditativo de la titularidad municipal e inscripción en el Inventario de las parcelas objeto de cesión, integrantes del Patrimonio Público de Suelo.

Dicho Certificado se emitió de acuerdo con los datos contenidos en las fichas del Inventario, según los cuales las parcelas estaban libres de cargas, si bien, y de acuerdo con los datos contenidos en las Notas Simples Informativas de las fincas registrales números 29728-parcela RM 9-4.1, 29729- parcela RM 9-4.2, 29730- parcela RM 9-4.3, y 29731- parcela RM 9-4.4, en la inscripción de cada una de ellas consta: *`Carga Urbanística- Esta finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de compensación, siendo el saldo de la cuenta de liquidación provisional de 870.238, 20 euros, con una cuota de participación en el sector de 2,6876%´.*

La citada carga urbanística figuraba únicamente en las inscripciones registrales de las cuatro parcelas indicadas, no así en el Inventario del Patrimonio Público de Suelo, razón por la cual se omitió en la Certificación que acredita la titularidad municipal e inscripción en el Inventario de los bienes objeto de cesión, habiéndose comprobado la existencia de las referidas cargas que afectan a dichas parcelas, cuestión que se ha subsanado en la descripción contenida en las fichas del Inventario.

6.- Memoria suscrita por el entonces Segundo Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio, de fecha 17 de octubre de 2018, del siguiente tenor:

"La Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. ha presentado escrito, registrado de entrada en este Ayuntamiento con referencia nº 12489/2018, en el que solicita la Cesión gratuita de las parcelas, de titularidad municipal, sitas en el Ámbito AH-38 "VALENOSO", para la construcción y promoción de vivienda protegida en el municipio.

Las parcelas de titularidad municipal cuya cesión se interesa, y según se desprende del Certificado emitido por la Secretaría General de fecha 9 de octubre de 2018, pertenecen al Patrimonio Municipal de Suelo (Residencial Multifamiliar Intensivo - Protección Pública), figurando inscritas en el Inventario Municipal y en el Registro de la Propiedad de Boadilla del Monte, siendo las siguientes:

- Parcela RM-9.4.1 - Finca registral nº 29728 - Ficha Inventario: 1.5.000360.
- Parcela RM-9.4.2 - Finca registral nº 29729 - Ficha inventario: 1.5.000361.
- Parcela RM-9.4.3 - Finca registral nº 29730 - Ficha inventario: 1.5.000362.
- Parcela RM-9.4.4 - Finca registral nº 29731 - Ficha inventario: 1.5.000363.

- Parcela MZ-9A.1 - Finca registral nº 29710 - Ficha inventario: 1.5.000342.
- Parcela MZ-9A.2 - Finca registral nº 29711 - Ficha inventario: 1.5.000343.
- Parcela MZ-9A.3 - Finca registral nº 29712 - Ficha inventario: 1.5.000344.
- Parcela MZ-9A.4 - Finca registral nº 29713 - Ficha inventario: 1.5.000345.
- Parcela MZ-9A.5 - Finca registral nº 29714 - Ficha inventario: 1.5.000346.

Es objeto social de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U., de capital íntegramente municipal, según lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, la de *"promoción de los terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad*

con las previsiones de su planeamiento urbanístico, para la construcción de viviendas de protección pública u otros usos de interés social, construcción y rehabilitación de cualquier edificación o equipamiento, así como la gestión, administración y conservación de los mismos. Asimismo la EMSV podrá realizar todas aquellas actuaciones que le sean encomendadas de forma expresa por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de acuerdo con las instrucciones que éste señale".

En consecuencia, considerando la necesidad de dar respuesta a la demanda social existente en el municipio sobre acceso a la vivienda protegida, y la posibilidad de coadyuvar a la efectividad del derecho a una vivienda digna y adecuada en condiciones económicas más ventajosas, es por lo que este Ayuntamiento ha iniciado los trámites correspondientes para la pretendida cesión, en cumplimiento de la obligación que ostentan los Poderes Públicos de facilitar los mecanismos adecuados para atender las necesidades de vivienda protegida que existe en la actualidad.

Se extiende la presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio".

7.- Informes Técnicos suscritos por el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 17 de octubre de 2018, en los que se indican que las parcelas objeto de cesión están Clasificadas como Suelo Urbano, y Calificadas de Residencial Multifamiliar con Ordenanza de RM-IV (Residencial Multifamiliar intensivo) sujeta a algún régimen de protección, añadiendo que al día de la fecha no se le ha comunicado que se pretenda modificar tal situación urbanística ni se tiene conocimiento que sea necesario para esta Entidad Local ni es previsible que lo sea en los próximos diez años. Dichos informes han sido emitidos en cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 110.1.e) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

8.- Informe emitido por el Servicio de Patrimonio, firmado por la Jefe de Servicio con fecha 19 de octubre de 2018, y por el Subdirector General de Coordinación y Gestión Municipal con fecha 22 de los mismos, en el que se indican los trámites del procedimiento de cesión, proponiendo la incoación del expediente y su correspondiente trámite de información pública.

9.- Acuerdo del Segundo Teniente de de Alcalde-Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio de fecha 22 de octubre de 2018, por el que se incoa el expediente de cesión y se somete al preceptivo trámite de información pública.

10.- Publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 270, de fecha 12 de noviembre de 2018, del anuncio de información pública del expediente de cesión.

11.- Documento emitido por el Servicio de Patrimonio, firmado digitalmente con fecha 14 de noviembre de 2018, relativo a la información pública contenida en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento referido al expediente de cesión.

12.- Informe de Intervención de fecha 22 de noviembre de 2018, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1.d) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, informando favorablemente al no existir deudas pendientes de liquidación con cargo al presupuesto municipal.

13.- Certificado de exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento del expediente de cesión, emitido a través de la Sede electrónica, firmado digitalmente con fecha 12 de diciembre de 2018.

14.- Diligencia emitida por el Servicio de Patrimonio, de fecha 18 de diciembre de 2018, en la que se hace constar que durante el período de información pública, comprendido entre los días 13 de noviembre de 2018 al 11 de diciembre de 2018, ambos inclusive, no consta alegación ni reclamación alguna en el expediente.

15.- Requerimiento del Servicio de Patrimonio dirigido al Registro General del Ayuntamiento, de fecha 10 de enero de 2019, solicitando la remisión del correspondiente documento que justifique y acredite si durante el período de información pública ha tenido entrada en el citado Registro alguna alegación o reclamación sobre el expediente de cesión.

16.- Diligencia del Servicio de Patrimonio de fecha 10 de enero de 2019, en la que se hace constar que de acuerdo con los datos contenidos en las inscripciones registrales, existe una carga urbanística que afecta a cuatro de las parcelas que son objeto de cesión, sobre las que consta la existencia de una deuda que afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de compensación, habiéndose solicitado al Servicio Jurídico de Urbanismo informe sobre la situación actual de la cita deuda.

17.- Escrito del Servicio Jurídico de Urbanismo dirigido a la Junta de Compensación de Valenoso, con registro de salida de Urbanismo con referencia 250/2019, de fecha 11 de enero, en el que se le solicita haga constar ante este Ayuntamiento hallarse al corriente de pago de las derramas que afectan a cuatro parcelas municipales, y que corresponde a las cantidades del saldo de la cuenta de liquidación provisional.

18.- Diligencia del Secretario General de la Corporación, de fecha 11 de enero de 2019, en la que se hace constar que examinada la Base de Datos del Registro General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, durante el período comprendido entre los días 13 de noviembre al 11 de diciembre de 2018, ambos inclusive, no existen alegaciones presentadas en relación al expediente de cesión a la EMSV de parcelas municipales ubicadas en el ámbito AH-38 `Valenoso´ para vivienda protegida.

19.- Escrito presentado por Rafael Martín Ibáñez, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector Sur-11 Valenoso, registrado de entrada en Urbanismo con referencia 1182/2019, y fecha 18 de enero, en el que hace constar que la Junta de Compensación no puede certificar el estado de pago de las derramas aprobadas para el pago de la urbanización, en la medida en que se está pendiente de la oportuna liquidación provisional a la fecha actual de las cuentas generadas por diversos conceptos entre la citada Junta y el Ayuntamiento, sin que se haya avanzado en la citada liquidación, a pesar de las solicitudes que en este sentido ha realizado la Junta.

Añade en el citado escrito que, al margen del resultado de la citada liquidación, a la Junta de Compensación no le consta la existencia de otras cargas urbanísticas que pudieran afectar a las citadas parcelas, más que la obligación de pago de las derramas que en el futuro se pudieran aprobar para afrontar el coste del soterramiento de la línea de alta tensión, así como las que pudieran ser necesarias para conseguir la liquidación definitiva de la Junta de Compensación.

20.- Informe Jurídico del Departamento de Urbanismo de fecha 21 de enero de 2019, en el que se viene a indicar lo manifestado por el Presidente de la Junta de Compensación de Valenoso en su escrito registrado de entrada en Urbanismo con referencia 1182/2019 a que se ha hecho referencia en el antecedente anterior.

21.- Certificado emitido por la Intervención Municipal, relativo a los recursos ordinarios del Presupuesto para el ejercicio 2019, de fecha 9 de enero, con el siguiente desglose:

- 10% de los recursos ordinarios - CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL EUROS (5.960.000,00 €).
- 20% de los recursos ordinarios - ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL EUROS (11.920.000,00 €)
- 25% de los recursos ordinarios - CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL EUROS (14.900.000,00 €).

22.- Informe Propuesta de resolución suscrito por el Subdirector General de Coordinación y Gestión Municipal, con el conforme del Secretario General, de fecha 8 de febrero de 2019.

23.- Propuesta suscrita por el Segundo Teniente de Alcalde, de fecha 11 de febrero de 2019.

24.- Petición de Informe de fiscalización efectuada por el Segundo Teniente de Alcalde, de fecha 11 de febrero de 2019.

25.- Nota de Intervención de suspensión del procedimiento de fiscalización, suscrita con fecha 14 de febrero de 2019, en la que indica lo siguiente:

"Se ha solicitado con fecha 11 de febrero la emisión de informe de fiscalización del expediente de referencia. Analizada la documentación que consta en el mismo, esta Intervención manifiesta lo siguiente:

De los antecedentes expuestos en el informe propuesta, se deduce que las parcelas tienen cargas derivadas del pago de las derramas anteriores de los costes de urbanización, las cuales están pendientes de definir en la liquidación provisional a realizar por parte del ayuntamiento en colaboración con la junta de compensación. Además, en dicho informe se indica que su momento se devengarán nuevas obligaciones de pago para afrontar el coste del soterramiento de la línea de alta tensión, así como las que pudieran ser necesarias para conseguir la liquidación definitiva de la Junta de Compensación.

Dado que en los términos del acuerdo que se propone adoptar no se aclara quien se hará cargo de estos gastos y que este es un aspecto imprescindible a concretar para definir los compromisos económicos de la cesión de las parcelas, se devuelve el expediente y se solicita su aclaración al órgano gestor. Esta solicitud se hace en virtud de las de las facultades otorgadas a esta Intervención por el art. 222 TRLHL y por el art. 6 del RD 424/2017, quedando suspendido el procedimiento de fiscalización en tanto no se aporte informe aclaratorio sobre los aspectos indicados (todo ello en los términos previstos en el art.10 RD 424/2017)".

26.- Nota Interior del Subdirector General de Coordinación y Gestión Municipal de fecha 29 de marzo de 2019, dirigida al Segundo Teniente de Alcalde, en la que indica lo siguiente:

"En relación al asunto de referencia, habiéndose comunicado a quien suscribe la asunción por este Ayuntamiento de las cargas urbanísticas existentes sobre algunas de las parcelas objeto de cesión, por la presente se remite nueva propuesta a suscribir por esa Tenencia de Alcaldía, en la que se ha incorporado dicha circunstancia, todo ello con objeto de que se someta a la correspondiente fiscalización previa a la adopción del correspondiente acuerdo por el Pleno Municipal, para lo cual, según lo informado al respecto, precisa el voto de la mayoría absoluta".

27.- Propuesta suscrita por el Segundo Teniente de Alcalde, de fecha 30 de marzo de 2019.

28.- Petición de Informe de fiscalización efectuada por el Segundo Teniente de Alcalde, de fecha 2 de abril de 2019.

29.- Informe de fiscalización emitido por la Interventora General de fecha 8 de abril de 2019, favorable a la propuesta de acuerdo.

30.- Certificado emitido con fecha 16 de abril de 2019, por la Secretaria de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, celebrada el día 12 de abril de 2019, indicando lo siguiente:

"Que el asunto nº 2 del orden del día relativo a la “Cesión gratuita a la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla de las parcelas, de titularidad municipal, RM-9.4.1 a RM-9.4.4 y MZ-9A.1 a MZ-9A.5, sitas en el Ámbito AH-38 "VALENOSO", para la construcción y promoción de vivienda protegida” fue retirado del orden del día por el Presidente de la Comisión antes de iniciar el debate sobre el mismo".

31.- Certificado emitido por la Intervención Municipal, relativo a los recursos ordinarios del Presupuesto para el ejercicio 2020, de fecha 9 de enero, con el siguiente desglose:

- 10% de los recursos ordinarios - SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (6.400.000,00 €).
- 20% de los recursos ordinarios - DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (12.800.000,00 €)
- 25% de los recursos ordinarios - DIECISÉIS MILLONES DE EUROS (16.000.000,00 €).

32.- Petición de tramitación de expediente de cesión del Concejal de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 4 de junio de 2020, con el conforme de la Tercera Teniente de Alcalde firmado con fecha 5 de los mismos, indicando lo siguiente:

"Habiendo considerado conveniente realizar la agrupación de las parcelas que iban a ser objeto de la cesión para crear una parcela de mayor superficie de modo que facilitara la viabilidad geométrica, ofreciendo mejores posibilidades de soluciones arquitectónicas para la promoción y construcción de viviendas públicas protegidas en el área de referencia, se ha tramitado el expediente - 1208/O/19 PARCELACION MUNICIPAL AGRUPACION PARCELAS RM-9.4.1 - RM-9.4.2- RM-9.4.3- RM-9.4.4 AH-38 VALENOSO-.

Dicho expediente se ha resuelto mediante Decreto nº 1054/2020, de 4 de marzo de 2020, por el que se ha autorizado la Parcelación para la agrupación de dichas parcelas, quedando como resultante la parcela RM-9.4.

A la vista de lo expuesto, por la presente solicito que se continúe con la tramitación del referido expediente de cesión, en el que habrá de adecuarse el objeto de la misma a la actual parcela resultante anteriormente referida, a los efectos de que por el Pleno Municipal se adopte el correspondiente acuerdo, estando en la actualidad facultada para la suscripción de la correspondiente propuesta la Tercera Teniente de Alcalde".

33.- Consta en el expediente Proyecto de Parcelación/agrupación de las cuatro parcelas municipales RM-9.4.1, RM-9.4.2, RM-9.4.3, y RM-9.4.4, AH-38 VALENOSO, de Boadilla del Monte, redactado con objeto de agrupar las citadas parcelas, creando una única de mayor superficie, de modo que se facilite la viabilidad geométrica y se ofrezcan mejores posibilidades de soluciones arquitectónicas para la promoción y construcción de viviendas públicas protegidas en el área homogénea AH-38 Valenoso.

Dicho Proyecto fue autorizado mediante Decreto nº 1054/2020, de 4 de marzo, resolviendo lo siguiente:

“Autorizar la Parcelación para la agrupación de las parcelas RM-9.4.1, RM-9.4.2, RM-9.4.3 y RM-9.4.4, sitas en el AH-38 Valenoso de Boadilla del Monte, de propiedad municipal, según Proyecto redactado por los Servicios Técnicos municipales de Urbanismo de 17 de enero de 2020, que obra en el expediente.

La parcela resultante tiene la siguiente descripción:

PARCELA RM-9.4

Extensión de terreno de forma irregular, con una superficie de 13.862,21 m² de suelo, que linda:

- al Norte, en línea recta de 24,70 metros, con el viario Calle de los Reyes Católicos,

- al Este, en línea recta de 138,45 metros, con la parcela resultante RM-9.3;

- al Sur, en línea recta de 147,10 metros, con la parcela resultante ZV-4.6;

- al Oeste, en línea recta de 122,55 metros con el viario Calle de Cristóbal Colón, continuando con una línea quebrada de tres tramos de 5,00 metros, 8,95 metros y 4,95 metros con la parcela SE-2.10 y terminando con una línea curva de 58,20 metros con la intersección de los viarios de nueva creación Calles de Cristóbal Colón y de los Reyes Católicos.

Destino: Se prevé en el Plan General su destino a uso Residencial Multifamiliar Intensivo Valenoso (RM-IV-PP), con una superficie computable de edificabilidad de 18.960 m²c y con algún tipo de protección para la vivienda pública. Forma parte del Patrimonio Público de Suelo de Boadilla del Monte.

Cargas:

- De procedencia: No tiene.

- De afección Urbanística: A esta parcela le corresponde una cuota de afección del 2,6876 %.

La parcela resultante de esta agrupación tendrá una cuota de afección urbanística del 2,6876 %, que resultaría de anteriores parcelaciones, dejando libre de cargas a las parcelas RM-9.1, RM-9.2 y RM-9.3 de la misma manzana.

PARCELA RESULTANTE	ORDENANZA APLICAC PLAN GENERAL	SUPERFICIE (m2)	EDIFICABILID MAX. (m2c)	NUMERO VIVIENDAS
RM-9.4	RM-IV-PP	13.862,21	18.960,00	158
TOTAL		13.862,21	18.960,00	158".

34.- Petición del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 5 de junio de 2020, dirigida a la Jefa de los Servicios Técnicos, solicitando que se indique al Servicio de Patrimonio si se mantiene la valoración efectuada en su día sobre las parcelas objeto de cesión.

35.- Informe emitido por la Jefa de los Servicios Técnicos de fecha 26 de junio de 2020, sobre actualización de la valoración del solar de uso residencial, 7.1/VT/18.- Parcelas RM-9.4.1, RM-9.4.2, RM-9.4.3, RM-9.4.4, en AH-38 Valenoso, en el que expone lo siguiente:

"Por petición, mediante NI de fecha 5 de junio de 2020, del Concejal-Delegado de Urbanismo e Infraestructuras Don Ignacio Miranda Torres, se solicita a estos SSTT que se indique al Servicio de Patrimonio si dicha valoración se mantiene, todo ello a los efectos de que por el Pleno Municipal se adopte el correspondiente acuerdo, en relación a las parcelas RM-9.4.1, RM-9.4.2, RM-9.4.3, RM-9.4.4 en AH-38, Valenoso.

Se solicita actualización de la tasación emitida en el año 2028 por el adjudicatario Tecnitasa S.A., inscrita en el Registro de Sociedades de Tasación del Banco de España, todo ello en virtud del contrato EC/2016/68 EMISIÓN DE TASACIONES Y VALORACIONES, de distintas parcelas municipales del Ámbito AH-38 "VALENOSO" con destino a la promoción de vivienda protegida, se emite el presente Informe Técnico, de acuerdo con lo establecido en los artículos 118 del RBEL Y 114.1 de la LPAP, en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava del RGLPAP:

.- La tasación se ha encargado a Tecnitasa S.A. mediante el correspondiente contrato EC/2016/68 EMISIÓN DE TASACIONES Y VALORACIONES, teniendo en cuenta lo establecido en el 114.1 de la LPAP y en conformidad con lo indicado en el art. 114.1 de la LPAP *" Las valoraciones, tasaciones, informes técnicos y demás actuaciones periciales que deban realizarse para el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley deberán explicitar los parámetros en que se fundamentan, y podrán ser efectuadas por personal técnico dependiente del departamento u organismo que administre los bienes o derechos o que haya interesado su adquisición o arrendamiento, o por técnicos facultativos del Ministerio de Hacienda. Estas*

actuaciones podrán igualmente encargarse a sociedades de tasación debidamente inscritas en el Registro de Sociedades de Tasación del Banco de España y empresas legalmente habilitadas, con sujeción a lo establecido en la legislación de contratos."

Por tanto, examinada las tasaciones SE INFORMA:

1.-Los datos urbanísticos que se toman como base para efectuar la citada tasación económica, se mantienen en el momento de la actualización, son correctos, todo ello en virtud de los parámetros urbanísticos y antecedentes de gestión existentes y que han tomado como base para la tasación.

2.- La variación introducida se debe a la recomendación del Banco de España y se recoge en la tasación como "ADVERTENCIAS ESPECÍFICAS":

"Se ADVIERTE que a la fecha de valoración existe una crisis sanitaria ocasionada por el cuya gestión ha conllevado el confinamiento y restricciones en la movilidad de la población que generado una ralentización generalizada de la economía y, por tanto, también del inmobiliario. En esta valoración se ha utilizado información que refleja la realidad del actual aunque, hasta la recuperación de la movilidad y la normalización sanitaria y del inmobiliario, se podría materializar en el corto plazo un ajuste adicional no cuantificable en actualidad."

.- En el apartado I.4. EXPECTATIVAS DE OFERTA-DEMANDA Y DE REVALORIZACIÓN de la tasación señala:

"(...)Con la aparición de la pandemia la situación ha cambiado drásticamente. Los efectos del confinamiento en la economía llevan a extremar los criterios de prudencia en la aplicación de los métodos de valoración.
De momento, la incertidumbre sobre el alcance de la gran crisis económica sobre el valor de los inmuebles, es considerable. No obstante, es muy probable que los efectos sean más importantes en el corto plazo y mucho menos importantes en el medio y largo plazo, Por tanto, al menos durante lo que queda de 2020 y todo el 2021, es prudente estimar cierta paralización del mercado inmobiliario."

.- Por ello, en el procedimiento de cálculo dinámico utilizado, se han estimado los flujos de caja como diferencia entre los cobros o en su caso entregas de crédito y pagos que se estime realizar por los diversos costes y gastos durante la construcción.

El valor de la tasa o tipo de actualización (prima de riesgo) a aplicar para el cálculo de los flujos de caja, ingreso y gasto de capitalización (necesarios para el cálculo residual dinámico), y que lo facilita el Banco de España, ha variado desde la tasación anterior (14,94) siendo ahora de aplicación el tipo15,21, esto implica una pequeña variación en el valor final del suelo.

Por todo ello, procede Informar Favorablemente, teniendo en cuenta que son correctos, todo ello en virtud de los parámetros urbanísticos y antecedentes de gestión existentes y que han tomado como base para la tasación.

VALOR DE TASACIÓN: 7.663.432,40 € con el siguiente desglose.

RM - 9.4.1: 931.019,37 €
RM - 9.4.2: 1.779.075,72€

RM - 9.4.3: 1.914.784,22€
RM - 9.4.4: 3.038.553,09€"

36.- Informe emitido por la Jefa de los Servicios Técnicos de fecha 26 de junio de 2020, sobre actualización de la valoración de solares de uso residencial, 7.2/VT/18.- Parcelas MZ-9A.1, MZ-9A.2, MZ-9A.3, MZ-9A.4, MZ-9A.5, en AH-38 Valenoso, en el que expone lo siguiente:

"Por petición, mediante NI de fecha 5 de junio de 2020, del Concejal-Delegado de Urbanismo e Infraestructuras Don Ignacio Miranda Torres, se solicita a estos SSTT que se indique al Servicio de Patrimonio si dicha valoración se mantiene, todo ello a los efectos de que por el Pleno Municipal se adopte el correspondiente acuerdo, en relación a las parcelas MZ-9A.1, MZ-9A.2, MZ-9A.3, MZ-9A.4, MZ-9A.5, en AH-38 Valenoso.

Se solicita actualización de la tasación emitida en el año 2028 por el adjudicatario Tecnitasa S.A., inscrita en el Registro de Sociedades de Tasación del Banco de España, todo ello en virtud del contrato EC/2016/68 EMISIÓN DE TASACIONES Y VALORACIONES, de distintas parcelas municipales del Ámbito AH-38 "VALENOSO" con destino a la promoción de vivienda protegida, se emite el presente Informe Técnico, de acuerdo con lo establecido en los artículos 118 del RBEL Y 114.1 de la LPAP, en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava del RGLPAP:

.- La tasación se ha encargado a Tecnitasa S.A. mediante el correspondiente contrato EC/2016/68 EMISIÓN DE TASACIONES Y VALORACIONES, teniendo en cuenta lo establecido en el 114.1 de la LPAP y en conformidad con lo indicado en el art. 114.1 de la LPAP *" Las valoraciones, tasaciones, informes técnicos y demás actuaciones periciales que deban realizarse para el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley deberán explicitar los parámetros en que se fundamentan, y podrán ser efectuadas por personal técnico dependiente del departamento u organismo que administre los bienes o derechos o que haya interesado su adquisición o arrendamiento, o por técnicos facultativos del Ministerio de Hacienda. Estas actuaciones podrán igualmente encargarse a sociedades de tasación debidamente inscritas en el Registro de Sociedades de Tasación del Banco de España y empresas legalmente habilitadas, con sujeción a lo establecido en la legislación de contratos."*

Por tanto, examinada las tasaciones se informa:

1.-Los datos urbanísticos que se toman como base para efectuar la citada tasación económica, se mantienen en el momento de la actualización, son correctos, todo ello en virtud de los parámetros urbanísticos y antecedentes de gestión existentes y que han tomado como base para la tasación.

2.- La variación introducida siguiendo la recomendación del Banco de España y recogida en la tasación se introduce como "ADVERTENCIAS ESPECÍFICAS":

"Se ADVIERTE que a la fecha de valoración existe una crisis sanitaria ocasionada por el cuya gestión ha conllevado el confinamiento y restricciones en la movilidad de la población que generado una ralentización generalizada de la economía y, por tanto, también del inmobiliario. En esta valoración se ha utilizado información que refleja la realidad del actual aunque, hasta la recuperación de la movilidad y la normalización sanitaria y del inmobiliario, se podría materializar en el corto plazo un ajuste adicional no cuantificable en actualidad."

.- En el apartado I.4. EXPECTATIVAS DE OFERTA-DEMANDA Y DE REVALORIZACIÓN de la tasación señala:

"(...)Con la aparición de la pandemia la situación ha cambiado drásticamente. Los efectos del confinamiento en la economía llevan a extremar los criterios de prudencia en la aplicación de los métodos de valoración.
De momento, la incertidumbre sobre el alcance de la gran crisis económica sobre el valor de los inmuebles, es considerable. No obstante, es muy probable que los efectos sean más importantes en el corto plazo y mucho menos importantes en el medio y largo plazo, Por tanto, al menos durante lo que queda de 2020 y todo el 2021, es prudente estimar cierta paralización del mercado inmobiliario."

.- Por ello, en el procedimiento de cálculo dinámico utilizado, se han estimado los flujos de caja como diferencia entre los cobros o en su caso entregas de crédito y pagos que se estime realizar por los diversos costes y gastos durante la construcción.

El valor de la tasa o tipo de actualización (prima de riesgo) a aplicar para el cálculo de los flujos de caja, ingreso y gasto de capitalización (necesarios para el cálculo residual dinámico), y que lo facilita el Banco de España, ha variado desde la tasación anterior (14,94) siendo ahora de aplicación el tipo15,21, esto implica una pequeña variación en el valor final del suelo.

Por todo ello, procede Informar Favorablemente, teniendo en cuenta que son correctos, todo ello en virtud de los parámetros urbanísticos y antecedentes de gestión existentes y que han tomado como base para la tasación.

VALOR DE TASACIÓN: 4.695.548,94€, con el siguiente desglose:

MZ-9A.1: 922.523,56 €
MZ-9A.2: 858.075,74€
MZ-9A.3: 1.359.353,15€
MZ-9A.4: 816.253,29€
MZ-9A.5: 739.343,20€"

37.- Aclaración emitida por la Jefa de los Servicios Técnicos de fecha 6 de julio de 2020, haciendo constar la rectificación de errata en los informes referenciados en los antecedentes 35 y 36, indicando que donde dice: "Se solicita actualización de la tasación emitida en el año 2028 por el adjudicatario Tecnitasa S.A(...)", debe decir: " Se solicita actualización de la tasación emitida en el año 2018 por el adjudicatario Tecnitasa S.A. (...)".

38.- Consta en el expediente la documentación que obra en el Servicio de Patrimonio relativa a las parcelas objeto de cesión, consistente en Notas Simples Informativas del Registro de la Propiedad, fincas registrales nº 29710, 29711, 29712, 29713, 29714, y 35011, y fichas del Inventario de las citadas fincas.

La finca registral número 35011, corresponde a la parcela resultante del Proyecto de Parcelación a que se ha hecho referencia en el antecedente 33, en la que consta inscrita la siguiente Carga:

"Carga Urbanística: Esta finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de compensación, siendo el saldo de la cuenta de liquidación provisional de 870.238,20 euros, con una cuota de participación en el sector de 2,6876%".

No hay cargas registradas en el resto de fincas objeto de cesión.

39.- Por razón de la agrupación resultante del Proyecto de Parcelación a que se ha hecho referencia en el antecedente 33, las fincas que van a ser objeto de cesión son las que se indican a continuación, ubicadas en el ámbito AH-38 Valenoso de este municipio, clasificadas como Suelo Urbano, y calificadas de Residencial Multifamiliar Intensivo, sujetas a algún régimen de protección, y forman parte del Patrimonio Público de Suelo:

1ª/ Parcela RM-9.4.

Resultante de la agrupación de las parcelas RM-9.4.1, RM-9.4.2, RM-9.4.3, y RM-9.4.4, inscrita en el Registro de la Propiedad como finca registral 35011, con la siguiente descripción:

Extensión de terreno de forma irregular, con una superficie de 13.862,21 metros cuadrados de suelo, con una superficie computable de edificabilidad de 18.960 metros cuadrados, que linda: al Norte, en línea recta de 24,70 metros, con el viario calle de los Reyes Católicos; al Este, en línea recta de 138,45 metros, con la parcela resultante RM-9.3; al Sur, en línea recta de 147,10 metros, con la parcela resultante ZV-4.6; al Oeste, en línea recta de 122,55 metros con el viario calle de Cristóbal Colón, continuando con una línea quebrada de tres tramos de 5,00 metros, 8,95 metros y 4,95 metros con la parcela SE-2.10 y terminando con una línea curva de 58,20 metros con la intersección de los viarios de nueva creación calles de Cristóbal Colón y de los Reyes Católicos.

Adquirida por Agrupación en virtud de Certificación administrativa de fecha 13/03/2020.

Carga Urbanística: Esta finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de compensación, siendo el saldo de la cuenta de liquidación provisional de 870.238,20 euros, con una cuota de participación en el sector de 2,6876%.

2ª/ Parcela MZ-9A.1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca registral 29710, con la siguiente descripción:

Extensión de terreno de forma irregular, con una superficie de 2.042,36 metros cuadrados de suelo, con una superficie computable de edificabilidad de 1.998 metros cuadrados para un total de 18 viviendas, que linda: al Norte, en línea recta con un desarrollo de 54,85 metros con la parcela MZ-9A.2 resultante de este proyecto de Parcelación; al Este, en línea recta con un desarrollo de 38,70 metros con la parcela MZ- 9A.3 resultante de este proyecto de Parcelación; al Sur, en dos tramos, primero en línea ligeramente curva de 43,65 metros y segundo en curva de 25,30 metros ambos con el viario de nueva creación Calle "L". - al Oeste, en línea recta con un desarrollo de 17,85 metros con el viario de nueva creación Calle "I".

Adquirida por Parcelación en virtud de Certificación administrativa de fecha 09/12/2013.

Libre de cargas.

3ª/ Parcela MZ-9A.2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca registral 29711, con la siguiente descripción:

Extensión de terreno de forma irregular, con una superficie de 1.899,68 metros cuadrados de suelo, con una superficie computable de edificabilidad de 1.998 metros cuadrados para un total de 18 viviendas, que linda: al Norte, en línea recta con un desarrollo de 63,35 metros con la Vereda del de los Barros; al Este, en línea recta con un desarrollo de 52,65 metros con la parcela MZ-9A.3 resultante de este proyecto de Parcelación; al Sur, en línea recta de 54,85 metros con la parcela MZ-9A.1 resultante de este proyecto de Parcelación; al Oeste, en línea recta con un desarrollo de 18,35 metros con el viario de nueva creación Calle "I".

Adquirida por Parcelación en virtud de Certificación administrativa de fecha 09/12/2013.

Libre de cargas.

4ª/ Parcela MZ-9A.3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca registral 29712, con la siguiente descripción:

Extensión de terreno de forma irregular, con una superficie de 3.009,45 metros cuadrados de suelo, con una superficie computable de edificabilidad de 3.996 metros cuadrados para un total de 36 viviendas, que linda: al Norte, en cinco tramos, primero en línea recta con un desarrollo de 23,95 metros con la Vereda de los Barros, el segundo de 5,00 metros, el tercero de 8,00 metros, el cuarto de 5,00 metros, con la parcela SE-2.12, y el quinto de 3,05 metros con el viario de nueva creación Calle "B"; al Este, en dos tramos, primero en línea recta con un

desarrollo de 52,50 metros con la parcela MZ-9A.5, y el segundo en línea recta de 54,00 metros con la parcela MZ-9A.4, ambas resultantes de este proyecto de Parcelación; al Sur, en línea ligeramente curva de 30,00 metros con el viario de nueva creación Calle "L"; al Oeste, en dos tramos, primero en línea recta con un desarrollo de 38,70 metros con la parcela MZ-9A.1 y el segundo en línea recta de 52,65 metros con la parcela MZ-9A.2 ambas resultantes de este proyecto de Parcelación.

Adquirida por Parcelación en virtud de Certificación administrativa de fecha 09/12/2013.

Libre de cargas.

5ª/ Parcela MZ-9A.4.

Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca registral 29713, con la siguiente descripción:

Extensión de terreno de forma irregular, con una superficie de 1.807,09 metros cuadrados de suelo, con una superficie computable de edificabilidad de 1.998 metros cuadrados para un total de 18 viviendas, que linda: al Norte, en línea ligeramente curva de 32,30 metros con la parcela MZ-9A.5 resultante de este proyecto de Parcelación; al Este, en línea recta con un desarrollo de 53,65 metros con la parcela MZ-9A.6 resultante de este proyecto de Parcelación; al Sur, en línea ligeramente curva en curva con un desarrollo de 34,60 metros con el viario de nueva creación Calle "L"; al Oeste, en línea recta con un desarrollo de 54,00 metros con la parcela MZ-9A.3 resultante de este proyecto de Parcelación.

Adquirida por Parcelación en virtud de Certificación administrativa de fecha 09/12/2013.

Libre de cargas.

6ª/ Parcela MZ-9A.5.

Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca registral 29714, con la siguiente descripción:

Extensión de terreno de forma irregular, con una superficie de 1.635,82 metros cuadrados de suelo, con una superficie computable de edificabilidad de 1.998 metros cuadrados para un total de 18 viviendas, que linda: al Norte, en línea ligeramente curva de 29,85 metros con el viario de nueva creación Calle "B"; al Este, en línea recta con un desarrollo de 52,85 metros con la parcela MZ-9A.7 resultante de este proyecto de Parcelación; al Sur, en línea ligeramente curva con un desarrollo de 32,30 metros con la parcela MZ-9A.4 resultante de este proyecto de Parcelación; al Oeste, en línea recta con un desarrollo de 52,50 metros con la parcela MZ-9A.3 resultante de este proyecto de Parcelación.

Adquirida por Parcelación en virtud de Certificación administrativa de fecha 09/12/2013.

Libre de cargas.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Con el procedimiento tramitado en el Servicio de Patrimonio, se pretende dar

respuesta a la solicitud efectuada por la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte S.A.U., sobre cesión gratuita en su favor, de las parcelas de titularidad municipal RM-9.4 (resultante de la agrupación de las parcelas RM-9.4.1 a RM 9-4.4), y MZ-9A.1 a MZ-9A.5, sitas en el Ámbito AH-38 "VALENOSO", para la construcción y promoción de vivienda protegida en el municipio.

Considerando la cesión gratuita de parcelas municipales como una forma especial de enajenación, dicha posibilidad se reconoce siempre que los bienes tengan la consideración de patrimoniales, gozando de tal calificación los bienes integrantes del Patrimonio Público de Suelo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 173.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM), de conformidad con el cual los bienes integrantes del patrimonio público de suelo se considerarán como bienes patrimoniales a los efectos del régimen aplicable a los actos de disposición.

Las parcelas objeto de cesión están integradas en el Patrimonio Público de Suelo, clasificadas como Suelo Urbano y calificadas de Residencial Multifamiliar, sujetas a régimen de protección.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 178.1.d) de la LSCM, los bienes de los patrimonios públicos de suelo pueden ser cedidos gratuitamente mediante Convenio suscrito a tal fin, a cualquier Administración Pública o entidad de ella dependiente para la ejecución de dotaciones públicas o promoción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social.

Dicha posibilidad se contempla también en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), donde dispone que los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de las habitantes del término municipal, debiendo dar cuenta de dicha cesión a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- En cuanto al procedimiento que ha de tramitarse para la pretendida cesión, ha de estarse a lo dispuesto en el artículo 110.1 del RB, a cuyo tenor dispone:

"En todo caso, la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previa instrucción del expediente con arreglo a los siguientes requisitos:

a) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persiguen han de redundar, de manera evidente y positiva, en beneficio de los habitantes del término municipal.

b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.

c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el Inventario aprobado por la Corporación, con la antedicha calificación jurídica.

d) Informe del Interventor de fondos, en el que se pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.

e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

f) Información pública por plazo no inferior a quince días".

Dicho plazo de información pública ha de entenderse referido a los veinte días que establece el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cuya virtud dispone lo siguiente:

"Se publicará un anuncio en el Diario oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y habrá de señalarse el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios

electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días".

En el presente procedimiento se han cumplimentado los trámites exigidos en el citado artículo 110.1 del RB, y durante el período de exposición pública no se han formulado alegaciones ni reclamaciones al respecto, entendiéndose por tanto instruido el expediente.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del RB, - referido a la exigencia de valoración de los bienes objeto de cesión -, ha de recordarse lo dispuesto en el artículo 114.1 de la LPAP, donde se establece que las valoraciones, tasaciones y demás actuaciones periciales deberán explicitar los parámetros en que se fundamentan, y podrán encargarse a sociedades de tasación debidamente inscritas en el Registro de Sociedades de Tasación del Banco de España, y empresas legalmente habilitadas, estableciéndose en el punto primero de la Disposición Adicional octava del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que las tasaciones periciales y valoraciones reguladas en el artículo 114 de la Ley se recogerán en un informe de los servicios técnicos correspondientes, que expresará los parámetros en que se fundamentan, y dicho informe se incorporará al expediente y determinará el contenido económico del acto o negocio jurídico correspondiente.

Dicha exigencia de valoración ha quedado acreditada en el expediente, de acuerdo con los Informes Técnicos de valoración referenciados en los antecedentes 35 y 36.
Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 del RB, los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

En el presente expediente, el valor de los bienes objeto de cesión no supera el citado porcentaje, por lo que no es necesaria dicha autorización previa, tan solo será de obligado cumplimiento dar cuenta a la autoridad competente de la Comunidad de Madrid de la cesión, una vez se adopte el correspondiente acuerdo por el Pleno Municipal (artículo 109.2 del RB, y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local).

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 de la LSCM, los bienes integrantes del patrimonio público de suelo se destinarán a cualquiera de los fines previstos en el citado precepto, encontrando en su apartado a) la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones Públicas, siendo esta finalidad la prevista en el presente expediente, toda vez que el objeto social de la EMSV, según dispone el artículo 2º de sus Estatutos, es la promoción de los terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con las previsiones de su planeamiento urbanístico, para la construcción de viviendas de protección pública u otros usos de interés social, construcción y rehabilitación de cualquier edificación o equipamiento, así como la gestión, administración y conservación de los mismos.

Séptimo.- La cesión ha de efectuarse para una finalidad concreta que la justifique, y con un plazo para llevarla a cabo, ya que, conforme a lo dispuesto en el artículo 111.1 del RB, “si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación

pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos”.

En este sentido se pronuncia el artículo 145.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), al disponer que “la cesión llevará aparejada para el cesionario la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente acuerdo. Adicionalmente, esta transmisión podrá sujetarse a condición, término o modo, que se regirá por lo dispuesto en el Código Civil”, lo que viene a reforzar el hecho de que la cesión ha de hallarse siempre afecta a un fin, asimilándose a una donación modal, de manera que el incumplimiento del fin al que han de destinarse los bienes cedidos determinaría la resolución de la cesión.

La finalidad que se contempla en la presente cesión es la construcción por parte de la EMSV de viviendas sujetas a algún régimen de protección, habida cuenta de la necesidad de dar respuesta a la demanda social existente en el municipio sobre acceso a la vivienda protegida, y la posibilidad de coadyuvar a la efectividad del derecho a una vivienda digna y adecuada, en cumplimiento de los principios de colaboración y cooperación interadministrativa reconocido en los artículos 140 y 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud del cual las Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común, entendiéndose la presente actuación beneficiosa para los vecinos de este municipio, al garantizarse el acceso a la vivienda en condiciones económicas más ventajosas.

El plazo para llevar a cabo dicha finalidad ha de adecuarse a lo previsto en el artículo 111.2 del RB, al establecer que si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

A la vista del citado precepto, parece que el mantenimiento de la finalidad ha de garantizarse durante el plazo de treinta años, de tal manera que pasado dicho plazo el cesionario se consideraría liberado de la obligación de continuar cumpliendo el modo o carga impuesto en el acuerdo de cesión, disponiendo libremente del bien.

Sin embargo, la STS de 14 de febrero de 2006 aclara que el destino del terreno al fin contemplado en la cesión durante 30 años no libera al cesionario de la obligación de continuar cumpliendo el modo o carga impuesto por el cedente, debido a la naturaleza modal de la condición impuesta en la cesión, por aplicación supletoria del Código Civil, debiendo entenderse que hay obligación de mantener el modo o carga del destino del terreno sin sujeción a plazo, ya que de lo contrario se desnaturalizaría la institución modal alterando la voluntad del donante que constituye el elemento fundamental de la cesión.

El mantenimiento del bien en el destino para el que fue cedido debe permanecer mientras se mantenga la cesión, ya que no puede producirse la transformación de una donación modal en una donación pura y simple, pues el modo opera como elemento causal de la cesión, procediendo la reversión si el cesionario cambiase su destino.

Además, los bienes objeto de cesión están clasificados como Suelo Urbano y calificados de Residencial Multifamiliar, sujetos a régimen de protección, condición que deberá mantener de forma permanente, pues su alteración debería hacerse mediante la modificación del planeamiento, con las compensaciones que correspondan, lo que viene a justificar, aún más si cabe, la necesidad de que el destino sea permanente.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de la finalidad de la presente cesión, y para el caso de ulteriores transmisiones onerosas, conviene establecer con carácter general los derechos de adquisición preferente de tanteo y retracto a favor de la Administración, conforme a lo dispuesto en los artículos 182 y siguientes de la LSCM.

El derecho de tanteo consiste en que la Administración tiene preferencia para adquirir la vivienda en caso de que el propietario decida trasmitirla, circunstancia que habrá de comunicar fehacientemente a la Entidad Local. En el caso de que este paso previo no se realice, y no se comunique fehacientemente la operación de compraventa, la Administración podrá ejercer el derecho de retracto de la operación.

El derecho de retracto consiste en que la Administración puede deshacer la operación de compraventa y pasar a ser propietario del inmueble si no se ha realizado la notificación prevenida, o se hubiese omitido en ella cualquiera de los requisitos exigidos. Este derecho se regula en el artículo 1521 de Código Civil, que define el retracto legal como el "derecho de subrogarse con las mismas condiciones estipuladas en el contrato, en el lugar del que adquiere una cosa por compra o dación en pago".

El ejercicio de los derechos de tanteo y retracto en viviendas protegidas *no afecta a la facultad en sí de trasmitir, incide sólo sobre la de elegir adquirente en las transmisiones inter vivos, y durante el período de vigencia del régimen legal de protección, con el fin de garantizar que* eventuales transmisiones se efectúen a quienes reúnan los requisitos legales para adquirir este tipo de viviendas, dentro del precio máximo establecido para ello.

El Tribunal Constitucional en su Sentencia 154/2015, de 9 de julio, ha considerado como motivación suficiente a la hora del ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre viviendas protegidas, la evitación del fraude en las transacciones - el cobro de sobreprecios en «negro» -, sirviendo dicha circunstancia como justificación suficiente para el reconocimiento de dichos derechos de adquisición preferente.

Por tanto, las viviendas protegidas están sometidas a la posibilidad de ejercer por parte de la Administración los derechos de tanteo y retracto en segundas o posteriores transmisiones, quedando afectados también los anejos, trasteros o garajes que estén vinculados registralmente a la vivienda.

La Administración podrá ejercer su derecho de retracto en los siguientes casos:

a) Cuando no se haya solicitado la autorización de venta a los efectos del ejercicio del derecho de tanteo.

b) En el caso de haber solicitado la autorización, se omitan algunos de los requisitos exigidos por la legislación correspondiente.

c) Que el precio final de la vivienda sea inferior al establecido en la solicitud de autorización de venta.

El plazo para ejercer este derecho es de 3 meses a contar desde que la Administración tenga constancia de la realización de la venta.

Por otro lado, si la Administración ejerce su derecho de tanteo, el propietario de la vivienda será notificado por escrito y se le citará en la Notaría designada por la Administración para la firma de la escritura pública de compraventa. Si la Administración ejerce su derecho de tanteo, tendrá un plazo de 3 meses a contar desde la fecha de notificación al propietario, para pagar el precio de la vivienda. Si en este plazo no se realiza el ingreso, el derecho de tanteo caducará y el propietario tendrá de nuevo el domino sobre la vivienda. (Artículos 182 a 185 LSCM).

Octavo.- Para lograr la eficacia y perfeccionamiento de la cesión, es necesario que el cedente conozca la aceptación del cesionario, y no obliga al cedente ni produce efecto sino desde la aceptación (artículos 623 y 629 del Código Civil), quedando el cesionario obligado a destinar el bien al uso y finalidad previsto en el acuerdo de cesión.

Noveno.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 110.1 del RB, y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, le corresponde al Pleno Municipal la adopción del correspondiente acuerdo de cesión, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Una vez se haya adoptado el acuerdo de cesión, y aceptada la misma por el cesionario, habrá de formalizarse el oportuno Convenio, tal y como indica el artículo 178.1.d) de la LSCM, en consonancia con la exigencia de formalización que establece el artículo 113.2 de la LPAP, donde dispone que las cesiones gratuitas de bienes inmuebles se formalizarán en documento administrativo, siendo éste título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad cuando el cesionario sea otra Administración Pública, organismo o entidad vinculada o dependiente.

En consecuencia, de conformidad con todo lo expuesto, se informa que procede resolver en los siguientes o similares términos:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Boadilla del Monte (S.A.U.), las parcelas municipales que se indican a continuación, sitas en el ámbito AH-38 `VALENOSO´, clasificadas como Suelo Urbano, y calificadas de Residencial Multifamiliar Intensivo, sujetas a algún régimen de protección, integrantes del Patrimonio Público de Suelo, para la construcción y promoción de vivienda protegida, sin que se modifique su calificación urbanística, cuya valoración total es de doce millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y un euros con treinta y cuatro céntimos (12.358.981,34 €):

1ª/ Parcela RM-9.4.

Resultante de la agrupación de las parcelas RM-9.4.1, RM-9.4.2, RM-9.4.3, y RM-9.4.4, inscrita en el Registro de la Propiedad como finca registral 35011, con la siguiente descripción:

Extensión de terreno de forma irregular, con una superficie de 13.862,21 metros cuadrados de suelo, con una superficie computable de edificabilidad de 18.960 metros cuadrados, que linda: al Norte, en línea recta de 24,70 metros, con el viario calle de los Reyes Católicos; al Este, en línea recta de 138,45 metros, con la parcela resultante RM-9.3; al Sur, en línea recta de 147,10 metros, con la parcela resultante ZV-4.6; al Oeste, en línea recta de 122,55 metros con el viario calle de Cristóbal Colón, continuando con una línea quebrada de tres tramos de 5,00 metros, 8,95 metros y 4,95 metros con la parcela SE-2.10 y terminando con una línea curva de 58,20 metros con la intersección de los viarios de nueva creación calles de Cristóbal Colón y de los Reyes Católicos.

Adquirida por Agrupación en virtud de Certificación administrativa de fecha 13/03/2020.

Carga Urbanística: Esta finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de compensación, siendo el saldo de la cuenta de liquidación provisional de 870.238,20 euros, con una cuota de participación en el sector de 2,6876%.

2ª/ Parcela MZ-9A.1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca registral 29710, con la siguiente descripción:

Extensión de terreno de forma irregular, con una superficie de 2.042,36 metros cuadrados de suelo, con una superficie computable de edificabilidad de 1.998 metros cuadrados para un total de 18 viviendas, que linda: al Norte, en línea recta con un desarrollo de 54,85 metros con la parcela MZ-9A.2 resultante de este proyecto de Parcelación; al Este, en línea recta con un desarrollo de 38,70 metros con la parcela MZ- 9A.3 resultante de este proyecto de Parcelación; al Sur, en dos tramos, primero en línea ligeramente curva de 43,65 metros y segundo en curva de 25,30 metros ambos con el viario de nueva creación Calle "L". - al Oeste, en línea recta con un desarrollo de 17,85 metros con el viario de nueva creación Calle "I".

Adquirida por Parcelación en virtud de Certificación administrativa de fecha 09/12/2013.

Libre de cargas.

3ª/ Parcela MZ-9A.2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca registral 29711, con la siguiente descripción:

Extensión de terreno de forma irregular, con una superficie de 1.899,68 metros cuadrados de suelo, con una superficie computable de edificabilidad de 1.998 metros cuadrados para un total de 18 viviendas, que linda: al Norte, en línea recta con un desarrollo de 63,35 metros con la Vereda del de los Barros; al Este, en línea recta con un desarrollo de 52,65 metros con la parcela MZ-9A.3 resultante de este proyecto de Parcelación; al Sur, en línea recta de 54,85 metros con la parcela MZ-9A.1 resultante de este proyecto de Parcelación; al Oeste, en línea recta con un desarrollo de 18,35 metros con el viario de nueva creación Calle "I".

Adquirida por Parcelación en virtud de Certificación administrativa de fecha 09/12/2013.

Libre de cargas.

4ª/ Parcela MZ-9A.3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca registral 29712, con la siguiente descripción:

Extensión de terreno de forma irregular, con una superficie de 3.009,45 metros cuadrados de suelo, con una superficie computable de edificabilidad de 3.996 metros cuadrados para un total de 36 viviendas, que linda: al Norte, en cinco tramos, primero en línea recta con un desarrollo de 23,95 metros con la Vereda de los Barros, el segundo de 5,00 metros, el tercero de 8,00 metros, el cuarto de 5,00 metros, con la parcela SE-2.12, y el quinto de 3,05 metros con el viario de nueva creación Calle "B"; al Este, en dos tramos, primero en línea recta con un desarrollo de 52,50 metros con la parcela MZ-9A.5, y el segundo en línea recta de 54,00 metros con la parcela MZ-9A.4, ambas resultantes de este proyecto de Parcelación; al Sur, en línea ligeramente curva de 30,00 metros con el viario de nueva creación Calle "L"; al Oeste, en dos tramos, primero en línea recta con un desarrollo de 38,70 metros con la parcela MZ-9A.1 y el segundo en línea recta de 52,65 metros con la parcela MZ-9A.2 ambas resultantes de este proyecto de Parcelación.

Adquirida por Parcelación en virtud de Certificación administrativa de fecha 09/12/2013.

Libre de cargas.

5ª/ Parcela MZ-9A.4.

Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca registral 29713, con la siguiente descripción:

Extensión de terreno de forma irregular, con una superficie de 1.807,09 metros cuadrados de suelo, con una superficie computable de edificabilidad de 1.998 metros cuadrados para un total de 18 viviendas, que linda: al Norte, en línea ligeramente curva de 32,30 metros con la parcela MZ-9A.5 resultante de este proyecto de Parcelación; al Este, en línea recta con un desarrollo de 53,65 metros con la parcela MZ-9A.6 resultante de este proyecto de Parcelación; al Sur, en línea ligeramente curva en curva con un desarrollo de 34,60 metros con el viario de nueva creación Calle "L"; al Oeste, en línea recta con un desarrollo de 54,00 metros con la parcela MZ-9A.3 resultante de este proyecto de Parcelación.

Adquirida por Parcelación en virtud de Certificación administrativa de fecha 09/12/2013.

Libre de cargas.

6ª/ Parcela MZ-9A.5.

Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca registral 29714, con la siguiente descripción:

Extensión de terreno de forma irregular, con una superficie de 1.635,82 metros cuadrados de suelo, con una superficie computable de edificabilidad de 1.998 metros cuadrados para un total de 18 viviendas, que linda: al Norte, en línea ligeramente curva de 29,85 metros con el viario de nueva creación Calle "B"; al Este, en línea recta con un desarrollo de 52,85 metros con la parcela MZ-9A.7 resultante de este proyecto de Parcelación; al Sur, en línea ligeramente curva con un desarrollo de 32,30 metros con la parcela MZ-9A.4 resultante de este proyecto de Parcelación; al Oeste, en línea recta con un desarrollo de 52,50 metros con la parcela MZ-9A.3 resultante de este proyecto de Parcelación.

Adquirida por Parcelación en virtud de Certificación administrativa de fecha 09/12/2013.

Libre de cargas.

Segundo.- La presente cesión gratuita se efectúa sobre la totalidad de los citados bienes municipales, existiendo sobre la parcela RM-9.4, la carga urbanística indicada en la inscripción registral, quedando afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de compensación, siendo el saldo de la cuenta de liquidación provisional de 870.238,20 euros, con una cuota de participación en el sector de 2,6876%, asumiendo el Ayuntamiento dicha carga, así como los demás gastos futuros que resulten de las derramas a determinar por los costes que se originen como consecuencia de futuras actuaciones de soterramiento de la línea de alta tensión, y los que se determinen a resultas de la liquidación definitiva pendiente de la citada carga.

Tercero.- La cesión aprobada queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Destinar los bienes cedidos a la promoción y construcción de vivienda protegida en el municipio.

b) La construcción de las viviendas protegidas deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años, contados a partir de la formalización del presente acuerdo mediante el correspondiente Convenio.

c) El incumplimiento de las condiciones señaladas en las letras anteriores producirá la reversión de los bienes que se ceden, salvo que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte autorice de forma expresa su modificación.

Cuarto.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el ordinal anterior, el cesionario deberá:

a) Adoptar las medidas que legalmente procedan para la realización de las obras de construcción, rehabilitación y conservación que sean necesarias para la puesta a disposición y habitabilidad de las viviendas.

b) Inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad las parcelas cedidas, asumiendo la totalidad de los gastos que dicho acto jurídico ocasione.

c) Satisfacer a sus expensas todos los gastos e impuestos de toda clase que se deriven de la formalización e inscripción de la cesión acordada, así como de la construcción, rehabilitación, conservación y habitabilidad de las viviendas.

d) Realizar el procedimiento de convocatoria y selección de adquirentes de viviendas en la forma determinada en la legislación sobre Vivienda Protegida de la Comunidad de Madrid.

e) Hacer constar expresamente en las adjudicaciones de las viviendas protegidas y en las escrituras públicas de formalización de las mismas, el cumplimiento de los derechos de tanteo

y retracto en las transmisiones de viviendas que pudieran efectuar en un futuro los titulares de las mismas, a fin de garantizar el ejercicio de dichos derechos por parte de este Ayuntamiento.

Quinto.- El contenido de este acuerdo se formalizará en documento administrativo, mediante el correspondiente Convenio, previa aceptación de la cesión acordada por el beneficiario de la misma, debiendo comunicar a este Ayuntamiento la citada aceptación.

Sexto.- Dar cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, con remisión de copia autenticada del expediente completo.

Séptimo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de este acuerdo".

I.4.5. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO INCAUTARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda ha dictaminado favorablemente la propuesta correspondiente de la que da cuenta D.ª Mar Paños Arriba, Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda.

Intervenciones:

Sr. Presidente: Tiene la palabra la señora Paños.

Sra. Paños Arriba (Grupo Municipal Popular): Como debatimos en la Comisión de Hacienda, se introdujo una enmienda por nuestro grupo, tras el rechazo de la mayoría de los grupos parlamentarios al Real Decreto Ley 27/2020 el pasado día 10 en el Congreso, un decreto que impedía a los Ayuntamientos gastar sus ahorros y suponía un chantaje inaceptable, puesto que si los Ayuntamientos queríamos tener un fondo de 5.000 millones debían entregarle sus remanentes, la totalidad de esos remanentes, --15.000 millones-- al Gobierno, y el Gobierno a cambio podría habilitar de nuevo ese fondo de 5.000 millones, porque la cuantía del fondo iba en relación a la cantidad entregada por las entidades locales., podría no llegar a los 5.000 millones. Ese fondo solamente se repartiría entre las entidades locales que aportasen sus remanentes, dejando fuera aquellas con remanentes de Tesorería negativos o con dificultades financieras que les impidiesen aportarlos.

Además, ese fondo decía a las entidades locales en qué gastar el dinero de todos sus vecinos. Imponía una serie de actuaciones en las que utilizar ese fondo. Y figúrese, vamos a un ejemplo práctico en nuestro municipio, si hubiésemos aceptado ese chantaje, las ayudas para manutención, las ayudas a familias por manutención y nacimiento de niños que hemos duplicado este año no se hubiesen podido duplicar. Tampoco se hubiesen podido duplicar las ayudas para adquisición de libros y material escolar. No hubiésemos podido poner en marcha las ayudas a familias afectadas por el COVID y tampoco hubiésemos podido poner en marcha las ayudas para autónomos y pequeños empresarios.

Por tanto, el real decreto ley no daba soluciones a los Ayuntamientos, no atendía las peticiones que de forma unánime se hicieron en el seno de la FEMP, el pasado 22 de mayo, donde todos

los alcaldes que representan a las diversas fuerzas políticas, incluido el PSOE, aprobaron un documento por unanimidad, denominado: Pilares locales para la reactivación económica y social de la Administración local, donde se exponían las necesidades a las que no daba respuesta ese real decreto ley, que pretendía incautarse de nuestros remanentes durante 15 años y darnos a cambio, a aquellos que los "prestasen", porque la voluntariedad era ficticia, -- puesto que si no entrabas y dabas tu remanentes no podrías acceder a un fondo, totalmente condicionado, que no nos permitía responder a las necesidades, sino que teníamos que atender a una serie de medidas que responden más a la agenda ideológica del Gobierno, que a las necesidades de nuestros vecinos—la partición en el fondo que se creaba.

Pero es que, además, en ese real decreto ley el fondo de transporte que se pidió desde la FEMP era totalmente insuficiente. La FEMP, los alcaldes de la FEMP, incluidos los del Partido Socialista que luego traicionaron no solo a la federación sino a sus vecinos, en mayo calcularon que las necesidades para paliar el déficit del transporte público ascendían a 1.725 millones. El fondo que proponía el Gobierno era de 275, que podrían ser ampliables a 400, totalmente insuficiente. Como les digo, este real decreto ley suponía un chantaje, puesto que si se quería que se pusiesen en marcha diversas medidas o el fondo que se había pedido desde la FEMP, o ese fondo, el fondo de 5.000 millones para reactivación económica y social, o el fondo de transporte, tenías que votar todo el mecanismo perverso y discriminatorio de la entrega de los remanentes.

Por tanto, la mayoría de fuerzas políticas en el Congreso lo rechazaron. Solamente apoyaron al Partido Socialista sus socios de Podemos y el diputado de Teruel Existe, que luego matizó y públicamente admitió que se sentía engañado por el Gobierno.

Por eso en la Comisión de Hacienda, la enmienda iba dirigida a, una vez que ese real decreto ley fue rechazado, debido a que era un mal real decreto ley, solicitar al Gobierno que de manera urgente diese respuesta a las necesidades de las entidades locales y propusiese un nuevo real decreto.

Esta semana hemos sabido, lo ha anunciado la señora ministra de Hacienda, que iba a poner encima de la mesa un nuevo real decreto, pero ya les digo, que ese real decreto no contiene todas las peticiones de las entidades locales. No contiene el fondo de transporte, el fondo para paliar el déficit de transporte público, no contiene el fondo de 5.000 millones que se pide para la reactivación económica y social de las entidades locales, para ayudar a nuestros vecinos se solicita ese fondo, especialmente, en aquellos municipios con mayores dificultades es urgente ese fondo, y tampoco incluye un mecanismo para poder gastar los remanentes, algo que se le ha pedido desde todas las fuerzas políticas, incluido el PSOE, hasta que decidió traicionar tanto a los socios en la FEMP como a sus vecinos.

Por eso espero que apoyen esta moción, para solicitar al Gobierno que dé, de manera inmediata, respuesta a las peticiones de las entidades locales, sin chantajes y siendo solidario y apoyando a las entidades locales, que tanto Ayuntamientos, diputaciones, mancomunidades, cabildos, *consells,* todos desde el primer momento han puesto en marcha medidas para luchar contra la pandemia y apoyar a sus vecinos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Paños. ¿Intervención de los grupos? Señor Pineda.

Sr. Pineda Salvador (Grupo Municipal VOX): Gracias, señor presidente.

Señora Paños, les vamos a apoyar, pero ¿ven lo que hemos hablado hace un rato? ¿Ven cómo la FEMP no sirve más que como chiringuito, partidista e ideológico al que lo dirige? Y lo malo no es que una asociación de este tipo sea partidista, lo malo es que nos cuesta el dinero a los españoles, y encima usurpa competencias de entidades locales. Porque, miren, que los municipios se reúnan para poner en común opiniones e ideas, está muy bien; pero si nos cuesta dinero y sirve para colocar de paso a algún afiliado o amiguete, ya no está tan bien, o al menos a nosotros nos lo parece.

Insistimos en que este organismo no debería de existir. Es decir, igual que la Federación Madrileña de Municipios y el resto de negocietes autonómicos que tienen montados, o, al

menos, no como están planteados; se lo he explicado antes. Pero por desgracia existen, y como siempre y hasta que seamos capaces de hacerlo desaparecer, señor González, --no hace falta que yo sea alcalde, no he dicho eso--, no podemos girar la cabeza e ignorar lo que en ellos se hace, porque afecta a los ciudadanos y también a los de Boadilla.

Entendemos que el Gobierno no puede tomar decisiones saltándose las competencias que tienen los Ayuntamientos, y que la actuación del presidente, del señor Abel Caballero, en relación al saqueo municipal que estaba perpetrando el Pode-PSOE, ha sido vergonzoso y partidista, que no ha defendido en absoluto los intereses de las corporaciones que representan, sino que ha obedecido las órdenes de su partido y, por tanto, qué menos que reprobar a este señor.

Lo he dicho, cuentan con nuestro apoyo. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Grupo Socialista. Señor Gómez.

S*r. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista):* Señora Paños, la veo a usted muy excitada con el tema este, me parece que está en contra del real decreto ley.

Señor Pineda, a usted le pediría un poco más de respeto en cuanto al partido político al que representamos. Se llama Partido Socialista, si quiere, Obrero Español, si no quiere no lo diga, pero por el Pode-PSOE no lo conozco.

En fin, a mí me queda una duda porque la moción que tengo, para la que nos piden su apoyo o no, habla, en primer lugar, del apoyo expreso del Ayuntamiento de Boadilla al recurso de inconstitucionalidad que el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados presentará contra el Real Decreto 27/2020. Me parece que, si es esto, aparte de todo lo que viene detrás, podían haberlo rectificado, porque esto ya creo que no tiene sentido.

En fin, mire, el Partido Socialista, como usted bien ha dicho que ha anunciado la ministra de Hacienda, va a redactar un nuevo real decreto como, además, creo que le han pedido desde su partido. Este real decreto de lo que trata es, por fin, de suspender la regla de gasto. La regla de gasto, como ya todos sabemos, nos impedía disponer libremente de los fondos que tenía el Ayuntamiento, estos fondos, al final, eran fondos que teníamos que tener depositados en el banco, con una escasa o nula rentabilidad. A cambio de esto, efectivamente, este dinero iba a ir al Estado y el Estado iba a retribuir, de esa forma que usted más o menos ha dicho y, efectivamente, es una forma que no me gusta. Enhorabuena, han ganado una votación en el Parlamento, la verdad es que les felicito; han conseguido ganar una.

Otra de las cuestiones que dice el nuevo real decreto es prorrogar para 2020 el posible destino del superávit de 2019, o sea, financiar inversiones financieramente sostenibles, o sea, no queremos que se gaste en cualquier cosa, o no quiere el Gobierno que se gaste en cualquier cosa, se buscan inversiones financieramente sostenibles. Permite concluir en 2021 los proyectos de inversiones financieramente sostenibles iniciadas en 2019 y que estén financiados con superavit de 2018. Se habla de un impacto potencial de unos 621 millones de euros. Se habilita la utilización del superávit de 2019 para financiar gasto de 2020 siempre que se cierre este ejercicio con equilibrio presupuestario, como manda la Constitución. Las entidades locales con problemas financieros podrán pagar sus deudas con la Agencia

Tributaria y con la Seguridad Social con recursos del Fondo de Ordenación. Se permitirá también que las entidades locales cancelen sus deudas del fondo de financiación de pagos a proveedores acudiendo a préstamos con entidades de crédito. Esta medida permitirá que muchos Ayuntamientos pongan fin a sus planes de ajuste. Para las entidades que tengan problemas de solvencia, se posibilita la consolidación de deuda a corto plazo en deuda a largo plazo. En fin, se establece normas para el cálculo de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado de 2018, lo que suponen otros 678 millones de euros para los Ayuntamientos.

Bueno, puedo seguir si quieren. Me he dejado algo para el final, para no alargarme en este turno. Creo, sinceramente, que posiblemente no esté aquí incluido todo lo que ustedes quieren, yo creo que, cuando se abre un ámbito de negociación nunca se va a ir al cien por cien. Estamos negociando, creo que se está negociando. No sé si su partido tendrá a bien negociar algo con este Gobierno, pero vamos yo creo que por parte de este Gobierno se está abierto a una negociación, le guste o no le guste. De momento, nada más, ya luego seguiremos hablando.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Gómez. Por el Grupo Ciudadanos, señor Ruiz.

Sr. Ruiz Palacios (Grupo Municipal Ciudadanos): Muchas gracias, señor presidente.

Estamos debatiendo una propuesta autoenmendada por el Grupo Popular, ya que la propuesta original carecía de sentido después de los acontecimientos que se han sucedido en os últimos días y, desde mi punto de vista, parte de esta propuesta también.

Les recuerdo la cronología. Partimos de la premisa de que la regla de gasto en la elaboración presupuestaria indica que los Ayuntamientos no pueden incurrir en déficit, y que, por tanto, no podrían utilizar sus remanentes sin obtener más ingresos.

Inicialmente, la Federación Española de Municipios y Provincias pactó un documento de consenso. Posteriormente, se realiza un decreto ley que no avala este documento, no lo tiene en cuenta. A grandes rasgos, consiste en quedarse con todos los remanentes de tesorería de los Ayuntamientos. Es decir, el Estado se queda con el dinero acumulado con el esfuerzo de los Ayuntamientos y promete devolverlo durante los próximos diez años. A cambio, a los Ayuntamientos, se les va a facilitar 5.000 millones si lo solicitan y con una entrega proporcional y con unos supuestos.

A principios del mes de agosto, se debatió el decreto ley dentro del seno de la Federación Española de Municipios y Provincias. El resultado de la votación implica, con el voto de calidad del presidente, la aceptación de la propuesta del Ministerio de Hacienda para el superávit. Esa votación fue nefasta en un momento en el que el consenso y la unidad de acción son fundamentales. Por la incapacidad de negociar del PSOE, se dinamitó el consenso histórico del municipalismo: 12 votos a favor del PSOE y 12 en contra del Partido Popular, Ciudadanos, Junts y la abstención de Izquierda Unida.

Posteriormente, el 10 de septiembre se presenta en el Congreso el decreto ley que, como ya ha comentado la concejala, se rechazó, en concreto, solo tuvo el apoyo del PSOE, Podemos y Teruel Existe, como se ha comentado. Posteriormente, se publica un nuevo decreto ley, en el que se va a flexibilizar la regla de gasto, con lo que se posibilita la utilización de esos remanentes por los Ayuntamientos. Ese nuevo decreto ley, en declaraciones de Abel Caballero, es del agrado de la Federación Española de Municipios y Provincias. Bien, quiero dejar claro que desde Ciudadanos pedimos al Gobierno desde el inicio de la pandemia, y de manera reiterada, que los Ayuntamientos pudieran disponer del cien por cien del superávit para afrontar la pandemia.

Pues también indicar que, en los pactos de construcción, todos los partidos políticos salvo el Partido Socialista acordamos flexibilizar la regla de gasto para los años 2020 y 2021. Nuestra posición política es clara, abogamos por una posición moderada y razonable para hacer frente a la crisis a nivel municipal. Nos quedamos estupefactos al ver cómo el Gobierno se quería financiar con el superávit de los Ayuntamientos, en concreto, del nuestro, y rechazamos de

plano su propuesta trampa. Apostamos por dotar de margen de maniobra a nuestro Ayuntamiento para afrontar la crisis de la COVID-2019, y solicitamos flexibilizar la regla de gasto para que el Ayuntamiento pueda aportar en la recuperación.

Respecto a la propuesta del PP, en el punto número 1, se propone que el Gobierno realice un nuevo real decreto, pero eso es algo realizado con posterioridad a la fecha en la que se sello la propuesta, con lo cual no tendría mucho sentido que se mantenga. En todo caso, podemos hablar de su contenido.

Se propone reprobar a Abel Caballero, presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias. Sobre estos aspectos, nuestro grupo comentará el sentido del voto en el turno de dúplica.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Señora Paños.

Sra. Paños Arriba (Grupo Municipal Popular): Bueno, por empezar por el final, no hay un nuevo real decreto, hay una nota de prensa del ministerio, que dice que lo impulsará. No hay un nuevo real decreto, que quede claro. Por eso mantenemos la enmienda de sustitución, en la que se pedía que se haga de manera urgente y negociada. Y según esa nota de prensa, en ese nuevo real decreto no estará ni el fondo de transporte ni el fondo de 5.000 millones que se pedía desde las entidades locales, y que, en el anterior, el que se rechazó, aparecía aunque fuese condicionado. Entonces, ¿por qué no aparece? Si ya se incluía en el anterior decreto. ¿Por qué quitan estos dos fondos del nuevo que comenta en la nota de prensa? Nos da la razón a todos aquellos que estábamos en contra del real decreto. Querían los remanentes, querían apropiarse de los remanentes de los Ayuntamientos y ponían un cebo con ese fondo de 5.000 millones. Yo siempre he creído que esto era como una estafa piramidal, dame los 15.000 millones, yo los tengo durante 15 años, que es lo que decía el real decreto, y ya con eso, pues te devuelvo 5.000, pago y cubro determinadas necesidades, porque aunque la señora ministra decía que no necesitaba el dinero de los Ayuntamientos, claro que lo necesita.

El déficit público este año y el que viene no se puede cubrir ni siquiera con las ayudas que vamos a recibir de Bruselas. Por ejemplo, el Ingreso Mínimo Vital lo han dotado con solo 500 millones de euros cuando, según estimaciones del propio ministro Escrivá, el coste, son 3.000 millones. Si el Ingreso Mínimo Vital va a estar vigente la mitad del año 2020, necesitarían como mínimo 1.500 millones, y han dotado solo por 500 millones. Eso hace que este Gobierno necesite financiación con urgencia, y la quería obtener a costa de los Ayuntamientos.

Y que no quieran incluir en el nuevo real decreto, tal y como dice la nota del Ministerio de Hacienda, ni el fondo de transporte, ni el fondo de 5.000 millones que aparecía en el anterior --condicionado, eso sí, todo un chantaje, pero aparecía--, nos da la razón. Era un chantaje para obtener dinero y liquidez a costa de los Ayuntamientos.

Y respecto a lo que ha comentado el concejal socialista: las inversiones financieramente sostenibles. Señores, las inversiones financieramente sostenibles las introdujo el Partido Popular en el año 2013 en la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Y año a año, esas inversiones financieramente sostenibles se han prorrogado, o a través de los Presupuestos Generales del Estado o a través de decretos ley que no se sacaban en agosto, no, se sacaban en febrero o

en marzo para que los Ayuntamientos pudiesen saber y conocer qué inversiones financieramente sostenibles estaban vigentes ese año y utilizar sus remanentes.

Los fondos de los que me habla los creó el Partido Popular, no hacen ustedes nada nuevo. Ustedes quieren incluir en un real decreto todas esas medidas, que pueden ser buenas cn las que que estamos de acuerdo, y que pusimos en marcha Gobiernos del Partido Popular, señores. Pero en el anterior real decreto, todas esas medidas iban condicionadas a aceptar el chantaje de entregar nuestros remanentes. Este nuevo real decreto da solución a algunos puntos pero, les vuelvo a decir, no incluye el fondo de transporte que se pedía, no incluye el fondo de 5.000 millones y, desde luego, no da respuesta al uso de los remanentes, porque la anulación de la regla de gasto es una parte pero sigue vigente la estabilidad presupuestaria.

Esa estabilidad presupuestaria se podría suspender, como también ha dicho el exministro Montoro, que en estas semanas ha comentado que la propia ley de estabilidad presupuestaria podría permitir la exención no solo de la regla de gasto sino del principio de estabilidad presupuestaria debido a la pandemia, máxime cuando la Unión Europea, por primera vez en su historia, ha eliminado este año los objetivos de déficit para todos los países. Nos tenemos que preguntar por qué el Gobierno de España, además de no haber dado un solo euro a las entidades locales en esta pandemia, no quiere trasladar esa facilidad, esa que ha dado la Unión Europea, flexibilizando, eliminando los objetivos de déficit, porque es consciente de la grave crisis que padecemos. ¿Por qué el Gobierno no quiere trasladar esa flexibilidad a las entidades locales? Tal y como han pedido todos los grupos políticos con representación en la FEMP que representan a los millones de vecinos de toda España.

Por tanto, el nuevo real decreto que se anuncia, que espero que sí negocie la ministra aunque durante el mes de agosto no quiso hacerlo con ningún grupo político, incluso en el debate del real decreto que fue rechazado repitió varias veces que no había alternativa y que, si se rechazaba el real decreto, no habría ninguna alternativa. Yo creo que después de la derrota histórica lo han pensado, y supongo que, también influidos por los Ayuntamientos gobernados por el PSOE, han rectificado. Pero todavía queda mucho por avanzar. Esperemos que se logre negociar, esta vez sí, un real decreto que dé solución a todas las necesidades de las entidades locales y que pueda ser lo más rápidamente posible porque es urgente.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señora Paños. Turno de dúplica.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Nada, gracias, señor presidente.

Sr. Presidente: Grupo Socialistas, señor Gómez, ¿algo que añadir?

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista):

En primer lugar, no sé la versión del señor Montoro sobre la revocación de la estabilidad presupuestaria. Yo creo, y no soy técnico en ello, que una ley orgánica habría que modificarla con otra ley orgánica, pero bueno, no sé.

En principio, ya veo, señora Paños, que no le gusta, que no le gusta, pero bueno... Hay una cosa que no entiendo. Bueno, en primer lugar, les voy a felicitar por ganar una moción, una votación en el Parlamento, de verdad que con todo el cariño les felicito, porque ya iba siendo hora. Vamos a ver, creo que debemos negociar. Estoy firmemente convencido de que el Gobierno va a negociar. Lo único que pedimos a partidos de la oposición que se niegan a negociar es que se avengan a ello. Tampoco creo que sea una discusión para hacerla aquí.

Por otro lado, el asunto de la reprobación del señor Caballero. Señores, si cada vez que pierden una votación por el voto de calidad del presidente, o la pierden porque hay diez votos más de otro partido, van a intentar reprobar a todos los que han votado en contra de ustedes, pues mire no creo que sea ni democrático ni lógico. En fin, nada más, nosotros, por supuesto, como puede suponer, no vamos a apoyar la moción.

Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Gómez. Grupo Ciudadanos, señor Corral.

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Muchas gracias, señor presidente.

Voy a ser muy breve. Como ya manifestamos en la Comisión Informativa, Ciudadanos está en la misma línea y en la posición de oponernos a esta serie de actuaciones por parte del Gobierno del Partido Socialista. No obstante, y aunque estamos en la misma línea, entendemos que el escenario en este momento es lo suficientemente oscuro como para poder adoptar una decisión al respecto. Creemos que todavía hay mucho camino que recorrer. Creemos que se están estableciendo los cauces para renegociar esta situación y, por lo tanto, mientras no se perciba con claridad cuál vaya a ser el tratamiento de este tema, la prudencia recomienda esperar y no adoptar ningún tipo de decisión más o menos expeditiva.

Además, entendemos que la moción que nos traen, en relación a la reprobación del presidente de la FEMP, no es todo lo cortés que debería ser teniendo en cuenta que en realidad se nos está instando es a que nos dirijamos a los órganos de la FEMP para que esos a su vez reprueben al presidente Abel Caballero. No entendemos ahora que sea apropiado que una institución como un Ayuntamiento le diga a órganos de otras instituciones cómo deban proceder. En su caso, se puede canalizar a través de los distintos partidos políticos con representación en el seno de los órganos de la FEMP que tomen la medida, la reprobación o lo que estimen oportuno. Pero yo creo que a nivel institucional no es adecuado que un Ayuntamiento se dirija a la FEMP en esos términos.

Por eso nos vamos a abstener, a la espera de que haya una situación clara, que ya se vislumbre exactamente cómo se pretende resolver este conflicto, para posicionarnos. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Corral. Señor González.

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): Muy rápido, que son las 4:05.

Abiertos a la negociación, dice don Vicente. No, ya lo estamos viendo ya. Además, va a ser muy amplia. Serán capaces de acercar presos, de dar indultos, de soltar a los independentistas con tal de aprobar unos presupuestos que, por cierto, son del señor Montoro. O sea, qestán abiertos a la negociación después de perder la votación, porque esto ha sido un decreto ley, no ha sido una negociación, esto ha sido un decreto ley, por lo cual, ¿qué quiere usted que le diga?

Vamos a ver, por mucho que lo vistamos como queramos vestirlo, era apropiarse de los fondos de los Ayuntamientos. Punto. Llegaron a un acuerdo en la Federación Española de Municipios y Provincias con el presidente, que representa a todos los municipios y provincias, y después se cambió porque él le dijo: “Hay que cambiar esto”, y él se plegó a esas necesidades y ya está. Todo el mundo se ha dado cuenta. Todo el mundo lo ha visto, y ahora es al señor Caballero al que le corresponde hacer, lo que piensa que tiene que hacer o lo que no tiene que hacer.

También le digo que nos olvidamos pronto. El señor Iglesias habló del ahorro privado, y Teresa Rodríguez, también en Podemos, en Andalucía, sobre la incautación del ahorro privado de las

familias si era por un bien público. Si es que van por ahí, si es que van por ahí, y llegará. Primero va todo con los Ayuntamientos y después ya está.

Hay una cosa que se me olvidaba. Quizás tenga usted razón, señor Corral, no lo sé, pero si un Ayuntamiento que pertenece a la FEMP no puede pedir a la FEMP que repruebe a su presidente… Hombre, si lo pidiéramos al Congreso de los Diputados, pues quizá…, pero se lo pedimos a la Federación Española de Municipios y Provincias y nosotros somos miembros a través de la regional, la de Madrid, y estamos dentro, más o menos, de la misma Administración.

Nada más. Solamente con el tema de ser insolidario o no. Desde luego, nosotros creemos en la solidaridad, faltaría más, y el hecho de que los Ayuntamientos quieran gestionar sus propios recursos, sinceramente, no creo que tenga nada de insolidario.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Bien, finalizado el debate, procedemos a la votación.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Boza González, Sr. Cano Lacunza, Sr. Egea Pascual, Sr. González Menéndez, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Pineda Salvador, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Votos en contra: 3 (de la Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo y Sr. Gómez Montanari)

Abstenciones: 5 (de la Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sra. Hernández Torrado y Sr. Ruiz Palacios)

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta formulada por la Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda, que se eleva a resolución:

"El Consejo de Ministros, a pesar de que la propuesta de acuerdo no contaba con el aval de la FEMP, aprobó el 4 de agosto, el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, que mantenía los aspectos más lesivos del acuerdo rechazado por la mayoría de los miembros que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y que incluso cambió las condiciones pactadas con los alcaldes socialistas de la FEMP el mismo día.

El gobierno ofrecía un fondo de 5.000 millones totalmente condicionado puesto que solamente se repartirá entre las EE.LL. que entregasen al gobierno la totalidad de sus remanentes de tesorería para gastos generales a 31/12/2019 durante 15 años.

A cambio de que las EE.LL. cediesen todos los ahorros municipales, los ahorros de los vecinos, el gobierno les ofrecía un fondo -que suponía solamente una pequeña parte de esos ahorros- y que deberían emplear únicamente en las actuaciones definidas por el gobierno en el propio Real Decreto-ley 27/2020.

Este Real Decreto-ley que:

- *no respondía a las necesidades y peticiones de las Entidades Locales*
- *excluía al mundo rural y las entidades locales que ha cerrado 2019 Remanente de Tesorería negativo*

- *destruía la autonomía local reconocida en la Constitución*

- *y suponía un chantaje inaceptable a todos los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestro país*

fue rechazado de manera contundente por la mayoría de fuerzas políticas del Congreso de los Diputados el pasado 10 de septiembre (156 votos a favor frente a 193 en contra).

De esta forma, la cámara que representa a todos los españoles no hizo sino rubricar el profundo rechazo que este Real Decreto-ley suscitaba en la inmensa mayoría de alcaldes, presidentes de diputación, cabildos y consells insulares de España.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Exigir al Gobierno de España, y en concreto a la Ministra de Hacienda, que de manera inmediata elabore un nuevo Real Decreto que de cumplimiento a la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias, a lo aprobado en la Comisión de Reconstrucción y a las peticiones de los alcaldes.

2. Solicitar a los órganos competentes de la FEMP la reprobación de su Presidente, Abel Caballero, por:

- *no transmitir con la debida diligencia ni transparencia información adecuada sobre las negociaciones con el Ministerio de Hacienda al resto de miembros de los órganos de gobierno de la institución.*

- *no defender los intereses de las EE.LL., como está obligado a hacer por razón de su cargo, sino los intereses de su partido.*

- *y provocar con esta actitud que, por primera vez en la historia de la FEMP, se rompa el consenso histórico que solía presidir los acuerdos de este organismo.*

3. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea de la Comunidad de Madrid, y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

II. PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

II.1. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS.

Se dio cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y órganos unipersonales números 2877/2020 al 3687/2020, ambas inclusive, incorporados al correspondiente Libro.

Intervenciones:

Sr. Presidente: ¿Alguna observación? No.

La Corporación queda enterada.

II.2. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de la siguiente comunicación del Sr. Concejal de Asuntos Jurídicos:

"Por la presente le comunico la relación de sentencias recibidas por el Servicio Jurídico Contencioso que se propone elevar al pleno del mes de septiembre para su conocimiento:

1.- Sentencia 113/2020, de fecha 21 de julio de 2020 (notificada el 22 de julio de 2020), del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11, recaída sobre el procedimiento PA 6/2020: por la que se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Juan José Morales Martín y Doña Esther Díaz Sánchez contra la resolución desestimatoria presunta del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de la solicitud de devolución de ingresos indebidos correspondiente a la autoliquidación por importe de 10.200,69 euros, por transmisión del inmueble sito en la calle Urquiola nº 18, en concepto de IIVTNU. Es recurrible en apelación.

2.- Sentencia 72/2020, de fecha 16 de abril de 2020 (notificada el 6 de agosto de 2020), del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6, recaída sobre el procedimiento PA 21/2020: Por la que se declara la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña María Antonia Arias Martínez, contra la desestimación presunta del recurso de reposición, presentado el 20.02.2019, contra la desestimación presunta de la solicitud de 28.08.2018 de rectificación de autoliquidación y devolución de ingresos indebidos por el pago de la autoliquidación del IIVTNU nº 410081/2015, por importe de 7025,27euros, girada en relación con la transmisión de la finca sita en C/Joan Miró nº 4, RC nº 4839120VK2753N0001HI, en escritura pública de 02.07.2015. No es recurrible.

3.- Sentencia 380/2020, de 17 de julio de 2020 (notificada el 14 de agosto de 2020), del Tribunal Superior de Justicia, recaída sobre el recurso de apelación 1312/2019, interpuesto contra la sentencia de 9 de septiembre de 2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30, en el procedimiento PO 469/2018: por la que se declara desestimar el recurso de apelación interpuesto por Doña María Jesús Martín Crespo, contra la sentencia, de 9 de septiembre de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid en el procedimiento ordinario nº 469/2018 que desestima el recurso contencioso administrativo contra el decreto nº 1631/2918 de la concejala delegada de personal del Ayuntamiento de Boadilla de Monte, de 19 de abril, por el que se aprueba oferta pública de empleo (OPE) de 2018 de dicha corporación local y el decreto 3872/2018, de 1 de octubre, que amplía la misma; con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante. Es recurrible en casación.

4.- Auto 66/2020, de 22 de junio de 2020 (notificado el 25 de junio de 2020), del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32, recaído sobre el procedimiento PA 287/2019: por el que se dispone declarar terminado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Patricia María Sarasola Rubio y Don Javier Rodríguez Díez contra el Ayuntamiento de Boadilla del Monte por la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 13 de diciembre de 2018 por la desestimación, también presunta, de la solicitud de rectificación de la autoliquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y devolución del ingreso indebido realizado por importe de 7.370,11 euros más los intereses de demora, al haber sido reconocidas en vía administrativa las pretensiones de la parte demandante. Sin costas. Recurrible en casación.

5.- Decreto 40/2020, de 9 de junio de 2020 (notificado el 12 de junio de 2020), del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11, recaído sobre el procedimiento PA 438/2019: por el que se acuerda tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente Doña Susana Rodríguez de Castro, Doña María del Carmen de Castro Molinero, Don Carlos Rodríguez de Castro y Doña Laura Rodríguez de Castro, declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos. Cabe recurso de revisión.

6.- Sentencia 371/2020, de 24 de agosto de 2020 (notificada el 27 de agosto de 2020) del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14, recaída sobre el procedimiento PO 83/2020: por el que se declara estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Liliana Medina Muñoz contra acto presunto del Ayuntamiento de Boadilla del Monte desestimatorio de recurso de reposición contra el silencio a solicitud de devolución de ingresos indebidos, a raíz de autoliquidación del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos, por 44.542, 43 euros, condenando al ayuntamiento a la devolución a la recurrente de dicha cantidad. Que anula y deja sin efecto; sin costas. Recurrible en apelación.

7.- Sentencia 269/2020, de 13 de julio de 2020 (notificada el 15 de julio de 2020), del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, recaído sobre el procedimiento PA 571/2019: por la que se declara estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Asociación AFM Boadilla Monsters, contra la resolución del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de fecha 10-10-2019, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Ayuntamiento de fecha 9-9-2019, por la que se resuelven las solicitudes presentadas en la convocatoria pública para autorizar la utilización de diferentes instalaciones deportivas municipales por Clubes y Asociaciones Deportivas de Boadilla del Monte, resoluciones administrativas se anulan, por no ser ajustadas a Derecho, declarando el derecho de la entidad Asociación AFM Boadilla Monster, a que se le asignen pistas municipales para la práctica de baloncesto de sus equipos que se concretan en 3 horas semanales para el equipo Benjamín/Infantil y 4 horas semanales para sus equipos senior (adultos), debiendo ser indemnizada dicha entidad por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte por todos los gastos en los que haya incurrido e incurra por el alquiler de Pabellones Deportivos, hasta que se haga efectiva tal asignación; sin hacer especial pronunciamiento sobre la imposición de las costas. No recurrible.

8.- Auto 97/2020, de 7 de septiembre de 2020 (notificado el 8 de septiembre de 2020), del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7, recaído sobre el procedimiento PA 77/2020: por el que se declara dar por terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal. Con expresa imposición en costas a la administración demandada. Cabe recurso de apelación.

9.- Auto 78/2020, de 24 de julio de 2020 (notificado el 8 de septiembre), del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, recaído sobre el procedimiento PA 194/2020: por el que se dispone inadmitir a trámite el recurso interpuesto por Doña María del Carmen de Castro Molinero, Don Carlos Rodríguez de Castro y Doña Susana Rodríguez de Castro contra el Ayuntamiento de Boadilla del Monte en materia de tributos. Recurrible en apelación."

Intervenciones:

Sr. Presidente: ¿Alguna observación? No.

La Corporación queda enterada.

II.3. DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS POR DELEGACIÓN DEL ALCALDE Y DEL PLENO.

Se cuenta de que la Junta de Gobierno entre los días 14 de julio y 10 de septiembre de 2020, ha adoptado los siguientes acuerdos:

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 14 DE JULIO Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Fecha	Acuerdo	Competencia
14-07-2020	Aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 04/2020.	Delegación del Pleno
16-07-2020	Expediente de contratación de “Mantenimiento de un sistema que amplíe la red wifi para el Ayuntamiento de Boadilla del Monte" (EC/51/17). Primera prórroga.	Delegación de la Alcaldía
16-07-2020	Expediente de contratación del “Servicio de elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Boadilla del Monte”. (EC/56/19). Propuesta de clasificación.	Delegación de la Alcaldía
16-07-2020	Expediente: 781/O/99 - Gestdoc.-12808/2018 – Exptes.relacionados: 781/PO/99 Legalización de modificaciones sustanciales en construcción de vivienda unifamiliar aislada con cerramiento. C/ Los Pinos, 16 P-42 AH-14 Urbanización Monte de las Encinas Referencia catastral: 6059615VK2755N0001JL..	Delegación de la Alcaldía
16-07-2020	Expediente.- 389/O/20 - Gestdoc.- 12744/2020 - Expedientes relacionados: 67/O/91; 264/O/20; 294/O/20; 386/O/20. Licencia de obra para ampliación de vivienda unifamiliar aislada existente. Proyecto Básico y de Ejecución. C/ Valle de Amblés, 3 Polígono 41 Parcela 19 AH-11 Urbanización Las Lomas.”.	Delegación de la Alcaldía
16-07-2020	Aprobar el gasto correspondiente al 1er semestre de 2020, por la adquisición de material de oficina, gasóleo, agua y refrescos efectuado por las distintas Concejalías a través del sistema de gestión centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid.	Delegación de la Alcaldía
16-07-2020	Aprobación de gastos y certificaciones.	Delegación de la Alcaldía
16-07-2020	Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019. Solicitud de asignación de un 25 % para gasto corriente del importe de cofinanciación de la Comunidad de Madrid previsto para Boadilla del Monte”,	Delegación Pleno
16-07-2020	Expediente de contratación del servicio de “Renovación soporte y mantenimiento del sistema de Backup (hardware/software) para el Ayuntamiento de Boadilla del Monte" (EC/50/16). Primera prórroga	Delegación de la Alcaldía
23-07-2020	Expediente de contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y trabajos de conservación, reforma y adecuación de los edificios municipales de Boadilla del Monte incluidos suministros, suministros de materiales, medios auxiliares y equipos necesarios para los trabajos realizados por personal municipal, y otros servicios” (EC/10/18). Modificación de contrato (1ª cláusula adicional).	Delegación de la Alcaldía
23-07-2020	Expediente de contratación del “Servicio de mantenimiento integral de ascensores, plataformas elevadoras, góndolas y puertas automáticas peatonales y de vehículos, en edificios municipales de Boadilla del Monte” (EC/54/19). Propuesta de clasificación.	Delegación de la Alcaldía
23-07-2020	Expediente de contratación “Servicios de implantación y adecuación al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al	Delegación de la Alcaldía

	Tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, asistencia y soporte técnico para el apoyo de las funciones del Delegado de Protección de Datos". (EC/17/20). Aprobación del expediente.	
23-07-2020	Expediente de contratación "Servicio de recogida domiciliaria de restos de poda voluminosa en Boadilla del Monte, así como campañas de concienciación pública para información a los vecinos" (EC/21/20). Aprobación del expediente.	Delegación de la Alcaldía
23-07-2020	Expediente: 887/O/18 Gestdoc.- 19173/2018. Prórroga de licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina. Proyecto Básico. Calle Vallefranco, 13 Polígono 57 Parcela 2 Urbanización Las Lomas. INMOBILIARIA MANSILLA 88, S.L.	Delegación de la Alcaldía
23-07-2020	Expediente: 1093/O/19 Gestdoc.- 40128/2019 Exptes. relacionados: 2/O/72; DIS 125/19; 1120/O/19; 1126/O/19; 1192/O/19 ; 278/O/20. Modificación de licencia para legalización de obras de reforma, ampliación, edificación auxiliar y piscina en vivienda unifamiliar aislada existente. Calle Valle de Tobalina, 11 Polígono 73 Parcela 10A Urbanización Las Lomas resultante del proyecto de la licencia de segregación tramitada con expediente 1120/O/19. Referencia catastral: 3760403VK2735N0001UA.MAKARANGA MHULE, S.L.	Delegación de la Alcaldía
23-07-2020	Expediente: 375/O/20 6/OM/20 Gestdoc: 12211/2020 Expte. relacionado: 216/O/20 02/OM/20. Proyecto Operación Asfalto 2020. Lote 2.: Ayuntamiento de Boadilla del Monte.	Delegación de la Alcaldía
23-07-2020	Expediente Gestdoc: 12477 Recurso de reposición contra acuerdo de derivación de deudas por afección. Expte.: R/20/012 Fecha interposición Recurso: 09/06/2020.Referencia: EJ 19-001.	Delegación de la Alcaldía
23-07-2020	Aprobar la adenda de modificación del Convenio específico de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura y Turismo) y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para la regulación de las condiciones de integración de dicho municipio en la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, en su modalidad intermitente.	Delegación de la Alcaldía
23-07-2020	Convocatoria por la que se amplía el crédito presupuestario existente para la concesión de las ayudas de emergencia social, correspondientes a la anualidad 2020, por la que se regulan prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en los servicios sociales del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.	Delegación de la Alcaldía
30-07-2020	Expediente del contrato privado de una "Póliza de seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ayuntamiento de Boadilla del Monte" (EC/34/19). Prórroga única.	Delegación de la Alcaldía
30-07-2020	Expediente de contratación del "Suministro de caramelos	Delegación

	para la cabalgata de Reyes del año 2020 del Ayuntamiento de Boadilla del Monte" (EC/36/19). Prórroga.	de la Alcaldía
30-07-2020	Expediente de contratación del "Servicio de teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Boadilla del Monte" (EC/14/20). Aprobación del expediente.	Delegación de la Alcaldía
30-07-2020	Expediente de contratación del "Servicio de desinfección municipales ante situaciones de crisis sanitaria" (EC/38/20). Aprobación del expediente.	Delegación de la Alcaldía
30-07-2020	Expediente de contratación de las obras de ejecución de "Operación Asfalto 2020 Lote 2, en Boadilla del Monte" (EC/48/20). Aprobación del expediente.	Delegación de la Alcaldía
30-07-2020	Expediente: 1076/O/19 - Gestdoc.- 39551/2019 - Expedientes relacionados: TALA MA/2019/129. Licencia de obra para construcción de una vivienda unifamiliar con piscina y cerramiento (Proyecto Básico), C/ Geranio 16, Parcela 41 - AH-13, urbanización "Pino Centinela" de Boadilla del Monte.	Delegación de la Alcaldía
30-07-2020	Expediente: 1193/O/19 - Gestdoc 42000/2019 - Expedientes de actividad relacionados: 171/A/19- 172/A/19 - Procedimiento Conjunto Obra-Actividad. Licencia de obra para construcción de conjunto integrado de 34 viviendas unifamiliares adosadas/pareadas con garaje y piscina comunitarios y licencias de instalación para garaje y piscina comunitarios (Proyecto Básico) C/ Cabo de Creus, 6 (acceso peatonal) y C/ Cabo Estaca de Bares 7 (acceso rodado), parcela RU-12.1 - AH-34, "La Cárcava" de Boadilla del Monte. Solicitante: La Cambrija, S.A.	Delegación de la Alcaldía
30-07-2020	Expediente: 80/O/20 - Gestdoc.- 2608/2020. Licencia de obra para construcción de local comercial diáfano sin acondicionamiento interior y sin uso definido (Proyecto Básico y de Ejecución), Avenida del Nuevo Mundo s/n M 18, parcela 26 - AH-5, polígono A de Boadilla del Monte. Solicitante: GANESHA FORMACIÓN, S.L.	Delegación de la Alcaldía
30-07-2020	Expediente: 190/O/20 - Gestdoc.- 5600/2020 - Expediente de actividad relacionado: 020/A/20 - Procedimiento Conjunto Obra-Actividad. Licencia de obra para construcción de residencia de ancianos y licencia de instalación para residencia de ancianos (Proyecto Básico) , C/ Comunidad Canaria 1, parcela TC-5 - AH-33, "Los Fresnos B" de Boadilla del Monte. Solicitante: ALTA REAL ESTATE, S.L.	Delegación de la Alcaldía
30-07-2020	Expediente: 501/O/20 - Gestdoc.- 15318/2020 - Expediente relacionado: 1086/O/19. Legalización de instalación de monoposte publicitario, Parcela TC-R.4 Rotonda Av/ Ciudad del Banco Santander y C/ San Vicente de la Barquera Sur 4-2. de Boadilla del Monte. Solicitante: SANTANDER GLOBAL FACILITIES, S.L. •	Delegación de la Alcaldía
30-07-2020	Aprobación de gastos y certificaciones. •	Delegación de la Alcaldía
06-08-2020	Expediente de contratación del "Suministro de combustible de automoción de los vehículos del Parque Móvil Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte" (EC/36/20). Propuesta de clasificación.	Delegación de la Alcaldía
06-08-2020	Expediente de contratación del "Suministro de combustible de automoción de los vehículos del Parque Móvil Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte" (EC/36/20). Propuesta de clasificación. •	Delegación de la Alcaldía
06-08-2020	Expediente: 166/O/20 - Gestdoc- 5142/2020 - Expedientes relacionados: 340/PO/82; 143/O/85. Legalización de obras	Delegación de la Alcaldía

	de ampliación de vivienda unifamiliar aislada, edificaciones auxiliares y piscina existentes, C/ Río Tajo 90, parcela 630, urbanización “Parque Boadilla”. •	
06-08-2020	Adhesión específica al Acuerdo Marco de suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico y de laboratorio (AM 01/2019). •	Delegación de la Alcaldía
14-08-2020	Expediente de contratación del "Servicio para la impresión de la Revista de Información Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte” (EC/16/20). Recurso presentado por la empresa MANGRAF, S.L. •	Delegación de la Alcaldía
14-08-2020	Expediente de contratación del "Servicio para la impresión de la Revista de Información Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte” (EC/16/20). Propuesta de clasificación. •	Delegación de la Alcaldía
14-08-2020	Expediente.- 439/O/20 - Gestdoc.- 13648/2020 - Expediente relacionado: 152/O/11. Licencia de obra para edificación auxiliar exterior en vivienda unifamiliar (Proyecto Básico), C/ Valle de Cares 2, polígono 30, parcela 19, AH-11, urbanización “Las Lomas” de Boadilla del Monte. •	Delegación de la Alcaldía
14-08-2020	Convocatoria de ”Ayudas del Ayuntamiento de Boadilla del Monte a autónomos y pequeñas empresas para reactivar el tejido económico en el municipio tras las medidas de confinamiento y suspensión de actividades derivadas del estado de alarma decretado para la gestión de la crisis del Covid-19”. •	Delegación de la Alcaldía
14-08-2020	Convocatoria de “Ayudas a familias empadronadas y residentes en Boadilla del Monte afectadas por la Covid- 19”. •	Delegación de la Alcaldía
03-09-2020	Expediente de contratación del "Servicio de mantenimiento, conservación y vaciado de las máquinas estáticas para la expedición de bolsas para la recogida y depósito de excrementos caninos” (EC/20/17). Prórroga.	Delegación de la Alcaldía
03-09-2020	Expediente de contratación del “Servicio de pasarela de pago telemático de tributos y otros ingresos, así como suministro de terminales TPV y soporte derivado de dicha operativa” (EC/24/18). Prórroga. •	Delegación de la Alcaldía
03-09-2020	Expediente de contratación del “Servicio de atención socio-sanitaria telefónica, denominado Salud Infantil en el municipio de Boadilla del Monte” (EC/07/19). Prórroga. •	Delegación de la Alcaldía
03-09-2020	Expte. Gestdoc: 17576/2020. Recurso de reposición interpuesto contra el Decreto Nº 2265/2020, de fecha 29 de	Delegación de la Alcaldía

	mayo, por el que se aprueban las bases y la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, por el turno de movilidad sin ascenso, mediante el sistema de concurso-oposición y curso selectivo de formación, de dos plazas de policía del cuerpo de Policía Local de Boadilla del Monte. Reclamante: Sindicato de Policía Local Asociada (P.L.A.) •	
03-09-2020	Expte. Gestdoc: 17722/2020. Revisión de oficio instada contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2020 por el que se inadmitió a trámite la revisión de oficio interpuesta contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2020, que inadmitió a trámite recurso de reposición extemporáneo contra la Bases del proceso selectivo para la provisión, mediante el turno libre, por el sistema de oposición, de una plaza de técnico medio de medio ambiente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte. •	Delegación de la Alcaldía
03-09-2020	Expte. Gestdoc: 17723/2020. Recurso de reposición interpuesto contra el Decreto Nº 2265/2020, de fecha 29 de mayo, por el que se aprueban las bases y la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, por el turno de movilidad sin ascenso, mediante el sistema de concurso-oposición y curso selectivo de formación, de dos plazas de policía del cuerpo de Policía Local de Boadilla del Monte. •	Delegación de la Alcaldía
10-09-2020	Expediente 679/O19 – Gestdoc 29083/2019. Renuncia a licencia de obra para construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina y cerramiento. Proyecto Básico. C/ Rio Alberche, 13 Parcela 225 Urbanización Parque Boadilla. •	Delegación de la Alcaldía
10-09-2020	Expediente: 381/O/20 - Gestdoc.- 12544/2020. Licencia de obra de instalación de ascensor (Proyecto Básico y de Ejecución), C/ Juan Carlos I nº 4, Comunidad de Propietarios. •	Delegación de la Alcaldía
10-09-2020	Ejecución de sentencia 269/2020 en procedimiento abreviado 571/19, ASOCIACIÓN FAMILIA MONSTER (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Madrid), correspondiente a Instalaciones Deportivas ejercicio 2020-2021. •	Delegación de la Alcaldía
10-09-2020	Aprobación de gastos y certificaciones	Delegación de la Alcaldía

Intervenciones:

Sr. Presidente: ¿Alguna intervención al respecto? No.

La Corporación queda enterada.

II.4. DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES.

Se dio cuenta de los contratos menores celebrados por este Ayuntamiento desde el día 11/07/2020 al 10/09/2020.

Intervenciones:

Sr. Presidente: ¿Alguna observación? Sí, señor Boza.

Sr. Boza González (Grupo Municipal VOX): Quería preguntar por un concreto contrato cuyo importe asciende a más de 18.000 euros, referente al control de fauna silvestre diversa de pequeño tamaño, quería preguntar a qué fauna se trata y cuál era el objeto del contrato, qué es lo que había que hacer con la fauna pequeña.

Quería saber también quiénes más han ofertado a este objeto de contrato y por qué importe. Nos dijeron en el Pleno pasado que normalmente los contratos menores también solicitaban tres ofertas a proveedores. En este caso, nos gustaría conocer las otras dos ofertas que, en su caso, se hayan realizado.

Sr. Presidente: Muy bien, pues le darán cita para todo ello.

La Corporación queda enterada.

II.5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Gracias, señor presidente.

Yo tengo dos preguntas. La primera es a la señora Paños, a ver si había contestación de catastro acerca de la petición que hicimos a raíz de la moción que presentó Vox para solicitar la revisión catastral de Boadilla. Si la habían contestado ya y en qué sentido era la contestación, si es que la tiene.

En segundo lugar, no sé si es una pregunta o un ruego. No me han contestado una petición que les hice el 8 de julio, hace más de dos meses, solicitando el estudio acústico que se supone que hay hecho para las obras de la Avenida de Farnesio. Recuerdo por vigésimo quinta vez, ya no me acuerdo, que tienen la obligación de contestarnos en el plazo de cinco días, y es que han pasado más de dos meses.

En cuanto a los ruegos, tengo tres: si el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Monte de Boadilla lo tenemos ya en alta calidad para que pueda ver bien los gráficos que me lo faciliten.

Luego, creo que es la tercera vez que se lo pido también, se lo hago como ruego, de verdad, vivimos en el siglo XXI y les he escuchado muchas veces presumir lo digitalizado que está el Ayuntamiento, y se lo reconozco. Es decir, es un placer poder hacer un montón de gestiones desde casa con certificado digital, sin embargo, es curioso que se nieguen constantemente a facilitarnos en formato digital informes y documentación que pedimos y que todos sabemos que están en PDF. Este tipo de acciones, ¿qué quieren que les diga? reflejan algo raro, yo no sé si es que tienen algo que ocultar o es que les da miedo que algo no esté bien. En fin, nuevamente les ruego por favor, que cuando pedimos informes nos lo faciliten en formato digital, agilizaremos mucho la Administración y dedicaremos tiempo a lo importante y no a estar mandándonos escritos constantemente.

Por último, quiero hacer un ruego que es un pequeño detalle, pero entiendo que sería importante. En las actas de los Plenos, cuando algunos concejales salimos del salón de Plenos, normalmente al aseo, se indica que ese concejal ha abandonado el debate, dando un

poco a entender que no estamos en todo el debate, cuando no es cierto. Les rogaría que hablaran con la empresa que hace este tipo de transcripciones y, hombre, por lo menos que indicara que cuando abandonamos el Pleno lo abandonamos brevemente, que da la sensación de que el Pleno está medio vacío en la mitad de los puntos cuando la realidad es que yo solo veo ausencias muy cortitas y muy justas para ir al aseo y estirar un momentito las piernas. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muy bien. Señor Boza, ¿alguna pregunta?

Sr. Boza González (Grupo Municipal VOX): Yo quería reiterar un ruego que ya hice en el Pleno anterior, que es el que cuando se nos suministren los contratos menores se incluya el resto de ofertas que han participado en ese contrato y por qué importe.
Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Grupo Socialista.

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo municipal Socialista,): Permiso, señor presidente.

Bueno, sería un ruego al equipo de Gobierno respecto a nosotros, a la oposición. Al Partido Socialista, entiendo que a Ciudadanos y VOX también, no nos ha puesto el Ayuntamiento, nos han puesto los vecinos. Los vecinos que, en este caso, han decidido que seamos diez concejales. Me llama mucho la atención últimamente, que nos tengamos que enterar por los medios de comunicación de medidas o iniciativas que tiene el equipo de Gobierno. Una de ellas puede ser lo que solicitó el señor alcalde, que en ningún caso estoy criticando la medida pero sí el no informar a la oposición, a la Consejería de que conecte Ciudad Jardín con el intercambiador de Aluche. Hoy nos hemos levantado también con la sorpresa de que solicita la conexión directa de la rotonda del Republic Space por la M-501. Aquí no quiero hacer daño, porque creo que el consejero ha dicho otra cosa.

Dicho esto, yo creo que la oposición, no sé si habrá que hacer un foro para que estemos nosotros y nos enteremos también, y estoy a favor de los foros. No confundan la lealtad con la sumisión, lo llevo diciendo desde hace mucho tiempo. Nosotros no estamos gobernando pero tenemos igual de responsabilidad que ustedes en informar a los vecinos. A ustedes les corresponde la gestión.

Aprovecho esto…, y aparte que son dos cosas relacionadas con el transporte, yo le he tendido la mano, como en todo, casi en el 80 % de la época de pandemia, con el tema del transporte, también como decía el señor Pineda... Además, que es un problema de ustedes, del Partido Popular. Si encima la oposición, en este caso, el Partido Socialista, le estoy diciendo: “Le tiendo las manos, para apoyarle en todo lo que sea, en cualquier medida de transporte, sea la M-50, sea el tren de cercanías, sea tren ligero”; hombre, cuanto menos, el mismo trato.

En todo caso, para terminar este tema del transporte, les dijimos o les propusimos, hace creo que nueve meses, que no estaría mal que tuviésemos una mesa de trabajo el equipo de Gobierno y la oposición para abordar y hablar de cómo deben ser las cosas. Luego, ustedes tienen la responsabilidad, porque así lo han decidido los vecinos, de gestionarlo, pero no está mal que vean que hay unidad, como están demostrando algunos partidos a nivel del Estado.

En todo caso, no voy a cambiar y voy a tratar de la misma manera que estamos tratando al equipo de Gobierno por respeto a nuestros vecinos.

Luego, no sé cómo tratar esto, si como ruego, como reflexión o como pregunta. Saben los que me conocen y me están escuchando, que queremos sumar dentro de las diferencias políticas que hay, pero no nos pongan al límite de tomar otras decisiones. Escuchando a la señora Paños, creo, con todos mis respetos, que a usted no le hace falta llevar ninguna cerilla para encender una barbacoa, ninguna; la he oído a usted decir 20 veces: “chantaje”, “estafa”, “robo”, “traición”, hombre, no sé si usted se refiere a los carteles que también han puesto ustedes en la sede del Partido Popular. Eso no suma y no seré yo el que tenga que decir a nadie lo que tiene que hacer; pero si ustedes creen realmente que poniendo unos carteles con la cara del presidente del Gobierno, por cierto, hasta que lo decidan los españoles él será el presidente del

Gobierno, como aquí han decidido que el Partido Popular sea el partido que gobierne en Boadilla, y esa es la máxima esencia de la democracia en un país,... Por lo tanto, hasta que sea presidente del Gobierno, me parece que merece el máximo respeto y poner ahí la cara del presidente del Gobierno…, que me recuerda a otras épocas de algún sitio, que alguno estará recordando, me parece, cuanto menos, una falta de respeto.

Yo podía haber entrado al trapo, porque ha habido muchos ataques en las redes sociales: insultos y algunas cosas más. Yo creo que usted como alcalde, y me consta que a nivel personal, no defiende esto, pero creo que es bueno que aquí lo hablemos, y en estas cosas ninguno, ni por un lado ni por otro, queremos estos enfrentamientos.

Yo también podría entrar y decir que se les ha olvidado a ustedes poner una coletilla en esos carteles, que dicen ustedes que los ahorros de los vecinos no se tocan, claro, falta una coletilla… Si los ahorros de los vecinos ya se los ha llevado la trama Gürtel, si ya dentro de poco estaremos a lo mejor también nuestro municipio en todos los medios de comunicación de España. ¿Eso qué es? Si entramos a ese juego…, ese enfrentamiento no lo quieren nuestros vecinos.

Nuestros vecinos quieren que entre todos podamos sacar el máximo beneficio y las mejores condiciones en su calidad de vida en lo que está.

Por lo tanto, sinceramente, señora Paños, yo no voy a cambiar de opinión hacia usted, pero creo que tenemos que bajar todos los que tenemos responsabilidad política el tono. El enfrentamiento no va a ninguna parte. La discrepancia política es hasta sana. Yo aprendo muchas veces de escuchar a algunos de ustedes, pero no, el enfrentamiento no. Por eso digo, no confundamos ninguno la lealtad con dejarnos pisotear.

Por lo tanto, simplemente quería decir eso. Podría ampliar alguna cosa más, claro, pero no lo voy a decir porque faltaría a mi palabra.

Para terminar, a la señora concejala responsable de Seguridad un ruego. Sería bueno que se haga un estudio, no digo yo dónde, pero me consta que en algunas calles del municipio, algunos vecinos y vecinas, no saben lo que son los límites de velocidad. Creo que eso es muy importante para la seguridad vial de nuestros vecinos y vecinas, nuestros niños y nuestras niñas. No es el momento de decir aquí las calles ni nada, seguro que tiene información de la Policía. Es un tema importante porque esto no es una ciudad sin ley. Por el momento, nada más. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Castillo.

Sr. Gómez Montanari (Grupo municipal Socialista): Si me permite, un ruego. Estamos de acuerdo en el cierre de los parques. Como he dicho, me parece una buena medida pero creo que hay muchos vecinos, --como saben, yo tengo perro, pero muchos vecinos me lo han transmitido--, que agradecerían la posibilidad de que se adelante un poco la apertura de los mismos, sencillamente porque a esa hora ya no habrá problemas de botellones ni de gente que pueda… de contagios. Pero hay mucha gente que se va a trabajar temprano y necesita dar aunque sea una breve salida al perro, y los parques vienen bien para esas cosas. Entonces, simplemente, ver si se pudiera adelantar, en vez de hasta las 8 el cierre, hasta las 6:30, 7. Sería bueno para mucha gente que se va a trabajar. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Un ruego para la secretaría, en relación a unificar el criterio en relación a las Comisiones Informativas, porque en las anteriores, las preparatorias de este Pleno, para la presentación de enmiendas en una comisión se exigió acreditar, justificar que la enmienda estaba presentada por registro, y en otras no. Solicitar, pedir que se unifique un criterio para que todos sepamos a qué atenernos y no encontremos en unas comisiones con un criterio, y en otras, otro.

El segundo ruego tiene que ver con el estudio informativo para la reubicación de la M-513. Solicitar que en lo sucesivo, cuando se traten temas de gran relevancia, de gran interés para el municipio, se nos convocase y se nos diese traslado por parte del equipo de Gobierno municipal, y en la medida de lo posible, plantear una mesa de intercambio de opiniones, etcétera. No como ha sido en esta ocasión, que se ha limitado a enviarnos un correo electrónico por sí queríamos presentar alegaciones al Ayuntamiento, para ser valoradas por parte del equipo de Gobierno municipal. Creo que sería más constructivo que en casos o en temas como este, que acabo de trasladar, se diera mayor cauce de participación y permitir la colaboración de todos los grupos políticos, aunque solamente sea para analizar y debatir ese asunto, con independencia de que después ustedes, como Gobierno municipal, si les compete adopten la decisión que entiendan oportuna. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Señor Díaz.

Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos): Con su permiso. Un par de ruegos. Había uno que es pedir información sobre un ruego que hicimos para que se abrieran o para que se pusieran a disposición de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid espacios municipales para aumentar el distanciamiento físico entre los estudiantes en Boadilla del Monte, para los centros, los centros educativos, para los colegios. No sabemos si se ha hecho o si no.

Sí que tenemos conciencia de que, por ejemplo, hay parques —eso está muy bien— que se están empleando, por ejemplo, para los recreos de los niños. El único problema es que en esos parques, si hay gente, como los grupos de los niños son grupos cerrados, precisamente ahora con el tema de la COVID, para evitar los contagios, habría que tener cierta precaución a las horas que los chicos salen al parque en sus horas de recreo. Debería haber, por ejemplo, algún policía.

Un último ruego es que tanto directorios físicos que figuran en los edificios como en los directorios de la webs se ponga la ubicación del Grupo Ciudadanos y también Grupo VOX, lo digo porque somos los que nos hemos cambiado de ubicación. Sería bueno porque los vecinos vienen a vernos muchas veces y no saben exactamente dónde estamos.

Sr. Presidente: Muy bien. Bueno, como todavía hay que ir con cita previa, deberían saber dónde ir. Bromas aparte, sí se pondrán en los directorios.

Sra. Hernández Torrado (Grupo Municipal Ciudadanos): Es en relación con la solicitud que hicimos, señor Mesa, para participar en la Comisión de Festejos, que se nos indicaran cuáles eran las fechas de reunión para poder participar. Se nos envió un escrito en el que se nos indicaba que asisten exclusivamente miembros de asociaciones locales, para la organización y buen desarrollo de los festejos locales, junto al equipo de Gobierno, es decir, el PP de Boadilla y personal del Ayuntamiento.

Ruego que rectifiquen esto para que podamos acudir como legítimos representantes de los vecinos para poder realizar como nos corresponde nuestro trabajo, el trabajo en el área de Festejos y en beneficio del municipio, de las fiestas. No sé en qué se pueden beneficiar las peñas de la Comisión de Festejos por que no acudan los representantes. No sé si es que nos quieren ocultar a nosotros los representantes, o les quieren ocultar información a las peñas y asociaciones. Los únicos que se benefician de este posicionamiento es el Partido Popular de Boadilla. No veo ningún interés sobre el municipio, ninguna ventaja sobre el municipio, y lejos de despolitizar las fiestas se hace politizarlas, alejando el Gobierno municipal, una vez más, de

la transparencia, participación y carácter democrático, principios básicos que rigen cualquier Gobierno, en Cataluña, en Boadilla…

El año pasado, peñas y vecinos tuvieron muchas quejas con respecto a las fiestas. Este año queremos sumar, que se recupere el cien por cien de la alegría de estas fiestas, una vez lo permita la pandemia, y que se recuperen de la mejor manera lo posible. Entonces, rogamos que recapaciten y nos permitan participar en la comisión.

Sr. Presidente: Bueno, pues la respuesta del catastro, no sé si tenemos algo, señora concejal de Hacienda.

Sra. Paños Arriba (Grupo Municipal Ciudadanos): No, no ha llegado ninguna.

S*r. Presidente:* ¿Y el estudio acústico de la Avenida de Farnesio?

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): Bueno, el mismo lunes se lo doy. Está disponible. Sinceramente, no lo tenía en el debe pero está, el mismo lunes se lo mando. Lo que pasa es que comprobaré el correo, porque no sé si algún último no le ha llegado porque no recibí contestación, pero sí recibí el suyo de ayer con el tema de la enmienda que retiraban.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Perdón, señor González, ha sido por registro del 8 de julio, no por correo.

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): Ya, ¿a usted le vale que se lo adjunte en un correo?

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Sí, ningún problema.

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): El lunes, sin falta, lo tiene.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Gracias.

Sr. Presidente: Muy bien. El plan del monte en alta definición. Señor Mesa.

Sr. Mesa Vargas (Grupo Municipal Popular): Está colgado. Lo que pasa es que no pude contestar el anterior, pero está colgado desde la última semana de junio, en alta definición.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Muncipal VOX): Lo volveré a mirar. No me han dicho nada de que estaba ya.

Sr. Mesa Vargas: Pues está en la web. Puede entrar a verlo cuando quiera.

Sr. Presidente: Si aun así es insuficiente, me lo hace saber.

Sobre enviar los informes en formato digital. Veremos qué se puede enviar en formato digital o que, por confidencialidad, no se puede enviar en formato digital. Recuerden que tenemos todos un deber de confidencialidad y, bueno, habrá que ver qué se puede dar y qué no.

Ausencia de debate en las actas. Señor secretario, esto de que en el acta aparezca que se ausenta del debate, tal… ¿Eso aporta algo que esté o que no esté?

Sr. Secretario: No es mi misión en participar en el Pleno, pero para no culpar a la empresa que transcribe. Las ausencias las reflejo yo como autor del acta. Creí que ponía que se salía momentáneamente, si no es así, lo pondré, simplemente que son salidas momentáneas durante el debate, y siempre pongo que vuelve todo el mundo, para no poner los minutos que se están fuera, antes de la votación. En todo caso, tampoco sería muy grave no ponerlo, pero como el Reglamento dice que se hará reseña de las incidencias…, no tiene mayor importancia.

Sr. Presidente: En vez de "abandono", que se ponga de otra manera, ¿no?

Sr. Secretario: Entonces, se indicará que se trata de una salida momentánea.

En cuanto a lo que ha manifestado el señor Corral, como hay varios funcionarios que asisten a las comisiones me reuniré con ellos para coordinar y que haya un criterio único.

Sr. Presidente: Muy bien.

Señor Boza, lo de incluir las ofertas en los contratos, en el listado de contratos menores, lo hablaremos con Intervención, que es quien hace ese listado, a ver qué se puede poner o qué… En cualquier caso usted puede pedirlo y se les enseña y ve todo, como no puede ser de otra manera.

El señor Castillo, informarle de las cosas que hacemos. Pues es que estaría todo el día informándoles a ustedes, con lo cual si me siguen en redes sociales ya ven todo lo que hago a diario, y la verdad es que no oculto nada. ¿Que le mando la carta al Consejero con algún tema de más enjundia? Bueno, de la misma manera que se les envió el informe de desdoblamiento de la 513, que sí entendimos que era un tema de entidad, del que debían tener conocimiento y opinar lo que considerasen. Bueno, pues un poco el día a día. Por ejemplo, el envío de la carta al alcalde de Villaviciosa por el ruido de los cars, creo que esto no precisa una comunicación, si no estaría todo el día informándoles de todo lo que hago. Pero bueno, ya lo ven ustedes en mis redes sociales.

Si hay un tema de más enjundia, yo no tengo inconveniente en reunirnos, incluso, y comentarlo, como decía el señor Corral con el tema de la 513. Además, luego en estas cosas importantes estamos todos de acuerdo, no hay mucha discrepancia.

El cartel de Pedro Sánchez es un tema de partido que no compete a este Pleno.

El estudio de velocidad. Sí tenemos estudio de velocidad, y estamos haciendo un plan de movilidad que ha sido adjudicado a Deloitte. En nueve meses tendremos un gran estudio de la movilidad del municipio, donde nos dirán, entre otras cosas, donde más se corre o donde se puede moderar la velocidad.

El señor Gómez planteaba el tema de adelantar la apertura de parques a perros. Lo estuvimos viendo, todo parque tiene su área canina que da directamente a la calle por si alguno tiene una urgencia con el perro. Sí que podemos adelantarle, poner 7:30 o a las 7, bueno, vamos a ver qué medidas nos dicen ahora, en un rato, que va a comparecer la Comunidad de Madrid, no vaya a ser que haya que cerrarlo y no saque usted ni al perro.

Señor Corral, ya ha contestado el secretario, y lo de la 513 ya lo he contestado yo.

Don Ricardo, la primera pregunta no me ha dado tiempo de apuntarla....

Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos): Quería saber si se había abierto algún espacio para los colegios, algún tipo de espacio municipal.

Sr. Presidente: Sé que los parques. Se está haciendo uso del parque Tomás Bretón, en el caso de Teresa Berganza, pues la concejala de Educación nos hablará con más detalle.

Sra. De la Varga González (Grupo Municipal Popular): Se hizo el ofrecimiento de espacios públicos a todos los centros públicos, concertados y privados, especialmente, polideportivos, el auditorio, la biblioteca y, además, los parques públicos adyacentes a sus centros, que son los que ahora mismo se están utilizando, precisamente, como decía el portavoz de Ciudadanos, para los recreos.

Aprovecho, porque ha apuntado también el tema de la presencia policial en los recreos, para decirle que estamos al habla con los centros educativos para ver cómo organizamos el asunto, porque hay espacio suficiente en los parques para que, si hay algún vecino, pueda estar al mismo tiempo que están los chavales sin necesidad de estar pegados los unos con los otros. Es de las 11 de la mañana a 11:30, tampoco debería haber mucha más gente, en principio.

Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos): Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muy bien.

Sobre las direcciones de los Grupos en los directorios. En la web aparece ya su dirección, no sé si lo han visto, señor Díaz, y en el edificio lo pondremos.

Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos): Gracias.

Sr. Presidente: El tema de la Comisión de Festejos. Entendemos que es una comisión al uso, como hay otras comisiones. Es una mesa en que nos sentamos con peñas y hermandades para definir las fiestas. Bueno, yo me enteré de que las peñas ya en su día manifestaron que no quieren que se politicen las fiestas. Bueno, pues eso, si le parece, convenza al señor Mesa, todo suyo.

Concluido el tratamiento de los asuntos del orden del día, yo, el secretario, pregunto a los miembros del Pleno de la Corporación asistentes, uno por uno, si a lo largo de toda la sesión han mantenido la comunicación entre ellos en tiempo real, han podido hacer la efectiva su derecho de participación política, y han podido emitir su voto sin ninguna incidencia en todos los asuntos. A lo que todos ellos responden afirmativamente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por terminada la sesión, levantando la misma a las dieciséis horas y treinta y nueve minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta por mí que, como secretario del Pleno, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente